NÚMERO 4142 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 13 DE DICIEMBRE DE 2017



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

59ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Prof. JOSÉ CARLOS MAHÍA
(presidente)

JOSÉ ANDRÉS AROCENA
(1er. vicepresidente)

Profa. LILIÁN GALÁN
(4ta. vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORA VIRGINIA ORTIZ Y SEÑOR JUAN SPINOGLIO
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTOR MARTÍN PÉREZ

XLVIII LEGISLATURA TERCER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 12 de diciembre de 2017

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión extraordinaria, mañana miércoles 13, a la hora 15, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, BASADA EN GÉNERO. (Normas). (EN DISCUSIÓN). (Carp.2657/2017). (Informado). Rep. 855 y Anexo I

2º.- COOPERATIVA DE TRABAJADORES CERÁMICOS OLMOS. (Se prorroga por razones de interés general y por un plazo de seis meses, el subsidio por desempleo). (Carp.2680/2017). (Informado). Rep. 872 y Anexo I

VIRGINIA ORTIZ JUAN SPINOGLIO
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Pablo D. Abdala (6), Auro Acosta, Nelson Agüero, Gerardo Amarilla, Raúl Amaro, Susana Andrade, Sergio Arbiza, José Andrés Arocena, Elisabeth Arrieta, Alfredo Asti, Rubén Bacigalupe (5), Marcelo Bacigalupi, Eduardo Barros, Julio Battistoni, Graciela Bianchi, Marcelo Bistolfi, Cecilia Bottino (1), Carlos Cachón, Daniel Caggiani, Felipe Carballo, Germán Cardoso, Federico Casaretto, Sonia Cayetano, Carlos Castaldi, Richard Charamelo, Roberto Chiazzaro, Gonzalo Civila, María Conde, María Cruz, Álvaro Dastugue, Darcy de los Santos, Óscar De los Santos, Paulino Delsa, Bettiana Díaz, Gabriel Duche, Nicolás Fontes, Alfredo Fratti, Lilián Galán, Luis Gallo Cantera (10), Jorge Gandini, Macarena Gelman (11), Rodrigo Goñi Reyes, Óscar Groba, Pablo Iturralde Viñas, Tabaré Laca, Omar Lafluf, Elena Lancaster, Nelson Larzábal, Martín Lema, Margarita Libschitz, Alejandro López de Haro, Miguel Lorenzoni, José Carlos Mahía, Dianne Martínez, Walter Martínez, Graciela Matiauda, Aníbal Méndez, Constante Mendiondo, Jorge Meroni, Manuela Mutti, Romina Napiloti, José L. Núñez, Flor Olivera, Gustavo Osta, Néstor Otero, Ope Pasquet, Mariela Pelegrín, Gustavo Penadés (7), Gabriela Perdomo, Susana Pereyra, Paula Pérez, Daniel Placeres, Iván Posada, Jorge Pozzi (8), Luis Puig, Mabel Quintela, Roque Ramos, Valentina Rapela (9), Nibia Reisch, Elizabeth Rettich, Carlos Reutor (3), Silvio Ríos Ferreira (4), Conrado Rodríguez, Edgardo Rodríguez, Gloria Rodríguez, Edmundo Roselli, Juan Federico Ruiz Brito, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Berta Sanseverino, José L. Satdjian, Enrique Sención, Washington Silvera, Martín Tierno, Jaime Mario Trobo, Washington Umpierre, Javier Umpiérrez, Carlos Varela Nestier, Mabel Vázquez, Stella Viel, Nicolás Viera, Tabaré Viera (2), María Viñales, José Francisco Yurramendi y Luis A. Ziminov.

Con licencia: Fernando Amado, Sebastián Andújar, Saúl Aristimuño, Mario Ayala, Gabriela Barreiro, Armando Castaingdebat, Catalina Correa, Walter De León, Cecilia Eguiluz, Guillermo Facello, Mario García, Macarena Gelman, Pablo González, Benjamín Irazábal, Enzo Malán, Sergio Mier, Orquídea Minetti, Susana Montaner, Amin Niffouri, Gonzalo Novales, Gerardo Núñez, Juan José Olaizola, Nicolás Olivera, Adrián Peña, Daniel Peña Fernández, Darío Pérez, Daniel Radío, Carlos Rodríguez Gálvez, Nelson Rodríguez Servetto, Valentín Rodríguez, Eduardo José Rubio, Mercedes Santalla, Heriberto Sosa, Alejo Umpiérrez y Walter Verri.

Faltan con aviso: Patricia Vásquez.

Sin aviso: Ricardo Berois, Viviana Pesce y Ernesto Pitetta.

Actúa en el Senado: Cristina Lustemberg.

Observaciones:

(1) A la hora 15:20 se reintegró, cesando la convocatoria de su suplente el Sr. Ernesto Pitetta.

(2) A la hora 15:30 se reintegró.

(3) A la hora 15:50 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Paula Pérez.

(4) A la hora 17:23 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Nelson Agüero.

(5) A la hora 17:23 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. María Conde.

(6) A la hora 18:11 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Marcelo Bacigalupi.

(7) A la hora 19:23 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Mabel Vázquez.

(8) A la hora 19:23 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Roque Ramos.

(9) A la hora 19:23 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Gustavo Osta.

(10) A la hora 20:31 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Miguel Lorenzoni.

(11) A la hora 21:42 se reintegró, cesando la convocatoria de su suplente la Sra. Romina Napiloti.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 176

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Legislación del Trabajo se expide sobre el proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la prórroga, por razones de interés general y por un plazo de seis meses, el subsidio por desempleo para los trabajadores de la Cooperativa de Trabajadores Cerámicos OLMOS. C/2680/017

- *<u>Se repartió con fecha 12 de diciembre</u>*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Rivera remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre la necesidad de institucionalizar al Congreso Nacional de Ediles. C/204/015

- *A la Comisión Especial de Asuntos Municipales*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta la exposición escrita del señor ex Representante Héctor Giannoli, sobre las carencias del Complejo CH Lezica. C/22/015

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, contesta el pedido de informes del señor Representante Jaime Trobo, relacionado con las personas involucradas en la promoción de proyectos o servicios de la Agencia Nacional de Vivienda. C/2541/017

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta el pedido de informes del señor Representante Felipe Carballo, referente a la existencia y el uso de tarjetas corporativas. C/2440/017

El Ministerio de Defensa Nacional contesta el pedido de informes del señor Representante Gerardo Núñez, acerca de la participación de funcionarios públicos en actividades de una empresa internacional. C/2414/017

El Ministerio de Salud Pública contesta el pedido de informes de la señora Representante Nibia Reisch, referente a procedimientos sumariales realizados por la ASSE. C/2579/017

El Ministerio de Defensa Nacional amplía respuesta enviada oportunamente a la nota cursada con fecha 10 de octubre de 2017 por la Comisión Investigadora sobre posibles actos de inteligencia del Estado, violatorios de la normativa legal y constitucional, llevados a cabo por personal policial o militar desde 1985 a la fecha. C/1615/016

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Johan Carlos Fernández solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de Seguros del Estado, sobre la cantidad de personas con enfermedades causadas por la industria frigorífica. C/2691/017
- al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social, relacionado con las personas que reciben pensiones a causa de lesiones sufridas en la industria frigorífica. C/2692/017

La señora Representante Nibia Reisch solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a OSE, acerca de los planes de mantenimiento para los tanques de agua en todas las localidades del departamento de Colonia. C/2693/017
- al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a ASSE, referente al suministro de insulina de origen indio por parte de la citada Administración. C/2694/017

- *Se cursaron con fecha 12 de diciembre*".

3.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Está abierto el acto.

(Es la hora 15 y 19)

——Dese cuenta de la exposición escrita.

(Se lee:)

"La señora Representante Nibia Reisch solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Salud Pública y de Ganadería, Agricultura y Pesca con destino a la Comisión de Tenencia Responsable y Bienestar Animal, sobre el perjuicio que sufren los animales con respecto al lanzamiento fuegos artificiales y de pirotecnia. C/22/015".

——Se votará oportunamente.

4.- Inasistencias anteriores

——Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión extraordinaria realizada el día 12 de diciembre de 2017.

Con aviso: Guillermo Facello.

Sin aviso: Silvia Hernández.

Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Martes 12 de diciembre

DEFENSA NACIONAL

Con aviso: Guillermo Facello y Mariela Pelegrín.

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Rubén Aníbal Bacigalupe Aunés.

VIVIENDA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Sin aviso: Auro Acosta".

5.- Exposiciones escritas

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de la exposición escrita de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

(Texto de la exposición escrita:)

Exposición de la señora Representante Nibia Reisch a los Ministerios de Salud Pública y de Ganadería, Agricultura y Pesca con destino a la Comisión de Tenencia Responsable y Bienestar Animal, sobre el perjuicio que sufren los animales con respecto al lanzamiento fuegos artificiales y de pirotecnia.

"Montevideo, 12 de diciembre de 2017. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, José Carlos Mahía. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino a la Comisión de Tenencia Responsable y Bienestar Animal (COTRYBA) y al Ministerio de Salud Pública. Diversos países ya han prohibido el uso de fuegos artificiales o lanzamiento de pirotecnia si esa no cumple la condición de ser silenciosa. Con ello se pretende evitar el alto grado de estrés que su acústica provoca en animales, fundamentalmente en los domésticos como los gatos y perros y en seres humanos sensibles por diferentes razones. Sabemos que la capacidad auditiva de los perros y personas sensibles es más perceptiva, por lo que los fuertes estruendos de los fuegos les provoca miedo y el consecuente nerviosismo. Las mascotas muchas veces huyen atemorizadas y, desorientadas, se pierden o terminan atropelladas. Pueden causar con ello accidentes, a veces con graves consecuencias para conductores y peatones. En otras ocasiones el miedo los torna agresivos, lo cual también provoca riesgos para, incluso, los miembros de la familia. La curiosidad natural de los gatos a su vez no les impide que, a pesar de sufrir taquicardias, persigan los fuegos y lleguen a dañarse cuando estos explotan a nivel del piso. Sabemos que en el ámbito legislativo se discute, incluso, su prohibición. No obstante consideramos que es posible alcanzar un cierto equilibrio donde las personas puedan disfrutar de las luces que los fuegos provocan pero a través del lanzamiento de pirotecnia solo lumínica y no estruendosa, como ya se hace en otros países. Es competencia de la COTRYBA velar por el bienestar de los animales, por lo que le exhortamos a tomar medidas informativas y educativas al respecto, advirtiendo a las personas del daño que esa costumbre provoca, no sólo en sus propias mascotas sino en otros animales. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NIBIA REISCH, Representante por Colonia".

6.- Licencias. Integración de la Cámara

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos, relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Fernando Amado, por el día 15 de diciembre de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Dianne Martínez.

Del señor Representante José Yurramendi, por el día 14 de diciembre de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Myrian Álvez.

Del señor Representante Armando Castaingdebat, por el día 13 de diciembre de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Ricardo Berois Quinteros.

Del señor Representante Daniel Radío, por el día 13 de diciembre de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Jesús Castaldi.

Del señor Representante Eduardo Rubio, por el día 13 de diciembre de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Walter Gonzalo Martínez.

Del señor Representante Gerardo Núñez Fallabrino, por el día 13 de diciembre de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Gabriela Perdomo Buchaski.

Del señor Representante Roberto Chiazzaro, por el período comprendido entre los días 2 y 15 de enero de 2018, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Barrone.

De la señora Representante Macarena Gelman, por el día 13 de diciembre de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Romina Napiloti".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia, por razones personales, por el día 15 de los corrientes.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima,

FERNANDO AMADO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Fitzgerald Cantero Piali, informa que, por esta única vez, no acepta la convocatoria para el día 15 del presente mes y año, efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima,

Fitzgerald Cantero Piali".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Fernando Amado.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de diciembre de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Fitzgerald Cantero.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Fernando Amado, por el día 15 de diciembre de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Fitzgerald Cantero.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señora Dianne Martínez.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted al efecto de solicitar licencia conforme a lo establecido en la Ley Nº 10.618, en la redacción dada por la Ley N° 17.827, el día 14 de diciembre de 2017, basada en motivos personales.

En esta ocasión tendrá la oportunidad de asumir la suplente respectiva, Myriam Álvez.

Sin más, se despide atentamente,

JOSÉ YURRAMENDI PÉREZ
Representante por Cerro Largo".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la

Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la cual he sido objeto ante la solicitud de licencia del diputado José Francisco Yurramendi Pérez.

Sin otro particular, por el momento agradece su atención, quedando a sus apreciables órdenes, y aprovecha la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Pablo Duarte Couto".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la

Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que por esta única vez no acepto la convocatoria de la cual he sido objeto ante la solicitud de licencia del diputado José Francisco Yurramendi Pérez.

Sin otro particular, por el momento agradece su atención, quedando a sus apreciables órdenes, y aprovecha la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Carmen Niria Tort González".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la

Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que por esta única vez no acepto la convocatoria de la cual he sido objeto ante la solicitud de licencia del diputado José Francisco Yurramendi Pérez.

Sin otro particular, por el momento agradece su atención, quedando a sus apreciables órdenes, y aprovecha la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Pablo Collazo".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la

Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que por esta única vez no acepto la convocatoria de la cual he sido objeto ante la solicitud de licencia del diputado José Francisco Yurramendi Pérez.

Sin otro particular, por el momento agradece su atención, quedando a sus apreciables órdenes, y aprovecha la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Laura Sánchez".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la

Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informarle que por esta única vez no acepto la convocatoria de la cual he sido objeto ante la solicitud de licencia del diputado José Francisco Yurramendi Pérez.

Sin otro particular, por el momento agradece su atención, quedando a sus apreciables órdenes, y aprovecha la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Sandra Brum".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Cerro Largo José Yurramendi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de diciembre de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Pablo Duarte Couto, Carmen Niria Tort González, Pablo Collazo Bejérez, Laura Sánchez y Sandra Brum.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo 17 de la Ley Nº 7912, de 22 de octubre de 1925, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 18.218, de 16 de diciembre de 2007, y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el ar-

tículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Cerro Largo José Yurramendi, por el día 14 de diciembre de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Pablo Duarte Couto, Carmen Niria Tort González, Pablo Collazo Bejérez, Laura Sánchez y Sandra Brum.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 3, del Lema Partido Nacional, señora Myrian Álvez.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por el día 13 de diciembre del corriente año, por motivos personales, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 17.827.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ARMANDO CASTAINGDEBAT
Representante por Flores".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Flores Armando Castaingdebat.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de diciembre de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Flores Armando Castaingdebat, por el día 13 de diciembre de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 404, del Lema Partido Nacional, señor Ricardo Berois Quinteros.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por el día 13 de diciembre de 2017, por motivos personales, al amparo de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

Saluda a usted atentamente,

DANIEL RADÍO
Representante por Canelones".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones Daniel Radío.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de diciembre de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Cane-

lones Daniel Radío, por el día 13 de diciembre de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 909, del Lema Partido Independiente, señor Carlos Jesús Castaldi.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, el representante Eduardo Rubio se dirige a usted para solicitar licencia el día 13 de diciembre de 2017, por motivos personales.

Sin más, saluda atentamente,

EDUARDO RUBIO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, el primer suplente de la línea a diputado del representante Eduardo Rubio, Julio González, se dirige a usted para comunicar su desistimiento en la fecha 13 de diciembre de 2017, no aceptando la convocatoria por única vez por motivos personales.

Saluda atentamente,

Julio González".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, la segunda suplente de la línea a diputado del representante Eduardo Rubio, Romy Silva, se dirige a usted para informar que, por única vez y por motivos personales, desiste de la convocatoria para la fecha 13 de diciembre de 2017.

Saluda atentamente,

Romy Silva".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, el tercer suplente de la primera línea a diputado del representante Eduardo Rubio, Carlos Pérez, se dirige a usted para informar que, por única vez y por motivos personales, desiste de la convocatoria para la fecha 13 de diciembre de 2017.

Saluda atentamente,

Carlos Pérez".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, el titular de la segunda línea a diputado del representante Eduardo Rubio, José Fernando Vázquez, se dirige a usted para informar que, por única vez y por motivos personales, desiste de la convocatoria para la fecha 13 de diciembre de 2017.

Saluda atentamente,

José Fernando Vázquez".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, la primera suplente de la segunda línea a diputado del representante Eduardo Rubio, María de los Ángeles Balparda, se dirige a usted para informar que, por única vez y por motivos personales, desiste de la convocatoria para la fecha 13 de diciembre de 2017.

Saluda atentamente,

María de los Ángeles Balparda".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Eduardo Rubio.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de diciembre de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes

siguientes, señores Julio César González Colina, Romy Saron Silva, Carlos Pérez, José Fernando Vázquez y María de los Ángeles Balparda.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo 17 de la Ley Nº 7912, de 22 de octubre de 1925, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 18.218, de 16 de diciembre de 2007, y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Eduardo Rubio, por el día 13 de diciembre de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Julio César González Colina, Romy Saron Silva, Carlos Pérez, José Fernando Vázquez y María de los Ángeles Balparda.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 326, del Lema Partido Asamblea Popular, señor Walter Gonzalo Martínez.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1°, inciso tercero, de la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside me conceda licencia, por motivos personales, por el día 13 de diciembre del corriente año.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

GERARDO NÚÑEZ FALLABRINO
Representante por Montevideo".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Gerardo Núñez Fallabrino.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de diciembre de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Gerardo Núñez Fallabrino, por el día 13 de diciembre de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1001, del Lema Partido Frente Amplio, señora Gabriela Perdomo Buchaski.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, solicito a usted licencia por motivos personales desde el día 2 al 15 de enero de 2018 inclusive, y que se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ROBERTO CHIAZZARO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Comunico a usted, en mi carácter de suplente del diputado Roberto Chiazzaro, que ante la convocatoria que se me formula para asumir el cargo, por esta única vez no acepto asumir.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Carmen Anastasía".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Comunico a usted, en mi carácter de suplente del diputado Roberto Chiazzaro, que ante la convocatoria que se me formula para asumir el cargo, por esta única vez no acepto asumir.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Adriana González".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Roberto Chiazzaro.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 2 y 15 de enero de 2018.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto las suplentes siguientes, señoras Carmen Anastasia y Adriana González.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Roberto Chiazzaro, por el período comprendido entre los días 2 y 15 de enero de 2018.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por las suplentes siguientes, señoras Carmen Anastasia y Adriana González.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Pablo Barrone.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito licencia por motivos personales el día 13 de diciembre de 2017.

Asimismo, solicito se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

MACARENA GELMAN
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por la señora representante.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Alejandro Zavala".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo Macarena Gelman.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de diciembre de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Alejandro Zavala.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo Macarena Gelman, por el día 13 de diciembre de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Alejandro Zavala.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 329, del Lema Partido Frente Amplio, señora Romina Napiloti.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

7.- Violencia hacia las mujeres, basada en género. (Normas)

——Se entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Violencia hacia las mujeres, basada en género. (Normas)".

Prosigue la discusión general.

Los señores diputados disponen de la información en la Carpeta N° 2657/2017, Repartido N° 855 y Anexo I.

Continuando con la lista de oradores que quedó pendiente de la sesión de ayer, tiene la palabra el señor diputado Ope Pasquet.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: votaremos en contra de esta iniciativa no solo por el hecho insoslayable de que no se nos ha concedido el tiempo indispensable para estudiarla con la profundidad y el rigor que merece sino, además, por una razón de fondo, sustancial: este pretende ser un proyecto de ley de protección integral contra la violencia de género aunque, en realidad, es claramente discriminatorio puesto que ampara, protege a la mitad de la sociedad y desampara a la otra mitad. Insisto: eso es claramente discriminatorio y no estamos dispuestos a acompañarlo.

Nos parece que quienes deben recibir el amparo del Estado, de todas las formas posibles, son todas las personas víctimas de la violencia. Reitero: todas las personas víctimas de violencia, sin importar su sexo, edad, ocupación y ninguna otra circunstancia o característica. Todas las víctimas merecen protección y amparo. Ese es el criterio fundamental. Ese es el criterio fundado en el concepto de igualdad republicana: iguales ante la ley. Insisto: iguales ante la ley en todo lo que tiene que ver con derechos fundamentales, como el derecho a la vida y a la integridad física.

Puede haber situaciones especiales que merezcan un tratamiento particularizado, que distinga entre diversos grupos de la población, pero cuando hablamos de proteger el derecho a la vida y a la integridad física, no puede haber distingos, sino que debe primar el concepto de igualdad republicana; todos deben recibir la misma protección de la ley.

Evidentemente, este proyecto no recoge eso, sino que sigue otros conceptos, otros criterios, que nosotros no compartimos. Tanto es así que eso se expresa, se patentiza en una disposición de este proyecto, el artículo 95, que, a mi juicio, debe leerse en conexión con el artículo 1º, que establece que se garantiza el efectivo goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia basada en género. El artículo 95 establece: "La Ley Nº 17.514, de 2 de julio de 2002, será aplicable ante situaciones de violencia doméstica respecto de varones víctimas, incluso niños y adolescentes".

Entonces, la ley nueva, la moderna, la que brinda la protección más amplia y más eficaz es solo para las mujeres. La ley vieja, la del año 2002, que presumo se considera obsoleta y hay que superar, queda para las víctimas varones. Si esto no es discriminación, dígaseme dónde está la discriminación. Se me ocurre que no hay caso más claro que este de discriminación legislativa: ante el mismo fenómeno de violencia doméstica, hay una ley para las mujeres -la buena, la moderna, la nueva- y otra para los varones. Esto es discriminatorio.

Ayer comencé a hacer algunas consideraciones a este respecto y dije que la violencia no se circunscribe a un solo sector de la sociedad; es un flagelo que golpea en todos los ámbitos y que hace daño tanto a mujeres como a hombres, adultos mayores, niños, a gente en la más diversa situación económica. Advertí ciertos rostros de asombro cuando dije eso, pero no hay por qué asombrarse; las estadísticas son bien conocidas. En el país se cometen algo así como doscientos sesenta, doscientos setenta o doscientos ochenta homicidios por año, y entre las víctimas son notoria mayoría los hombres.

(Murmullos)

——Se me dirá que en las situaciones de violencia doméstica no es así, y ciertamente no lo es. Pero no es así si consideramos solo a los adultos, porque si tenemos en cuenta a los niños, quienes sufren en mayor medida la violencia doméstica, la llamada violencia intrafamiliar, son los niños, no las niñas. Esto resulta del reciente estudio de Unicef, *Panorama de la violencia hacia la infancia en el Uruguay* –distribuido hace muy poco-, en el que se indica que en el país, en 2013, del total de afectados por violencia, el 58,4 % fueron niños, y el 51,2 %, niñas. Entonces, a estos niños que son la mayoría de los afectados por el fenómeno de violencia intrafamiliar los relegamos al ámbito de la Ley N° 17.514; a las niñas, en cambio, les conferimos la protección del proyecto de ley a consideración.

Si tenemos en cuenta las situaciones más graves y que no afligen solo a los niños, sino a los adolescentes víctimas de homicidio doloso por motivo identificado en el parte policial…

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Exhortamos a que los diálogos se mantengan fuera de sala, para atender la intervención del señor legislador y permitir el registro de la versión taquigráfica.

Puede continuar el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Gracias, señor presidente.

Decía que si consideramos los casos más graves de violencia, que concluyen en homicidio doloso por motivos que se identifican en el parte policial, según la misma fuente -Unicef-, en el total del país, en el período 2012-2016, los varones víctimas de conducta homicida fueron 72 y las mujeres, 30. Por supuesto que hay distintas situaciones: altercados espontáneos, conflictos entre criminales o ajustes de cuentas, violencia intrafamiliar, motivos desconocidos, otros motivos. Pero si vamos específicamente a la violencia intrafamiliar, fueron víctimas de homicidio por esa causa 17 mujeres y 12 varones. Sí, es cierto: fueron más las víctimas mujeres que los varones ¿pero la diferencia es tal como para justificar esta distinción en el tratamiento legislativo? A mi juicio, no; a mi entender, debe ampararse a todas las víctimas de la violencia, cualquiera sea su sexo y su edad, y evitar toda forma de discriminación entre ellas.

Respecto de este tema, digo lo mismo que con relación al femicidio, cuando abogaba por una fórmula que amparase a todas las personas víctimas de homicidio intencional por razón de su sexo, sin distinguir entre uno y el otro. Esta amplia fórmula de protección en nada menoscabaría la protección debida a las mujeres. La ley no es una especie de manta corta que, si cubre la cabeza, descubre los pies y, entonces, si amparamos a todos dejamos de amparar a algunos. No es así; la ley, por definición, es general, ampara, protege a todas las personas que quedan comprendidas en su radio de acción. De modo que, si protegemos a todas las personas contra la violencia basada en género, doméstica o de cualquier tipo, por la propia definición no estamos excluyendo a nadie; estamos dando la misma protección a todos.

Creo que las normas generales deben seguir este criterio. Lamentablemente, este proyecto de ley se inspira en otra filosofía, ve las cosas de otra manera y sesga la protección, se la otorga solo a un grupo determinado: el de las mujeres.

Es tan profunda esta manera de ver las cosas que ni siquiera en el artículo 1º, al referirse a las mujeres, lo hace del modo más sencillo, o sea, diciendo "a todas las mujeres". Bastaría decir que la ley protege a todas las mujeres sin excepción, pero ni siquiera eso se hace. Se dice: "[…] a mujeres de todas las edades, mujeres trans, de las diversas orientaciones sexuales, condición socioeconómica, pertenencia territorial, creencia, origen cultural y étnico-racial o situación de discapacidad, sin distinción ni discriminación alguna". Tanto más fácil hubiera sido decir que se protegía a todas las mujeres sin excepción. Pero no, parece que la generalidad de la ley produce alergia al redactor de este proyecto; aun en ese caso va a la enunciación grupo por grupo, caso por caso.

Uno puede comparar este con otros textos importantes, fundantes de nuestro derecho positivo como, por ejemplo, el artículo constitucional que establece que a nadie se le aplicará la pena de muerte. En ese artículo, con pocas palabras se establece un principio rector de nuestro derecho penal y se utiliza una fórmula que no excluye absolutamente ninguna situación. Si el redactor de este proyecto de ley tratara de decir lo mismo el resultado podría ser: "No se aplicará la pena de muerte a los autores de homicidio, ni a los del artículo 310, ni a los que

cometan homicidio especialmente agravado ni muy especialmente agravado, ni tampoco a los que cometan rapiña, ni a los que cometan copamiento".

Se ha perdido de vista que la ley debe ser general y que esa es la mejor protección que podemos dar: la protección republicana, que se otorga a todas las personas que se encuentren ante una misma situación, ante una misma amenaza, en este caso, la amenaza de una violencia que lesione sus derechos. Lamentablemente, no se ha seguido el camino que señalé como más adecuado y ni siquiera se nos ha explicado por qué razón se le niega esta protección al conjunto de la sociedad, de qué manera esto menoscabaría la protección que todos coincidimos en que hay que dar a las mujeres, como a cualquier grupo de nuestra sociedad.

De la mano de este criterio discriminatorio inicial, se llega a definiciones que generarán un impacto profundo en nuestro derecho positivo, por ejemplo, la contenida en el segundo inciso del artículo 3º del proyecto de ley, que establece: "En caso de conflicto o duda sobre la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente ley, prevalecerá la interpretación más favorable a las mujeres en situación de violencia basada en género". Las disposiciones contenidas en la presente iniciativa son de muy distintas características y naturaleza; las hay de naturaleza penal y procesal penal. Quiere decir, entonces, que en materia penal y procesal penal, lo que dice este proyecto de ley es que deja de regir para estas situaciones el viejo principio de derecho penal liberal *in dubio pro reo*, es decir, en caso de duda, la duda debe beneficiar al imputado. ¿Por qué se plantea este principio? Porque se parte de la presunción de inocencia: todos somos inocentes hasta que se pruebe que somos culpables. Ese viejo principio dejará de regir en las situaciones comprendidas por este proyecto de ley, para las que operará el principio *in dubio pro mujer*, aunque sea materia penal o procesal penal.

Me parece que es el quebrantamiento de un principio básico de derecho penal liberal, además, de clara raigambre constitucional. Considero muy grave esto, de lo que no se habla, de lo que se dice poco; esta quiebra del *in dubio pro reo* me parece muy grave.

Hay otras normas del proyecto -no voy a referirme a todas; repito: no he tenido tiempo de estudiar los cien artículos de ayer a hoy- que prevén distintas formas de violencia. Y aunque el artículo 6º de la iniciativa, que es el que contiene este catálogo no taxativo de las formas de violencia, no adscribe ninguna consecuencia jurídica a la descripción de las situaciones de violencia, es evidente que, en este marco, esas formas de violencia han de considerarse ilícitas y, por lo tanto, potencialmente fundantes de acciones jurídicas del tipo que fuere para enfrentar esa ilicitud.

A partir de eso preocupa la falta de precisión, la vaguedad de algunas de estas definiciones. No está mal la amplitud de conceptos, la vaguedad o la imprecisión cuando se trata, por ejemplo, de textos periodísticos o sociológicos, porque en esos ámbitos pueden resultar adecuados o eficaces, pero otra cosa es un texto legal.

Cuando el proyecto se refiere, por ejemplo, a la violencia simbólica, dice: "Es la ejercida a través de mensajes, valores, símbolos, íconos, signos e imposiciones sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas que trasmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación, que contribuyen a naturalizar la subordinación de las mujeres". Si mañana se va a fundar una acción de indemnización de daños y perjuicios por haber sido víctima de violencia simbólica, quiero ver cómo se defenderá alguien de esto, ¡es de una amplitud tal que entra absolutamente todo!

En un plano hasta más peligroso que el anterior, se habla de violencia mediática, es decir, la violencia ejercida por los medios de comunicación, y se entiende por tal "Toda publicación o difusión de mensajes e imágenes a través de cualquier medio masivo de comunicación [...]". Se dice que entre las formas de violencia está la publicación o difusión de mensajes que "[...] construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres". ¿Cuál sería un patrón sociocultural reproductor de la desigualdad? Porque si eso es violencia, contra quienes difundan este tipo de imágenes o este tipo de mensajes cabrá también alguna acción judicial del tipo que fuere. Podrá ser, por lo pronto, de daños y perjuicios contra los medios de comunicación que difundan este tipo de mensajes, de publicaciones o de imágenes, porque divulgan lo que el proyecto define como violencia mediática. ¿Qué

grado de certeza, de precisión, qué seguridad jurídica ofrece esto?

Son simplemente algunos cometarios que sugiere una primera lectura.

Hay otros capítulos que son más complicados aún como, por ejemplo, los que tienen que ver con los llamados procesos de protección en el ámbito judicial y las medidas cautelares genéricas. En todo el articulado referido a este tema, hay un manifiesto desequilibrio. Se parte de la base de que hay que hacer frente a situaciones de urgencia y, en el marco de esas supuestas situaciones de urgencia, se indica la adopción de medidas cautelares cuyos efectos pueden llegar a ser permanentes. Y eso rompe todos los equilibrios y compromete todos los derechos, porque una cosa es, por ejemplo, que se diga que ante una denuncia de violencia doméstica el juez pueda disponer que la persona imputada, es decir, el hombre imputado de violencia doméstica, deba abandonar el hogar conyugal o el lugar que habita si cohabita con la mujer -eso creo que lo entendemos todos como una medida de urgencia que puede ser, en función de las circunstancias del caso, indispensable-, y otra cosa es que después se diga, como establece el proyecto de ley, que la medida de retiro del hogar -literal N) del artículo 65- "se aplicará con carácter autosatisfactivo, no quedando sujeta a plazo o condición ulterior". ¿Qué quiere decir esto en buen romance? Que al individuo lo echan de la casa un día porque fue denunciado por haber sido violento, haber proferido amenazas o lo que fuere, y así la casa fuere de su propiedad, tendrá que permanecer afuera, sin plazo, sin que la mujer que lo denunció tenga la carga procesal de iniciar una acción que conduzca a la adopción de una solución definitiva en el tema. Como medida cautelar que es, se trata de una medida de emergencia, circunstancial, para hacer frente a un peligro concreto, pero puede quedar como medida de carácter autosatisfactivo no sujeta a plazo o condición ulterior. El individuo desalojado queda en el limbo. Si era, por ejemplo, arrendatario, será desplazado del arriendo, porque el artículo 38 del proyecto dice que se producirá la cesión de este dentro de ciertos plazos -es decir, lo echan, se comunica al arrendador y al fiador, deja de ser el arrendatario, queda fuera de la relación arrendaticia-, pero si es propietario, deja de poder habitar en su propia casa, ¡sin que eso tenga plazo alguno! Creo que los plazos, en materias como estas, así sean amplios -de tres o seis meses, de un año-, son la garantía final de que una persona podrá reencontrarse con el ejercicio de sus derechos, una vez superada la situación de emergencia que dio lugar a la medida cautelar. Ese equilibrio se pierde con esta iniciativa.

Se pierden otros equilibrios también, porque normalmente la adopción de medidas cautelares va acompañada de la exigencia de lo que se llama contracautelas. Es decir, la persona que alega una situación de emergencia, un peligro inminente a su derecho y pide, en mérito a ese peligro, la adopción de determinada medida, tiene que ofrecer garantía de que en caso de que las cosas no sean como ella dice, responderá patrimonialmente por el daño que pueda haber causado a otros. Eso es de derecho común, es la regulación general de las medidas cautelares.

Todos entendemos y aceptamos que puede haber circunstancias en las que el juez de la causa diga: "No, en este caso no corresponde exigir contracautela porque la persona no está en condiciones de prestarla" y, contemplando esa situación especial, en ese caso particular, no se exija contracautela. Pero en el proyecto no se dice eso; en el segundo inciso del artículo 64, se establece con absoluta generalidad: "En ningún caso pueden disponerse medidas recíprocas o a cargo de las víctimas o que restrinjan sus derechos". De modo que si en una pareja de profesionales universitarios -cada cual hace su vida, cada cual tiene sus ingresos, cada uno tiene su carrera-, la mujer denuncia al hombre por violencia patrimonial o violencia psicológica -o cualquiera de las formas de violencia que se prevén en la iniciativa- y pide que, en mérito a esa alegada violencia, se le prohíba al hombre, por ejemplo, disponer de cualquier manera de los fondos que están en la cuenta corriente en el banco tal a nombre de los dos, el juez podrá disponer esa medida, pero no podrá prohibir también a la mujer que disponga de los fondos depositados en esa cuenta. Eso el juez lo tiene prohibido. Entonces, bastará esa denuncia para que uno pueda disponer del haber común y el otro no. Y eso -insisto- sin contracautela, sin garantía de especie alguna y, eventualmente, también sin plazo.

Esto implica un desequilibrio tan manifiesto que choca con cualquier pretensión de ecuanimidad que pueda tener este proyecto de ley, aunque me parece que no tiene ninguna. Esto no es para poner fin a la

discriminación, a los excesos, sino para dar vuelta la tortilla y que quienes hasta hoy se han sentido o han sido víctimas de injusticias digan: "A partir de ahora las eventuales víctimas de injusticia serán los otros, los que hasta ahora nos perjudicaban".

Este no puede ser el criterio. No tenemos que dar vuelta la tortilla, sino ofrecer garantía a todos; evitar la violencia en cualquier sentido, de cualquier manera; proteger a todas las víctimas de violencia y pensar que cualquier persona puede hallarse en esta situación, tanto en la de afectado por la violencia como en la de afectado por una denuncia.

Sin duda, habría más consideraciones para hacer con relación a varias disposiciones particulares, pero las que mencioné fueron las que me parecieron más chocantes de las que leí entre ayer y hoy. Insisto, no son las únicas. A modo de ejemplo, advierta, señor presidente, por ejemplo, en el artículo 59, que refiere a la denuncia que genera actuaciones en el ámbito judicial. Cualquiera puede denunciar los hechos. Concretamente, el artículo 59 establece: "[…] Siempre que la noticia presente verosimilitud, no le cabrá responsabilidad de tipo alguno a quien la hubiere dado. […]". Es decir que no se exige la buena fe, la seriedad, la consistencia; basta con que sea verosímil, con que se pueda llegar a creer. Y si resulta que después quien denunció lo verosímil sabía perfectamente que no era cierto lo que estaba denunciando, de todas formas, a tenor de este texto, queda exonerado de cualquier responsabilidad -insisto-, en tanto la denuncia hubiera tenido cierta verosimilitud.

Yo creo que todas estas cosas se hubiesen podido pulir, trabajar mejor, haciendo una tarea parecida a la del Senado, que fue realmente muy buena, y lo digo porque si comparamos el proyecto del Poder Ejecutivo con el que en definitiva aprobó el Senado, podemos advertir que hubo un trabajo que mejoró sustancialmente el texto.

Nosotros también hubiésemos podido mejorar; hubiéramos podido tratar de equilibrarlo de otra manera; hubiésemos podido haber llegado a consensos más amplios. Lamentablemente, no hemos tenido esa oportunidad y el texto que queda es -insisto- discriminatorio, puesto que reserva sus disposiciones a las mujeres y mantiene a los hombres de cualquier edad, aun a esos niños que son las principales víctimas de la violencia intrafamiliar, en el marco de la vieja ley, la del año 2002, que es la que se pretende superar.

En estas condiciones, no podemos acompañar con nuestro voto este proyecto de ley. Podríamos sí apoyar algunas disposiciones en particular, acaso algún capítulo, pero en la medida en que no hemos tenido tiempo de hacer el estudio detenido y riguroso necesario para dar nuestro voto afirmativo, habremos de votar negativamente en bloque por esa circunstancia.

Muchas gracias.

8.- Licencias. Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Edmundo Roselli, por el día 14 de diciembre de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Silvia Hernández.

Del señor Representante Sergio Mier, por los días 14 y 15 de diciembre de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Gabriel Duche.

Del señor Representante Carlos Reutor, por los días 13 y 14 de diciembre de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Paula Pérez Lacues.

Del señor Representante Alejo Umpiérrez, por los días 13 y 14 de diciembre de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Gloria Cristina Canclini Otton.

Del señor Representante Alejo Umpiérrez, por el día 15 de diciembre de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Gloria Cristina Canclini Otton.

Ante la incorporación a la Cámara de Senadores:

Del señor Representante Armando Castaingdebat, por el día 14 de diciembre

de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Ricardo Berois Quinteros".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Solicito al Cuerpo autorización para hacer uso de licencia con la correspondiente convocatoria de suplente, al amparo de lo establecido por el inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, en la redacción dada por la Ley Nº 17.827, relativa a ausencias por motivos personales, por el día 14 de diciembre del corriente año.

Saluda a usted atentamente,

EDMUNDO ROSELLI
Representante por Colonia".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Ante la solicitud de licencia presentada por el representante por el departamento de Colonia Edmundo Roselli por el día 14 de diciembre del corriente, comunico a usted que, por esta vez, desisto de la convocatoria.

Saluda a usted atentamente,

Napoleón Gardiol Faedo".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Colonia Edmundo Roselli.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de diciembre de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Napoleón Adolfo Gardiol Faedo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Colonia Edmundo Roselli, por el día 14 de diciembre de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Napoleón Adolfo Gardiol Faedo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 904, del Lema Partido Nacional, señora Silvia Hernández.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que preside se sirva concederme el uso de licencia los días 14 y 15 de diciembre de 2017, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

SERGIO MIER
Representante por Treinta y Tres".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Treinta y Tres Sergio Mier.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 14 y 15 de diciembre de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del

artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Treinta y Tres Sergio Mier, por los días 14 y 15 de diciembre de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 4090, del Lema Partido Frente Amplio, señor Gabriel Duche.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la

Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia los días 13 y 14 de diciembre de 2017, por motivos personales.

Sin más, lo saluda muy atentamente,

CARLOS REUTOR

Representante por Canelones".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la

Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el representante titular, señor Carlos Reutor, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Mathias Dutra".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la

Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el representante titular, señor Carlos Reutor, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, lo saluda atentamente,

Gustavo González".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la

Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el representante titular, señor Carlos Reutor, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Nibia E. Lima".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones Carlos Reutor.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 13 y 14 de diciembre de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Mathias Dutra Morales, Gustavo González y Nibia Lima.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones Carlos Reutor, por los días 13 y 14 de diciembre de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Mathias Dutra Morales, Gustavo González y Nibia Lima.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Paula Pérez Lacues.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, al amparo del inciso tercero del artículo 1° de la Ley Nº 17.827 (motivos personales), solicito licencia por los días 13 y 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta estima,

ALEJO UMPIÉRREZ
Representante por Rocha".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rocha Alejo Umpiérrez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 13 y 14 de diciembre de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Rocha Alejo Umpiérrez, por los días 13 y 14 de diciembre de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señora Gloria Cristina Canclini Otton.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, al amparo del inciso tercero del artículo 1° de la Ley Nº 17.827, inciso 3° (motivos personales), solicito licencia por el día 15 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta estima,

ALEJO UMPIÉRREZ
Representante por Rocha".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rocha Alejo Umpiérrez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de diciembre de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Rocha Alejo Umpiérrez, por el día 15 de diciembre de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señora Gloria Cristina Canclini Otton.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por el día 14 de diciembre del corriente año, por haber sido convocado por la Cámara de Senadores.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ARMANDO CASTAINGDEBAT
Representante por Flores".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: Que el señor Representante por el departamento de Flores Armando Castaingdebat, se incorporará a la Cámara de Senadores por el día 14 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO: I) Que se incorporará al Senado por el día 14 de diciembre de 2017

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y a la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 404, del Lema Partido Nacional, señor Ricardo Berois Quinteros.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

9.- Violencia hacia las mujeres, basada en género. (Normas)

——Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra la señora diputada Margarita Libschitz.

SEÑORA LIBSCHITZ (Margarita).- Señor presidente: para erradicar la violencia basada en género necesitamos cambios culturales profundos, y esto nos va a llevar mucho tiempo. Para ello, y con la conciencia clara de que las políticas públicas cumplen una función fundamental en el proceso, es que tenemos la obligación de legislar.

Espero que a esta altura del partido en este recinto no queden dudas de que la violencia machista mata. Y es verdad. La violencia machista mata tanto a hombres como a mujeres. En el año mueren muchos hombres también a causa de este tipo de violencia. En lo que va del año, se cobró treinta y cinco vidas, y son más de treinta mil las denuncias que se han recibido en dependencias del Ministerio del Interior.

Esta violencia no es causada por un único factor fácil de eliminar, sino que es producto de un sistema patriarcal y heteronormativo que se basa en la supremacía de los varones sobre las mujeres y también sobre la infancia. Es un sistema desigual que nos enseña a todas y a todos desde que nacemos que los hombres tienen fuerza y las mujeres somos frágiles; que los hombres pueden hacer lo que quieran y las mujeres no; que nosotras con amor cambiamos todo, hasta la violencia que podemos sufrir en nuestro entorno familiar; que tolerar golpes de quienes amamos es amar.

Es un sistema muy poderoso y perverso que deposita en la víctima no solo el sufrimiento, sino la culpa. Este sistema se sostiene porque, entre otras cosas, existen cómplices que prefieren callar y piensan que, de esa manera, se solucionan los problemas, y todo queda dentro del ámbito privado.

La Recomendación General N° 35 de la Cedaw deja bien claro: "...la violencia por razón de género contra la mujer es uno de los medios sociales, políticos y económicos fundamentales a través de los cuales se perpetúa la posición subordinada de la mujer con respecto al hombre y sus papeles estereotipados".

Como decía, la violencia machista también mata a hombres, pero los hombres, en su mayoría, no mueren a manos de sus parejas, exparejas, con quienes mantienen algún vínculo sentimental.

Yanina, Verónica, Fernanda, entre otras tantas, no fueron asesinadas por causas aisladas. No quisieron robarlas, no estuvieron en el medio de un tiroteo, no estaban en un banco cuando intentaron asaltarlos Ellas fueron asesinadas por hombres que creyeron que podían hacer de sus vidas lo que les placiera.

Estos más de treinta femicidios son el terrible final de una vida precedida por golpes, insultos, desprecio, maltrato de todo tipo: violencia que miles y

miles de mujeres en todo el país, pertenecientes a todas las clases sociales, con niveles de estudio diferentes, profesionales, obreras, campesinas, afrodescendientes, lesbianas, mujeres trans y heterosexuales padecen todos los días.

En este sentido es fundamental dejar claro que el Estado es responsable de garantizar una vida libre de violencia para todas las personas. Nosotros y nosotras tenemos el deber de cumplir con la principal función que nos asignan: legislar para erradicarla.

Combatir la violencia machista es una tarea enorme. Hay que desplegar herramientas y recursos jurídicos de todo tipo, a efectos de garantizar el efectivo acceso a la Justicia, a los servicios de atención, desarrollar campañas de prevención, tanto en medios masivos de comunicación como en centros de enseñanza.

Por último, pero no menos importante, debemos revisar nuestras conductas que replican micromachismo a cada paso y que perpetúan este sistema opresor.

No hay soluciones mágicas ni instantáneas. Quien proponga eso es un demagogo, pero de todas formas debemos hacernos cargo; debemos prevenir, investigar y sancionar la violencia basada en género así como proteger, atender y reparar a las víctimas.

Este proyecto es un gran avance porque camina hacia eso. Aborda la problemática desde diferentes aristas, generando una condición más efectiva entre las diferentes organizaciones estatales y con la sociedad civil organizada.

Quiero destacar algunos de los avances que considero más importantes de este proyecto. Uno de ellos es la enumeración y descripción de los distintos tipos de violencia, que es importante diferenciar. Esta ley describe diecisiete formas de violencia que sufrimos las mujeres a lo largo de nuestra vida: física, psicológica, sexual, por orientación sexual o por identidad de género, económica, patrimonial, simbólica, obstétrica, laboral, en el ámbito educativo, acoso sexual callejero, violencia política y también la mediática, la femicida, la doméstica, la comunitaria, la institucional y la violencia étnica racial.

Otro de los grandes avances que establece el referido proyecto es dejar atrás el pudor, es comenzar a hablar de abuso sexual, de abuso sexual infantil, de acoso sexual.

Cambiar el bien jurídico a proteger en estos delitos es avanzar cien años en la legislación de delitos tan ocultos, invisibilizados y minimizados a pesar del enorme daño que provocan a sus víctimas.

Tenemos la obligación de mirar las cifras frías sobre la violencia que sufren niños, niñas y adolescentes. En Uruguay, en los últimos cuatro años fueron asesinados treinta niños, niñas y adolescentes por violencia intrafamiliar.

Según el informe "Panorama de la violencia hacia la infancia en Uruguay", presentado por Unicef -que fue nombrado por el señor diputado que me antecedió en el uso de la palabra-, durante 2016, cuatrocientos setenta y cinco niños, niñas y adolescentes fueron víctimas de abuso sexual.

Es de suma importancia que tanto las instituciones del Estado como los operadores judiciales escuchen con el mismo respeto las denuncias que niños, niñas y adolescentes puedan hacer. Que no haya más niñas teniendo que filmar el abuso que sufren para que les crean. Que no haya más Felipes, ni Valentinas, ni Brissas que no sean protegidos. Los más indefensos en toda la cadena de violencia son ellos, porque la sufren dentro de sus hogares y es sostenida por seres en los que deberían confiar, y tienen la obligación de cuidarlos.

Si en el mundo de los adultos les damos la espalda cuando alguno de ellos se atreve a denunciar la violencia de que son objeto, poniendo en tela de juicio la veracidad de lo que relatan, la única salida que queda es cerrarse, condenándolos a seguir siendo abusados, abandonados en manos de personas de las cuales no podrán defenderse.

No existen síndromes que crean o justifican abusos; existen abusadores y abusados. A pesar de la terrible evidencia que nos muestran los organismos especializados en proteger los derechos de la infancia, existen personas determinadas a limitar las denuncias de estos delitos por todos los medios, inclusive en el Poder Legislativo.

¡Cuidado con dar armas a quien dé impunidad, a quien abusa! ¡Cuidado con fortalecer al dominador en desmedro de proteger a quienes tenemos la obligación de proteger primero! ¡Cuidado en no atender

sus llamados de atención! No estaremos cumpliendo con la obligación de proteger el bien superior, que es la vida y la salud de niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, señor presidente, voy a destacar la incorporación de excepciones a la ley de restitución de personas menores de dieciséis años de edad. No es posible que sigamos permitiendo que madres e hijos víctimas de violencia por parte de sus parejas sean obligadas a volver al país de residencia del maltratador, ignorando las situaciones que estas personas han vivido y puedan estar viviendo, siendo condenadas a entregar a sus hijos e hijas a abusadores. En un mundo donde las parejas internacionales son una realidad muy frecuente, debemos generar los mecanismos necesarios para que niños, niñas y adolescentes víctimas de sus progenitores no sean obligados a volver con ellos.

Para terminar, voy a leer una lista de mujeres, que es bastante larga: Alison tenía veinte años; Analía, treinta y dos; Silvia, veintiocho; Mariana, ocho; Brissa, doce; Valentina, nueve; Patricia, treinta y siete; Carina, cuarenta; Claudia, cuarenta; Yanina, veintitrés; Verónica, cincuenta y uno; Loreley, treinta y cinco; Susana, setenta y cuatro; Karin, cuarenta; Sonia, setenta y seis; Fernanda, veintiuno; María, sesenta; Yesica, veintitrés; Laura, veintiocho; Alicia, treinta; Ofelia, noventa y uno; Silvia, cuarenta y tres; Ofelia, setenta y uno; Melina, veinte; María Florencia, treinta y cinco; Shakira, diecisiete; Manuela, veintiuno; Carmen, cuarenta y dos; Valeria, veintinueve; Lucielle, veinticinco; Nelly, setenta y tres; Cecilia, treinta. Y Felipe, tenía diez años.

Es bastante larga la lista, y a veces molesta escucharla. Son muchos las mujeres que la violencia machista se ha llevado. A nosotros nos duele todos los días.

Recuerden sus nombres; recuerden que este sistema opresor y perverso acabó con sus vidas; recuerden que seguiremos gritando "ni una menos" y "si tocan a una, tocan a todas". Recuerden también que a pesar de todo esto seguimos luchando para que estos hechos dejen de suceder.

Si me da el tiempo, quiero leer…

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Le restan seis minutos de su tiempo.

Puede continuar, señora diputada.

SEÑORA LIBSCHITZ (Margarita).- Ayer la miembro informante hizo un muy buen informe, pero empezó diciendo que no se sentía parte de una ideología de género o de clase. Dijo algo así como que en el mundo asesinaban a miles de personas por día. Quiero aclarar que la ideología de clases no asesina personas en el mundo; quien lo hace es el capitalismo. Pero en una cosa coincido con ella y es que la ideología de género a mí no me representa, y ninguno en esta bancada se siente representado por ella.

Quiero leer una columna de la feminista Lucy Garrido, publicada en el periódico *La Diaria*, que dice: "La ideología de género de la jerarquía de la iglesia católica no deja que los curas tengan pareja ni que las mujeres den misa. Pero dejó que, durante décadas, sacerdotes y obispos violaran a niños y niñas, haciéndose cómplice de los criminales…

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- La Mesa pide que se haga silencio en la sala para poder escuchar a la legisladora y tener una sesión lo más ordenada posible, con el derecho de cada quien a decir lo que piensa.

Puede continuar la señora diputada.

SEÑORA LIBSCHITZ (Margarita).- Decía:

> …"y aún hoy, cuando se empiezan a conocer los nombres, pretende que las denuncias no lleguen a la Justicia penal.
>
> Su ideología de género nos dice desde hace siglos que las mujeres debemos llegar vírgenes al matrimonio, que no hay que usar anticonceptivos ni abortar ni divorciarse aunque haya violencia y violación. Esa ideología de género es la que provocó innumerables muertes cuando recomendaba abstinencia en vez de preservativos, en plena epidemia de VIH.
>
> Es una ideología de género conservadora y retrógrada que alimenta la discriminación, el machismo y el odio. Es la que hace que los varones crean que las mujeres son de su propiedad y que por eso pueden golpearlas y matarlas.
>
> En esa misma ideología de género de la jerarquía de la iglesia católica, en la que la mujer debe obediencia al varón, se basaron gober-

nantes y poderosos para, durante siglos, imponernos una sociedad en la que las mujeres no podíamos estudiar, ni votar, ni tener bienes a nuestro nombre, ni ganar el mismo salario que los hombres, y tantas injusticias más.

Por eso, mi ideología de género es feminista, sí".

Muchas gracias.

SEÑOR AROCENA (José Andrés).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR AROCENA (José Andrés).- Señor presidente: la Iglesia Católica ha cometido a lo largo de dos mil años decenas de barbaridades, y le podríamos sumar la Inquisición, la conversión al cristianismo de forma forzada, pero no es la Iglesia Católica que tenemos hoy y que queremos. Como miembro de esa Iglesia rechazo las palabras de la señora diputada.

Sin duda, ha habido violadores que eran sacerdotes; también ha habido políticos violadores; ha habido y hay políticos golpeadores. Eran y hay; entonces, no hablemos tan libremente de cosas que a otras personas les puede ofender.

Me siento absolutamente ofendido por las palabras de la señora diputada, porque parece que esas cosas estuvieran sucediendo en el día de hoy. Todas las iglesias están separadas del Estado uruguayo; por lo tanto, no corresponde que sean reglamentadas. Debo manifestar mi absoluto rechazo a ese tipo de de alusiones.

Les recuerdo que hay políticos golpeadores, y no de mi partido.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señor presidente: como miembro de la Iglesia Católica no puedo aceptar las palabras de la diputada preopinante. Lo único que me reafirma es que no se tiene la mínima idea, o al menos no hay un concepto mínimamente preciso, de qué es ideología de género.

Eso confirma lo que se ha cuestionado sobre este y otros proyectos respecto a ideología de género y perspectiva de género -sobre todo en este proyecto-, pues es un concepto absolutamente impreciso y vago; ni siquiera los diputados que pretenden apoyar esta iniciativa entienden, comprenden ni pueden explicarlo o interpretarlo.

La Iglesia Católica no tiene ideología de género, sino todo lo contrario. La Iglesia Católica defiende la dignidad de la persona, ya sea mujer o varón -hasta ahora son los dos únicos sexos que hay-, y la dignidad humana desde su nacimiento hasta la finalización de su vida natural. Esa es la única "ideología" -entre comillas- que tiene la Iglesia: la defensa de la dignidad humana en todos sus términos.

Por lo tanto, rechazo la imputación de la diputada preopinante que no hace más que confirmar la absoluta confusión que tiene acerca de estos conceptos.

Gracias, presidente.

SEÑOR BATTISTONI (Julio).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BATTISTONI (Julio).- Señor presidente: lo que ha sucedido con la Iglesia Católica está suficientemente documentado. Tanto es así que el actual sumo pontífice ha realizado varias alusiones al hecho.

No pertenezco a la Iglesia Católica, a pesar de que me crié en ese ámbito. Los hechos referidos por la diputada han sido ampliamente fundados, sobre todo la pedofilia, en muchas iglesias de Estados Unidos, concretamente en Boston, así como la muerte de recién nacidos en comunidades religiosas de la Iglesia Católica de Irlanda; hasta hace poco tiempo se realizaron películas.

Eso forma parte de la concepción de ocultar, que generalmente es como se define la ideología en el sentido de que oculta la realidad y ampara las barbaridades -en una conceptualización diferente de ideología de la que se pretende manejar en sala en el mundo—, y estoy de acuerdo con lo que acaba de manifestar la señora diputada Margarita Libschitz.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA RODRÍGUEZ (Gloria).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA RODRÍGUEZ (Gloria).- Señor presidente: la señora diputada recién lo mencionó, pero debo decir que sobran antecedentes de corrientes que aprueban la ideología de género.

Tal como manifesté en la sesión de ayer, entiendo que a este proyecto de ley, tan necesario, no podemos imponerle ese componente de ideología de género.

Se está confundiendo y parecería que se está buscando un enfrentamiento entre la sociedad; "divide y reinarás". ¿Ahora se quiere imponer la ideología de género porque fracasaron con la lucha de clases? Yo no estoy de acuerdo con esto. Sí apoyo y he apoyado este proyecto por considerar que es una herramienta necesaria, pero si vamos a agregarle el componente de ideología de género, debo decir que estamos en una senda muy equivocada.

Aquí se insiste con el "divide y reinarás", "enfrenta a unos con los otros", "enfrenta y reinarás". Me siento un tanto desilusionada por la forma en que se está realizando este debate; es algo que no esperaba, y menos de las compañeras que realizan estas manifestaciones. Este no es un enfrentamiento de unos contra otros, pues con este proyecto buscamos soluciones.

Reitero que no estoy de acuerdo ni comulgo con la ideología de género. Sí estoy de acuerdo con la lucha contra todo tipo de violencia, principalmente la violencia hacia las mujeres, los niños y las niñas. Y si se entiende que esto es estar en contra del proyecto, tendremos que pensar un poquito. Este debate me lleva a repensar que se pretende otro perfil, pues se está mechando lo que no corresponde, lo que no se habló. Ese no es el espíritu; el espíritu es tratar de evitar la gran cantidad de muertes de mujeres, que nos duele y lastima.

Ahora, si vamos a ingresar en la ofensa y la descalificación, debo decir que primero tenemos que ser tolerantes. Mi Partido siempre se ha caracterizado por la tolerancia y el respeto, y por decir claramente las cosas.

Me gustaría mucho que se aclare si a este proyecto le vamos a dar el perfil de ideología de género.

Señor presidente: no podía quedarme callada. La señora diputada sabe perfectamente que hay corrientes filosóficas que derivan el tema hacia otro lado.

Muchas gracias.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Exhorto a mis colegas a hacer un esfuerzo entre todos para dar espacio a las intervenciones de los señores diputados y de las señoras diputadas que se han anotado, que es un tanto extensa.

Exhorto una vez más a ayudarnos para que el resto de los señores diputados puedan hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra la señora diputada Lilián Galán.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Señor presidente: en el mismo sentido de lo que usted acaba de manifestar, solicito que hagamos el esfuerzo de centrarnos en el proyecto.

Estamos discutiendo una iniciativa que no soluciona un problema de la sociedad, sino que simplemente busca paliarlo, sin ir al fondo del asunto.

En esta Cámara están representados distintos partidos políticos y diferentes orientaciones filosóficas, religiosas, políticas y, por lo tanto, hay distintas miradas sobre los mismos hechos. Y no está mal, pero eso no significa debamos insultarnos ni agraviarnos, sino que -reitero- poseemos diferentes miradas sobre un mismo hecho.

La diputada preopinante decía que no cree en la lucha de clases, pero muchos de quienes ocupamos estas bancas sí creemos en ella. Y muchos de quienes ocupamos estas bancas, cuando analizamos problemas de género, pensamos que estamos discutiendo un tema de disputa de poder en la sociedad de hoy, poder que las mujeres están disputando en un mundo muy invisibilizado. Eso hace también a las clases sociales, porque si miramos la sociedad uruguaya de hoy, advertimos que los más pobres son las mujeres. En la sociedad, en los sectores más pobres, hoy las mujeres y los niños son los que realmente están invisibilizados.

Obviamente, este proyecto busca paliar un problema que hace a toda la sociedad uruguaya, pero

no creo que sea -por eso digo que apuntaba en el mismo sentido que el señor presidente- agraviarnos tener distintas miradas sobre un mismo hecho, porque eso es la realidad de este Parlamento; de lo contrario, todos estaríamos en el mismo sector político, con la misma mirada religiosa, etcétera. Vamos a interpretarlo de manera distinta y también a interpretar de modo diferente lo que consideramos lucha de clases, por esa mirada de género de la sociedad o cuando defendemos una postura feminista.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑORA LIBSCHITZ (Margarita).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA LIBSCHITZ (Margarita).- Señor presidente: la señora diputada Gloria Rodríguez se sintió atacada, pero quiero aclarar que lejos de mi espíritu estuvo hacerlo, ya que me consta su compromiso en la lucha por la erradicación de la violencia basada en género. Lo único que quise aclarar fue que ella mencionaba una ideología de la cual no me siento parte y tampoco ninguno de mis compañeros. Es una ideología levantada por gente que intenta avasallar los derechos que conquistado por las mujeres.

Ella lo entiende de una forma; claramente, yo lo entiendo de otra, pero no fue un ataque. Las leyes son leyes. No tiene diferentes enfoques.

Yo estoy convencida de que la señora diputada está comprometida con esta lucha. Por eso, está comprometida con votar los noventa y ocho artículos, y por eso desde que entró a esta Cámara hemos coordinado el trabajo que había que realizar en estos pocos días.

Si se sintió atacada, le pido disculpas, porque no fue esa mi intención; solo quería hacer esta aclaración para que no nos metan en una bolsa de una ideología que ninguno de nosotros levantamos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Iván Posada.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: ciertamente, el tema de la violencia de género está arraigado en nuestra sociedad, sin duda fruto de patrones culturales especialmente enraizados en la vida de los seres humanos. Por lo tanto, desde nuestro punto de vista, constituye un desafío generar una transformación cultural.

En ese sentido, las leyes constituyen…

(Murmullos)

——Señor presidente: voy a solicitar que se me ampare en el uso de la palabra.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Por tercera vez, exhortamos a los señores diputados a que nos escuchemos adecuadamente y que se atienda la sesión para poder tener registro de lo que cada uno expresa.

Puede continuar el señor diputado Posada.

SEÑOR POSADA (Iván).- Decía que muchas veces las leyes pueden ayudar a generar ese tipo de cambios. De alguna manera, son elementos indicadores. De hecho, los primeros capítulos de este proyecto de ley apuntan a establecer, básicamente, declaraciones de principios que tienen que ver con un tema en el que es necesario generar una nueva cultura en nuestra sociedad. Pero creo que, lamentablemente, estos procesos no lograrán efectivizarse si no se generan cambios en los patrones culturales. Y esos cambios tienen que ver con la educación que recibimos en los ámbitos formales y también con la educación que recibimos en los ámbitos intrafamiliares.

Por tanto, si realmente queremos establecer logros a este respecto desde la sociedad, desde los ámbitos formales de la sociedad en materia educativa, debe hacerse un especial esfuerzo en cuanto a formación, no en la lógica de ideologías de género sino en la lógica de que, necesariamente, por encima de todas las cosas hay que tener una actitud de respeto por todos los demás seres humanos.

Es obvio que hoy la violencia se canaliza, fundamentalmente, hacia las mujeres. Es un hecho innegable y, por tanto, desde nuestro punto de vista bien vale el esfuerzo que se hace en los primeros cuatro capítulos de este proyecto de ley para establecer objetivos en lo que deberían ser algunos aspectos de ese cambio cultural.

Quizás alguno de esos artículos pueda ser señalado como discriminatorio. Es posible, pero también digo que muchas veces las discriminaciones positivas terminan siendo absolutamente necesarias para tratar de derribar algunos de los mitos de la sociedad.

En nombre del Partido Independiente, quiero fundamentar nuestro voto afirmativo en general a este proyecto y, en particular, a los Capítulos I, II, III y IV, y al mismo tiempo rechazar enfáticamente el Capítulo V.

Hace un momento hablábamos de la necesidad de cambios culturales y de cómo muchas veces es necesario que dichos cambios se efectivicen, fundamentalmente, en apoyos especializados a aquellas personas víctimas de este tipo de delitos.

La participación que tuvieron diversos juristas, en especial la Asociación de Magistrados del Uruguay y los defensores de oficio en el ámbito de la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión del Senado nos debe hacer reflexionar sobre algunas de las modificaciones y de lo que se ha propuesto en materia de cambios procesales y de normas penales.

En primer lugar, quiero decir que rechazamos profundamente como forma de legislación que comisiones que no tienen especialización en temas jurídicos establezcan cambios en las normas y en los procesos penales. Nos parece que esa es una forma pésima de legislar. En todo caso, la especialización de las comisiones es un aspecto que deberíamos preservar. Lamentablemente, en este caso, una vez más, comisiones no especializadas, tanto del Senado como de la Cámara de Representantes, terminan proponiendo modificaciones a los procesos y a las normas penales.

A nuestro juicio, dichas modificaciones no han tenido un estudio adecuado, ya que no han sido recabados la información ni el asesoramiento de personas especializadas en derecho. En todo caso, las consultas que se realizaron en la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión en el Senado, lamentablemente no han sido incorporadas, aspectos que a nuestro juicio son fundamentales.

En este sentido, quisiera traer a la reflexión de esta Cámara algunos de los comentarios realizados por el doctor Cavalli, integrante de uno de los tribunales de apelaciones de la República, quien por lo tanto es un especialista en materia jurídica, aportó su experiencia en el seno de la Comisión y nos anticipó que si no se crean juzgados, si no se amplían los juzgados competentes en la materia y no se crean juzgados especializados en el interior del país, muchos de los aspectos que se están plasmando en este proyecto de ley, por la vía de los hechos van a ser letra muerta.

No basta con que se proclame el intento de cambiar un determinado estado cultural. Cuando una sociedad quiere cambiar, quiere transformar esta realidad, debemos pensar en los recursos humanos y materiales necesarios para el ejercicio de la Justicia.

(Ocupa la Presidencia el señor representante José Andrés Arocena)

——Como expresaba, quiero llamar especialmente la atención sobre lo que establecía el doctor Cavalli en su intervención en la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión del Senado. Decía que "en violencia doméstica, cada diecisiete minutos se presenta, en el país, una denuncia policial, lo que significa 84,7 asuntos diarios" -digamos 85- "de esta materia que inmediatamente son transferidos al sistema de justicia". Y luego decía que "por año se generan 11.442 asuntos judiciales referidos a situaciones de amenaza o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes [...] Sería, entonces, un mínimo de 115 asuntos diarios, lo que nos da un total de 42.000 asuntos anuales que, como mínimo, debe atender el Poder Judicial [...].- Como señalé hace un momento, en Montevideo y Pando tenemos juzgados especializados y, en el resto del país hay juzgados multimaterias que, como lo dice su nombre, atienden varias materias: familia, civil, trabajo, contencioso administrativo, penal, adolescentes, aduanero. Estos son los casos de Bella Unión, Río Branco, San Carlos, Young, Chuí, Dolores y Paso de los Toros.- Otros tienen algunas competencias, como los casos de Artigas, Atlántida, Canelones, Ciudad de la Costa, Las Piedras, Cerro Largo, Colonia, Carmelo, Rosario y otros más que no voy a nombrar porque no quiero aburrir. En concreto, hay 9 juzgados en Montevideo y Pando, más 66 para todo el resto del interior -excluido Pando- que atienden otros temas, además de la competencia en violencia doméstica y niñez y adolescencia en situación de amenaza o vulneración de derechos.- En otras palabras, estamos hablando de 9 juzgados cien por ciento competentes en esta materia y 66 que, por los datos estadísticos

que tenemos, ocupan el 30 % de sus esfuerzos en esta materia. O sea que esos juzgados múltiples en materias del interior [...] atienden un 70 % de asuntos que no son de violencia doméstica ni de niñez y adolescencia, mientras que un 30 % de sus esfuerzos son empleados para esta materia.- De alguna manera, podríamos decir matemáticamente [...] que el 30 % de 66 juzgados son el equivalente a 29 juzgados que se ocuparían estrictamente de esta materia. O sea que, en total, los esfuerzos del Poder Judicial podrían resumirse en 29 juzgados dedicados a la materia con esa salvedad que he hecho. [...] Esto quiere decir que los 42.000 asuntos anuales deben dividirse entre 29 unidades juzgados o tribunales, lo que da que cada juez, cada soporte, cada ser humano debe atender 1.448 asuntos anuales. Estos son datos, repito, que surgen del propio Poder Ejecutivo y de los servicios de estadística del Poder Judicial", decía el doctor Cavalli.

Y continuaba manifestando: "En el Uruguay" -esto tiene que ver con el género- "el 67 % de los jueces son mujeres. Quiere decir que hay mucho más juezas que jueces y, en general, están en edad de ser madres y ejercen la maternidad. Si cada uno de esos 42.000 asuntos supone por lo menos dos o más audiencias, estos 29 tribunales deben recibir al año 84.000 audiencias divididas, obviamente, en los días en que estos funcionan. Al respecto, reitero que el planteo no se hace desde una perspectiva de reclamo, sino pensando en las víctimas -especialmente las de género-, y si en el Uruguay tienen una respuesta institucional adecuada y el número de tribunales asegura que haya un juez que pueda dedicar todas sus energías a la solución del problema".

Advierte que "todo el proyecto de ley insiste en los procesos inquisitivos, cuya filosofía consideramos incompatible con un Estado de derecho, republicano y democrático". Y dice el doctor Cavalli: "es hora de ver la posibilidad de acceder a otra filosofía procesal, incluso siguiendo el paradigma que establece el nuevo Código del Proceso Penal, esto es, un proceso de partes y ya no inquisitorio. Consideramos fundamental que antes de estar frente al juez, la víctima tenga derecho a tener un contacto previo y reservado con un equipo que la defienda en y ante el tribunal, y que el tribunal -sea juez o jueza- reciba una relación circunstanciada de hechos de la prueba que se ofrece para acreditar esos hechos y, también, un petitorio claro de qué es lo que se pide para la protección de esa víctima. Es fundamental que la víctima cuente con un debido acompañamiento y, en caso de ser necesario, que concurra al sistema judicial con su debida defensa. [...] En los términos actuales, con ese proceso inquisitivo, el sistema no protege adecuadamente".

Continúa: "[...] consideramos" -estoy salteando párrafos enteros para tratar de rescatar lo más importante del informe que hizo el doctor Cavalli- "que sería muy buena cosa ver alternativas de la herramienta procesal y fortalecer mucho la defensa ante los tribunales. Quizás un buen equipo de acompañamiento haga que la mujer víctima de violencia no necesariamente tenga que judicializar su situación y pueda obtener otra respuesta del Estado. [...] El hecho de que la primera comparecencia sea ante el juez, sobre todo para grupos socioeconómicos desfavorecidos," -a los cuales se ha hecho especial referencia y se ha puesto énfasis- "hace que sea una experiencia francamente difícil. Quizás esa sea la mejor forma de callar la verdad, porque la persona siente el impacto. El juez, más allá de que esté formado en cuestiones de género o de protección de grupos de vulnerabilidad, no deja de ser imparcial y consideramos que la mujer que está atravesando momentos difíciles necesita a su lado alguien parcial, que se ponga del lado suyo, que la defienda y que, incluso, en caso de ser necesario, recurra las resoluciones judiciales. [...] Se podría pensar que realmente esto es la panacea, ya que creo que no hay ningún país desarrollado que tenga las cifras de Uruguay en ese sentido. [...] En realidad, el diagnóstico que hacemos es que la mujer no está adecuadamente defendida y acepta lo que ese ser supremo, propio del proceso inquisitivo," -obviamente, el juez- "le va diciendo sobre cuál es la solución. Lo más grave que sucede es que, como el juez no puede llevar todos los asuntos que se van generando en la sociedad, a veces resuelve por teléfono y comunica a la Policía: 'Intímale a que no se pelee más, a que mantenga un buen comportamiento'. Lamentablemente, después de esa resolución telefónica han pasado cosas gravísimas".

Si hemos traído a colación esta referencia circunstanciada de la opinión de un integrante de un tribunal de nuestra República fue porque me pareció que, más allá de echar las campanas al vuelo por la declaración de principios que estamos aprobando en los Capítulos I a IV de este proyecto de ley, deberíamos preguntarnos qué estamos modificando desde el punto de vista procesal y penal. La realidad

es que desde el punto de vista material, desde el punto de vista de los recursos aplicados a este tema no estamos modificando nada. En todo caso, estamos generando más trabajo para la Justicia porque no tengo dudas de que, tal como está planteado el proyecto, provoca una judicialización todavía mayor de estos temas, sin que realmente el objetivo central, que es acompañar a las mujeres sometidas a violencia, se cumpla por el Estado prácticamente de ninguna forma.

Por lo tanto, reafirmando desde el Partido Independiente nuestra convicción acerca de la importancia de los primeros cuatros capítulos, debo decir que no echemos campanas al vuelo. En realidad, la situación va a seguir siendo la misma: mayormente judicializada. Mientras no dotemos de recursos, de acompañamientos -que son previos a cualquier judicialización del tema-, o mientras no demos al Poder Judicial los recursos necesarios y se creen por vía de la ley los juzgados especializados en materia de violencia doméstica, estaremos exactamente en el mismo punto de partida que antes.

En lo que hace a nuestro partido, no vamos a votar el Capítulo V de este proyecto de ley, que es -vamos a decirlo claramente- una lavada de manos.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Tiene la palabra la señora diputada Graciela Bianchi Poli.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señor presidente: pocos temas nos conmocionan como estos, por razones obvias.

Si me permiten los señores diputados Ope Pasquet e Iván Posada, voy a hacer mías sus palabras en los dos enfoques que hicieron. En este momento, no está en sala el señor diputado Pasquet, pero es un enfoque absolutamente jurídico con las características que lo ilustran en ese sentido. Muy poco hay para decir con respecto al aterrizaje del proyecto de ley en el Poder Judicial uruguayo, en el sistema judicial de nuestro país, sobre todo cuando a la Suprema Corte de Justicia no se incrementó el presupuesto. Más allá de eso, hay procesos que son humanos y culturales y, precisamente, hay que evitar que sean judicializados.

Por ejemplo, cuando se produce un problema en un centro educativo -vamos a poner un caso puntual- y se agreden dos chicos o a la maestra, nunca estoy de acuerdo con que se recurra a la Justicia. Ese es un tema educativo; no es judicial. El procesamiento con prisión o sin prisión de la madre de los alumnos lo único que hace es victimizar a la víctima, al victimario, al niño o al adolescente. Yo estoy de acuerdo con judicializar las cosas que realmente tienen que ser materia de nuestro Poder Judicial al que, si queremos sobrecargar o cargar con mayores responsabilidades, deberíamos dotar de todo lo que necesita, algo que no se ha hecho desde 2015 a la fecha.

Voy a hacer dos o tres aclaraciones.

Soy atea, partidaria de la despenalización del aborto, pero del Código de 1934, cuando el aborto no era delito en el Uruguay. Soy partidaria del matrimonio igualitario. ¿Por qué digo esto? Porque en la sesión de ayer -antes de que empezaran a hacer uso de la palabra legisladores que, como yo, no van a votar este proyecto de ley y lo cuestionamos del primer artículo al último; no lo vamos a votar en general ni un artículo en particular-, se profirieron epítetos como, por ejemplo, conservadores. Yo no me considero una persona conservadora; por el contrario, quiero que se termine la violencia que es propia de un sistema económico que genera violencia.

Con respecto a la violencia contra niños y adolescentes, voy a decir por primera vez algo de forma pública, aunque me molesta bastante, pero los hechos hablan más que las palabras. Todo el mundo sabe que dirigí un bachillerato. En tres oportunidades tuve en mi casa alumnos en custodia judicial por problemas de violencia, inclusive ello me provocó problemas con las autoridades de los consejos a pesar de que los jueces competentes me otorgaron la custodia solicitada por mí. De modo que en situaciones de violencia familiar, intrafamiliar, de mujer, de niño y de adolescente no van a competir conmigo. Sucede que debemos tomar las medidas adecuadas para que el problema se resuelva.

Advierto al sexo masculino -y si hay otro sexo que se parezca al masculino; tengo la cabeza abierta en ese sentido y nunca tuve problemas, menos en el Uruguay- que a partir de la promulgación de la ley -lamentablemente, priman las mayorías absolutas y por más que se trate de reflexionar, esto se va a aprobar- todos los hombres en este país estarán en libertad condicional. Lo advierto porque es objetivamente así. Ya con el régimen actual estamos

judicializando el tema de la violencia de la mujer y del hombre, porque también hay hombres que denuncian; serán más o menos, pero las leyes no distinguen números, sino problemas. Y cuando el hombre entra a un juzgado de violencia especializada -que, como muy bien decía el diputado Posada, son muy poquitos, y quisiera que ustedes vieran en qué condiciones trabajan- ya se ve culpable, entre otras cosas, porque no puede aportar prueba. O sea que depende de la voluntad y de la discrecionalidad del juez o de la jueza y de que esté tranquilo o tranquila, porque permanentemente los están llamando de todas las comisarías, del 911, de todos los lugares que se puedan imaginar, y tienen que resolver y resolver; en todo caso, lo mejor que puede pasar es que ese hombre salga con una tobillera. Lo más normal es la orden de restricción, que todos sabemos no sirve para nada porque, si no la controlamos, se viola permanentemente. Se ha llegado a situaciones ridículas como la de que en pueblos pequeños del interior la orden de restricción superara la superficie de la localidad. La verdad es que no esto es para reírse, porque es muy grave.

Hechas estas aclaraciones, también quiero manifestar que desde el momento en que entre en vigencia esta ley todas las que somos sistemáticamente agredidas en forma personal en los medios de comunicación y en las redes, por ser mujeres y tener opiniones diferentes, podremos usar todo, todo, todo el catálogo -por decirlo de alguna manera- , todos los tipos de violencia que se consagran como delitos en esta iniciativa. Así que ¡cuidado con el uso de las redes y cuidado con el uso de los medios de comunicación!, porque suelen vulnerarse todos los derechos, y el de la libertad en primer lugar, porque se limita la libertad de expresión.

Yo estoy dispuesta a usar estos mecanismos. Si se aprueba este proyecto y me agreden mediática o simbólicamente, recurriré a la ley, desfilaremos todos por los juzgados. ¿Ese es el Uruguay que queremos? No.

Hay una situación que quisiera entender y no puedo: hay muchos sociólogos, psicólogos sociales y politólogos que opinan de todo y algunos hacen leyes. Lo planteo porque este proyecto de ley no fue redactado por un abogado; lo digo honestamente. Y si fue redactado por un abogado, sinceramente, le pido a la Facultad de Derecho que revise la titulación. Me gustaría saberlo, pero todas estas iniciativas están rodeadas de secretismo. Aparecen ONU Mujer, las asociaciones civiles, las ONG; aparece todo el mundo opinando acerca de esto.

Hay mucho dinero -eso sí-; mucha financiación, especialmente, internacional. Si esa plata se destinara, entre otras cosas, a hacer redes de refugios, tendríamos una de las soluciones que necesitamos para resolver el problema que termina en la muerte de todos y, en especial, de las mujeres.

¿Cómo pueden decirme que este proyecto no está atravesado por la ideología de género? Se llama "Violencia hacia las mujeres, basada en género". ¿Es que ahora tampoco tenemos comprensión del idioma español? Y lo digo con todo respeto. Háganse cargo.

Hay un miedo tal en la sociedad uruguaya que ya no la reconozco; será porque tengo sesenta y cuatro años y viví otro país. Y esto no tiene nada que ver con los partidos políticos; este es un tema cultural. En eso estoy de acuerdo. Empezamos a fallar como sociedad, empezamos a fallar como ciudadanía hace muchísimos años. No nos dimos cuenta de que se nos vino abajo el Estado social de derecho y empezamos a buscar culpables y distractores en todos lados.

Hay una especie de malestar cuando algunos decimos la verdad. De todos modos, leeré algunos porcentajes proporcionados por el Ministerio del Interior, parecidos a los que mencionó el diputado Pasquet. En el año 2016 fueron asesinadas 265 personas; 223, es decir el 84 %, eran hombres; el restante 15,8 % correspondió a 42 mujeres, de las cuales 16, es decir, el 6 % del total de los asesinatos, fueron asumidos por parejas o exparejas; la muerte de las otras 26 mujeres obedeció a otras causas.

¿A qué estamos jugando? ¿¡Hablamos de la tecnología, de la robótica y del desarrollo de la ciencia, pero nos estamos alejando nada menos que de las ciencias sociales y del derecho!? Uruguay fue, durante gran parte de su historia, un Estado social de derecho. ¿¡A las mujeres les vienen a hablar de patriarcado salvaje, cuando nosotros tuvimos divorcio por la sola voluntad de la mujer a principios de siglo y a un presidente que no estaba casado con su mujer y que tuvo hijos naturales!? Nos podíamos emancipar con el divorcio por la sola voluntad; votamos primero en América Latina. ¡Por favor! ¿¡Hay que repetir otra vez lo mismo!? Tuvimos las primeras legisladoras

mujeres; nos emancipamos y tuvimos la patria potestad de nuestros hijos desde el año 1946.

No les copien a los españoles, porque aunque hay muchos inspiradores, esto es una mala copia del derecho español. Yo no tengo la culpa, como uruguaya y mujer, de que los españoles hayan tenido cuarenta años de dictadura franquista; fue por eso que esto se metió en la vida y en la cabeza de la gente.

¿Saben cuándo las mujeres tuvieron la patria potestad de sus hijos, se pudieron divorciar, tener una cuenta bancaria y ejercer profesiones liberales? Cuando se aprobó la Constitución de 1978. Yo tuve que escuchar en la sala Acuña de Figueroa -hasta que, por supuesto, me aburrí-, en uno de los tantos actos con respecto a la mujer que se hicieron en esta Casa, a una brasileña -cuyo nombre no recuerdo-, a quien tuvimos que esperar -llegó tarde-, que lo primero que nos dijo fue: "Felicito a las uruguayas, porque ustedes tienen el divorcio por la sola voluntad de la mujer desde principios de siglo, mientras nosotros lo tuvimos en la década del setenta". Entonces, me pregunto, ¿me están tomando el pelo?

En Argentina sucede lo mismo: la patria potestad de los hijos la adquirieron en la década del setenta.

Con respecto a la fecha que se eligió para el Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo, estoy de acuerdo con que alude a un problema de clases, aunque no de lucha de clases. Aprendí que el motor de la historia no debe ser jamás la lucha de clases, porque eso llevó a la destrucción de millones y millones de personas y, en realidad, no nos sacarán jamás de la encrucijada en la que estamos –la reconozco y la he mencionado varias veces-, en un sistema capitalista concentrador de la riqueza. El 8 de marzo, que se tomó como referencia hubo muertes de obreras como consecuencia de la represión patronal. Yo creí en la lucha de clases durante mucho tiempo. Ahora considero que este es un problema de clases. Sin ninguna duda, hay violencia en las clases más altas, los jueces competentes y, sin ninguna duda, los que sufren violencia sin solución son los sectores sociales más bajos. Si soy rica, si tengo mucha plata, buenos abogados y mi familia me puede dar autonomía económica, tendré más posibilidades de salvarme. Entonces, estudiemos los orígenes socio-económicos de las víctimas; no nos mintamos más.

No me referiré otra vez a los horrores del proyecto de ley -son horrores-; solo la primera parte, la programática, está bárbara. Pero aprobar eso es hacer un saludo a la bandera y nada más. No aprobamos una ley para hacer una declaración programática con la brillante Constitución que tenemos.

No me detendré en los artículos -ya lo hicieron los diputados Pasquet y Posada-; solo diré que no puedo creer que algunos se incluyan. Tomaré como ejemplo el relativo a violencia simbólica, al que creo también se hizo referencia. Trabajé muchos años en temas de familia y de violencia doméstica y no me imagino a los jueces tratando de desentrañar qué es la violencia simbólica en un juzgado atestado de personas, de gente esposada, de policías que vienen a poner tobilleras. No me lo puedo imaginar. Es insólito.

Por todo esto vuelvo a decir a los hombres ¡cuidado!, porque están todos en libertad condicional.

La realidad judicial no solo está condicionada por la falta de recursos para infraestructura; está condicionada por la falta de formación educativa. ¿Cuánto tiene que ver en la violencia de la sociedad la formación educativa?

El doctor Chediak está muy preocupado -lo dijo en la Comisión de Presupuestos- porque se están quedando sin jueces. ¿Saben por qué? Porque en la escuela de jueces hay un examen de ingreso y pierden masivamente. ¿En manos de esos jueces que no tienen recursos y que cada vez salen peor formados de la Universidad de la República y de las universidades privadas -no voy a hacer distinción- dejaremos la libertad de las personas, con esta liviandad, con esta redacción? Reitero: no fue un abogado el que hizo esto.

Estamos refiriéndonos al derecho penal. Nos estamos metiendo con el derecho penal. Estamos jugando con la libertad de las personas. ¿Qué nos está pasando?

Ubico este proceso de deterioro y de retroceso que ha tenido Uruguay en la década del sesenta. No le echo la culpa al Frente Amplio -como hace el Frente Amplio con respecto a la década del noventa- ni se la voy a echar; no. Repito, esto empezó a mediados de la década del sesenta; fue entonces cuando empezó el deterioro del país.

¿La solución es la confrontación? Pocas veces he visto, en las reuniones de las mujeres, que consideren que este es el camino. Tengo el total y absoluto convencimiento de que efectivamente lo sienten así.

No pongo en tela de juicio la intencionalidad, al contrario. ¿Es la confrontación el camino? ¿No es un problema cultural? Porque hasta la ideología de género, con la cual yo no estoy de acuerdo, dice que los géneros no existen biológicamente, sino que están determinados por la cultura. Entonces, ¿vamos a la confrontación? ¿Vamos a la política amigo-enemigo? Hombre, mujer, trans: sos enemigo.

No podemos legislar al grito, señor presidente. En la última sesión ya lo dije al pasar, pero desde que se aprobó la ley de femicidio -por supuesto, tampoco la voté-, murieron cinco mujeres.

Como me queda poco tiempo, solo voy a decir que estamos tocando la base de flotación del derecho penal democrático. A las personas, en el derecho penal democrático, se las juzga por lo que hacen y no por lo que son.

Diré algo históricamente duro, pero es la historia. Los derechos penales de autor, los derechos penales que se basan en lo que soy y no en lo que hago, fueron la base de los regímenes autoritarios como el mussoliniano y el nazi; por eso a los judíos se los perseguía por ser judíos.

Finalmente -por desgracia, no me da el tiempo para mucho más-, quiero decir que no nos damos cuenta del camino por el que estamos yendo. Son los países dominantes los que nos llevan a esto, porque es un distractor. Si no ponemos el énfasis en la causa de la violencia, en la causa de la desintegración social de las sociedades empobrecidas, en la causa que está en la concentración de la riqueza y en la falta de educación de calidad para todos, que viola el principio de igualdad y el de laicidad, que viola la libertad, estamos haciendo el juego a los que quieren seguir manteniéndonos ignorantes y dominados. ¿O ustedes creen que es casualidad lo del Banco Mundial, lo de Soros, lo de la Fundación Rockefeller, lo de la ONU? ¿Desde cuándo la ONU no está contaminada por los países dominantes? ¿No nos quejamos toda la vida de que en el Consejo de Seguridad hay dos países que tienen derecho de veto? ¿O nos olvidamos de todo eso?

Señor presidente, no podemos tener democracia sin ciudadanos. Hay que fortalecer la ciudadanía, las políticas públicas, el acompañamiento de hombres y mujeres, de niños y niñas. Tenemos que volver a sacar la educación pública del pozo en el que está. Debemos evitar la fragmentación social y entender que el problema de la violencia no es de género. El problema de la violencia es de una sociedad que se fragmenta cada vez más.

Gracias, señor presidente.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Muy bien!

SEÑOR PRESIDENTE (José Andrés Arocena).- Tiene la palabra la señora diputada Lilián Galán.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Señor presidente: ahora sí volvemos al proyecto de ley.

Pensamos que esta iniciativa es bastante importante para nosotros, ya que lo que la hace muy rica es que menciona distintas formas de violencia basada en género.

Son muchos los artículos. No me referiré a todos ellos; simplemente, trataré de analizar algunos pasajes del artículo 6°, que menciona catorce formas de violencia basada en género. Si bien cada una de esas formas tiene particularidades, desarrollaré solo cuatro que, a mi criterio, merecen ser mencionadas.

La diputada Margarita Libschitz ya habló de algunas formas de violencia de género; por eso, me centraré en otras.

En primer lugar, me referiré a la violencia por prejuicio hacia la orientación sexual, identidad de género o expresión de género que, según se establece textualmente en el proyecto, "Es aquella que tiene como objetivo reprimir y sancionar a quienes no cumplen las normas tradicionales de género, sea por su orientación sexual, identidad de género o expresión de género".

Actualmente, en Uruguay hay más de 900 personas trans, de las cuales el 90 % son mujeres, según un censo realizado en 2016 por el Mides. A su vez, se trata de una población muy joven, ya que solo el 16 % de estas 853 personas pasa los 50 años.

El 88 % de las personas censadas declararon haber sido discriminadas a nivel general. Al cursar la enseñanza, los niveles más altos de discriminación

provienen de sus propios compañeros, en el 75 % de los casos en primaria y, en el 72 %, en secundaria. Un 19 % asegura haber sufrido discriminación por parte de los docentes en la escuela, y un 20 % sostiene que le ocurrió lo mismo en secundaria. Si bien esto no es novedad, lo importante es que a través de esta iniciativa, le estamos poniendo nombre a cada uno de estos actos violentos.

Me parece importante reafirmar que este proyecto penaliza determinados hechos aunque, obviamente, con esta iniciativa no subsanamos el problema de fondo. Lo queremos reiterar, porque parece que a los que estamos a favor de esta propuesta se nos achacara que seguirán matando mujeres. Obviamente que sí. Esta es solo una iniciativa que trata de identificar y visibilizar distintos hechos porque, hasta ahora, en la sociedad han estado invisibilizados o naturalizados; por eso no se los nombraba o no se los identificaba. Eso es lo que se trata de hacer con este proyecto de ley. Por lo tanto, es un gran avance, pero no solucionará un problema que es de fondo y multicausal.

(Ocupa la Presidencia el señor representante José Carlos Mahía)

——En segundo término, me referiré a la violencia patrimonial que, de acuerdo con este proyecto de ley es "Toda conducta dirigida a afectar la libre disposición del patrimonio de una mujer, mediante la sustracción, destrucción, distracción, daño, pérdida, limitación o retención de objetos, documentos personales, instrumentos de trabajo, bienes, valores y derechos patrimoniales".

Obviamente, este proyecto tipifica la violencia económica. Por ejemplo, una mujer del campo que decide separarse de su pareja, si no puede acordar su situación, debe abandonar la tierra. Hoy estamos legislando para que esta y otras situaciones se puedan acordar de una manera mucho más justa y la mujer pueda tomar decisiones sin estar apremiada por su situación económica.

Otro de los puntos que queremos mencionar es el de la violencia mediática, que refiere a "Toda publicación o difusión de mensajes e imágenes a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de las mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, legitime la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres".

No quiero abundar mucho más en esto, pues todos conocemos una cantidad de programas televisivos con gran *rating* en los que la violencia mediática basada en género es el pan de cada día. Ejemplos de este tipo podríamos dar miles, pero hay un hecho muy significativo: las mujeres ya no nos callamos.

El 8 de marzo fue un día histórico en la lucha de las distintas organizaciones feministas de nuestro país. Sobre la mesa se han puesto diferentes hechos que ilustran todas las situaciones de violencia sobre las que hoy el Parlamento legisla.

Por último, hablaré de la violencia femicida, que es la acción de extrema violencia que atenta contra el derecho fundamental a la vida y causa la muerte de una mujer…

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA GALÁN (Lilián).- No se la concedo ahora, señor diputado, porque estoy desarrollando una idea, pero lo haré en cuanto termine.

Decía que la violencia femicida "Es la acción de extrema violencia que atenta contra el derecho fundamental a la vida y causa la muerte de una mujer por el hecho de serlo, o la de sus hijas, hijos u otras personas a su cargo, con el propósito de causarle sufrimiento o daño".

Le concedo ahora la interrupción al señor diputado Goñi Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede interrumpir el señor diputado Goñi Reyes.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señor presidente: solo quiero hacer una pregunta.

Estoy escuchando con mucha atención a la señora diputada Galán y me interesa mucho entenderla y comprender su razonamiento; creo en la inteligencia colectiva. La diputada se refería a que hay algunos programas de televisión, muy conocidos en Uruguay -supongo-, que muestran violencia de género. Quisiera que me diera un ejemplo para entender mejor.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede continuar la señora diputada Galán.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Señor presidente: sé que el diputado Goñi Reyes me escucha muy atentamente, porque hemos debatido no solo con respecto a este tema. La verdad es que yo no veo televisión asiduamente, pero todos sabemos que existe ese tipo de programas. También hay cantidad de centros bailables que ponen una entrada más barata para las mujeres a determinada hora; inclusive, se publicita que la entrada para las mujeres es más barata a partir de determinada hora si llevan pollera corta. También hay locales bailables -lo vi hace poco tiempo- en cuyas puertas hay dos mozos con botellas de bebidas alcohólicas -que no están identificadas con una marca en particular- que las mujeres deben beber si quieren entrar gratis. La que no quiera, es obvio que no lo hace. Pero nos parece que esta es una violencia de género muy grave.

Estaba hablando del tema de los femicidios y quería decir que solo en 2017 hubo treinta y cinco mujeres asesinadas; no las mataron psicópatas, sino, en la mayoría de los casos, personas muy cercanas a ellas: sus parejas, exparejas u otros hombres que no entendían que la mujer no era de su propiedad y que no podían disponer de su vida. Esto lo hemos visto últimamente en la televisión; tiene un nombre: se llama femicidio.

Estas acciones son producto de una sociedad patriarcal que nos cosifica y nos pone en situación de vulnerabilidad. Esto hace que hoy tengamos que explicar a mucha gente que las mujeres somos tan capaces como los hombres, que tenemos los mismos derechos y que no somos propiedad de nadie.

También me parece importante aclarar que los tipos de violencia basada en género que desarrollé no se excluyen entre sí ni son totalmente contrapuestos a los tipos de violencia no explicitados en la iniciativa. Este tema no empieza ni termina con este proyecto de ley. Me parece importante volver a subrayar que es un paso más que estamos dando, pero no una solución a un problema multicausal.

El diputado Posada dijo algo que me parece muy importante, en tanto reconoce a sujetos sociales antes invisibilizados. Ayer nos enterábamos de que en San Carlos murió otra mujer, Araceli Umpiérrez, a manos de su expareja. Quiere decir que mientras nosotros seguimos debatiendo este tema, la lista sigue creciendo. Urge que sigamos hablando de este tema y pensando colectivamente, para encontrar soluciones.

Terminaré con una frase del padre Pérez Aguirre, "Perico" para algunos. El señor presidente, que es de Las Piedras, sabe de quién estoy hablando; es una persona que muchos de los que estamos en esta sala conocimos. El padre decía que la violencia doméstica no es más que un mero síntoma epidérmico del patriarcado, que es un mecanismo del patriarcado para mantener el orden político y social. También decía que, por eso, la subordinación y la opresión en todos los sistemas culturales, políticos y sociales parece inevitable y natural y que el territorio físico donde transcurre esa batalla es el cuerpo de las mujeres.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señor presidente: el comentario fue muy rápido, pero yo me di cuenta.

A veces, cuando tenemos en estas discusiones, parecería que todas las mujeres fuéramos sometidas, tontas; que no tuviéramos inteligencia, que no supiéramos defendernos, que debiéramos rodearnos de una aparatología jurídica y de otro tipo para ser mujeres, como hemos sido toda la vida. Además, este concepto abarca a la mayoría de las mujeres, aunque se traen con fórceps realidades de otros países y se nos compara con Nicaragua o con Guatemala.

Cuando terminé de hacer uso de la palabra se dijo: "Ahora volvemos al proyecto". ¿Por qué tenemos ese espíritu de confrontación? Yo hablé del proyecto. Tanto es así que cada uno de los ítems que se leyó no está relacionado con legislar punitivamente, sino para establecer políticas públicas que preserven a la mujer.

Yo hice referencia a los refugios. Cuando llamé a la ministra Arismendi, después de mucho tiempo tratando de que me contestara algo, me enteré de que, después de tantos años de inversión -estamos todos de acuerdo y estaríamos dispuestos a invertir más, si se gastara bien-, hay un solo refugio

dependiente del Mides para mujeres en situación de violencia con hijos menores; es un refugio de primera acogida, con treinta y dos plazas. En consecuencia, estamos en el proyecto cuando decimos que la salida no está en la penalización del sexo opuesto o distinto, sino en las políticas públicas.

Hoy recibimos una advertencia del fiscal Zubía, que estuvo en la Comisión de Educación y Cultura. Él nos dijo que tuviéramos cuidado, porque mientras con este proyecto aumentamos las penas, en el nuevo Código del Proceso Penal se crearon diecinueve causas por las que se bajan las penas y se adelantan las libertades.

No hay peor cosa para un cambio cultural -¡mire si estaríamos dentro del proyecto con nuestra intervención!- que manifestar incoherencia frente a la ciudadanía por parte nada menos que de los responsables de legislar.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para una aclaración

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: a mi juicio, el tema del Código del Proceso Penal es de altísima importancia.

Las vías de recuperación de la libertad de quienes fueron privados de esta, según el doctor Zubía, son diecinueve, pero no fueron creadas por el nuevo Código; ese número resulta de sumar las del anterior más las del actual. El nuevo Código no crea diecinueve vías nuevas.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Señor presidente: a veces, somos muy ciegos y no queremos ver lo que tenemos delante.

Este no es un problema creado por intereses foráneos o por ONG que quieren hacernos creer que hay un problema de patriarcado en nuestra sociedad; el problema existe y es real. Las treinta y siete muertes de 2017 no son inventadas; está comprobado que estas se produjeron en el ámbito cercano a la víctima, a manos de sus parejas o exparejas.

No estamos hablando de cosas que no existen; son reales y, por lo tanto, tenemos que darles respuesta. Algunas de estas respuestas ya se han dado. Quizá aquí no se sepa que la Dinavi (Dirección Nacional de Vivienda), con garantía del Ministerio del Interior, alquila viviendas en diferentes lugares para las víctimas de violencia de género o para aquellas mujeres que están saliendo de esa situación y no tienen recursos para comenzar a rehacer su vida o alejarse de su victimario.

Aprovecharé para responder la pregunta que había formulado el diputado Goñi Reyes. Sé que él siempre nos escucha, que está dispuesto a hacernos preguntas y a reflexionar sobre muchos temas. Me recordaron que el programa Santo y Seña muchas veces muestra víctimas, niños o niñas en situación de vulnerabilidad. También hay una gran cantidad de novelas en las que se muestran estereotipos de género y siempre las niñas, los niños y las mujeres son las víctimas.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Pido la palabra para una aclaración

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señor presidente: el diputado Pasquet tiene toda la razón. Lo que él expresó es lo que yo quería decir, porque fue lo que señaló el fiscal Zubía. Se unieron las anteriores y las actuales vías y se llegó a esas diecinueve opciones para obtener la libertad.

Aclaro que el fiscal no fue citado para tratar este proyecto, sino por otro tema.

El espíritu del nuevo Código busca el acuerdo y el perdón; un rapiñero puede tener libertad domiciliaria, con tobillera. Nosotros estamos legislando en otros ámbitos -eso se lo planteamos nosotros; podrán leerlo en la versión taquigráfica-, para situaciones de violencia -no sé si tengo que repetirlo; nadie lo niega- de toda la sociedad. Si no hacemos bien el diagnóstico, aplicaremos mal el remedio. Esa es la única discrepancia.

10.- Licencias.
Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Darío Pérez, por el día 14 de diciembre de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora María de los Ángeles Cruz.

Del señor Representante Silvio Ríos Ferreira, por los días 13 y 14 de diciembre de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Nelson Leodato Agüero Demetrio.

De la señora Representante Cecilia Eguiluz, por los días 14 y 15 de diciembre de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Bistolfi Zunini.

Del señor Representante Juan José Olaizola, por el día 13 de diciembre de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor José Luis Satdjian.

Del señor Representante Rubén Bacigalupe, por el día 13 de diciembre de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora María Luisa Conde.

Visto la licencia oportunamente concedida por motivos personales al señor Representante Alejo Umpiérrez, por los días 13 y 14 de diciembre de 2017, y ante la denegatoria del suplente convocado, se convoca al suplente siguiente, señor Nicolás Fontes.

Visto la licencia oportunamente concedida por motivos personales al señor Representante Alejo Umpiérrez, por el día 15 de diciembre de 2017, y ante la denegatoria del suplente convocado, se convoca al suplente siguiente, señor Juan José Amorín Astigarraga".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cincuenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por el día 14 de diciembre, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

DARÍO PÉREZ
Representante por Maldonado".

"Maldonado, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del doctor Darío Pérez.

Atentamente,

Fernando Franco".

"Maldonado, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del doctor Darío Pérez.

Atentamente,

Marianela De León".

"Maldonado, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del doctor Darío Pérez.

Atentamente,

Delfino Piñeiro".

"Pan de Azúcar, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del doctor Darío Pérez.

Atentamente,

Carlos Corujo".

"Maldonado, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del doctor Darío Pérez.

Atentamente,

Gerardo Viñales".

"Maldonado, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del doctor Darío Pérez.

Atentamente,

Ma. Cristina Pérez".

"Maldonado, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del doctor Darío Pérez.

Atentamente,

Carlos Moreira".

"Maldonado, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del doctor Darío Pérez.

Atentamente,

Carmen C. Núñez".

"Maldonado, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del doctor Darío Pérez.

Atentamente,

Alejandro Martínez".

"Maldonado, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del doctor Darío Pérez.

Atentamente,

Diego Astiazarán".

"Maldonado, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del doctor Darío Pérez.

Atentamente,

Alba Rijo".

"Maldonado, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del doctor Darío Pérez.

Atentamente,

Nelson Andrés de León".

"Maldonado, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del doctor Darío Pérez.

Atentamente,

Marcela Morales".

"Maldonado, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del doctor Darío Pérez.

Atentamente,

Daniel de los Santos".

"Maldonado, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Declino por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes en oportunidad de la solicitud de licencia del doctor Darío Pérez.

Atentamente,

Efraín Acuña".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado Darío Pérez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de diciembre de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Fernando Franco, Marianela De León, Delfino Piñeiro, Carlos Corujo Núñez, Gerardo Viñales, Cristina Pérez, Carlos Moreira, Carmen Núñez, Alejandro Martínez, Diego Astiazarán, Alba Rijo, Andrés de León, Marcela Morales, Daniel de los Santos y Efraín Acuña.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo 17 de la Ley Nº 7912, de 22 de octubre de 1925, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 18.218, de 16 de diciembre de 2007, y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Maldonado Darío Pérez, por el día 14 de diciembre de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Fernando Franco, Marianela De León, Delfino Piñeiro, Carlos Corujo Núñez, Gerardo Viñales, Cristina Pérez, Carlos Moreira, Carmen Núñez, Alejandro Martínez, Diego Astiazarán, Alba Rijo, Andrés de León, Marcela Morales, Daniel de los Santos y Efraín Acuña.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1813, del Lema Partido Frente Amplio, señora María de los Ángeles Cruz.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente y al amparo de lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside se sirva concederme el uso de licencia por los días 13 y 14 de diciembre del corriente, por motivos personales.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente,

SILVIO RÍOS FERREIRA
Representante por Artigas".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante Silvio Ríos Ferreira.

Sin otro particular, saludamos atentamente,

Guillermo Gasteasoro".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Artigas Silvio Ríos Ferreira.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 13 y 14 de diciembre de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Guillermo Gasteasoro Nallen.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Artigas Silvio Ríos Ferreira, por los días 13 y 14 de diciembre de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Guillermo Gasteasoro Nallen.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 997382121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nelson Leodato Agüero Demetrio.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia, por razones personales por los días 14 y 15 de diciembre de 2017, y que se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta estima,

CECILIA EGUILUZ
Representante por Salto".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Salto Cecilia Eguiluz.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 14 y 15 de diciembre de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Salto Cecilia Eguiluz, por los días 14 y 15 de diciembre de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de

Votación Nº 115, del Lema Partido Colorado, señor Marcelo Bistolfi Zunini.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de

Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito licencia por motivos personales, por el día 13 de diciembre de 2017, y la convocatoria al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente,

JUAN JOSÉ OLAIZOLA

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de

Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes por el día 13 de diciembre, como suplente del diputado Juan José Olaizola.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Mario Arizti".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de

Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes como suplente del diputado Juan José Olaizola, por el día de la fecha.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Camila Ramírez Aviaga".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de

Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes como suplente del diputado Juan José Olaizola, por el día de la fecha.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Ángel Domínguez".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de

Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, renuncio por única vez a la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes como suplente del diputado Juan José Olaizola, por el día de la fecha.

Sin más, saluda atentamente,

Nicolás Martinelli".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Juan José Olaizola.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de diciembre de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Mario Arizti Brusa, María Camila Ramírez, Ángel Domínguez y Nicolás José Martinelli.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Juan José Olaizola, por el día 13 de diciembre de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores

Mario Arizti Brusa, María Camila Ramírez, Ángel Domínguez y Nicolás José Martinelli.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 404, del Lema Partido Nacional, señor José Luis Satdjian.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a usted licencia, por motivos personales, el día 13 de diciembre del corriente año, y que se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente,

RUBÉN BACIGALUPE
Representante por San José".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, quien suscribe desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside que, ante la solicitud de licencia del diputado Rubén Bacigalupe, por el día 13 del corriente, por esta única vez y por motivos personales, desiste de la convocatoria para integrar el Cuerpo en la fecha mencionada.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Sebastián Ferrero".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, quien suscribe desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside que, ante la solicitud de licencia del diputado Rubén Bacigalupe, por el día 13 del corriente, por esta única vez y por motivos personales, desiste de la convocatoria para integrar el Cuerpo en la fecha mencionada.

Saluda a usted atentamente,

Mercedes Antía".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, quien suscribe desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside que, ante la solicitud de licencia del diputado Rubén Bacigalupe, por el día 13 del corriente, por esta única vez y por motivos personales, desiste de la convocatoria para integrar el Cuerpo en la fecha mencionada.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Lilián Sánchez".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2016
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, quien suscribe desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside que, ante la solicitud de licencia del diputado Rubén Bacigalupe, por el día 13 del corriente, por esta única vez y por motivos personales, desiste de la convocatoria para integrar el Cuerpo en la fecha mencionada.

Saluda a usted atentamente,

Sergio Valverde".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, quien suscribe desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside que, ante la solicitud de licencia del diputado Rubén Bacigalupe, por el día 13 del corriente, por esta única vez y por motivos personales, desiste de la convocatoria para integrar el Cuerpo en la fecha mencionada.

Saluda a usted atentamente,

José Luis Hernández".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, quien suscribe desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside que, ante la solicitud de licencia del diputado Rubén Bacigalupe, por el día 13 del corriente, por esta única vez y por motivos personales, desiste de la convocatoria para integrar el Cuerpo en la fecha mencionada.

Saluda a usted atentamente,

Marianita Fonseca".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, quien suscribe desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside que, ante la solicitud de licencia del diputado Rubén Bacigalupe, por el día 13 del corriente, por esta única vez y por motivos personales, desiste de la convocatoria para integrar el Cuerpo en la fecha mencionada.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Alfredo D'Andrea".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, quien suscribe desea informar por su intermedio al Cuerpo que preside que, ante la solicitud de licencia del diputado Rubén Bacigalupe, por el día 13 del corriente, por esta única vez y por motivos personales, desiste de la convocatoria para integrar el Cuerpo en la fecha mencionada.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Mario Guerra".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de San José Rubén Bacigalupe.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de diciembre de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Sebastián Ferrero, Mercedes Antía, Lilián Sánchez, Sergio Valverde, José Luis Hernández, Marianita Fonseca, Alfredo D´Andrea y Mario Guerra.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo 17 de la Ley Nº 7912, de 22 de octubre de 1925, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 18.218, de 16 de diciembre de 2007, y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de San José Rubén Bacigalupe, por el día 13 de diciembre de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Sebastián Ferrero, Mercedes Antía, Lilián Sánchez, Sergio Valverde, José Luis Hernández, Marianita Fonseca, Alfredo D´Andrea y Mario Guerra.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 404, del Lema Partido Nacional, señora María Luisa Conde.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, desisto de la convocatoria de la Cámara para suplir al diputado Alejo Umpiérrez por los días 13 y 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

Gloria Canclini".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, desisto de la convocatoria de la Cámara para suplir al diputado Alejo Umpiérrez por los días 13 y 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,
Juan José Amorín".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, desisto de la convocatoria de la Cámara para suplir al diputado Alejo Umpiérrez por los días 13 y 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,
Mary Pacheco".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, desisto de la convocatoria de la Cámara para suplir al diputado Alejo Umpiérrez por los días 13 y 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,
Estacio Sena".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, desisto de la convocatoria de la Cámara para suplir al diputado Alejo Umpiérrez por los días 13 y 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,
Angélica Ferreira".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La licencia oportunamente concedida por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Rocha Alejo Umpiérrez por los días 13 y 14 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO: I) Que la suplente convocada, señora Gloria Cristina Canclini Otton, ha desistido por esta única vez de la convocatoria de que ha sido objeto.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Juan José Amorín Astigarraga, Mary Pacheco, Estacio Sena y Angélica Ferreira.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo 17 de la Ley Nº 7912, de 22 de octubre de 1925, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 18.218, de 16 de diciembre de 2007, y en el artículo 3º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Acéptase la denegatoria presentada por esta única vez por la suplente convocada, señora Gloria Cristina Canclini Otton.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Juan José Amorín Astigarraga, Mary Pacheco, Estacio Sena y Angélica Ferreira.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los días mencionados al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Nicolás Fontes.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, desisto de la convocatoria de la Cámara

para suplir al diputado Alejo Umpiérrez por el día 15 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

Gloria Canclini".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La licencia oportunamente concedida por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Rocha Alejo Umpiérrez por el día 15 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO: Que la suplente convocada, señora Gloria Cristina Canclini Otton, ha desistido por esta única vez de la convocatoria de que ha sido objeto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el artículo 3º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Acéptase la denegatoria presentada por esta única vez por la suplente convocada, señora Gloria Cristina Canclini Otton.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Juan José Amorín Astigarraga.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

11.- Violencia hacia las mujeres, basada en género. (Normas)

——Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor diputado Gerardo Amarilla.

SEÑOR AMARILLA (Gerardo).- Señor presidente: compartimos en general la condena, la persecución y la prevención de la violencia contra las mujeres en todas sus formas.

Con este proyecto que viene del Poder Ejecutivo nuestra primera discrepancia tiene que ver con su nombre. Acotar este proyecto solo a la violencia basada en cuestiones de género nos parece lamentable, limitante y restrictivo. A eso le sumamos los elementos que se le han incluido que, a nuestro entender, confunden el objetivo principal del proyecto, que son ajenos o extraños a él.

Por otra parte, entendemos que este proyecto intenta suplir las omisiones de acciones concretas que en defensa de las mujeres y en prevención de la violencia hacia ellas podría realizar perfectamente el Poder Ejecutivo, sin necesidad de esta norma ni de ninguna otra.

Una vez más este Parlamento está intentando salvar con leyes declarativas la mala gestión y la falta de recursos del Poder Ejecutivo para abordar el tema en forma integral. Como decía la señora diputada Bianchi cuando se refirió a los refugios, hemos reclamado en diferentes localidades del interior y en Montevideo y no hay ninguna contención del Estado a las mujeres víctimas de presión, violencia o amenaza.

En estos días nuevamente nos enlutamos con más muertes de mujeres, y nos preguntamos: ¿No votamos la ley de feminicidio? Para muchos no era la solución al problema, pero aquella ley que votó el Parlamento hace pocos meses resultaba imprescindible para parar las muertes. No nos hemos puesto a pensar que el tipo de leyes declarativas que vota el Parlamento no son la solución. Seguramente, la redacción de estas normas tiene la pluma de organismos internacionales como se dijo en el plenario, consultores muy bien pagos, ONG muy bien financiadas; siempre atrás está el Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Entendemos que esta no es la solución al problema. Necesitamos que desde el Poder Ejecutivo haya políticas efectivas que combatan y, sobre todo, que prevengan y eduquen para desterrar la violencia general y en particular contra toda la población más vulnerable: mujeres, niños, ancianos y discapacitados.

Compartimos muchas de las disposiciones programáticas del proyecto, y no es necesaria una ley para que el Estado, a través del Poder Ejecutivo, los entes autónomos, los servicios descentralizados y aun los gobiernos departamentales, puedan cumplirlas.

Estamos ante un texto que muchas veces nos resulta difícil de entender y de interpretar por contener conceptos vagos y estar plagado de una concepción que en el texto se denomina "perspectiva de género", pero que para nosotros y muchos

uruguayos es ideología de género. Esta ideología está reñida con la concepción que muchos y gran parte de la sociedad tenemos, que socava y cuestiona algunos aspectos básicos de la concepción tradicional y natural del concepto "familia". Además, cuestiona y contradice algunas premisas de la ciencia que realmente nos preocupa y alarma.

Reiteramos que son más que compartibles las cuestiones que se declaran en contra de la violencia, pero resulta que en la definición se incluyen vagamente conceptos extraños incurriendo en un exceso y, además, se vulnera el libre ejercicio de otros derechos fundamentales.

La doctora Carmen Asiaín realizó un estudio pormenorizado durante una suplencia en el Senado, aunque lamentablemente luego no pudo participar en la discusión. Por ejemplo, hace referencia a algunos aspectos que son fundamentales y que están en el texto de la primera parte del proyecto. La definición de violencia basada en género hacia las mujeres establecida en el artículo 4º es de tal vaguedad que puede prestarse para que se tipifique una conducta u omisión que menoscabe los derechos de las mujeres, por ejemplo para determinadas funciones o actividades previstas para uno u otro sexo.

Imagino que ya no podemos hablar más de fútbol masculino o fútbol femenino. Al hacer esa distinción, se ingresa dentro de las calificaciones de violencia que establece el artículo 4º del proyecto.

El artículo 5º también es peligrosamente impreciso cuando condena toda forma de distinción basada en identidad de género. Y el literal D) particularmente se mete con la libertad ideológica y de asociación, vulnerando el artículo 16 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos y el artículo 39 de nuestra Constitución, cuando pretende la eliminación de estereotipos. Puede que no nos guste, pero hay corrientes ideológicas y filosóficas que sostienen lo que desde afuera puede verse como estereotipos y, si no lesionan a terceros, tienen el derecho a existir y coexistir.

El artículo 6º refiere a las formas de violencia -precisamente una diputada hacía referencia a la importancia de las definiciones-, y nos preocupa muchísimo alguna de las definiciones que contiene. Por ejemplo, el literal G) plasma una iconoclasia en manos del Estado. Particularmente, se prohíben las imágenes que no concuerden con la perspectiva de género, se vulnera la libertad ideológica de conciencias, de creencias y hasta las religiosas. Por ejemplo, la Sagrada Familia es un estereotipo que puede ser eliminable, pudiéndose sancionar a instituciones como la Iglesia Católica por no aceptar a sacerdotisas, ya que en el proyecto es considerado como violencia hacia las mujeres.

Creemos que el literal M) es violatorio de la libertad de prensa, expresión y comunicación consagrada en el artículo 29 de la Constitución. Esta norma supone una censura previa general y abstracta que viola el artículo 13 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos. Se equipara la violencia contra la mujer, que por supuesto es condenable, con la acción que construya patrones socioculturales reproductivos de la desigualdad. Esto genera Conf.-sión y es de una vaguedad tal que es insostenible por su inseguridad jurídica y no es propia de un Estado de derecho.

El literal A) del artículo 7° establece una definición nueva de violencia doméstica que consideramos muy vaga. Habría que ver si no estamos modificando o derogando las definiciones plasmadas en la propia ley específica de violencia doméstica porque, como sabemos, una ley posterior deroga una anterior.

Los literales B) y C) de este artículo definen la violencia comunitaria e institucional. Esto nos genera mucha preocupación respecto a la libertad de ideario de diferentes comunidades ideológicas, filosóficas y religiosas.

El artículo 9° nos sorprende en un doble sentido. Por un lado, se contradice con lo establecido en el artículo 1° del proyecto, porque se incluye a niños y adolescentes; suponemos que a los varones adolescentes. Hay una contradicción entre el artículo 1°, que refiere al objeto de la ley, y el 9°, que incluye a otros protegidos del proyecto como niños varones y adolescentes.

Pero la peor contradicción de este artículo está en el literal C), cuando refiere a restringir a los niños el acceso a los tribunales. Esto contradice abruptamente el espíritu del Código de la Niñez y la Adolescencia que, precisamente, establece que es importantísimo que los niños y adolescentes declaren ante los juzgados para que los jueces tomen la

decisión con la mayor proximidad de la realidad. Esta contradicción de restringir el acceso de los niños a los juzgados generará problemas en los ámbitos judiciales y a nivel procesal.

En varios artículos del proyecto se plasma la imposición estatal de una ideología, una y solo una postura filosófica e ideológica, incluso a instituciones privadas, cuando se establece que debe incluirse la perspectiva de género para formar a los profesionales médicos que atiendan a las víctimas, vulnerando el libre ejercicio de la profesión. Manda incluir la perspectiva de género en las distintas áreas del Instituto Nacional de las Mujeres y además lo impone al interior de las universidades y asociaciones profesionales, en particular en lo que tiene que ver con las directivas a las políticas educativas. Entendemos que vulnera la autonomía de la enseñanza y la libertad de cátedra.

Lo mismo ocurre en el ámbito de la salud, y para mí esto es gravísimo. El literal F) del artículo 22 refiere a transversalizar la perspectiva de género, desconociendo la patria potestad para todo lo que tiene que ver con tratamientos, métodos anticonceptivos y hasta el aborto. Se contradice el derecho-deber de los padres de cuidar a los hijos de acuerdo con el artículo 41 de la Constitución. A nuestro entender este artículo es claramente inconstitucional.

Consideramos que el proyecto tiene rasgos de totalitarismo. Claramente impone una única ideología, por y desde el Estado, en desconocimiento de la libertad de ideario institucional, de libertad de cátedra, de libertad de conciencia, de objeción de conciencia. Viola un histórico y tradicional principio constituido por la neutralidad del Estado en materia ideológica, filosófica y religiosa.

Por eso vamos a votar por la negativa. Lamentablemente no se permitió analizar en profundidad el proyecto por la rapidez con que se estableció que teníamos que votar. El lunes se nos comunicó que íbamos a votarlo ayer, y luego la discusión se pasó para hoy. No tuvimos tiempo de estudiar un proyecto complejo de noventa y nueve artículos.

Sin embargo, en la parte final, hay algunas normas penales que compartimos; inclusive, algunas fueron propuestas por la oposición aunque, obviamente, no se manifiesta. De todos modos, se recogieron esas posturas y consideramos pertinente acompañarlas aunque, como dije, vamos a votar en contra el proyecto por los fundamentos expuestos.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Bottino.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Señor presidente: voy a hacer una exposición más corta de lo que pensaba. Inclusive, voy a conceder interrupciones a dos compañeros, porque lo más importante para nosotros es que, finalmente, se apruebe este proyecto de ley, que cuenta con media sanción del Senado y fue aprobado por unanimidad. Además, fue recibido con beneplácito, y así lo hicieron ver todos los senadores de todos los partidos políticos. Por lo tanto, para nosotros lo más importante es la aprobación de este proyecto de ley.

Anteriormente, se habló de cómo se redactó esta iniciativa y sus contenidos, pero debo decir que este proyecto de ley, antes de ser enviado al Consejo de Ministros, tuvo un proceso altamente participativo y de formación, ya que se estudió la legislación comparada y se realizaron consultorías con un alto nivel técnico. Asimismo, se llevaron a cabo talleres de discusión con operadores sociales y jurídicos, se trabajó con los integrantes de la Fiscalía General de la Nación y con los representantes de los juzgados de familia y del Poder Judicial. Cada uno de los ministerios y de las instituciones estatales aprobó todos los lineamientos que se convertirán en directrices de política pública, de acuerdo con cada uno de los sectores.

En realidad, es importante hacer referencia al consenso que tiene este proyecto de ley, que fue enviado al Parlamento en abril de 2016.

¿Por qué para nosotros es muy importante aprobar una ley integral sobre violencia de género? Al decir del fiscal de Corte, doctor Jorge Díaz, este tipo de leyes irrumpen con fuerza en el esquema tradicional -por así decirlo- de política legislativa y, de alguna manera, buscan en una sola ley, en forma integral, comprender todos los aspectos. Es una decisión de política legislativa. Lo que no puede pasar, dice Díaz, es que haya soluciones contradictorias, porque eso sí sería un verdadero problema.

En realidad, el fiscal de Corte intervino en la discusión parlamentaria y fue un ferviente defensor

de este proyecto de ley, tal como fue enviado y con las características que tiene.

Para nosotros es necesario dar respuesta a uno de los grandes debes que tenemos como sociedad, ya que el nuestro es uno de los pocos países de la región que no cuenta con un proyecto de ley integral de violencia basada en género.

Estamos de acuerdo con que como sociedad continuamos viviendo con distintas clases de violencia, y las atacamos legislativamente, ya que algún tipo de violencia que nos ha sorprendido nos llevó a que tomáramos la posta, como Parlamento, y estableciéramos leyes especiales para combatirlas.

Esta es una violencia especial, con características particulares, como ya se ha dicho, y nosotros consideramos que si combatimos la violencia de género podemos contribuir a erradicar otro tipo de violencia que hay en la sociedad. Si logramos prevenir la violencia que sufren las mujeres, los niños, las niñas y las adolescentes -si logramos que no la haya-, lógicamente, vamos a criar a niños, niñas y adolescentes que no van a repetir conductas violentas. Además, vamos a contribuir a que la preocupación, que estoy segura tenemos todos con respecto a las múltiples clases de violencia que hay, se vaya disipando a partir de que la violencia se vaya corrigiendo.

Por otro lado, quiero decir que no se trata de que las mujeres necesiten ser tuteladas, porque el literal F) del artículo 5º, que refiere a los principios rectores, dice: "Autonomía de las mujeres. Las acciones contra la violencia hacia las mujeres, y en particular los servicios de atención y reparación, deben respetar y promover las decisiones y proyectos propios de las mismas, superando las intervenciones tutelares y asistencialistas. Tratándose de niñas y adolescentes, debe respetarse su autonomía progresiva de acuerdo a la edad y madurez".

Por otra parte, y en virtud de algunas referencias que se han hecho a violencia contra los hombres, voy a citar lo que dijo el doctor Charles Carrera en el Senado: "Si analizamos la violencia por rango etario vemos que de cero a tres años es prácticamente igual entre varones y mujeres, 49 % y 51 % respectivamente, pero cuando empieza el trayecto de vida de la mujer comienza a marcarse la diferencia y se alcanza la cifra alarmante a la que se hacía referencia. De catorce a diecisiete años, sufre violencia el 31 % de los varones y el 69 % de las mujeres; de 18 a 25 años, el 14 % de los varones y el 86 % de las mujeres; de 26 a 35 años, el 18 % de los varones y el 82 % de las mujeres; de 36 a 45 años, el 19 % de los varones y el 81 % de las mujeres; de 46 a 55 años, el 22 % de los varones y el 78 % de las mujeres; de 56 a 65 años, el 29 % de los varones y el 71 % de las mujeres, y de 65 a 100 años, el 30 % de los varones y el 70 % de las mujeres".

Asimismo, voy a destacar algunos de los aspectos de este proyecto de ley que entendemos imprescindible, porque nos continúan matando y, como dice con total crudeza la antropóloga Rita Segato, lo que está en riesgo para las mujeres es la posibilidad de existir.

También quiero destacar algunos artículos, por ejemplo el que establece las normas legales de la valoración de la prueba en proceso, cuyo objeto sean situaciones de violencia basada en género. Esta norma indica cómo se debe valorar la prueba; en realidad, parecería obvia, pero se incluye porque no lo es. Además, se dice que debe tenerse en cuenta que se trata de situaciones vinculadas a la intimidad, sin presencia de terceros. ¿Por qué es necesaria? Porque aún se continúa requiriendo que se acredite y se pruebe con testigos cuestiones que muchas veces se dan en ámbitos privados y que es muy difícil que alguien se entere de ellas o las presencie.

Hay otro aspecto que también parecería obvio, pero no lo es. Me refiero a que el silencio, la falta de resistencia o la historia sexual en agresiones anteriores no puede interpretarse como aceptación o consentimiento. ¿Por qué lo decimos? Porque no es obvio, ya que en los procedimientos judiciales todavía se realizan preguntas tales como: "¿Por qué no lo denunció antes? ¿Por qué no hizo esto? ¿Por qué no hizo lo otro? ¿Por qué se fue? ¿Por qué volvió?".

En realidad, nosotros consideramos que este tipo de cosas se hacen debido al desconocimiento de la situación de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer que es víctima de violencia basada en género, sobre todo de violencia doméstica. Este es un principio rector que queríamos destacar, ya que es muy importante.

Lógicamente, uno de los cambios fundamentales tiene que ver con el establecimiento de los tribunales

y las fiscalías competentes. El fiscal de Corte también fundamentó en ese sentido, y voy a citar lo que dijo ya que tiene mucha experiencia y está al tanto de los cambios que se están produciendo a nivel legislativo y del rol que tendrán las fiscalías, que serán especializadas. El fiscal de Corte dijo que las mujeres víctimas de violencia doméstica hoy están sometidas a un periplo realmente inadmisible, porque las obligamos a ir a la comisaría a hacer la denuncia de violencia doméstica, luego al Juzgado Penal a ratificar la denuncia y declarar de nuevo, y después a resolver su situación de familia a un juzgado de familia. Por último, si quiere exigir una reparación, debe ir a un juzgado civil.

Conforme a la legislación vigente, ese es el periplo que debe recorrer una mujer en el Uruguay de hoy si quiere tener una respuesta integral del Estado. Eso, como dice el doctor Díaz, es absolutamente inadmisible en el siglo XXI, ya que se trata de una especie de carrera de vallas que imponemos a una mujer que es víctima de una situación. Lo dice claramente el fiscal. Sé que con este proyecto de ley va a haber un nuevo crujir en las estructuras judiciales, pero es absolutamente imprescindible. Él contaba también lo que representó a nivel judicial la instrumentación de la ley de violencia doméstica. Hubo fiscales que recorrieron el país pretendiendo la declaración de inconstitucionalidad de una ley que se peleó. Leía en la versión taquigráfica la intervención del señor senador Pablo Mieres, que hacía referencia a la discusión que hubo en la Comisión Especial de Género y Equidad, en el año 2002. Recordaba la lucha que dieron las exdiputadas Beatriz Argimón, Margarita Percovich, Glenda Rondán y Daisy Tourné. Él las acompañó en esa pelea para aprobar ese año la Ley Nº 17.514.

Con respecto al tema penal, quiero destacar que se legisla. Es cierto lo que decía el señor diputado Gerardo Amarilla -lo reconozco- en cuanto a que cuando concurrieron a la Comisión a fundamentar el proyecto -así está registrado en la versión taquigráfica-, las especialistas de Inmujeres, en su presentación, establecieron que se recogen proyectos de ley que se habían presentado antes.

Hay que decir que se establece una valoración que hace la sociedad acerca de los casos en los que se recurre al instrumento penal. También quiero decir que no se están aumentando penas; estamos estableciendo figuras delictivas que no existen en nuestro ordenamiento jurídico y que son sumamente necesarias, como el abuso sexual. Quizás algunos entiendan que con la tipificación de violación, en la únicamente está prevista la penetración, están cubiertas todas las clases de abuso, pero no es así.

Cuando legislamos en materia penal hay una decisión política por excelencia de criminalizar o no una conducta y, asimismo, de establecer su alcance. Soy bien clara al respecto -lo he dicho varias veces y lo reitero ahora-: en nuestro Código Penal sigue habiendo una mirada patriarcal que se manifiesta utilizando expresiones como "atentado violento al pudor", en vez de "violencia sexual" o, como ya dije, pensando en la violación como penetración, a pesar de que los cuerpos, todos nuestros cuerpos, son un territorio inviolable.

Sabemos que la mayoría de los abusos sexuales contra niños, niñas y adolescentes dentro del hogar ocurren sin utilización de fuerza y, en muchos casos, sin penetración. Son abusos crónicos que ocurren durante un extenso período de tiempo, en los que los niños, las niñas y los adolescentes sufren ataques contra sus cuerpos, sin llegar a la violación. Esas situaciones desgarrantes, que marcan la vida entera, hasta la actualidad no han sido protegidas.

Para nosotros también es importante, y el fiscal decía que establecer que las acciones por los delitos sexuales serán públicas va a ser una especie de revolución dentro del sistema legal uruguayo. Es decir que no habrá más instancia del ofendido. Hasta ahora se persiguen los delitos sexuales a instancia del ofendido, a través de una denuncia calificada que hace la víctima. El argumento para ello ha sido que es un delito que puede implicar una nueva revictimización, como tener que concurrir al proceso. Esa fundamentación no impide que la víctima, como ocurre en la actualidad, no denuncie por miedo. Por eso queremos destacar la introducción que hace este proyecto de ley.

Supongo que a todos los legisladores les pasa pero, al integrar la Comisión Especial de Equidad y Género, permanentemente recibo planteos de mujeres que sufren este tipo de violencia. Recurren a nosotros después de haber agotado prácticamente todas las instancias; recurren a nosotros como última medida. Sinceramente, confío -se lo he dicho a estas mujeres; en las últimas semanas recibí a cinco en mi despacho- en que esta sea una herramienta que

pueda prevenir estos hechos, promover una cultura distinta e instalar otra clase de valores. También espero que sea un herramienta judicial para evitar lo que esas mujeres, en forma desgarrante, nos narran. Si con este proyecto de ley, que como han dicho todos, no será mágico, podemos ayudar a esa mujer que vive en un pueblito de pescadores de la costa de Rocha, quien tiene abiertos cinco expedientes por violencia doméstica pero no se puede ir de su casa, ya me alcanza. Ella nos dice que la última vez que concurrió al juzgado, el juez le dijo: "Señora, si no viene con pruebas, no concurra más". ¿Saben lo que le contestó esta mujer? Le dijo: "Quédese tranquilo; la prueba que le voy a traer será mi cuerpo".

Frente a situaciones desgarrantes que están viviendo mujeres en nuestro país, apostamos, una vez más, a asumir responsabilidades. Si la violencia de género es un compromiso de Estado, este Parlamento asume el suyo. Esperamos que esta ley integral de violencia de género contra las mujeres sirva para prevenir y atender ese problema.

SEÑORA MUTTI (Manuela).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑORA MUTTI (Manuela).- Señor presidente: creo que esta ley aporta una herramienta a la educación en general, que es necesaria e importante. Lo voy a plantear desde hechos concretos.

Recorriendo el territorio del departamento de Salto y conversando con las autoridades, hace muy poquitos meses nos llegó una información. En un liceo del departamento de Salto, en un año hubo treinta y cuatro intentos de suicidio de mujeres. Esto ocurrió en un solo liceo. ¡Treinta y cuatro intentos de suicidio en un año! Hubo ocho suicidios en nueve años, y fueron creciendo en este último período. ¡En un liceo! ¡En uno solo!

Cuando esto se denuncia, automáticamente interviene todo el Estado: el INAU por ser menores, el Mides y Secundaria, sin duda. La conclusión a la que llegan, a través de los equipos multidisciplinarios, es que la mayoría de esos casos respondía a situaciones de violencia de género y de abuso sexual.

Para nosotros hoy es fundamental que los estudiantes, que los gurises de nuestro país, comiencen a comprender que su cuerpo es inviolable, que entiendan dónde está el límite de lo que alguien les puede hacer y hasta dónde alguien los puede tocar, y que si no quieren dar un beso, no lo tienen que dar. Empecemos a tener en la educación herramientas de apoyo para que los gurises sepan cómo reencauzar la frustración y sus sentimientos, y aprendan a escuchar al otro y comprenderlo.

También es necesario generar en el ámbito educativo espacios de protección, de investigación -para saber por qué en determinados territorios se dan esos componentes- y de derivación a los lugares correspondientes que, si bien ya existen, precisan un marco legal.

Tenemos que dar otras herramientas a la educación pública para transversalizar las políticas y que desde lo cultural y lo educativo los gurises empiecen a saber defenderse.

Entiendo que mucho de esto tiene que darse desde el hogar, desde la familia. Ahora bien: en muchos hogares de nuestro país los gurises son víctimas de abuso por gente de su familia. A esos gurises no los podemos dejar al descubierto.

Este proyecto de ley apunta a un grupo de personas que son un tercio de la población total de menores de dieciocho años. Esa es la cantidad de personas que en un año tuvo causas relacionadas con situaciones de violencia y de violencia de género. Estamos hablando de trescientos mil niños, niñas y adolescentes. No son pocos; es un tercio de la población total de menores de dieciocho años la que hoy está denunciando ante el Ministerio del Interior.

Reitero: hay que dar herramientas a la educación para tratar estos temas, encauzarlos, derivarlos e investigarlos. Esa es una competencia de este Parlamento. Hoy me siento orgullosa de que esta iniciativa salga adelante. ¿Es perfectible? Sí, pero hoy creamos una herramienta para no dejar a la intemperie a un montón de gurises, de menores.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede continuar la señora diputada Bottino.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Señor presidente…

SEÑOR DE LOS SANTOS (Darcy).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Darcy).- Gracias, señor presidente. También agradezco a la señora diputada Bottino por concederme esta interrupción.

A lo largo de toda esta discusión hemos escuchado una cantidad de cifras que avalan y desnudan la realidad a nivel mundial, regional y, lamentablemente, nacional. Hay algunos datos de organizaciones que no se pueden tildar de oficiosas, como la Organización Mundial de Salud. Este organismo destaca que el 38 % de las muertes violentas de mujeres fueron cometidas por un compañero íntimo, frente al 6 % de las muertes de hombres.

Hace un momento se hacía referencia a datos de Unicef que demuestran que seis de cada diez niñas, niños o adolescentes son sometidos a violencia física por parte de personas responsables de su cuidado. Un cuarto de las adolescentes de entre quince y diecinueve años padeció violencia desde los quince años. Además, cerca de una de cada diez niñas o adolescentes ha sido abusada sexualmente en algún momento de su vida, y una de tres adolescentes entre quince y diecinueve años fue víctima de violencia por parte de su pareja.

Lo que sucede en el contexto mundial nos plantea conocer qué pasa en el Uruguay, que en junio de 1994 firmó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer -conocida como la Convención de Belém do Pará-, y luego la hizo entrar en vigor. A partir de ese momento, nuestro país asumió muchos de los compromisos que allí se establecen.

Algunos de esos compromisos son: aprobar normas penales y civiles; modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer, así como prohibir las prácticas de esa naturaleza; prever los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que las mujeres objeto de violencia tengan acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces; aprobar otra legislación necesaria para hacer efectiva la Convención. Sentimos que nuestro país ha cumplido en este sentido.

El punto relativo a abolir leyes y reglamentos vigentes que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer me trajo a la memoria una situación que ocurrió no hace muchos años. Me refiero al connotado caso de explotación de menores, de prostitución de menores. Como el acusado de abusar adujo que no conocía la edad de la víctima, en una primera instancia -reitero que esto pasó hace tres o cuatro años- fue absuelto, ya que la supuesta ignorancia de ese dato lo exoneraba de la pena. Por suerte, ese caso fue revisado.

Lo cierto es que esa disposición estuvo presente en nuestra legislación hasta hace muy poco tiempo. Esta es una de esas cuestiones en las que pretendemos avanzar y salir adelante.

Quisiera recoger un aspecto que me pareció sustantivo cuando el Poder Ejecutivo nos remitió este proyecto de ley. Hablando sobre la visión que tiene la Convención de Belém do Pará, se señala: "La tercera generación es la de las leyes integrales que, en mayor o menor medida incorporan la conceptualización de la perspectiva de género y la transversalizan a todas las áreas del Estado, contemplan la necesidad de visibilizar y dar respuesta a otras modalidades de violencia contra las mujeres fuera de la esfera doméstica o de la pareja en los diversos ámbitos en que se manifiesta y comprenden disposiciones sobre formas de prevención y sobre la organización del aparato estatal, con atribución de responsabilidades a los Poderes y áreas del Estado como educación, salud, trabajo, etcétera, incluyendo normas procesales y nuevos tipos penales. Asimismo, avanzan en formas y vías adecuadas y eficaces de reparación para las víctimas".

Para nosotros es importante que el Estado asuma la responsabilidad sobre un hecho que indudablemente ocurre, y con mucho más frecuencia de lo que creemos, dado que en general hacia adentro nos vemos como un país fuertemente institucionalizado y protector a nivel social.

No voy a extenderme en mi intervención porque creo que es necesario avanzar en la tarde de hoy y aprobar esta iniciativa.

Para finalizar, voy a poner tres ejemplos.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede continuar la señora diputada Bottino.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Señor presidente…

SEÑOR DE LOS SANTOS (Darcy).- ¿Me permite una nueva interrupción?

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Si, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- La Mesa informa a la señora diputada Bottino que le restan tres minutos de su tiempo.

Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Darcy).- Gracias, señora diputada.

Uno se siente orgulloso cada vez que lo identifican como uruguayo, por la fuerte institucionalidad que el país tiene históricamente, que es reconocida no solo en la región sino en el mundo entero. Tenemos políticas que en la región nos han determinado que nos encontremos a la vanguardia en cuanto al reconocimiento de derechos laborales, civiles y referentes a la propiedad. ¿Cómo habríamos podido avanzar en ese campo si no hubiésemos tenido la participación de la sociedad organizada? La ley de las ochos horas -si mal no recuerdo es del año 1915- no hubiera sido posible sin la participación de la sociedad civil organizada a través de los trabajadores -en aquellas incipientes organizaciones- e, inclusive, de los empleadores. Los legisladores no lo hicieron *motu proprio*. Estamos acá para legislar y, también, para recoger la sensibilidad de la sociedad civil y avanzar. Tampoco hubiésemos avanzado en los derechos civiles si la sociedad organizada no se hubiese movilizado.

Hoy, también con la participación de la sociedad civil, intentamos avanzar en esta área aprobando esta iniciativa.

Es cuanto quería decir.

Agradezco la generosidad de la señora diputada Bottino por cederme su tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede continuar la señora diputada Cecilia Bottino, a quien le resta un minuto de su tiempo.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Señor presidente: ¡si tendremos que seguir avanzando en estos temas en todos los ámbitos! Quienes concurrieron al Senado representando a la academia manifestaban que, en realidad, en la Facultad de Derecho no existe ninguna materia que aborde específicamente los temas de género, en particular la violencia de género. En una materia referida a derechos humanos, si algún catedrático quiere incorporarla, lo hace, pero no hay una formación específica en ese sentido. Creemos que, por la especialidad y por la especificidad que tiene este tema, también en ese sentido tendríamos que echar una mirada desde el ámbito académico, fundamentalmente a cómo salen luego los operadores jurídicos. Deberíamos hacer un esfuerzo en ese sentido para comprender a cabalidad la problemática que estamos tratando.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: creo pertinente señalar que los delitos sexuales son perseguibles de oficio ya desde la vigencia del nuevo Código del Proceso Penal. Como el proyecto de ley que estamos considerando ahora fue redactado antes de su entrada en vigencia, eso explica que se dupliquen disposiciones que rigen desde ese momento, en virtud de las modificaciones que le introdujo una ley que votamos hace bien poco, en octubre de este año.

Esto guarda relación con una innovación -esta sí lo es- que no había sido señalada hasta ahora: esta ley crea, a través de los artículos 78 y 84, la figura de la imprescriptibilidad de delitos comunes, como los delitos sexuales. Hasta ahora, en nuestro derecho, la imprescriptibilidad estaba reservada a los delitos de lesa humanidad, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 18.206. Sin decirlo, disimuladamente, se crea esa figura porque, pese a que los delitos son perseguibles de oficio, sin necesidad de instancia de parte, desde el Código del Proceso Penal, en el inciso segundo del artículo 78 se establece: "La prescripción de la acción penal se suspende mientras la víctima sea menor de edad y hasta que habiendo cumplido la mayoría de edad formule por sí la denuncia o ratifique la formulada por sus representantes legales durante su minoría de edad. (…)".

Evidentemente, acá hay una incongruencia, porque no tiene sentido decir que el delito es perseguible de oficio y, a renglón siguiente, decir que no prescribe mientras no se ejerza la instancia de parte, mientras no se haga la denuncia. Pero no solamente existe esa incongruencia entre perseguibilidad de oficio y dependencia de la instancia para que opere la prescripción, sino que -además- la regulación de esto último está planteada de tal manera que la prescripción es imposible porque está suspendida mientras que la víctima sea menor de edad y, una vez que pasa a ser mayor de edad, sigue suspendida no hasta que transcurra cierto tiempo -que sería la prescripción propiamente dicha-, sino hasta que la víctima denuncie.

O sea, no hay prescripción posible; está suspendida o hay denuncia y habrá elementos para continuar con el proceso. Se está creando la imprescriptibilidad de delitos comunes, y creo que esto puede entrar con justo título a formar parte de lo que llamamos inflación penal. Estamos en la operación justicia infinita para los delitos sexuales.

Era esa la aclaración que quería hacer.

Muchas gracias.

12.- Rectificación de trámite

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Dese cuenta de una moción de orden, presentada por la señoras diputadas Gloria Rodríguez, Berta Sanseverino y Nibia Reisch y por los señores diputados Nicolás Viera, Gonzalo Civila y Martín Lema.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se rectifique el trámite dado al proyecto 'Derecho a la alimentación, seguridad alimentaria y nutricional de la población', (Carp. N° 198/2015), (Rep. N° 165), actualmente a estudio de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, y se lo destine a la Comisión Especial de Población y Desarrollo".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

13.- Licencias. Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Amin Niffouri, por el día 14 de diciembre de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor José Luis Núñez.

Del señor Representante Omar Lafluf Hebeich, por el día 14 de diciembre de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Naumov.

Del señor Representante Pablo D. Abdala, por el día 13 de diciembre de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Bacigalupi.

Del señor Representante Walter Verri, por el día 14 de diciembre de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Luis A. Ziminov".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitar licencia por motivos personales por el día 14 del diciembre, y que se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente,

AMIN NIFFOURI
Representante por Canelones".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Juan Alfonso Lereté".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Rosa Imoda".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Adrián González".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted para poner en su conocimiento que, por esta única vez, no acepto la convocatoria de la que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda atentamente,

María del Carmen Suárez".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones Amin Niffouri.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de diciembre de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Juan Alfonso Lereté Torres, Rosa Imoda, Adrián González y María del Carmen Suárez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones Amin Niffouri, por el día 14 de diciembre de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Juan Alfonso Lereté Torres, Rosa Imoda, Adrián González y María del Carmen Suárez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 400, del Lema Partido Nacional, señor José Luis Núñez.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a usted licencia el día 14 de diciembre, por motivos personales.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

OMAR LAFLUF
Representante por Río Negro".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido para integrar dicha Cámara en virtud de la licencia del doctor Omar Lafluf Hebeich, comunico a usted que desisto por única vez.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

Carlos Mazzilli".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido para integrar dicha Cámara en virtud de la licencia del doctor Omar Lafluf Hebeich, comunico a usted que desisto por única vez.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

Margarita Long de Rabino".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido para integrar dicha Cámara en virtud de la licencia del doctor Omar Lafluf Hebeich, comunico a usted que desisto por única vez.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

Edén Picart".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido para integrar dicha Cámara en virtud de la licencia del doctor Omar Lafluf Hebeich, comunico a usted que desisto por única vez.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

Ana Musso".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido para integrar dicha Cámara en virtud de la licencia del doctor Omar Lafluf Hebeich, comunico a usted que desisto por única vez.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

Óscar Zabaleta".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido para integrar dicha Cámara en virtud de la licencia del doctor Omar Lafluf Hebeich, comunico a usted que desisto por única vez.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

Silvia Pinazzo".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Río Negro Omar Lafluf Hebeich.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de diciembre de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Carlos María Mazzilli, Margarita Long, Edén Picart, Ana Musso, Oscar Zabaleta y Silvia Pinazzo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo 17 de la Ley Nº 7912, de 22 de octubre de 1925, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 18.218, de 16 de diciembre de 2007, y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Río Negro Omar Lafluf Hebeich, por el día 14 de diciembre de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Carlos María Mazzilli, Margarita Long, Edén Picart, Ana Musso, Oscar Zabaleta y Silvia Pinazzo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 201458, del Lema Partido Nacional, señor Julio Naumov.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente, por motivos personales, solicito licencia por el día de la fecha y pido se convoque a mi suplente respectivo.
Sin otro particular, saluda atentamente,
PABLO ABDALA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, desisto de la convocatoria de la que fuera objeto por parte de la Cámara de Representantes.
Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,
Jorge Guekdjian".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Pablo D. Abdala.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de diciembre de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Jorge Guekdjian.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Pablo D. Abdala, por el día 13 de diciembre de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Jorge Guekdjian.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2014, del Lema Partido Nacional, señor Marcelo Bacigalupi.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:
Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, el 14 de diciembre del corriente año.
Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima,
WALTER VERRI
Representante por Paysandú".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Paysandú Walter Verri.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de diciembre de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Paysandú Walter Verri, por el día 14 de diciembre de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Luis A. Ziminov.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

14.- Violencia hacia las mujeres, basada en género. (Normas)

——Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor diputado José Andrés Arocena.

SEÑOR AROCENA (José Andrés).- Señor presidente: tal como dijimos en la sesión de ayer, vamos a votar este proyecto de ley. Sin embargo, queremos hacer algunas consideraciones que entendemos importantes.

Como miembros de la Comisión Especial de Equidad y Género tuvimos este proyecto de ley solamente veinticuatro horas antes de la votación en la Comisión, lo que consideramos lisa y llanamente un atropello a la actividad legislativa. Pero se trata de un atropello doble, porque entró a ese ámbito buscando una comisión jurídicamente débil. Es obvio que fue por ese motivo; no hace falta explicitar que solamente hay un abogado en ocho integrantes. Pensamos que debería haber ido a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, donde se pueden tratar normas del proceso penal. En mi caso -no sé los demás-, no estaba habilitado para hacerlo. Se envió este proyecto a esa comisión no por tratarse de un tema de género o de equidad sino para darle un trámite rápido, con poca opinión. Así fue que el jueves pasado se votó, sin siquiera haber sido leído.

Nosotros, que no somos abogados, solicitamos la presencia de distintas instituciones o personas especializadas en derecho penal, como las cátedras de las facultades -las cátedras de Derecho Constitucional y de Derecho Penal-, pero por supuesto se nos dijo que no. ¡Es obvio que se nos dijo que no porque hay una nueva forma de aprobar leyes, con una rapidez sorprendente! En el plenario de ayer hubo un ejemplo; en la sesión de hoy tenemos otro ejemplo, y para el pleno de mañana vamos a habrá otro. Nosotros solo podemos intervenir haciendo uso de la palabra o intentando cambiar algo en el plenario, porque no podemos hacerlo en las comisiones. Esa es la nueva forma de trabajo, por lo menos al cierre del año 2017.

Por supuesto que cuando protestamos sobre este hecho se nos dijo: "Tenemos mayoría, lo podemos hacer". Se dijo de manera muy educada, pero lisa y llanamente se hizo valer la mayoría. Entendemos que sea así. Esto es una república -¡gracias a Dios es una república!- y no tenemos que salir a la calle de rostro airado en grupos de protesta. No somos así; respetamos la república, respetamos la democracia, como históricamente otros grupos, sin duda alguna, no lo han hecho.

El "aquí mandamos nosotros" cae en proyectos de ley como este, con una buenísima intención -por eso lo votamos-, pero impidiendo que sea mejorado, como ocurrió ayer y, sin duda, sucederá mañana.

No podemos aceptar que se nos diga que esta ley fue discutida en el Senado. De ninguna forma ese argumento es válido. Es casi infantil que se diga que las personas que pueden ser llamadas a opinar sobre el proyecto ya estuvieron en el Senado. ¡Caramba! Yo no integro el Senado; quizás en otro período sí, pero no en este. Se minimiza la función de la Cámara de Representantes al grado de desconocerla.

Entonces, nos cuestionamos si las personas que abogan por una sola Cámara no tendrán razón en su planteo; parece que no es necesario tener dos Cámaras. No tenemos la mínima posibilidad de sugerir o pedir la presencia de un profesor, de un especialista en derecho constitucional, para contar con su opinión para la consideración de un proyecto de ley tan complejo como este, de noventa y ocho artículos, veinte de los cuales refieren a normas penales.

Sin duda alguna, este proyecto de ley es el reflejo de la sociedad actual. Es la constatación de que estamos construyendo una sociedad violenta. Voy a dar ejemplos solo de esta semana.

Ayer, una persona de ochenta y un años repelió a tiros, con su señora esposa, un copamiento. ¿Hay

algo más cruel que eso? Salió bien. Quizá, mañana vuelvan por la revancha. ¿Alguien lo sabe?

Dos o tres días antes circuló un video en el que una persona gritaba: "¡Hermano, probá la nueva adquisición!". ¡Un horror! ¡Es un horror ver cómo disparaban aquella ametralladora y al Jona tirando con una pistola 9 milímetros! Esta es la sociedad que Uruguay construye hoy. Es espantoso lo que estamos viendo; es horrible. Esto es lo que nos llega a través de la prensa. No debe ser el botón de la muestra. Cotidianamente, hay miles de situaciones como esta.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Lilián Galán)

——Hace algunos días estuvimos en un barrio de Montevideo, en un asentamiento. En el CAIF del lugar nos dijeron que el 30 % de los padres de los niños que atienden son consumidores de pasta base. Esto no es lo peor. Lo peor está en el síndrome de abstinencia de esos niños; lo peor sucede cuando los padres dejan a los niños -según nos relataban las encargadas del CAIF- en las bocas de venta de pasta base como garantía. Eso es trata de personas; esta es la violencia que existe. Las encargadas del CAIF tienen que ir a buscar a los niños cuyos padres dejan en las bocas de venta a cambio de drogas.

Votamos leyes de mayor endurecimiento penal porque la sociedad lo está exigiendo. Somos el reflejo de esas realidades; vemos trata de personas, armas de alto calibre, impunidad absoluta. Ese es el Uruguay de hoy. Todos lo vemos; todos lo sabemos.

Personalmente, voté la ley de feminicidio. Votamos el aumento de penas para los delitos contra la Administración Pública -también lo voté-, el aumento de penas para los narcotraficantes, el aumento de penas para los menores infractores, el aumento de penas por el uso de armas. Sin embargo, cada vez hay más violencia. ¡Han servido un montón! También voy a votar esta ley. ¡Todo ha servido muchísimo! Esta ley será una más destinada al fracaso absoluto. La sociedad no está enferma contra el género; está enferma contra sí misma. El hombre se ha vuelto el depredador del hombre.

"¡Hermano, pruebe la nueva adquisición!". Esa será la frase de cierre del año 2017. Y atrás, el ruido de la ametralladora. ¿Alguien piensa, realmente, que la realidad de los delitos de género va a cambiar mientras no solucionemos los problemas de vivienda o de trabajo de las mujeres? El grueso del problema es ese. Pido disculpas a los compañeros del Partido Colorado, pero tengo que mencionar el trabajo de Martha Montaner, abogando durante muchísimos años por un proyecto de ley que contemplara el acceso a la vivienda para las mujeres víctimas de violencia doméstica, que quedó en el cajón. ¿Hay alguna realidad más concreta que esta? Ninguna.

Hace algunos meses recibimos a una delegación que señaló que, sin duda, había un problema de plata, hablando en criollo. Después recibimos a las autoridades del Mides, que terminaron reconociendo que es así, que hay problemas de acceso a la vivienda y al trabajo. Mientras no solucionemos eso, todo quedará en una pancarta preciosa, en un envase precioso, pero vacío de contenido.

Es una lástima. Pudimos hacer algo bien, pero nos perdimos esa oportunidad por el solo hecho de no recibir a personas que sabían más que nosotros con respecto a las normas técnicas, jurídicas, penales y procesales de Uruguay. Nos perdimos esa oportunidad; nos la perdimos a conciencia.

Vamos a acompañar el proyecto de ley en general y algunos artículos, no todos.

Esta iniciativa invade el ámbito de la educación, que es un área desconcentrada. Nos vamos a meter en los contenidos de la educación. Habrá conflictos; si desde el Parlamento empezamos a meternos en áreas que competen a otras instituciones, generaremos un caos enorme.

Lo más probable es que nos ignoren una vez más. ¿Qué calidad de Parlamento tendremos si se nos ignora? Van a decir: "¡Mirá lo que vino! ¡Ja, ja!", y lo van a dejar ahí.

Brecha salarial, discriminación laboral: esos son los temas por los cuales tenemos que trabajar para abatir y eliminar la discriminación, las diferencias entre géneros. Eso sí.

Muchas mujeres nos dicen que son acosadas y que, por miedo, no lo denuncian. Nos dicen que se les pide favores de distinta índole a cambio de prebendas, muchas veces laborales.

Por esas cuestiones apoyamos este proyecto de ley, para que eso termine…

(Interrupción de la señora representante Graciela Bianchi Poli.- Respuesta del orador)

——Hemos escuchado a diputadas de este gobierno diciendo que esto no soluciona el problema. Lo acabamos de escuchar ahora, en este momento. ¿Qué van a hacer? Si decimos que no soluciona el problema, ¿qué van a hacer para que sí se solucione? No podemos quedarnos con el envase; necesitamos contenido. Esa es la realidad y es una responsabilidad del gobierno, antes que nadie. No nos digan, especialmente desde el gobierno, que esto no soluciona el problema. Es inadmisible que desde el gobierno se nos diga que esto no es solución. Al menos, den soluciones de vivienda y de trabajo para las mujeres víctimas de violencia doméstica.

Lo que hace el Mides no alcanza ni por asomo. Hay que ver a las mujeres rebotando con los gurises a cuestas desde una oficina a otra, donde nadie las escucha. Les dicen: "No podemos hacer nada". Puedo darles ejemplos porque, personalmente, llamo al Mides de Florida. Si alguien lo pide, con mucho gusto puedo darles todos los detalles que quieran de la ineficiencia absoluta del Mides en cuanto a violencia de género. Para empezar, puedo hablar de la ineficiencia absoluta del Mides de Florida y, después, a nivel nacional.

Reitero: las mujeres rebotan con los gurises de un lado para otro. Vayan a preguntarles qué es lo que pasa hoy. Hagan una recorrida a pie. ¡Por favor! La realidad es muy terca y aunque nosotros la queramos disfrazar, ahí está.

Saludamos a nuestra querida amiga Gloria Rodríguez, que ha llevado a cabo una enorme cantidad de políticas y nos ha enseñado mucho. Al igual que ella, rechazamos absolutamente todo lo referente a ideología de género, a luchas. Por lo pronto, es una contradicción con lo que estamos buscando, en especial en un tema tan delicado.

Hacemos votos para que los violentos, estén donde estén, sean excluidos del ámbito que sea, para que las mujeres tengan el coraje de denunciarlos, estén donde estén. Que las mujeres se empoderen cuando tengan compañeros violentos, cuando sepan que tienen compañeros violentos y no los denuncian. Y eso se lo estoy diciendo a todos ustedes.

Muchos colectivos de mujeres aún necesitan empoderarse del tema. Esperemos que esto sirva para bajar la violencia de género y la discriminación.

SEÑORA CONDE (María Luisa).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AROCENA (José Andrés).- Sí, señora diputada.

SEÑORA PRESIDENTA (Lilián Galán).- Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑORA CONDE (María Luisa).- Señora presidenta: hace unos días asistimos a la Comisión de Equidad y Género, en la que hacía veinticuatro horas se había presentado este proyecto de ley.

Lo que nos afecta y nos importa es saber cómo van a hacer llegar esto a la gente, a las mujeres en la calle. Todo lo que se propone son meras palabras. Como decía el compañero diputado Arocena, el Mides ha sido muy inoperante con las mujeres y yo hablo por la situación de Ciudad del Plata. Realmente, en muchos casos tuvo que asistir la Intendencia de San José, con merenderos, comedores, comisiones barriales. Somos trabajadores sociales de la calle y estamos en el llano.

Con estas iniciativas seguimos aumentando la brecha entre el hombre y la mujer, porque el camino es entre dos. Cuando uno elige una pareja, sea cual fuere, mayor, menor, entre un hombre y una mujer, o distintas excepciones que hoy hay, generalmente, se lo hace para ir juntos. Podrá haber situaciones en el camino que vayan desgastando la relación. Pero cuando en sala se habla, con esas palabras tan fuertes: patriarcado, patriarcado, patriarcado, violencia de género, eso genera violencia en el que escucha; hasta uno mismo se da cuenta que se está promoviendo situaciones violentas y se está poniendo al hombre contra la pared.

Es así. Estamos en la calle y sabemos lo que pasa. Parece que los legisladores se quedan en la Cámara y no van al barrio. En los barrios hay pobreza. ¿Cuántas mujeres de las que están en la sala promoviendo estas cosas, sufrieron violencia en su vida? A mí no me vengan a hacer el cuento, porque ya anduve por todos esos caminos y estoy de vuelta; salí por mí misma. Cuando fui a buscar ayuda no había en ningún lado y tomé la decisión de criar a los chicos sola.

A las mujeres hay que darles herramientas para defenderse, para conseguir trabajo. Porque hay preguntas que se las siguen haciendo aún hoy: "¿Por

qué volviste?". "¡Porque no tenía a dónde ir, querida! ¿Adónde voy a ir con los chicos? ¿A la calle? ¿A la puerta del Mides?". A más de una se la mando. Le digo: "Usted cargue los bolsos *m'hijita* e instálese en la puerta del Mides en el kilómetro 29 y no se mueva de ahí, que la solución tiene que venir de ahí". A más de una se la mando, porque hay situaciones extremas, hay hombres muy violentos. Es verdad. Pero no le estamos dando a las mujeres las condiciones para que vayan a denunciar, porque después ¿quién mantiene a los chicos? A mí no me vengan a hacer ese cuento porque lo he vivido muy de cerca.

(Ocupa la Presidencia el señor representante José Carlos Mahía)

——Se habla de muchas cosas y se usan palabras muy fuertes; inclusive, inventamos muchas palabras y tratamos de darles un fundamento que para la gente está vacío. Cuando la mujer va a denunciar, sigue estando el mismo policía, con la misma formación. Entonces hay que formar, hay que empezar por otro lado, hay que ofrecer soluciones a las mujeres, estudiar caso a caso. Si metemos a todos los violentos en una misma bolsa, es peor. Por más que esta ley diga que van a recibir cadena perpetua, no sirve, porque la mayoría se termina suicidando. ¿Vamos a mandar preso a un familiar? ¿Se van a heredar los cargos? ¿Va a ir preso el familiar más cercano? Alguien tiene que pagar.

Hay un montón de cosas que nos duelen porque se está perdiendo el piso, la visión de lo que pasa en el barrio, en las ciudades pobres donde falta trabajo, vivienda. Todos los días están llegando mensajes de las mujeres y nosotros tenemos que salir a buscar recursos a otros lados.

La compañera Elena Lancaster decía que esta ley es un paso, una herramienta. Es verdad, pero todo lo demás queda en la nebulosa, porque la vivienda no aparece, el trabajo para la mujer no aparece, porque los sueldos siguen siendo miserables y hay mucha diferencia. El poncho no aparece, como dice uno. Por eso voy a votar por no.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede continuar el señor diputado Arocena, a quien le restan once minutos de su tiempo.

SEÑORA CONDE (María Luisa).- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR AROCENA (José Andrés).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑORA CONDE (María Luisa).- Señor presidente: hay que estudiar más en profundidad. Parafraseando al diputado Arocena, estamos haciendo el trabajo del bobo, como vino del Senado todos levantamos la mano y no exponemos.

Cuando catedráticos, o personas como el diputado Ope Pasquet, señalan que hay errores, incongruencia entre los artículos, nosotros que no somos leídos en todo esto debemos escucharlos. El diputado Amarilla también habló del tema de los niños, de asistir al juzgado o no. No lo estamos estudiando a fondo por sacar una ley rimbombante a la prensa, y capaz que estamos perjudicando a las mujeres. Esto se hace de a dos, y tener la visión de hombres como Arocena, Pasquet u otros compañeros que hablaron es muy importante. Ellos también tienen su verdad. Muchas veces nosotras mismas los obligamos a decir cosas con las que estoy segura que no están de acuerdo. Pero esto vende.

En la Junta Departamental de San José tuvimos una situación, en la que a un compañero del campo, que tiene el honor y el lujo de ser edil por sus propios votos, por sus expresiones de campo, porque es de campo afuera, dos mujeres feministas se sintieron agredidas y lo denunciaron a la comisión de no sé qué.

A veces damos un poder que no está siendo medido ni controlado por nosotras mismas. Yo no soy de esas personas, porque vengo de un lugar en el que con mis hijos sufrimos muchas cosas. Esta historia no me cuadra. No le está siendo de ayuda a la mujer que anda de arrastro con los hijos para todos lados. Vos te fuiste a tu casa y se terminó el problema. Nosotros trasladamos el tema acá y allá, pero ¿cuál es la solución? ¿Quién le da trabajo a esa mujer? ¿Quién le dice: "yo te llevo para mi casa"? "Vos denunciá que yo tengo un lugar donde te podés acoger y que no te van a mirar torcido, en la casa de un amigo". Siempre hay un amigo que te da; a mí me pasó. Mujeres hay pocas. Mis compañeros me abrieron las puertas de su casa, pero una es respetuosa, sabe el lugar que tiene.

Las mujeres no somos tan amplias. Entonces, acá hay una mezcla. ¡A ver! No hay enemigo peor que otra mujer. Muchas veces son más amplios y abiertos los hombres que nosotras mismas.

El consejo es rápido: "Andate y dejalo". Siempre aparece la amiga que te dice: "Andate y dejalo". ¡No, mi amor! Hay que hablar, tiene que haber un diálogo, las soluciones rápidas nunca dan resultado. Cuando el diálogo ya carece de sentido, cuando se pasa a golpes y maltratos, sí, estamos de acuerdo, pero no a la primera de cambio.

Hay un padre que está en huelga de hambre en San José porque no lo dejan ver a los hijos, por falsas denuncias, o no. ¿Cómo sabemos nosotros que estamos haciendo un bien en lugar de un daño al niño? Porque el que queda siempre en veremos es el niño, que se pierde de ver al padre. ¿Cuántos padres hay en esta situación? ¡A ver, mujeres! Si tuvimos muy mal ojo al elegirlo, ¡a hacernos cargo! Pero ¿ese hombre está haciendo huelga de hambre porque quiere televisión, porque quiere prensa? ¿O será porque hace un año y pico que no ve al hijo?

No nos ponemos en el lugar del otro, lamentablemente, y tratamos siempre de hacer cosas que nos reditúen, que nos reditúen en votos, en prensa. Yo lo veo de esa manera. Muy tristemente, lo veo de esa manera. Las mujeres tenemos mucho para dar, pero tenemos dos oiditos, mis queridas, dos oídos para escuchar y una sola boquita para hablar, ¡porque hablar se habla tan fácil y rápido!

Era eso lo que quería decirles. Estoy muy preocupada realmente por las cosas que se viven en este Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede continuar el diputado Arocena, a quien le restan cinco minutos.

SEÑOR AROCENA (José Andrés).- He finalizado, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada Stella Viel.

SEÑORA VIEL (Stella).- Señor presidente: creemos firmemente en la necesidad de aprobar el proyecto de ley que hoy nos ocupa, que por primera vez en nuestra legislación trata en su real dimensión una problemática social que tiene como sustento un hondo contenido cultural. Nos referimos a las distintas formas de expresar la violencia de género de nuestra sociedad, de la que todos y todas formamos parte, y de lo cual es imperioso hacernos cargo. Cuando hablamos de violencia, todos debemos hacernos cargo, porque todos somos parte de esta sociedad, todos la conformamos.

En tal sentido, me voy a referir a una de sus áreas, ya que mis compañeras y compañeros harán lo suyo con relación a otros aspectos del proyecto. El área de la que me voy a ocupar es la de la educación, de la que ya se habló en distintos ámbitos, que está en el artículo 24. Son doce literales que indican los lineamientos que los organismos responsables de las políticas educativas en todos los niveles, ya sea en el ámbito público o en el privado, deberán promover, porque los docentes, los maestros, son los que tienen las estadísticas de los niños y de los jóvenes que son violentados en su casa, violados por los cercanos, y es en ese ámbito que deberíamos, como dice la ley, empezar a involucrarnos.

No es tarea fácil, señor presidente, porque la educación en valores supuestamente nace en la familia, en los hogares, y aún hoy, en el siglo XXI, se sigue legitimando la violencia en el hogar, con gritos, insultos, de la mamá, del papá; el papá que le pega a la mamá. Y el niño o la niña lo van incorporando. Son modelos hegemónicos patriarcales que hoy estamos obligados a revisar y a revertir. Sé que molesta que usemos el término "patriarcales", pero cuando hablo de patriarcal, me acuerdo de los dibujitos animados de las cavernas, de los hombres sacando a las mujeres del pelo de adentro de la caverna. Así que eso no es de ahora.

Es altamente preocupante y, por tanto, entiendo que deberíamos reforzar nuestros cuidados, sobre todo, en el ámbito doméstico, familiar y hogareño. El asedio permanente que por los medios de comunicación va reforzando esta verdadera ideología imperante no es de género, sino de violencia patriarcal. Nosotros, los adultos, deberíamos ser más cuidadosos y estar alertas a la información directa e indirecta que les va llegando diariamente a nuestros hijos, a nuestras niñas y a nuestros niños, ya que la violencia está naturalizada, pues parecería ser que la resolución de los problemas por vía violenta fuera la forma más efectiva de solucionar cualquier tipo de conflicto, violencia que no se da solo en una capa social, sino que es transversal, que se da en capas econó-

micamente altas y que pueden resolverlo a través de sus abogados u otras instancias que permite el dinero.

Esto, que para nosotros es algo de todos los días, para un niño o una niña, va operando como la construcción de los cimientos de su personalidad. Todo aquello que recibe, escucha y ve no es contrastado por los adultos para que pueda desarmar y cuestionar; se va conciliando y, poco a poco, aquello que debería ser algo no natural ni obvio termina siéndolo.

Tenemos ya herramientas pensadas y votadas para que estas situaciones comiencen a modificarse. Falta que se hagan efectivas y que sirvan como insumo que fortalezca la educación para formar a nuestros niños y nuestras niñas del futuro. Estoy convencida de que los niños y las niñas son los mejores reeducadores de los adultos, y lo han demostrado en la campaña contra el tabaco, así como en el cumplimiento de las reglas de tránsito. Todos lo vivimos. No subestimemos a los niños y a las niñas de nuestro país. Si les demostramos que se vive mejor en el amor y en el respeto que en la violencia, ellos nos devolverán lo mismo. Para ello, considero importante hacer hincapié en la necesidad, no solo de un fuerte compromiso, sino de una manifiesta responsabilidad de cada una de las instituciones que esta iniciativa convoca a nivel nacional y local, sin cuya articulación y acción positiva el proyecto de ley de violencia basada en género corre el riesgo de transformarse solo en una buena intención.

Por lo dicho, voy a votar esta ley, y como ya han expresado mis compañeros legisladores que me antecedieron en el uso de la palabra, no está todo solucionado, porque este es un tema educativo, es un compromiso de todos nosotros y, a veces, la hipocresía va más allá de todos. En este Parlamento viajamos muchísimo, y esto no quiere decir que no tiene que haber violencia, no justifico nada, pero sabemos muy bien cómo se vive y la violencia que hay en Europa y en América Latina en general.

Entonces, cuando me hablan del video del Jona que vieron en la tele, ¡qué hipocresía! Porque en México sabemos muy bien que las mujeres no pueden llegar a ser alcaldesas porque son asesinadas antes. En ese país suceden cosas como la de los cuarenta estudiantes, que seguimos sin saber dónde están. Entonces, no seamos hipócritas y aprendamos a construir entre todos una sociedad; no justifiquemos diciendo que vino del Senado, que somos mayoría, porque entonces entraríamos en una historia de cuando eran mayoría otros partidos y pasaba algo parecido.

SEÑORA PERDOMO (Gabriela).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA VIEL (Stella).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑORA PERDOMO (Gabriela).- Gracias, señor presidente; gracias diputada Stella Viel.

Seré muy breve.

No formo parte del grupo de legisladoras que trabajaron en este proyecto de ley, pero pertenezco a una fuerza política que estableció la violencia hacia las mujeres basada en género como uno de los más grandes desafíos de nuestra época. Como militante de esta causa, me siento muy feliz de que la votación de este proyecto de ley me encuentre ocupando la banca.

Este proyecto de ley viene aprobado por la unanimidad del Senado; todos los partidos políticos allí representados lo apoyaron.

La sociedad civil, distintas organizaciones sociales y movimientos feministas han luchado, creado conciencia y mostrado este flagelo, que exhibe cifras altísimas, sobre todo en nuestro país, que está posicionado entre los que tiene más asesinatos cometidos por parejas o exparejas, novios o esposos. No han parado de militar, señalando las fallas del sistema, mostrando las debilidades en la ley existente por la falta de integralidad en las respuestas.

Estos son tiempos de violencia patriarcal. Se estima que el 35 % de las mujeres de todo el mundo ha sufrido en algún momento de su vida violencia física o sexual por parte de su pareja o de alguna persona distinta a su pareja.

La violencia basada en género es una de las violaciones a los derechos humanos más extendida y sistemática a lo largo de la historia; no excluye ninguna condición económica, cultural o social. Constituye un desafío erradicar la violencia basada en género, que es un tipo de violencia que discrimina, impidiendo a las mujeres desarrollarse y alcanzar su máximo potencial.

Hay responsabilidad del Estado, que debe proteger a las mujeres, sin duda, pero la responsabilidad social también debe estar presente en cada hogar, en cada persona.

Deberíamos cambiar de mentalidad y desprendernos de ese aprendizaje cultural cargado de machismo. La educación juega un papel importante en ese cambio imprescindible, y este proyecto de ley da claros lineamientos para la educación en todos los niveles -primaria, secundaria, terciaria, formación docente, universitaria, no formal-, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres, así como el respeto y la libertad en las relaciones interpersonales; orientando a que los materiales didácticos no tengan estereotipos de género ni criterios discriminatorios; promoviendo la capacitación en forma permanente de todo el personal de los centros educativos en materia de derechos humanos de las mujeres, y fomentando la prevención de la violencia de género. Está entre sus cometidos prohibir toda medida discriminatoria contra los estudiantes, el personal docente y no docente, basada en su orientación sexual o identidad de género.

Esas son algunas de las directrices. Como docente, creo que por ahí va la cosa: por la educación, implementando programas y protocolos de actuación que permitan la promoción de derechos, la prevención y la detección temprana, así como la denuncia, la intervención y la derivación ante la violencia basada en género contra las mujeres.

La aprobación de este proyecto es un paso más, un gran paso que se da hacia este abordaje integral que debe realizarse, y se suma a otros avances, colaborando para que haya un verdadero cambio, que es el cultural.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede continuar la señora diputada Viel.

SEÑORA VIEL (Stella).- Señor presidente…

SEÑORA SANSEVERINO (Berta).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA VIEL (Stella).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑORA SANSEVERINO (Berta).- Muchísimas gracias a mi compañera legisladora y al señor presidente.

Quiero sumarme a lo mucho que ya se ha dicho a favor de la aprobación de esta norma integral.

Haré una pequeña reflexión acerca de este largo itinerario que ha acompañado este proyecto de ley, que hoy quisiéramos que fuera aprobado por el mayor número posible de parlamentarios.

Este ha sido un largo itinerario en el que está implicado el dolor que nos provoca la violencia que todos reconocemos; ha sido un largo itinerario con grandes movilizaciones, que día a día fueron generando un efecto acumulativo. En 2017 hubo dos acontecimientos más que importantes en cuanto a grandes movilizaciones. Uno fue el 8 de marzo, día en el que se hizo un paro. Esa jornada acumulamos y asociamos nuevos autores. Fue la primera vez que el PIT-CNT se sumó a un paro un 8 de marzo, para hablar de muchos temas y, fundamentalmente, de violencia. El otro fue el 25 de noviembre. Atravesamos todos estos acontecimientos con el dolor que suponen los crímenes atroces que se han producido.

En este largo itinerario también hemos crecido en la conciencia del trabajo, aún inacabado, de la institucionalización. Tenemos más instituciones trabajando para resolver este problema desde los ámbitos en los que hay más experticia; tenemos un movimiento social cada vez más potente que sigue trabajando. Quiero mencionar a la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual, a las asociaciones que día a día están junto a las mujeres, y a Mujeres de Negro, que el primer jueves de cada mes hace presencia para que ese tema esté en la agenda. Yo creo que todo eso ha contribuido.

Nosotros hemos estado analizando este proyecto de ley integral desde hace mucho tiempo. Hemos participado en varios encuentros y talleres, uno de los cuales fue organizado por la bancada bicameral femenina, por el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica y por el Instituto Nacional de las Mujeres, que se hizo, precisamente, en el Parlamento. Es decir que hemos ido analizando y reflexionando con distintos actores todos estos temas.

Eso me parece muy importante, y quiero resaltar en esta sesión, cuando se habla del menoscabo del

Parlamento, que este ha trabajado mucho en este tema. Inclusive desde las organizaciones sociales se le ha criticado la lentitud que, por momentos, ha tenido el tratamiento de este proyecto de ley en el Senado. Pero yo creo que el Parlamento ha trabajado mucho; siempre hemos tenido informes de nuestros compañeros y compañeras -por lo menos, nosotros- de cómo iba el proceso.

El Senado logró votar el proyecto por unanimidad. Para mí, eso no es poco. Dice mucho que los partidos que integran el Parlamento, esos partidos fuertes que reivindicamos como una construcción democrática de nuestro país, de nuestra sociedad, hayan votado por unanimidad.

Podemos discrepar con algunos aspectos, pero decir que esto no tuvo una instancia parlamentaria de responsabilidad y de seriedad es restar seriedad al trabajo realizado por los senadores y las senadoras de todos los partidos, que son nuestros colegas. Por lo tanto, me sorprende cuánta distancia tomamos de los compromisos asumidos en el Senado por parlamentarios que son compañeros nuestros. Salvo el colega de Asamblea Popular, todos los partidos tenemos senadores. Nosotros reivindicamos en este espacio el valor del trabajo realizado. Por lo menos en el Frente Amplio siempre hemos estado en contacto con este tema…

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede continuar la señora diputada Viel.

SEÑORA VIEL (Stella).- Señor presidente…

SEÑORA SANSEVERINO (Berta).- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑORA VIEL (Stella).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑORA SANSEVERINO (Berta).- Señor presidente: seré breve para dejar que la compañera diputada Stella Viel termine su exposición.

Quiero reivindicar el rol del Parlamento. Ayer se dijo que en la Cámara de Representantes no íbamos discutir este tema porque ya se había debatido en el Senado. Nosotros interpretamos el momento histórico que está viviendo nuestra sociedad, que reclama a través de múltiples voces que este proyecto de ley se apruebe, teniendo en cuenta las situaciones de violencia que los compañeros han detallado con muchísima claridad. Es muy importante que nos hagamos cargo de que en el Parlamento el tema se discutió. Cuando llegó a la Comisión Especial de Equidad y Género, fue votado por unanimidad -ocho en ocho- y elevado a la Cámara. Ese fue el gesto más claro de un pronunciamiento responsable.

Me parece importante resaltar que el Senado trató este proyecto durante muchos meses y que convocó a los actores involucrados en el tema; además, lo aprobó por unanimidad. Este no es un dato menor, y debemos tenerlo en cuenta.

Me sumo a todo lo dicho por mis compañeros y por los colegas de los otros partidos que apoyan esta iniciativa.

Muchas gracias, señor presidente y compañera Stella.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede continuar la señora diputada Stella Viel, a quien le restan nueve minutos de su tiempo.

SEÑORA VIEL (Stella).- Señor presidente: cerraré con una mención puntual de la exposición de motivos de este proyecto de ley.

Hablamos de patriarcado y molesta, pero creo que se debería haber leído la exposición de motivos del Poder Ejecutivo; tiempo para hacerlo hubo. En ella, se expresa: "La violencia basada en género hacia las mujeres es 'uno de los más graves desafíos de nuestra época'. Constituye una de las violaciones a los derechos humanos más extendida y sistemática a lo largo de la historia y de las diversas culturas y regiones y uno de los mayores obstáculos para poner fin a la desigualdad y a la discriminación".

Finalizo con esto; creo que es bastante y cierra mi exposición.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑORA CONDE (María Luisa).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA CONDE (María Luisa).- Señor presidente: cuando digo que realmente me molestan algunas expresiones, es porque salen de la boca de personas que tienen poder, como las diputadas, los diputados y

algunas personas que presiden determinados colectivos. De nosotros sale violencia hacia las personas que nos escuchan y que nos siguen; generamos situaciones de violencia.

Empleamos palabras con un significado que no viene al caso. No siento que estemos mejorando nuestra sociedad ni nuestro entorno por decir "patriarcado" o "violencia de género". Tenemos que atender los casos puntuales y trabajar con las personas y con sus situaciones. El Gobierno debería hacer un esfuerzo y dedicarse a trabajar en las situaciones puntuales. El dinero estuvo y los colectivos proliferan por todos lados, pero no advierto que se atienda el problema en forma sustancial ni que se comprenda a la mujer y al hombre en su conjunto, en su grupo o como quieran llamarle quienes hace rato están en esos colectivos.

Me parece que deberían hacer un planteo interno, propio, y utilizar la mayoría parlamentaria que tienen para beneficiar al ciudadano.

Yo soy diputada suplente y cuando no integro el Cuerpo, soy una ciudadana más, una vecina, una mujer que también se rodea de hombres con situaciones puntuales en su familia, en su entorno, en su trabajo; por ejemplo, hay quienes no tienen trabajo, hay quienes no le pueden dar de comer a sus hijos. La ropa se puede conseguir en cualquier lado, pero pagar las cuentas y todo lo demás sin un trabajo,… ¡los quiero ver!

Ahora, tanto el hombre como la mujer se hacen cargo de la familia; es verdad: la mujer lo hace a la par del hombre. Estas situaciones van en desmedro de la familia, porque lo niños quedan en banda.

Cuando se dicen determinadas cosas, siento que se están dirigiendo al llano y no a las mujeres y a los hombres en sí. Se han utilizado palabras como "empoderamiento", "transversalidad", que nadie sabe lo que quieren decir, pero quedan muy lindas. A eso me refiero. Seamos más humanos y dejemos de hacer discursos lindos para que nos escuchen, mientras que los colectivos no reciben a nadie. No me vengan a contar algo diferente a mí, por favor, que he mandado a treinta y cinco mujeres a esos lugares y todas vienen diciendo lo mismo: "Las Ovejas esto y lo otro". No obstante, a la hora de las marchas, estamos todas ahí, apoyando. A eso me refiero, y no a que me ofenden las palabras.

A esta altura de mi vida, ya no me molesta que se hable de violencia de género ni de patriarcado, porque yo soy libre desde hace muchos años; me molesta por las mujeres que vienen detrás de mí. Me molesta que la ayuda efectiva, real, nunca aparezca. Nadie se pone la mano en el corazón ni en el bolsillo para ayudar a esas mujeres. Las mujeres, los hombres y los niños son solo números.

Pido disculpas si ofendí a alguien; no fue mi intención. Pero hay cosas que me llegan muy adentro.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Antes de continuar, exhorto a los colegas y a las colegas a hacer el mayor silencio posible, para escuchar todas las presentaciones y argumentos que se plantean en sala y para permitir el adecuado registro de la versión taquigráfica.

Tiene la palabra el señor diputado Walter Gonzalo Martínez.

SEÑOR MARTÍNEZ (Walter Gonzalo).- Señor presidente: votaremos afirmativamente este proyecto, porque entendemos que hay que dar una respuesta inmediata para amparar a las víctimas de violencia de género.

Somos conscientes del tratamiento que ha tenido este proyecto y, como se dijo en la Cámara, escapa a nuestras posibilidades ser parte de algunas instancias en las cuales se puede incidir, proponer u opinar. De todos modos, una vez que hicimos contacto con el proyecto, el equipo de compañeros empezó a estudiarlo, a analizarlo; inclusive, en el breve tiempo de que dispusimos pudimos elaborar veinte propuestas, algunas de las cuales pretenden modificar parte de la redacción de este proyecto, lo que entendemos sería una mejora importante.

Hay otras propuestas para incorporar elementos que no están contemplados en el proyecto y que son parte de la realidad; algunas son de corte jurídico y legal y otras, más políticas y terrenales.

Como no somos miembros de la Comisión y tenemos las dificultades que implica una bancada unipersonal -integramos cuatro investigadoras, además de otras comisiones-, a veces se hace difícil presentar las propuestas; además, con la dinámica con la que está funcionando el plenario, el clima

estaría más alterado si sugiriéramos estos cambios. De todas formas, queremos darlos a conocer.

Sabemos que cualquier ley sin presupuesto no se aplica de verdad. Esto lo vivimos con varias leyes con pretensiones justas y necesarias que, al no contar con las partidas presupuestales correspondientes, no pueden ponerse en práctica totalmente.

Se mencionó la deficiencia presupuestal que tiene el Poder Judicial. Entendemos necesario crear más juzgados especializados en Montevideo y en el interior del país, porque la sumatoria de competencias que se desprende de este proyecto de ley y la sobrecarga de casos impedirá, por ejemplo, la consideración de asuntos que lo ameriten urgentemente.

También entendemos necesaria una formación específica para los operadores judiciales; eso implica más presupuesto, pero no existe.

Nos parece muy importante -nos inquieta- que se pueda hacer una rápida clasificación de las denuncias. Como sabemos -nuestros compañeros vinculados a la materia nos lo cuentan con claridad-, cuando se hace una denuncia esta termina en un montón de papeles, en montañas de hojas en los escritorios. ¿Cómo se pretende identificar los casos urgentes, en los que hay riesgo de vida, entre esas montañas de denuncias? Hoy se toma la que está más arriba, pero la que urge, aquella de la que depende una vida, tal vez esté en la mitad o al final de ese montón de papeles. Por esos motivos, nos preocupa que no puedan contemplarse los casos de extrema urgencia en los que hay riesgo de vida.

Como se ha dicho, este proyecto de ley apunta a las consecuencias de un tipo de violencia.

Nos preocupa la situación de las mujeres privadas de libertad, pues si bien hay un conjunto de normativas vinculadas con dicha situación, no vemos que estén presentes con claridad y contundencia en este proyecto.

También se mencionó un conjunto de casos vinculados con la educación. Con respecto a muchos de ellos -y a otros que no se han citado, pero que son igual de preocupantes-, pudo haberse alertado a tiempo e, inclusive, se podría haber revertido la situación, si se hubiese contado con grupos multidisciplinarios que funcionaran en serio, sobre todo, en las instituciones educativas y demás organismos. Pero la realidad indica que hay centros educativos que no tienen estos grupos multidisciplinarios, ni siquiera un psicólogo; solo hay cincuenta liceos de ciclo básico que cuentan con psicólogo. En Secundaria hay un solo especialista en educación y una comisión de diez profesionales que deben atender todo el país.

Entonces, ¿cómo se aplicará en serio esta futura ley en el caso de denuncias de estudiantes, si ni siquiera hay psicólogos en los centros educativos?

Es claro que esto se resuelve con presupuesto para la educación; tal vez si le otorgáramos el 6 %, todos los liceos tendrían equipos multidisciplinarios.

Por otro lado, nos preocupan las falsas denuncias. Hemos seguido los casos que afrontan otros países con leyes similares a la que se propone en este proyecto. Sabemos que el recurso de la falsa denuncia es utilizado para resolver problemáticas de otra índole, que se usan mecanismos como los que se establecen en esta iniciativa, por ejemplo, para adquirir bienes, principalmente, casas.

También sabemos que las denuncias falsas generan nuevas víctimas: los hombres. Un hombre que sea denunciado sin una prueba real -o un caso real- será víctima de una ley mal aplicada o de una denuncia falsa. Y esa persona, por los mecanismos establecidos en este proyecto, deberá enfrentarse a grandes problemáticas; en primer lugar, deberá separarse de sus hijos y, en segundo término, también deberá separarse de sus bienes materiales, de su casa, con lo difícil que es acceder a una vivienda en Uruguay. Todos lo sabemos.

Podríamos hablar de muchos otros aspectos que nos preocupan de este proyecto; asimismo, estamos en condiciones de mencionar algunos otros con los que simpatizamos y que aprobamos. Votaremos esta iniciativa estrictamente por los elementos que respaldamos.

Hemos escuchado con mucha atención todo lo que se ha dicho en la sesión de ayer y en esta. Nos preocupa que se ubique como contradicción fundamental la expresión hombre-mujer. Ese es un gravísimo error, sobre todo luego de haber escuchado todas las intervenciones.

Aquí se identifican las diferencias de clases sociales, las diferencias materiales, las relaciones de dependencia. Si partimos de esa base y colocamos la

contradicción hombre-mujer, cometeremos un grave error que, además, niega todo lo demás.

Somos conscientes de que quienes arrebataron la vida de las mujeres que aquí se han mencionado -y de todas las otras que no fueron nombradas- han sido algunos hombres. ¡Por supuesto! Son los responsables materiales de esos crímenes, que rechazamos. Sin embargo, esto no puede ser la base para instalar la idea de que la mujer siempre es la víctima y el hombre siempre es el violento. La historia ha demostrado que no es así, que hubo mujeres muy valientes y victoriosas y hombres muy cobardes. Por lo tanto, rechazamos la idea, que ha sobrevolado en algunas intervenciones.

Entendemos que la mayor violencia que hoy viven las mujeres, en especial, las trabajadoras, proviene de la desigualdad socioeconómica producto de las políticas neoliberales aplicadas por todos los gobiernos de los últimos años, políticas neoliberales que han sido votadas por muchas mujeres.

Plantearé un ejemplo que de pronto no viene al caso. ¿Cuánta violencia de género han padecido y padecen las mujeres haitianas y del Congo, producto de las intervenciones militares? ¿Acaso se han puesto a pensar en eso? ¡Yo sí!

Las políticas neoliberales profundizan el proceso de concentración de la riqueza; por lo tanto, agudizan las desigualdades sociales, que en gran número determinan que las mujeres vivan y soporten violencia de género.

Cuando una mujer con hijos a cargo y con un ingreso de $ 12.000 debe hacer frente a los costos de la vida, la tiene muy difícil, y seguramente sufra o deba soportar violencia de género para poder sobrevivir.

Cuando una mujer no tiene acceso a una vivienda digna porque no cumple con ninguno de los requisitos establecidos por los organismos, sobre todo porque no tiene el ingreso económico que se le exige, seguramente está condicionada a padecer violencia.

Cuando una mujer quiere abortar y no puede, porque es sometida al tribunal que estableció la ley o porque no cumple con los tiempos establecidos por la norma, seguramente está condenada a vivir violencia, inclusive, a arriesgar su vida, como ha sucedido.

Cuando una mujer es parte del 22 % de desempleo juvenil -una mujer joven desocupada-, seguramente se enfrenta a situaciones de violencia de género para sobrevivir. Aquella mujer que fue parte de la planilla de Fripur, que de un día para el otro cerró -la mayoría eran trabajadoras-, o aquella que trabajaba en La Spezia, seguramente se enfrente a situaciones de violencia de género para sobrevivir.

Cuando una mujer es parte del 25 % de la población que se encuentra laboralmente en situación precaria o trabaja en la informalidad, seguramente se enfrenta a situaciones de violencia de género para sobrevivir.

Cuando todo esto se da -sabemos que lo viven miles de mujeres-, hay grandes posibilidades de ser víctima de violencia, ya no solo de la violencia impartida desde el Estado, por estar ausente ante estas situaciones, sino también de la violencia de género.

Sabemos que estas desigualdades generan grandes posibilidades de que las mujeres estén sometidas a violencia de género, y estas situaciones se dan estrictamente entre las mujeres trabajadoras. Lo digo porque aunque es verdad que las mujeres burguesas de este país también sufren violencia de género, sabemos que la resuelven por otro camino, de otra forma. Y también sabemos que son esas mujeres burguesas las que determinan las políticas que llevan a las mujeres trabajadoras a vivir situaciones de violencia de género, porque son parte de una clase social que oprime a la otra, y en esa opresión se hace lugar a la violencia de género.

Como decíamos, las relaciones de dependencia económica son las que dan paso, en gran medida, a la violencia de género.

Ayer, por suerte, con mucho trabajo, en la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente, se aprobó el Plan Nacional de Vivienda Popular, presentado por nuestra bancada, aunque quizás ya ha trascendido nuestra autoría y nuestra responsabilidad, porque son muchas las organizaciones sociales que lo respaldan y lo promueven. Ese proyecto, que en teoría, ha sido respaldado filosóficamente por muchos legisladores del oficialismo, apunta a dar solución al problema habitacional de la mujer trabajadora, de la mujer jefa de hogar, de la que gana salarios insuficientes, de la que tiene hijos discapacitados o

adultos a su cargo. De aplicarse un proyecto como este, avanzaríamos muchísimo en la solución de problemas de violencia de género que hoy padecen.

Finalizamos nuestra intervención diciendo que votaremos afirmativamente este proyecto. De todos modos, tenemos muchos reparos: si hubiésemos tenido el tiempo necesario, nos habría gustado aportar para mejorar esta iniciativa.

Reafirmamos lo que ya se ha dicho: este es un proyecto que apunta a atenuar las consecuencias. Esperemos que esta inquietud, que está en la mayoría, que está en el oficialismo, se mantenga y permita resolver las condiciones materiales de las trabajadoras, que son las que llevan a tener que soportar situaciones de violencia de género en las que, en muchos casos, la mujer termina perdiendo la vida.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MARTÍNEZ (Walter Gonzalo).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señor presidente: estoy de acuerdo con muchas de las cosas que dijo el diputado Martínez; de pronto, en algunas usaría otros giros idiomáticos.

Ahora bien, en estos minutos quisiera reafirmar lo que dije, en el sentido de que estas son ideologías distractoras, porque mientras no estamos dando exactamente en las causas del problema distraemos la resolución de los problemas de fondo.

Si me permite, señor presidente -agradeciendo al señor diputado, porque no pude hacer esta lectura en mi intervención-, quisiera referir a un material que extraje de un artículo de Hoenir Sarthou, con quien tengo muchas coincidencias; a su vez él cita a Nancy Fraser.

(Interrupciones)

——Yo me preocupé en conseguir su libro, más allá de que por ahora voy a citar lo que recoge Hoenir Sarthou. Refiriendo al feminismo neoliberal, Nancy Fraser dice: "En un cruel giro del destino, me temo que el movimiento para la liberación de las mujeres se haya terminado enredando en una 'amistad peligrosa' con los esfuerzos neoliberales para construir una sociedad de libre mercado". La frase, dice Hoenir Sarthou, "es de Nancy Fraser, prestigiosa académica e ideóloga feminista, y fue extraída de uno de sus artículos titulado 'De cómo cierto feminismo se convirtió en criada del capitalismo. Y la manera de rectificarlo'".

Si bien no estoy en un ciento por ciento de acuerdo, vuelvo a reafirmar que en realidad tenemos que ir a las causas del problema de la violencia de género y de todo tipo de violencia, que genera un sistema que, como hemos dicho, tendremos que ver cómo enfrentamos, pero que está en una fase concentradora de riqueza -lo hemos reiterado varias veces-: las soluciones o las alternativas que se han intentando hasta ahora han fracasado, pero eso no significa que no sigamos intentándolo. Ahora, eso sí: yo siempre lo hago desde la república y la democracia.

Agradezco al señor diputado por haberme concedido la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede continuar el señor diputado Walter Gonzalo Martínez.

SEÑOR MARTÍNEZ (Walter Gonzalo).- He finalizado, señor presidente.

15.- Asuntos entrados fuera de hora

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Jorge Pozzi.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"Varios representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la prórroga, por razones de interés general, del subsidio por desempleo de los trabajadores de la ex RAINCOOP por un plazo de seis meses. C/2695/017

- *A la Comisión de Legislación del Trabajo*".

16.- Proyectos presentados

"TRABAJADORES DE LA EX RAINCOOP. (Se solicita al Poder Ejecutivo la prórroga por razones de interés general y por un plazo de seis meses el subsidio por desempleo)

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo único.- La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que prorrogue, por razones de interés general y por un plazo seis meses, el subsidio por desempleo para los trabajadores de la ex RAINCOOP de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008.

Montevideo, 13 de diciembre de 2017

GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera, GABRIELA PERDOMO, Representante por Montevideo, DANIEL PLACERES, Representante por Montevideo, LUIS PUIG, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de junio de 2016 y producto de la situación económica de la empresa Raincoop, quedaron más de 500 cooperativistas y empleados de la empresa sin su fuente laboral.

Luego de las readjudicación de líneas así como por opciones personales, se fueron integrando los trabajadores al transporte o a otros sectores del mercado laboral, quedando en la actualidad 22 trabajadores en la bolsa sin ninguna solución ocupacional.

Algunos de estos trabajadores están actualmente gozando del seguro de paro extendido pero a otros ya se les ha acabado y al resto se les va a ir venciendo el beneficio.

Es por ello y a la espera de que prontamente puedan ser absorbidos por el mercado laboral, es pertinente que se vote esta Minuta para que el Poder Ejecutivo remita un mensaje extendiendo el seguro de paro para los trabajadores que ya han perdido el beneficio y se les renueve a los que lo vayan perdiendo en los próximos meses.

En consecuencia, y en función de todo lo expresado, se solicita al Poder Ejecutivo una prórroga de seis meses del seguro de paro de los trabajadores de la ex RAINCOOP.

Montevideo, 13 de diciembre de 2017

GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera, GABRIELA PERDOMO, Representante por Montevideo, DANIEL PLACERES, Representante por Montevideo, LUIS PUIG, Representante por Montevideo".

17.- Licencias.

Integración de la Cámara

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Gustavo Penadés, por el día 13 de diciembre de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Mabel Vázquez.

Del señor Representante Jorge Pozzi, por el día 13 de diciembre de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Roque F. Ramos Espíndola.

De la señora Representante Valentina Rapela, por el día 13 de diciembre de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Osta.

De la señora Representante Cecilia Bottino, por el día 14 de diciembre de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Ernesto Pitetta".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

A través de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted para solicitar licencia en el día de la fecha, por motivos personales.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

GUSTAVO PENADÉS
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

A través de la presente, quien suscribe, Gustavo Borsari, desiste por esta única vez de la convocatoria de la cual fue objeto por la licencia solicitada por el representante Gustavo C. Penadés para el día de la fecha.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente,

Gustavo Borsari".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Gustavo Penadés.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de diciembre de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Gustavo Borsari Brenna.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Gustavo Penadés, por el día 13 de diciembre de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente, señor Gustavo Borsari Brenna.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señora Mabel Vázquez.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito a usted se me conceda licencia por motivos personales, el día 13 de diciembre del presente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

JORGE POZZI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante Jorge Pozzi por el día 13 de diciembre.

Sin más, lo saluda atentamente,

Mónica Díaz".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante Jorge Pozzi por el día 13 de diciembre.

Sin más, lo saluda atentamente,

Jorge Rodríguez".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante Jorge Pozzi por el día 13 de diciembre.

Sin más, lo saluda atentamente,

Matías Rodríguez".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante Jorge Pozzi por el día 13 de diciembre.

Sin más, lo saluda atentamente,

Julio Pérez".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante Jorge Pozzi por el día 13 de diciembre.

Sin más, lo saluda atentamente,

Jacqueline Ubal".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante Jorge Pozzi por el día 13 de diciembre.

Sin más, lo saluda atentamente,

Elizabeth Villalba".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la

Cámara de Representantes

José Carlos Mahía

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor representante Jorge Pozzi por el día 13 de diciembre.

Sin más, lo saluda atentamente,

Dari Mendiondo".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Jorge Pozzi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de diciembre de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Mónica Díaz, Jorge Rodríguez, Matías Rodríguez, Julio Pérez, Jacqueline Ubal, Elizabeth Villalba y Dari Mendiondo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo 17 de la Ley Nº 7912, de 22 de octubre de 1925, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 18.218, de 16 de diciembre de 2007, y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Jorge Pozzi, por el día 13 de diciembre de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Mónica Díaz, Jorge Rodríguez, Matías Rodríguez, Julio Pérez, Jacqueline Ubal, Elizabeth Villalba y Dari Mendiondo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99738, del Lema Partido Frente Amplio, señor Roque F. Ramos Espíndola.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia, por razones personales, por el día de la fecha.

Sin más, lo saluda atentamente,

VALENTINA RAPELA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Fitzgerald Cantero Piali, le informa que, por esta única vez, no acepta la convocatoria por el día 13 del corriente mes y año, efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima,

Fitzgerald Cantero Piali".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Felipe Schipani, le informa que, por esta única vez, no acepta la convocatoria por el día 13 del corriente mes y año, efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima,

Felipe Schipani".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo Valentina Rapela.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de diciembre de 2017.

II) Que la suplente siguiente, señora Dianne Martínez, ha sido convocada por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro Representante.

III) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Fitzgerald Cantero y Felipe Schipani.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo Valentina Rapela, por el día 13 de diciembre de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Fitzgerald Cantero y Felipe Schipani.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Gustavo Osta.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside me conceda licencia por el día miércoles 14 de diciembre del corriente año, por motivos personales.

Sin otro particular, lo saluda muy cordialmente,

CECILIA BOTTINO
Representante por Paysandú".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Paysandú Cecilia Bottino.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de diciembre de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Paysandú Cecilia Bottino, por el día 14 de diciembre de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Ernesto Pitetta.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, VALENTINA RAPELA".

18.- Violencia hacia las mujeres, basada en género. (Normas)

——Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra la señora diputada Romina Napiloti.

SEÑORA NAPILOTI (Romina).- Señor presidente: por la vía de los hechos, en nuestro país la igualdad ante la ley no es un derecho, sino más bien un privilegio. Todo el andamiaje institucional y jurídico del Estado uruguayo está marcado por el sesgo propio de haber sido gobernado por varones, prácticamente toda su historia. Para corregir ese sesgo se requiere de un compromiso político, que asumió el partido elegido por la mayoría de la población para gobernar y que las movilizaciones del 8 de marzo de este año exigieron de manera contundente.

El ejercicio de la violencia en las relaciones interpersonales dejó de ser un asunto privado; es un tema político. La necesidad de prevenirla es una síntesis social y no un capricho de las feministas. El sistema político tiene la responsabilidad de promover medidas que reconozcan que hay una mitad de la población más expuesta que la otra a conductas violentas por parte de sus parejas o exparejas. Subestimar las acciones específicas para abordar este dato de la realidad, con el argumento de que mueren más varones que mujeres en nuestro país, es reflejo de una mirada sesgada de la vida cotidiana de las personas y de la falta de interés en proteger de manera adecuada a esa mitad de la población que, por nacer con el sexo que nace, tiene mayor riesgo de perder su vida o de ser sometida a tortura dentro de sus propias casas.

Nos consta que redactar este proyecto de ley no ha sido un trabajo fácil y mucho menos improvisado. La falta de sistematización de los fallos judiciales y la consecuente ausencia de monitoreo de la aplicación de la legislación vigente, tanto en esta materia como en otras, implica una dificultad enorme a la hora de conocer las diferentes aristas del problema y sus posibles soluciones. Si bien existen numerosas expresiones de la CIDH sobre las competencias del Poder Judicial en garantizar el acceso a la Justicia a las víctimas de violencia basada en género y una acordada en la cual se avalan las Cien Reglas de Brasilia, que establecen un conjunto de directrices y recomendaciones en materia de acceso a la Justicia de personas en situación de vulnerabilidad, no es una novedad decir que el sistema judicial tiene un enorme déficit desde el punto de vista de la actualización, el *agiornamento* y el abordaje en materia de violencia basada en género.

Mantenemos nuestra postura crítica al aumento de los reproches penales como medidas de prevención e insistimos en dar una discusión profunda sobre la proporcionalidad de los reproches penales de nuestro Código Penal. Se preguntaba un señor legislador preopinante para qué servía esta ley si la que tipificaba el femicidio se suponía que buscaba prevenirlo. La ley que tipificaba, ponía en el Código Penal un nombre al tipo de homicidio que da muerte de manera más frecuente a las mujeres. Este proyecto de ley, en cambio, pone un nombre a todas las formas de violencia que reciben cuando están vivas. Esta iniciativa -como mencionaba la compañera diputada Cecilia Bottino- tipifica las distintas formas de violencia basada en género, y es una deuda que hay que saldar. Además, no debería ser interpretada

como una señal que busca el desistimiento de los agresores. Es una norma que implica una señal hacia la clase política, hacia la élite, que reproduce ordenamientos jurídicos que permiten perpetuar instituciones que no garantizan los derechos de las poblaciones históricamente vulneradas.

Es importante que quienes se oponen a esta norma por considerar las acciones planteadas como disparates, tengan en cuenta que se basa en la inédita producción académica acerca de la vida de las mujeres, sobre todo las latinoamericanas, y en las consecuencias de la discriminación contra ellas. Nunca en la historia de nuestro continente había existido tanta información sobre nuestras vidas y sobre nuestras muertes. Entre 2012 y 2016, los datos del Observatorio del Ministerio del Interior muestran que tres cuartas partes de los autores de homicidios contra mujeres tenían una relación cercana con ellas: 54 % eran parejas o exparejas. En cambio, los hombres mueren más frecuentemente a manos de personas con las que entablan vínculos más débiles, como amigos o conocidos –en este caso se alcanza el 57 %- o a manos de personas desconocidas, lo que representa el 23 %.

Además, este proyecto se basa en dos décadas de acumulación técnica de operadores y operadores de programas que, hasta los gobiernos del Frente Amplio, no existían. Refleja la capacidad de las instituciones de ser empáticas, de detenerse a contemplar los escollos que imponen las burocracias y las corporaciones a una mujer que decide salir del ciclo de violencia y los obstáculos a los que se enfrentan los técnicos que las acompañan, entre ellos los funcionarios y funcionarias del Ministerio del Interior que han recibido formación de dicha Secretaría. Denunciar una situación de violencia basada en género no es un paso nada fácil. Me pregunto en qué se basan quienes sostienen que las mujeres hacemos denuncias falsas, en qué datos y en base a qué argumentos.

En cuanto a la población objetivo de la norma -mucho se ha dicho en ese sentido-, si bien su nombre enuncia a las mujeres, es evidente que no restringe su alcance concreto a ellas pues no solo contempla a niños, a niñas, a adolescentes y a personas con discapacidad sino que, inclusive, tiene en cuenta a los agresores apelando que un adecuado acompañamiento eventualmente les dé la oportunidad de reinsertarse en la sociedad y sostener vínculos más sanos. Asimismo, es la primera iniciativa aprobada que reconoce el derecho de las mujeres migrantes a ser protegidas por el Estado más allá de su nacionalidad. El alcance de esta norma en términos generales es sobre toda la población, pues coloca todo el aparato del Estado al servicio de mejorar la calidad de los vínculos humanos.

A quienes sostienen que esta norma emerge de una supuesta ideología de género que está permeando las instituciones, nos gustaría decirles que las que están permeando las instituciones somos las mujeres como sujetos políticos. Esta, y prácticamente todas las leyes relativas a la protección de las personas vulneradas por conductas abusivas, tienen detrás a las mujeres que han llegado al gobierno y que pueden incidir en las herramientas que tiene el Estado para atender una vivencia que les consta por el hecho de ser mujeres. Seamos honestos. No están en contra de una ideología de género: están en contra de que las mujeres estemos en el gobierno.

A quienes vociferan "con mis hijos no te metas", las feministas les preguntamos si les parece que el abordaje de la educación sexual en las escuelas hasta ahora fue efectivo para evitar agresiones como las que recibieron Brissa o Felipe. ¿No habría cambiado el final de la historia de esos niños si hubieran confiado en los adultos que día a día ven en el lugar en que son educados?

Esta iniciativa no es un hechizo feminista que anestesiará la violencia sino un límite a quienes hoy recorren pasillos promoviendo retrocesos en materia de derechos humanos, atacando la laicidad del Estado, criminalizando la transgresión de estereotipos que ya no describen la vivencia de nuestros vínculos. Promueven el odio hacia colectivos que, de manera organizada y legítima, han luchado para que la mitad de la población fuera tan sujeto de derecho como la otra. Alimentan contradicciones y resistencias propias de una transformación que es silenciosa, pero que hará de la vida de los hijos de nuestras generaciones una muchísimo más sana.

Este proyecto de ley ajusta los lineamientos institucionales a un proceso de cambio en el sentido común que las nuevas generaciones hemos heredado del movimiento de mujeres. Somos protagonistas de las transformaciones de los estereotipos de género y hemos sido criadas en el respeto a los derechos

humanos como principio y horizonte. Frente a la discriminación, las nuevas generaciones hemos demostrado, con creces, ser sensibles y activas. Esperamos que esta norma nos respalde en el largo recorrido que tendremos que hacer para dejar atrás la cultura de la violencia y la discriminación, algo que nos coloca como protagonistas de las listas de femicidios y también de las listas de suicidios. Hay que ser, además de parecer.

Si queremos evitar las muertes violentas, hablemos de los suicidios, hablemos de que la mayoría de quienes los cometen son varones y preguntémonos cuántos de esos suicidios cometidos por varones son consecuencia de una discriminación producto de no ser varones de la manera legítima en la que se considera ser varón. Hace poco más de dos años, perdimos a un compañero militante de izquierda, Pablito Alito, víctima de un suicidio y de una vida cargada de discriminación. Si queremos ser coherentes, vamos a tener que empezar a hablar en serio también de ese tema y de otras muertes violentas que suceden en nuestro país. Si vamos a fijarnos en los números absolutos de las muertes no naturales, preguntemos qué estamos haciendo frente a la realidad de que los uruguayos tengan el doble de probabilidad de quitarse la vida que de ser víctimas de un homicidio.

Lamentamos que parte del sistema político elija no acompañar este proyecto de ley, ya que los cambios culturales para erradicar este tipo de violencia requieren que toda la población se sienta parte del problema y de la solución, ya sea varón o mujer, sea feminista o no. Este proyecto de ley enviado hace más de un año al Poder Legislativo es la mejor respuesta que nos permite el actual y vigente ordenamiento jurídico nacional. Una mejor respuesta será posible si las reformas necesarias para transformar los cimientos de la desigualdad son llevadas a cabo.

Se alude a falta de tiempo para el estudio del proyecto, y la verdad es que nos parece un atrevimiento, pues ese tiempo sí fue suficiente para que la violencia basada en género terminara con la vida de más de cincuenta mujeres y niñas.

Es todo lo que tenía para decir.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Omar Lafluf Hebeich.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señor presidente: lamento que en el día de ayer no se haya resuelto y no hayan estado los votos para que este proyecto volviera a la Comisión, simplemente porque me hubiese gustado estudiarlo y poder aportar. Creo que teníamos elementos para aportar a fin de elaborar un proyecto mejor.

Al comienzo de esta intervención quiero decir que nosotros estamos a favor de elaborar una ley en este sentido y terminar de una vez por todas con el tema de la violencia en todos sus aspectos, especialmente la relacionada con la mujer; que quede meridianamente claro. ¿Por qué digo esto? Porque los legisladores tenemos tres funciones: la función de legislar, la función de controlar y la función de representar. Hoy me siento más en el carácter de representar y entiendo que hay leyes que no son iguales a otras. Esta no es una ley cualquiera; esta es una ley trascendente, importante. No es como alguna que hemos discutido acerca del sistema financiero u otros asuntos. No; ni cerca. Hay leyes que precisan consenso. Esta es una de esas leyes que necesitaría los noventa y nueve votos, pero no solamente para cumplir y quedar bien sino porque esos noventa y nueve votos estarían representando a la población del país.

Se dice que fue votada por la unanimidad del Senado, pero yo siento que en cada Cámara las funciones son un poco diferentes. El diputado representa a su departamento y está en contacto permanente con su pueblo, y como hoy me siento especialmente en calidad de representante, advierto que hay mucha gente que no está de acuerdo con este proyecto. Me refiero a la población común, al poblador general del país. Me lo dicen en una cantidad de *mails* y de mensajes que he recibido. Yo no sé de qué lado está la razón pero creo que hubiese sido necesario dar un poco más de tiempo para que este proyecto saliera con un consenso nacional importante. ¿Por qué? Porque hay leyes con relación a las que todos tienen algo que decir. Esta es como la ley de interrupción voluntaria del embarazo: en más o en menos todos, los tres millones de uruguayos, tenían una opinión. Esta es una ley muy similar. Todos tienen algo para decir y para aportar porque va en lo de adentro. Yo no soy abogado -ni cerca- pero

este no es un tema solamente de estudiar la ley o las leyes; es un problema de sentimientos, de sentir lo que está pasando. Entonces, se trata de un asunto tan complicado que es una pena no haya vuelto a la Comisión.

Este tampoco es un tema judicial sino social, pero tiene una cantidad de componentes relacionados con lo que representa el Poder Judicial. Como tengo alguna cercanía con el Poder Judicial he estado averiguando y hoy me han hecho llegar una cantidad de comentarios que dicen que el Poder Judicial no podría llevar adelante esto a menos que se le dieran tantos recursos como precisa, más cuando se está instrumentando el nuevo Código del Proceso con los juzgados especializados y todo lo demás. Entonces, ahí tenemos un problema.

Por otro lado, me llama la atención que en el artículo 8º, que refiere a los derechos de las mujeres víctimas de violencia en los procesos administrativos o judiciales, se establezca que hay que garantizar los siguientes derechos: contar con mecanismos eficientes y accesibles para denunciar; ser escuchada por el juez o la autoridad administrativa según corresponda y obtener una respuesta oportuna y efectiva; que su testimonio no sea desvalorizado en base a estereotipos de género; recibir un trato humanizado; prohibir aquellas acciones que tengan como propósito o resultado causar sufrimiento; prohibir cualquier forma de mediación o conciliación. Yo entiendo que estos son aspectos y derechos universales, y no solamente de la mujer en situación de violencia. ¿Cómo puede ser única y específicamente en este caso que el juez tenga que escuchar a la persona o que tenga un trato humanizado? No puede ser; eso debería ser lo universal para cualquier persona que se encuentre frente a un juez.

Más adelante se refiere a los organismos que van a trabajar en este tema, y honestamente debo decir que pienso de acuerdo con mi antecedente ejecutivo. Se menciona al Instituto Nacional de las Mujeres y se crea un Consejo Nacional por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres. También se crea un observatorio y comisiones departamentales. No me alcanza con que me digan que alguno de estos institutos ya existe. La diputada Sanseverino me hace señas pero no me alcanza. No sé cuántas veces se reunieron; no lo sé. Se crea una burocracia muy grande, inmensa. Se van a tener que crear cargos y se van a precisar recursos. Además -me tomé el trabajo de analizarlo en el poco tiempo en que estuve-, se superponen todos los cometidos, absolutamente todos como, por ejemplo, diseñar y elevar a consideración del Poder Ejecutivo el Plan Nacional; supervisar y monitorear; articular la implementación; crear, apoyar y fortalecer; ser consultado preceptivamente en la elaboración de los informes del Estado; opinar preceptivamente sobre los proyectos de ley, programas, etcétera. Se superpone todo, y la mejor forma de que no salga nada es creando esta montonera de cargos para los que se precisa recursos y no sé cuantas veces se van a reunir.

Además, ¿saben cuál es la integración del Consejo Nacional Consultivo? Está integrado por el Ministerio de Desarrollo Social -lo que es correcto- y los Ministerios de Defensa Nacional, de Educación y Cultura y del Interior, un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un representante del Ministerio de Salud Pública, un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, un representante del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, un representante del Poder Judicial, un representante de la Fiscalía General de la Nación, un representante de la Administración Nacional de Educación Pública, un representante del Banco de Previsión social, un representante del Congreso de Intendentes, un representante del INAU y tres representantes de la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual. ¿No sería más lógico sacar un mundo de gente de este organismo y dar un poco más de participación a la sociedad civil?

Las comisiones departamentales también son presididas por el Mides. Con mucha propiedad debo decir que en ellas deben estar los actores locales y tiene que estar el Municipio y el alcalde, y es el Municipio el que tiene que agarrar la manija de esto.

Hay otro aspecto porque se expresa que en el Observatorio los cargos serán rentados y ocupados por personas profesionales designadas por cada una de las instituciones. Los cometidos del Observatorio están otra vez superpuestos: procesar, registrar, analizar, publicar y difundir información; realizar estudios de investigación; evaluar el impacto de las políticas; crear y mantener una base documental.

Creo que hay cosas que se deben simplificar; además, hay que conocer. Se habla de los grupos multidisciplinarios en departamentos del interior, pero

en muchísimos no tenemos psicólogos. Ni qué decir cuando se habla de que va a haber móviles para recorrer el medio rural en cada departamento para conocer las distintas situaciones, cuando la mayoría de las veces no tenemos ambulancias. Estas cosas me duelen, pero no puedo votar este proyecto de ley, porque realmente creo que perdemos una oportunidad espectacular de lograr una iniciativa que cuente con el apoyo unánime del Parlamento y, en especial, de esta Cámara, de los diputados que representamos a la gente.

Por lo menos una parte de la gente no está de acuerdo, y nosotros tenemos la obligación de ver qué votamos, porque volvemos a nuestros pueblos y les tenemos que explicar lo que votamos y por qué votamos.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Sí, señor diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Lilián Galán).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Señora presidenta: comparto las expresiones del diputado Lafluf y, además, las que oportunamente vertió el diputado Amarilla.

Desde ya quiero decir que voy a votar en contra de este proyecto de ley. Voy a trasmitir lo que me han pedido cientos de personas que han llegado a mi despacho o que han enviado mensajes a través del correo electrónico, que hablan de la visión que muchos ciudadanos tienen sobre este proyecto de ley y, en particular, la influencia que tiene la denominada cuestión o ideología de género. Voy a leer uno porque quiero hacer conocer a la Cámara el testimonio de cientos de familias uruguayas que, mediante este correo electrónico, nos hacen saber su opinión. Así como se señala que hay organizaciones no gubernamentales, personas y entidades que opinan sobre este tema, en este debate también tenemos que hacer llegar a la Cámara esa opinión pública.

Esta nota dice:

"Por favor, señor diputado:

Para disminuir la violencia contra las mujeres no es necesario imponer a los niños la perspectiva de género que dice que no existen ni varones ni mujeres, sino que somos neutros; no es necesario prohibirles a las niñas jugar con muñecas ni a los niños jugar con pelotas, no hay necesidad de eliminar la distinción entre padre y madre, ni entre padres e hijos ('democratizar las relaciones familiares'); ni de considerar que toda diferencia (como la maternidad) es un estereotipo que hay que erradicar, ni que las relaciones familiares son necesariamente 'relaciones de dominación sustentadas en estereotipos socioculturales de inferioridad o subordinación de las mujeres', que hay que eliminar.

Eso es precisamente la perspectiva de género, y no es más que una ideología falsa, arbitraria y anticientífica, que busca eliminar toda referencia a la dualidad sexual, en nuestra sociedad mediante la coacción de la fuerza de la ley.

Entendemos que eso es uno de los objetivos que, junto con otros loables, persigue el proyecto de ley contra la eliminación de la violencia de género que se vota hoy, y que habla (en su artículo 24) de:

Los organismos responsables de las políticas educativas de todos los niveles (inicial, primaria, secundaria, formación docente, terciaria, universitaria, educación no formal) y todas las instituciones educativas, en el ámbito de sus competencias, deben:

Diseñar e implementar en las instituciones educativas a su cargo un plan integral para transversalizar la perspectiva de género en sus acciones, planes y programas.

Incluir en los contenidos mínimos curriculares la perspectiva de género.

La democratización de las relaciones familiares.

Orientar y sensibilizar a las y los docentes, para que los materiales didácticos que utilicen no contengan estereotipos de género ni criterios discriminatorios.

Las autoridades educativas cuando auspicien libros y materiales didácticos, deben considerar que los mismos cumplan estas condiciones.

Para disminuir la violencia doméstica y en la sociedad, cosa que todos compartimos" -dicen estos ciudadanos- "hay que trabajar el respeto,

la solidaridad, el autodominio, valorando las diferencias, que son una riqueza y no una esclavitud.

Este proyecto encierra otro intento de imponer la ideología de género en nuestra sociedad y en nuestros hijos.

Los padres de familia no podemos abandonar nuestros deberes profesionales y familiares para hacer lobby, como hacen los colectivos organizados que quieren imponer esa ideología. Por eso le pedimos que sea usted quien nos represente y vote en contra de este proyecto de ley. Mucho se lo agradeceremos".

A esta gente que nos ha escrito, a cientos de familias que nos han escrito a todos los legisladores, les digo: yo voy a cumplir con vuestro sincero pedido de votar en contra de esta ley.

Muchas gracias, señora presidenta.

Muchas gracias, diputado Lafluf.

SEÑORA PRESIDENTA (Lilián Galán).- Puede continuar el señor diputado Lafluf, a quien restan trece minutos de su tiempo.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señora presidenta: recién me llegó el informe de una persona del Poder Judicial que dice lo siguiente:

"En general, es incuestionable la necesidad de generar o fortalecer un sistema de protección integral para la mujer, así como de prevenir toda forma de discriminación basada en género.

En particular:

¿Cómo se van a instrumentar, a poner en la práctica todos los principios que establece el proyecto?

Esta será responsabilidad del Poder judicial, que sus representantes han dejado en claro en su comparecencia ante la Comisión en el Senado, que necesitan recursos humanos para instrumentarla, y una vez más, quien tendrá más dificultades será el interior, donde, salvo en Maldonado y Pando, en ninguna otra ciudad del país hay juzgados de familia especializados. Lo que quiere decir que a lo que naturalmente hacen hoy, se les suma toda la temática de esta ley.

Actualmente, los juzgados que atienden situaciones de violencia doméstica en el interior no tienen equipos técnicos específicos para realizar esas tareas.

La ley habilita 'transformación' de Juzgados, por lo que se estaría de alguna manera sacrificando las otras materias por esta ley, que sin cuestionar su importancia, debería de haberse previsto de otra manera.

Por lo tanto, los juzgados no tienen los recursos para poder adecuar no solo la infraestructura edilicia, los recursos humanos y los equipos técnicos sino también otros recursos que habría que fortalecer para poder implementar esta ley.

Está prevista la transformación de la fiscalía de violencia doméstica, pero en ningún lado se menciona la defensa pública cuando el articulado prevé que el defensor de la víctima debe tener un rol muy importante de acuerdo con lo que establecen las convenciones internacionales.

En el proyecto de ley se insiste en los procesos inquisitivos, cuando recientemente este Parlamento aprobó todas las reformas necesarias para la vigencia del nuevo Código del Proceso Penal, que se define como acusatorio, adversarial, esto es, proceso de partes, con garantías para la víctima y el imputado, por lo que es fundamental que antes de que la victima esté frente al juez tenga derecho a tener un contacto previo y reservado con un equipo que la defienda en y ante el tribunal, y que el tribunal -sea juez o jueza-, así el texto prevé que el juez toma las medidas necesarias sin haber escuchado a la víctima, ya que cualquiera puede formalizar una denuncia.

Por eso cuando se intenta unificar en una único juez la decisión de distintas materias, generará la imposibilidad de cumplir a cabalidad las intenciones del proyecto, ya que coliden en la ley con relación al proceso penal, reiteramos hoy acusatorio y en la ley inquisitivo, el mismo juez que resuelve en la materia penal es el que tiene conocimiento desde el inicio de todos los hechos denunciados.

Y, en otro orden, no menos importante, en este proyecto se modifican artículos del Código

Penal vigente, se crean delitos, se modifican penas y este Parlamento, especialmente esta Cámara, tiene pendiente la discusión de la Reforma del Código Penal, por lo que siguen generándose decisiones políticas en relación a qué tipo de conductas sociales queremos castigar y en qué contexto, lo que seguirá significando que el Código Penal, que debería ser un texto prolijo y coherente, sigue siendo reformado en forma parcial y sin coherencia".

SEÑOR SABINI (Sebastián).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Sí, señor diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Lilián Galán).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Señora presidenta: simplemente, pedí la palabra porque se hizo una alusión.

Se dijo que hay un grupo de padres que no tiene la capacidad de hacer *lobby*. Creo que a todos nosotros nos llegó un correo repetido cien veces. En uno de los correos que acaba de leer el diputado Trobo, la persona que lo reenvió se olvidó de sacar el acápite. Y decía: "Hoy se vota una ley que impone ideología de género. Les paso un texto y un listado de legisladores para enviárselo. La sugerencia es mandarles el *mail* a todos ellos poniéndolos en copias ocultas". Para mí, esto se parece bastante al *lobby*.

No creo que grupos de padres preocupados, independientes, sin ideología, sin religión, sin nadie que les pasara línea, hubieran recibido todos los correos de los legisladores presentes. ¡Oh, casualidad: nos mandan el mismo texto sin *lobby*! No; esto es *lobby*. Esto es presión, es intentar torcer la opinión de una bancada; y está azuzada y generada por la religión, por algunas religiones. Yo soy muy respetuoso de las religiones, pero hay ideologías y religiones que históricamente estuvieron en contra de las mujeres y a favor de un rol de sometimiento. Esas iglesias, entre otras cosas, se opusieron al aborto y al matrimonio igualitario. Y se van a oponer cada vez que demos estas batallas.

Entonces, no me vendan que estos padres no hacen *lobby,* porque tienen un *lobby* muy poderoso.

SEÑORA PRESIDENTA (Lilián Galán).- Puede continuar el diputado Lafluf.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señora presidenta: no estoy en absoluto de acuerdo con lo que dice el señor diputado Sabini. Más bien es casi una ofensa, porque tengo centenares de notas y muchas son de personas de mi pueblo a quiénes conozco. Son padres que no tienen distinción política; pueden tener su religión -yo soy católico-, pero eso no determina que alguien se sienta inhibido de hacer esto. No se trata de grupos organizados en contra de esta ley sino de padres de varios lugares del país que están preocupados por esto, y tienen derecho a estarlo.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Sí, señor diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Lilián Galán).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Señora presidenta: ¡qué bueno que haya surgido esta cuestión!

Yo no me voy a extender en este debate en particular porque es querer sacar la pelota al *outball*.

Lobby es el que hacen las organizaciones financiadas por multinacionales con los partidos políticos a los que no les tiembla la mano en votar lo que piden. Eso es *lobby*. El *lobby* es el *lobby* internacional de la ideología de género. Eso es *lobby*. Acusar de *lobby* a unos padres que lo que hacen es usar un correo electrónico, concertándose en dos o en tres frases en las que lo único que reclaman es el derecho a educar a sus hijos y que el Estado no les imponga una ideología, es una acusación severísima y gravísima que tergiversa el concepto de *lobby.* Reitero que *lobby* es aceptar la imposición del dinero de las multinacionales ideológicas que exigen a un partido que cumple al pie de la letra lo que estas exigen. Estos son ciudadanos preocupados por mantener un derecho tradicional, histórico y esencial al ser humano: conducir una familia, criar a sus hijos y cumplir con el derecho constitucional de elegir la educación de sus hijos, cosa que esta ley está violando, así como otras normas del Consejo de Educación respecto a lo que debe ser la educación

sexual de los hijos. Eso sí es *lobby*; es querer llevarse por delante la independencia y la libertad de los individuos de formar sus familias y de formar el carácter de sus hijos y de su descendencia.

Me reafirmo en lo que dije, en la lectura del papel, del documento y del reclamo que estos ciudadanos nos están pidiendo. Reitero que nosotros, más allá de las razones que nos llevan a votar en contra del proyecto de ley en función de su desarrollo y articulación, estamos respondiendo a cabalidad a un pedido, a la sensibilidad de muchos ciudadanos que debe ser respetada. Cuando se pide que se respete la sensibilidad de algunos, debe también respetarse la de los demás. En este caso, estamos respondiendo a ello.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Lilián Galán).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Señora presidenta: estoy cansado de que en este tema se diga que los padres y las madres no van a poder elegir la educación de sus hijos. Es mentira; le están mintiendo a la gente.

(Interrupción del señor representante Jaime Mario Trobo Cabrera)

——¡Es falso! Lo que dice este proyecto de ley es que el Estado no va a mirar para el costado cuando se violen los derechos de los niños, de las niñas y de las mujeres. Eso es lo que dice el proyecto de ley. No le digan más a la gente que no van a poder educar a sus hijos como quieren, porque es falso de toda falsedad. Es mentira. Están generando miedo en la gente.

Yo tengo un wasap de un diputado, y el que quiera lo puede buscar. Es del diputado Amarilla. Quizás es falso.

(Interrupciones de varios señores representantes)

——El wasap dice lo siguiente: "Mañana martes, en la Cámara de Diputados de Uruguay, el Gobierno quiere votar en forma urgente la ley llamada…".

(Interrupciones de varios señores representantes)

——¡Qué demócratas que son: no dejan hablar a quienes hacen uso de la palabra!

Retomo: "[…] el gobierno quiere votar en forma urgente la ley llamada integral contra la violencia de género. Prevé varios cambios en el Código Penal. Establece en forma obligatoria la educación sexual basada en equidad de género en todos los niveles y define algunas cuestiones que pueden afectar la libertad de expresión y aun de creencia". Estos argumentos los escuchamos aquí. Y continúa: "Hay que informarse y difundir". Me acaba de enviar esto el diputado Amarilla. Es grave. Quizás no sea así.

Creo que es falso. Si no es un mensaje del diputado Amarilla, le pido disculpas, pero esto es falso.

Se está intentando generar miedo en la población con la supuesta ideología de género. Y a mí me da miedo ese discurso, el de generar miedo en la gente.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA PRESIDENTA (Lilián Galán).- Dese lectura al artículo 71 del Reglamento.

(Se lee:)

"Después que un orador haya terminado su discurso, aquel o aquellos a quienes hubiese aludido podrán, antes que el orador siguiente inicie el suyo, hacer rectificaciones o aclaraciones, o contestar alusiones, las que no podrán durar más de cinco minutos. (Artículos 83, inciso segundo y 153, inciso tercero).

Se entenderá que corresponde la aclaración o rectificación, cuando se hicieren referencia equivocadas a las opiniones vertidas por el o los aludidos, y la contestación a una alusión únicamente cuando ésta tenga relación directa con la persona del aludido o con sus actitudes políticas o su partido político. (Artículo 105, literal F)".

——Puede continuar el señor diputado Lafluf, a quien le restan tres minutos.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señora presidenta: el Reglamento debe estar correctísimo, pero quiero decir que, por cortesía parlamentaria, yo le di una interrupción al diputado Sabini, que la usó -en su derecho- para contrarrestar una opinión que manteníamos nosotros. Creo que está bien, pero me parece que, por cortesía parlamentaria, puede

anotarse y hacer una exposición larga, porque fue más que una aclaración.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Sí, señor diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Lilián Galán).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Señora presidenta: en un término breve, la Mesa utilizó dos criterios.

Se le cedió la palabra al señor diputado Sabini para hacer una aclaración con respecto a lo que yo había dicho, utilizando tiempo del señor diputado Lafluf, pero a mí no me concedió tiempo, sino que tuve que solicitar una interrupción al señor diputado. Usted utilizó con dualidad de criterios lo que establece el Reglamento. O le permite intervenir al aludido o a quien quiere aclarar después de la interrupción o les exige a todos que permitan al orador que termine hasta que pueda conceder la interrupción.

SEÑORA PRESIDENTA (Lilián Galán).- No fue una interrupción, sino que fue una alusión.

Puede continuar el señor diputado Lafluf, a quien le restan dos minutos.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Señora presidenta: repito que los mensajes que recibimos son ciertos. No se trata de padres organizados, que están haciendo *lobby.* Es gente que está preocupada.

Si no somos capaces de reconocer que puede haber gente que piensa diferente, estamos muy mal; ¡muy mal! Y si cuando a alguien que piensa diferente lo correteamos a los gritos, estamos peor.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Lilián Galán).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señora presidenta: a mí el Reglamento me parece muy bueno, pero cuando se aplica con criterios amplios, seamos amplios.

Yo me sentí aludida por el señor diputado Sabini, con quien, normalmente, tengo una excelente relación en la Comisión de Educación y Cultura.

Quiero contarles algo breve, para aclarar. En los años que tengo -menos en los vinculados a la educación-, nunca vi una situación de preocupación como esta. Yo no digo miedo; no es lo mismo miedo que preocupación. Yo no infundo miedo a nadie; no es mi costumbre ni mi forma de actuar. Para que quede claro, digo con total honestidad que es rarísimo lo que pasó. Se formaron organizaciones de padres, como nunca había visto, originadas por la guía de educación sexual, que está atravesada por la ideología de género. En la Comisión citamos al Consejo de Educación Primaria por ese tema y prometieron revisarla. Hay agrupaciones de padres de todo tipo y color.

En este tema en particular, me ha pasado algo increíble: desde algunas localidades del interior me ha llamado gente que no conozco, que se agrupa. No les pregunto a quién votan, porque no me interesa. Pero como sabían que yo estaba vinculada con este tema y había citado al Consejo, decidieron llamarme. Aún me sigue pasando. El problema es la ideología de género, que atraviesa este proyecto y va a atravesar, de acuerdo con la iniciativa, la educación pública uruguaya.

También quiero aclarar que a mí no me importan los *lobbies*; está claro que no represento a ninguno. Además, hay que cumplir la Constitución de la República. Se están violando dos principios fundamentales. Uno de ellos es el principio de laicidad, porque el Estado no puede tener una educación pública -obvio que la privada puede hacer lo que quiera- impregnada de ideología, y la ideología de género es una ideología. ¡Caramba! ¡¿Cómo tenemos que llamarla?! Si a sí mismos se llaman ideología de género.

El otro principio constitucional que se viola es el derecho de los padres a elegir la educación para sus hijos. Ahí no hay *lobby* que valga.

(Ocupa la Presidencia el señor representante José Carlos Mahía)

——Me sorprende la reacción del diputado Sabini, a quien conozco como un docente muy responsable y de muy buen relacionamiento.

No queremos asustar. Por el contrario, lo que queremos es bajar los decibeles. Como nunca antes, he visto a la sociedad empoderada en este tema y, además, muchas veces, equivocada, porque se dicen muchas cosas que hay que aclarar.

SEÑOR AMARILLA (Gerardo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR AMARILLA (Gerardo).- Señor presidente: en su momento dije que este proyecto tiene artículos gravísimos.

El literal G) del artículo 6°, que refiere a la violencia simbólica, dice que es la ejercida a través de mensajes, valores, símbolos, íconos, signos e imposiciones sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas. O sea que este artículo está limitando lo que se puede o no creer. Digo esto para que vean lo grave que es este proyecto. Los señores legisladores lo pueden leer; está sobre las mesas de todos.

El Capítulo III, Lineamientos para las políticas públicas, refiere a las políticas educativas, y dice lo que se puede hacer y lo que no. En el literal A) del artículo 24 establece: "Diseñar e implementar en las instituciones educativas a su cargo un plan integral para transversalizar la perspectiva de género […]". El literal E) del artículo 24 expresa: "Orientar y sensibilizar a las y los docentes, para que los materiales didácticos que utilicen no contengan estereotipos de género […]". Se dice a los docentes lo que pueden hacer y lo que no.

Además, el artículo 25, que refiere al tema de salud, determina que los niños y las niñas de cualquier edad pueden tener acceso a determinados temas de salud, inclusive en contra de la voluntad de sus padres. En el literal F) se hace referencia específicamente al aborto.

Finalmente, lo último que falta es que yo no pueda mandarle un mensaje a mis compañeros o amigos con los conceptos o argumentos que tengo. Que el diputado Sabini no quiera dejarme opinar es de un totalitarismo brutal. Llegamos al límite del totalitarismo; no solo se ve plasmado en el proyecto, sino que ahora se impide que yo le mande un mensaje a mis amigos o compañeros sobre los argumentos de un proyecto que se está considerando en el Parlamento. ¡Lo quieren hacer con secretismo, sin que nadie se entere ni opine!

(Interrupciones)

——Me resulta cada vez más lamentable la posición que ha tomado algún legislador del partido de gobierno con respecto a este proyecto. Me asombra; nunca pensé que hubiera características de totalitarismo tan importantes en el partido de gobierno. Las confirmo y me preocupa mucho más lo que pasará cuando, una vez convertido en ley, sea aplicado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Señor presidente: rechazo de plano las afirmaciones del señor diputado preopinante. Creo que todos los que me conocen saben que estoy a favor de la libertad de expresión y de pensamiento. Tanto es así que el viernes recibimos en este Parlamento, en audiencia pública, a la Comisión de Derechos Humanos del Parlasur, y estuvo presente el diputado Dastugue. Si quieren pueden ver las delegaciones que vinieron y que pusimos en práctica nuestra capacidad de paciencia para escuchar a los que piensan diferente. Eso hacemos todos los días en el Parlamento.

Rechazo absolutamente lo que ha dicho el diputado preopinante. En nuestro país tenemos una red de internet muy buena, en la que se invirtió mucho, así que puede mandar todos los wasap que quiera. Se está generando miedo porque en otro wasap -que yo sepa, no del señor diputado Amarilla- se dice que se les prohíbe a las niñas jugar con muñecas y a los niños con pelotas. ¡Eso es ridículo! Cuando hablo de miedo, hablo de esas cosas.

Los que dicen que existe la ideología de género no somos nosotros, son quienes están en contra de estas cosas, o por lo menos quienes dicen ser contrarios a la violencia contra las mujeres, pero no tienen una propuesta para hacer el cambio cultural del que estamos hablando.

Nunca escuché a una feminista decir que su ideología era de género, y yo me considero feminista, porque en mi casa me criaron sin distinción de roles. Mi vieja laburó toda la vida y hacía todas las cosas, y mi viejo laburó toda la vida y hacía todas las cosas. No considero que tenga ideología de género; soy una persona feminista, que es diferente.

19.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Heriberto Sosa, por el día 14 de diciembre de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Felipe Besil Da Costa.

Del señor Representante Fernando Amado, por el día 13 de diciembre de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Viviana Alicia Pesce Olivera".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Cúmpleme solicitar a usted tenga a bien poner a consideración del Cuerpo que preside concederme el uso de licencia, por motivos personales, por el día 14 de diciembre de 2017, al amparo de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

Saluda a usted atentamente,

HERIBERTO SOSA
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Cúmpleme comunicar a usted mi renuncia, por única vez, a la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes por el día 14 diciembre de 2017.

Saluda a usted atentamente,

Andrés Carrasco".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Cúmpleme comunicar a usted mi renuncia, por única vez, a la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes por el día 14 diciembre de 2017.

Saluda a usted atentamente,

Elisabeth Rettich Szombaty".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Cúmpleme comunicar a usted mi renuncia, por única vez, a la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes por el día 14 diciembre de 2017.

Saluda a usted atentamente,

Rodolfo Grolero".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Cúmpleme comunicar a usted mi renuncia, por única vez, a la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes por el día 14 diciembre de 2017.

Saluda a usted atentamente,

Luis Sader".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Cúmpleme comunicar a usted mi renuncia, por única vez, a la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes por el día 14 diciembre de 2017.

Saluda a usted atentamente,

Everad Umpiérrez".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado Heriberto Sosa.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de diciembre de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Andrés Carrasco, Elizabeth Rettich Szombaty, Rodolfo Grolero, Luis Nasri Sader Iturria y Everad Umpiérrez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo 17 de la Ley Nº 7912, de 22 de octubre de 1925, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 18.218, de 16 de diciembre de 2007, y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Maldonado Heriberto Sosa, por el día 14 de diciembre de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Andrés Carrasco, Elizabeth Rettich Szombaty, Rodolfo Grolero, Luis Nasri Sader Iturria y Everad Umpiérrez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 909, del Lema Partido Independiente, señor Felipe Besil Da Costa.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, GUSTAVO OSTA".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia, por razones personales, por el día de la fecha.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima,

FERNANDO AMADO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Fitzgerald Cantero Piali, informa que, por esta única vez, no acepta la convocatoria para el día 13 del presente mes y año, efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima,

Fitzgerald Cantero Piali".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Felipe Schipani, le informa que, por esta única, vez no acepta la convocatoria por el día 13 del corriente mes y año, efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside.

Sin otro particular, lo saluda con su más alta consideración y estima,

Felipe Schipani".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo Fernando Amado.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de diciembre de 2017.

II) Que los suplentes siguientes, señora Dianne Martínez y señor Gustavo Osta, han sido convocados

por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro Representante.

III) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Fitzgerald Cantero y Felipe Schipani.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo Fernando Amado, por el día 13 de diciembre de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Fitzgerald Cantero y Felipe Schipani.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señora Viviana Alicia Pesce Olivera.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, GUSTAVO OSTA".

20.- Violencia hacia las mujeres, basada en género. (Normas)

——Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor diputado Jorge Gandini.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: estamos ante un debate cuya naturaleza revela que el tema ha tenido muy poco estudio.

Es difícil ponerse de acuerdo sobre algo tan complejo, que toca tantas aristas: educación, justicia, salud, enfoques filosóficos, conceptuales, religiosos. Es un proyecto que no tuvo un debate profundo y que llega a sala en bruto, y todo el mundo larga lo que opina de lo que más o menos entendió de su texto.

Tengo posición sobre el tema pero no iba a hacer uso de la palabra. No creo que pueda aportar mucho, pero como voy a votar por la negativa quiero hacerme cargo de mi voto, particularmente cuando parece ir contra lo políticamente correcto. Entonces, me gusta dejar clara mi posición. El día que en el Senado se trató este tema, casualmente ocupaba una banca como suplente; me retiré de sala y no lo voté. El proyecto se aprobó por unanimidad; yo no estaba de acuerdo, pero tampoco daba para usar esa banca a efectos de discrepar con la mayoría.

Me parece que sobre este asunto no se profundizó mucho. Por regla, no voto sin estudiar. Me pagan para saber lo que voto; soy un representante, y de esto sé poco. ¿Cuántos saben de este tema? Hace dos días que el proyecto entró a la Cámara de Diputados.

Esta iniciativa comprende modificaciones al sistema judicial, al proceso judicial, trata cuestiones de fondo respecto de las que no se preguntó a la Justicia si está en consonancia con lo que esta entiende y puede hacer. Los actores del sistema judicial, de la Fiscalía y del Poder Judicial no pasaron por la Comisión.

Además, deben destinarse recursos.

¡Se abordan cuestiones del derecho penal que requieren no solo especialización en derecho, sino en este tan particular! ¡No se escuchó la opinión de los especialistas en la materia! Es más: ni siquiera pasó por una comisión cuya visión está en eso, y lo peor es que viene después de las modificaciones de ambos Códigos, el Penal y el del Proceso Penal. Cae sin que pase por el tamiz de quienes trabajan en esa materia.

Llega al tratamiento del Cuerpo sin profundizarse; llega para cumplir. Es lo que creo. Hay una fuerza política que tiene la obligación de cumplir con un sector de su electorado o su militancia, ponerle música a una letra que ya está y sacar algo antes de que se cumpla una fecha, antes de que culmine el año. De lo contrario, no puede ser que este proyecto tan importante se apruebe entre gallos y medianoche. ¡Acaba de llegar del Senado! Estuvo dos días en la Comisión y hoy se está votando. ¡Hoy tendríamos que estar discutiendo el proyecto sobre los cincuentones! Pero el empuje de una corriente llevó a que tuviéramos que seguir con este proyecto; este parece ser el tema más importante antes de que el año termine.

Este proyecto de ley parece avanzar en términos generales en lo que el profesor Juan Pivel Devoto llamaba el progreso manuscrito, aquel que está inspirado en el cambio de la ley creyendo que esta cambia la realidad. Tiene directrices para todo, de una generalidad enorme que permite que estas se interpreten de cualquier manera y se apliquen -lo que es peor- de cualquier manera, porque las hay para salud, la defensa, la seguridad, la educación; para todo. ¡Directrices! O sea, todos quienes tengan alguna responsabilidad en el mundo público y aun en el privado, todos aquellos que tengan responsabilidad en la sociedad deberán cumplir ciertas directrices que, en términos generales, este proyecto determina con la interpretación que cada uno pueda darle, porque las disposiciones son muy abiertas y generales.

Creo que en el fondo no cambia nada. De hecho, nos esforzamos en llevar adelante un debate para crear el delito de femicidio, y tengo la impresión de que desde que lo votamos hasta la fecha hay más mujeres muertas en esa condición que antes. Es más: creo que ahora toda mujer que resulta asesinada termina siendo víctima de femicidio, aunque el asesinato no necesariamente encuadre dentro de esa conducta, porque para ello la causa de la muerte debe ser su condición de mujer. Si la mataron porque la iban a rapiñar, no puede ser femicidio, pero si muere una mujer, el informativo lo titula, todos suman y tildamos. Creo que eso le hace mal al objetivo que se está persiguiendo.

Me parece que la sociedad tiene un problema al que debe buscar solución. Ese problema radica, fundamentalmente, en un cambio de hábitos, pero también de comunicación en la forma en que socializan los niños, nuestros hijos; el acceso que tienen a una determinada información que nuestra generación no tuvo, pintándola, quizá, como un modelo de éxito, donde el sexo o el éxito en ese terreno aparecen mucho antes en la vida. A eso se suma la violencia general que existe cada vez más en la sociedad.

No quiero hablar del acceso a determinadas drogas que agregaron violencia al comportamiento y al vínculo de las personas en sociedad. Sin duda, hay un problema nuevo en nuestra relación social y en nuestra convivencia, que requiere soluciones. Creo que esta no es la solución al problema; es una solución al problema que tiene el Frente Amplio con algunos sectores de presión interna que lo llevan a aprobar a tambor batiente estas cosas para cumplir. Considero que no pasan por acá.

Hay violencia contra las mujeres, pero una parte de la violencia no es porque sean mujeres; es porque hay violencia, y no lo vamos a resolver con directrices ni creando delitos especiales. El artículo 86 crea un nuevo delito, el de abuso sexual, que es tan amplio que todos estamos bajo peligro.

Además, se puede tipificar este delito a cualquiera que aplique una conducta que pueda ser interpretada de esa forma por la supuesta víctima, el fiscal y el juez -que tengo la impresión que van a ser algunos en particular-, lo que puede generar injusticias enormes y relaciones de poder inversas, que creo no es lo que se busca. No se busca invertir la relación de poder hombre-mujer a mujer-hombre; lo que se busca es la igualdad y la justicia en la sociedad. Pero con la velocidad a la que se legisla, sin estudiar, creo que estamos cometiendo otras injusticias. Es más, creo que se está incurriendo en enormes irresponsabilidades, y varios legisladores de la mayoría que están presentes saben que estoy diciendo la verdad. Este proyecto no se ha estudiado.

Hay algunos artículos que me preocupan; algunas de las directrices en materia educativa me preocupan. No quisiera detenerme en estos aspectos; debería suponer que todos las estudiaron, las trataron, las trabajaron y las hablaron con la gente que conoce de educación. "Diseñar y difundir materiales informativos y educativos para la prevención y detección precoz de la violencia basada en género hacia las mujeres, siguiendo las normas de accesibilidad para las personas en situación de discapacidad y teniendo en cuenta las diversidades de edad". Me cuesta entender qué quiere decir. O sea, le puedo hacer decir a esto -elegí cualquiera- lo que yo quiera; se le puede hacer decir a esto cualquier cosa.

"Diseñar e implementar en las instituciones educativas a su cargo" -porque está hablando de los Consejos de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, etcétera- "un plan integral para transversalizar" -palabra maravillosa y nueva- "la perspectiva de género en sus acciones, planes y programas, incluido el Plan en Educación en Derechos Humanos, para promover la igualdad entre hombres y mujeres, superar los estereotipos basados en la inferioridad o

sometimiento de las mujeres y prevenir, sancionar, proteger y reparar los daños causados por la violencia contra las mujeres".

Arrancamos en educación inicial con este concepto. En mi época esto se llamaba respeto, tolerancia: somos todos iguales; hay que compartir. A mi escuela venían los gurises del Preventorio, de capas negras, que vivían en un hogar de lo que en aquella época era el Consejo del Niño, en la calle Luis Alberto de Herrera y Carabelas. Esos gurises, que venían de capas negras, no tenían padre ni madre, estaban abandonados, y eran criaban allí. Y las maestras nos enseñaban era que eran iguales a todos; la diferencia era que las madres o padres no venían a la fiesta de fin de año, que se sentaban en el fondo de la clase *motu proprio* y se integraban menos. A mí me enseñaban que había que tratarlos igual. ¿Para qué una ley? No entiendo, porque esto vale para las mujeres y para otros sectores de la sociedad que, por relaciones hasta económicas, a veces también son discriminados y postergados. Entonces, ¿vamos a hacer un manual de clase para ver cómo tratan los hijos de unos a los hijos de otros?

Me parece que es una exageración para cumplir, y esa exageración nos está llevando a otras consecuencias. Hoy las redes sociales dicen cualquier cosa; y por cualquier cosa que uno diga puede ser inmediatamente cortado con una guillotina, que califica para un lado y para otro. Entonces, uno es rápidamente sancionado y castigado como machista, como antifeminista o como vaya a saber qué cosa.

Por ejemplo, hoy están diciendo que el Partido Comunista cometió un acto de violencia de género porque expulsó de sus filas a la senadora suplente Michelle Suárez debido a que falsificó una firma. Entonces, dicen: "La expulsan porque es trans", no porque falsificó una firma. El Partido Comunista está siendo acusado a través de muchas redes sociales. Seguramente, el Partido Comunista le dio la banca a la senadora suplente Michelle Suárez porque es trans, no porque fuera una gran política ni tuviera muchos votos, sino porque quería dar una señal de que hacía llegar al Parlamento a una persona trans. Ahora, ¿resultan que la echan por trans y no porque falsificó una firma? Esa es la locura de género, no la ideología. Es el mundo radical en el que mucha gente vive: califica y descalifica, e inmediatamente pone en un paquete o en el otro. Basta que uno opine diferente para que lo encasillen.

Y todos son víctimas; hoy es el Partido Comunista, que tiene la desgracia de tener que tomar esa resolución. Pero parece que es un acto de violencia de género.

Creo que entramos en un mundo que no tiene límites. Yo pararía con eso. Este proyecto debería ser objeto de un análisis más sereno, que seguramente -como dijo el diputado Lafluf- contaría con un apoyo bastante más amplio en la Cámara, porque todos asumimos el problema que tiene la sociedad y queremos resolverlo, pero con más tolerancia, siendo más abarcativos y reconociendo que el problema es mucho más cultural que legal; mucho más de fondo y de comportamientos individuales que de obligaciones legales.

Gracias, señor presidente.

21.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Luis Gallo Cantera, por el día 13 de diciembre de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Miguel Lorenzoni Herrera".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de diciembre de 2016
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside licencia por motivos personales, por el día 13 de diciembre de 2017, y que se convoque al suplente respectivo.

Saluda atentamente,

LUIS GALLO CANTERA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2016
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo en mi calidad de suplente del representante Luis Enrique Gallo, comunico mi renuncia, por esta única vez.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Rodrigo Amengual".

Montevideo, 13 de diciembre de 2016
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo en mi calidad de suplente del representante Luis Enrique Gallo, comunico mi renuncia, por esta única vez.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Lorena Pombo".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones Luis Gallo Cantera.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 13 de diciembre de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Rodrigo Amengual Menéndez y Lorena Pombo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones Luis Gallo Cantera, por el día 13 de diciembre de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Rodrigo Amengual Menéndez y Lorena Pombo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Miguel Lorenzoni Herrera.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, GUSTAVO OSTA".

22.- Asuntos entrados fuera de hora

——Dese cuenta de una moción presentada por el señor diputado Carlos Varela Nestier.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Dese cuenta del asunto entrado fuera de hora.

(Se lee:)

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley, remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo, por el que se habilita la desafiliación del régimen jubilatorio previsto por la Ley N° 16.713.

C/2696/017

- *A la Comisión de Seguridad Social integrada con la de Hacienda*".

23.- Violencia hacia las mujeres, basada en género. (Normas)

——Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor diputado Luis Puig.

SEÑOR PUIG (Luis).- Señor presidente: hace minutos, algunos diputados -en todo su derecho y

legitimidad- hicieron referencia a un texto que nos llegó a todos los legisladores. Esos diputados, en el legítimo uso de su condición de representantes, lo trasmitieron a la Cámara.

A mí también me llegó ese mensaje. Sin embargo, humildemente opté por representar a los miles y miles de uruguayos y uruguayas que el 8 de marzo, a lo largo de todo el país, expresaron contundentemente: "Ni una menos".

Algunas organizaciones sociales trabajaron en este proyecto de ley, que se analizó durante casi dos años en el Parlamento. Se trata de una iniciativa que, como todos los proyectos y las leyes de derecho, tuvo un proceso basado en la movilización social.

Si esta iniciativa se está analizando en la Cámara es porque se logró sacar de la invisibilidad una problemática de violencia contra la mujer basada en género, que es un drama de nuestra sociedad que, de alguna manera, pasó inadvertido durante mucho tiempo. En todo caso, la propuesta de la bancada del partido de gobierno, trayendo a sala este proyecto de ley, no es un clavel del aire. Esto tiene antecedentes desde el punto de vista jurídico, de la normativa internacional y de las leyes aprobadas por este Parlamento en los distintos períodos de gobierno.

El Plan Nacional Contra la Violencia Basada en Género, que está vigente, de Inmujeres, 2016-2019, detalla cómo ha ido evolucionando esta situación, pasando de ser un asunto social a un tema de Estado, asumiendo este la responsabilidad en una problemática por demás importante, por demás dolorosa.

Entre los antecedentes que se plantean, se destaca el Plan Nacional Contra la Violencia Basada en Género, que se refiere a las iniciativas internacionales que buscaron que la violencia hacia las mujeres y luego la violencia basada en cuestiones de género fueran consideradas una vulneración de derechos humanos. Lo que estamos discutiendo es un tema de derechos humanos en toda su dimensión.

Entre los antecedentes internacionales está la Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer, que en su artículo 1º define esta discriminación como "[…] toda distinción, exclusión a restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".

Este es un camino que se inició hace muchos años, tanto a nivel internacional como en nuestro país. Muchas veces se dice que el Frente Amplio tiene vocación fundacional, que plantea que todos los temas comienzan en 2005, y no es así.

En el año 2002, Uruguay inició un camino para aprobar la ley de violencia doméstica, para que dejara de ser un problema social y pasara a integrar las políticas públicas. Cuando se promulga la Ley Nº 17.514, como una línea política, se comienza a implementar el plan de lucha contra la violencia doméstica. Consecuentemente, se toman otras acciones dirigidas a promover relaciones de género en clave de igualdad, no violentas, no discriminatorias. Este plan es liderado por Inmujeres.

Hay una larga lista de leyes aprobadas. Por supuesto, la aprobación de una ley no implica la eliminación del tema al que hace referencia, sino que forma parte de un contexto mucho más amplio y de un vínculo entre el Estado y la sociedad, a fin de generar niveles de conciencia superiores sobre la problemática que estamos considerando. Ese marco jurídico desarrolla un largo proceso.

En 1995, las compañeras legisladoras lograron que en la Comisión de Seguridad Ciudadana se incorporara el delito de violencia doméstica al Código Penal. En 1996, se ratifica la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, la Convención de Belém Do Pará. En 2001, la Ley Nº 17.338 ratifica el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

La ley de violencia doméstica, a la que hacíamos referencia, en 2002 declara de interés general las actividades orientadas a la prevención, detección temprana, atención y erradicación de la violencia doméstica. Esta ley también define las manifestaciones de violencia doméstica, constituyan delito o no, como la violencia física, psicológica, emocional, sexual y patrimonial.

En 2004, se aprueba la Ley Nº 17.823, Código de la Niñez y la Adolescencia, en concordancia con los compromisos asumidos por Uruguay en cuanto Estado

parte de la Convención de los Derechos del Niño. También ese año se aprueba la ley sobre violencia sexual, comercial o no comercial, cometida contra niños, niñas, adolescentes o incapaces.

En 2007, se aprueba la Ley Nº 18.214, Integridad Personal de Niños, Niñas y Adolescentes, que prohíbe el castigo físico y humillante para los niños por parte de sus padres o cuidadores. Ese año se aprueba asimismo la Ley Nº 18.104, Igualdad de Derechos entre Hombres y Mujeres, que encomienda a Inmujeres el diseño del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos.

El Primer Plan Nacional de Oportunidades y Derechos aprobado por el Decreto Nº 184, de 2007, contó con treinta y tres líneas estratégicas de igualdad y constituyó el inicio del proceso efectivo para la implementación de políticas públicas nacionales contra la violencia basada en género.

En 2011, se establece la reparación a hijos de personas fallecidas como consecuencia de hechos de violencia doméstica, a través de la Ley Nº 18.850.

El Decreto Nº 382, de 2012, crea la Oficina Nacional de Violencia Doméstica y de Género y las Direcciones de Violencia Doméstica y de Género de las Jefaturas de Policía y aprueba su reglamento orgánico. La acordada del Poder Judicial es una respuesta del sistema de justicia respecto a los planteos con relación a la violencia doméstica.

En 2017 se aprueba la ley de actos de discriminación y femicidio, que modifican los artículos 311 y 312 del Código Penal.

Por lo tanto, este proceso de avanzar en leyes de protección que visibilicen, prevengan, protejan y sancionen contribuye a una realidad social palpable, en una sociedad -no queremos molestar a nadie con el término- machista y patriarcal.

No es cierto que estemos incorporando estos proyectos de ley porque entendemos que fracasó la lucha de clases. Mientras exista capitalismo habrá lucha de clases, de la cual en absoluto renegamos.

Creemos que esta ley es de carácter integral, compleja y atiende una serie de aspectos de diferente índole que marcan directivas claras en materia de políticas públicas. ¿Tiene carencias? Sí, yo creo que las tiene. Es imprescindible, como han planteado algunos señores legisladores y lo compartimos, contar con recursos humanos, materiales y de infraestructura y habilitar la creación de más juzgados especializados en el tema. Esto es fundamental para cubrir una de las carencias planteadas.

En general, no hemos hecho acuerdo con las leyes que aumentan las cargas punitivas. Acá se crean nuevos delitos, como el abuso sexual. En algunos casos se aumentan algunas penas y, en otros, se rebajan. Creemos que la parte fundamental de este proyecto está en los aspectos de prevención, de detección, de generar condiciones para acompañar a la mujer. La idea es, como decía el fiscal de Corte Jorge Díaz, evitar esa carrera de vallas que imponemos a la mujer, que tiene que hacer la denuncia en la comisaría, en el juzgado penal, en el juzgado de familia y en el juzgado civil. Todo esto hace difícil el acceso a la Justicia. Por supuesto que las discriminaciones se suman o se multiplican por el género, por la clase social, por la raza y por la etnia. Una mujer pobre, afrodescendiente y del interior sufre más discriminación que otras. Las discriminaciones se suman, se multiplican; esta es una realidad.

Se dice que esta iniciativa no va a resolver la problemática y que la ley de femicidio no impidió la muerte de mujeres. Estos temas son muy complejos. La aprobación de leyes es parte de un proceso, de una interacción entre el Estado y la sociedad y de un cambio cultural profundo.

Esta iniciativa contribuye a estar en mejores condiciones para abordar un drama que nos golpea día a día –su aspecto más contundente se da cuando muere una mujer-, ya que se establecen normas y principios para combatir la violencia psicológica, física y sexual, y generar mecanismos de protección.

En el Senado se convocó a diferentes catedráticos y se escucharon distintas opiniones sobre este tema. Estamos convencidos de que la aprobación de esta iniciativa es una contribución necesaria e imprescindible. Seguramente, será insuficiente y habrá que seguir avanzando en la complejidad de temas planteados y en la integralidad de las soluciones.

Se plantea un avance muy importante en materia legislativa que, insisto, va a tener que contar con recursos presupuestales, humanos y materiales para llevarlo adelante.

Por todos estos motivos, como representante voto con profunda satisfacción y absoluta responsabilidad este proyecto de ley.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG (Luis).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señor presidente: varias veces se dijo en la sesión de ayer y en este plenario que antes de que terminara el mes de octubre se registraron más de treinta mil denuncias de violencia doméstica. La mayoría de los agresores eran hombres. Estos son los datos del Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad del Ministerio del Interior.

Sabemos que la violencia de género es un problema estructural. La iniciativa que vamos a votar hoy garantiza un abordaje integral y profundo, encarado desde la prevención.

Es muy cierto que este proyecto no garantiza que haya una solución instantánea para que mujeres, niñas y niños dejen de ser asesinados por la violencia machista. Está en nosotros, como integrantes de esta sociedad, trabajar para que esta iniciativa sea mucho más que tinta sobre papel.

Lamentablemente, algunas opiniones vertidas hoy en la Cámara dejan en claro que no es posible dejar de reafirmar los valores en los que se sustentan las relaciones de poder en torno a la cuestión de género. ¡Aquí se ha acusado hasta a las mujeres violentadas o asesinadas de ser responsables de elegir a sus propios verdugos! Si seguimos considerando las causas de la violencia de género ajenas a nuestras prácticas cotidianas, este flagelo va a seguir siendo casi imposible de combatir.

Tal como dijeron más temprano los diputados Trobo y Sabini, en el día de ayer, antes de iniciar la sesión, recibimos cientos de mails idénticos –exactamente idénticos- solicitándonos que no votáramos esta ley. Yo también recibí uno distinto. Dice así: "A cada uno.- ¡Hagámonos cargo de nuestro país, transformémoslo en algo que valga la pena! ¡Queremos ser una familia, mi esposo, yo y los tres hijos que ya tenemos! ¡Solo haciendo crecer a la familia van a solucionar hasta los problemas del sistema jubilatorio! ¡Por favor! ¡Permítannos ser! ¡No voten esa ley! ¡Déjennos ser, por favor!".

Hay quienes han hecho una interpretación a su antojo de este proyecto de ley, generando miedo y construyendo un discurso que sostiene que vulnera los derechos de los padres a educar a sus hijos y que atenta contra la familia. Parece que vamos a tener que volantear el contenido de este proyecto de ley. Esta era una madre muy preocupada porque, según esta iniciativa, ella, su marido y sus tres hijos dejarán de ser una familia.

Señor presidente: vamos a votar afirmativamente este proyecto, que fue aprobado por la unanimidad del Senado, como ya han expresado legisladores y legisladoras preopinantes. Sin embargo, hay algo que es necesario dejar en claro: el Frente Amplio, consecuente con el tratamiento de este proyecto tan urgente y haciendo confianza en los senadores que lo aprobaron, va a dar su voto. Muchos han anticipado que no lo van a apoyar. Las razones más repetidas para no hacerlo son que el proyecto no pasó por la comisión el tiempo suficiente y que no pasó por la comisión que correspondía, motivo por el cual los diputados y las diputadas lo desconocían. Repetimos: los senadores de todos los partidos aprobaron este proyecto.

Es una pena que no demos una señal política clara, que trascienda las tiendas políticas, a todas las personas que radicaron esas más de treinta mil denuncias por violencia de género, en su mayoría mujeres, como mencionábamos al inicio de nuestra intervención.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede continuar el señor diputado Puig.

SEÑOR PUIG (Luis).- Señor presidente…

SEÑOR DELSA (Paulino).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG (Luis).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR DELSA (Paulino).- Agradezco al señor diputado por darme esta interrupción.

Al igual que el diputado Sabini, soy feminista. También tuve una madre. Era maestra y trabajaba de

día en una escuela para sordomudos y luego en una escuela nocturna. Trabajaba y hacía las cosas de la casa. Y tuve un padre que, en aquellos tiempos, también hacía todo, ayudándola.

Soy diputado suplente. ¡Ustedes no imaginan la alegría que tengo de estar en este momento y poder votar este proyecto de ley! ¡Es una suerte estar hoy en la Cámara! Como suplente, no siempre integro este Cuerpo, pero me toca estar para votar esta iniciativa tan importante para la mujer. Se puede hablar de la violencia hacia los hombres y demás, pero contra la mujer hay mucha más violencia; lo vemos a diario.

Es verdad que esta iniciativa debería ser votada por todos los diputados. Lamentablemente, algunos piensan distinto. La democracia es así; está bien que actúen de esa forma.

Posiblemente también sea verdad lo que han dicho algunos diputados, inclusive del Frente Amplio, en cuanto a que quizá le falte algo a este proyecto de ley. Pero por lo menos es algo; por algo tenemos que empezar.

Entonces, con mucho gusto voy a votar este proyecto de ley.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede continuar el señor diputado Puig.

SEÑOR PUIG (Luis).- He finalizado, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo Goñi Reyes.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señor presidente: después de escuchar atentamente, durante siete horas, a todos los señores diputados de mi partido y de los demás partidos, respetuosamente, tratando de comprender sus argumentos, reafirmo mi decisión preliminar de votar en forma negativa, rechazando este proyecto.

No estamos en el Cuerpo para darnos el gusto, sentirnos contentos ni responder *mails*, reclamos o mandatos que no sean lo que nosotros creemos representan el interés general de la sociedad uruguaya. Ese es el único mandato ineludible que tenemos como legisladores.

Uno de los criterios para legislar y cumplir con ese mandato es que las leyes que aprobemos sirvan para resolver los problemas que pretendemos abordar.

No estamos para hacer terapia de grupo y compartir las preocupaciones. La violencia, en particular la violencia doméstica, es un problema que compartimos absolutamente todos los legisladores. Al que pretendió gritar más le cabe el dicho popular que dice: "Dime de qué te jactas y te diré qué te falta". Creo que ayer tuvimos un lindo intercambio en el sentido de no reclamar más sensibilidad para unos que para los demás.

El problema de la violencia es gravísimo. El problema de la violencia no solo va creciendo en complejidad, sino en cantidad y nos involucra a todos; también a legisladores del Parlamento uruguayo sobre los que recaen denuncias, que no sabemos si son falsas o verdaderas. La violencia es un tema que nos involucra a todos, especialmente la violencia doméstica. He tenido la suerte de que en mi entorno familiar no se haya dado ningún caso de violencia. Agradezco a mis padres porque durante los más de cincuenta años que llevan casados nunca presencié un episodio de violencia. Quizá por eso tengo la suerte de nunca haber vivido un episodio de violencia con mi señora esposa en los casi veinte años que llevamos casados. Digo esto porque los académicos, los expertos, indican que la mayor cantidad de casos de violencia se dan por el aprendizaje que hacen los niños de las conductas de sus mayores.

¡Si será grave el problema! ¡Si será importante! Por eso sigo reclamando -lo reclamaba ayer y lo reclamo hoy- que abordemos este problema con la responsabilidad que merece. Si esta norma se aprueba hoy, nace bajo sospecha. Flaco favor le hacemos al problema de la violencia, de la violencia doméstica, de la violencia contra la mujer si sacamos un proyecto como lo estamos haciendo ahora: bajo sospecha. Tenemos que ser sensibles al reclamo y a la reacción legítima de miles ciudadanos que sospechan que este proyecto tiene cangrejos debajo de las piedras. Hay razones para ello. ¿Por qué? Porque estas mismas normas se han aplicado en otros países y sabemos lo que ha ocurrido. No vayamos muy lejos; hablemos de España. Todos leemos un día y otro también lo que pasa en ese país. Sabemos cómo se han interpretado estas leyes: afectan la

igualdad y la libertad. ¡Afectan nada más y nada menos que la libertad de los ciudadanos! Tal como muchos legisladores han expresado y cuestionado, puede interpretarse que muchas de estas normas coartan, inconstitucionalmente, las libertades más básicas: la libertad de pensamiento, la libertad de prensa y la libertad religiosa, nada más y nada menos. ¡Tanto nos llenamos la boca con los principios artiguistas! Por supuesto que está en juego también la limitación inconstitucional de la libertad religiosa. Por supuesto, como decía algún compañero -creo que el diputado Amarilla-, si a alguien se le ocurre promover la Sagrada Familia, como hace la religión católica, podría estar reproduciendo estereotipos patriarcales y demás. No estoy creando fantasmas. No; en España, en Europa, en una sociedad mucho más avanzada, que lleva más años interpretando esta ley, se han visto aberraciones. Entonces, cuando ves las bardas de tu vecino arder, pon las tuyas en remojo.

Creo que es muy bueno que miles de ciudadanos estén reaccionando, aunque no rechazo este proyecto por esa reacción sino por motivos mucho más profundos. El diputado Posada leía los valientes planteos y advertencias que hacía el ministro del Tribunal de Apelaciones, Eduardo Cavalli. ¡Sus advertencias son gravísimas!

Si el Senado votó por unanimidad, ¡allá el Senado! Nosotros, como legisladores, tenemos una responsabilidad. ¡Por favor! Se está advirtiendo, entre otras cosas -¡casi nada lo del ojo!-, que podemos estresar y hacer explotar el sistema judicial que se encarga de esto. ¡Por favor!

A mí me gusta poner el ejemplo del piloto. Cuando todo el mundo promueve que se respeten las medidas de seguridad y las horas de descanso del piloto, no lo hacen por el piloto, sino por los que pueden ir en el avión. En este caso pasa lo mismo. ¡Vamos a estresar el sistema judicial! ¡Lo vamos a hacer explotar! Entonces, ¿vamos a decir que queremos cuidar a las mujeres? No, señor. El juez tiene que estar en condiciones de poder cuidar a la mujer.

Me encargué de preguntar a los señores jueces qué puede pasar si no se dan más recursos, que no se están pidiendo en esta norma. El sistema va a explotar. No vamos a poder cuidar ni prevenir. Es más, como también se ha advertido en esta Cámara, estamos arriesgando mayores injusticias. Entonces, me pregunto por qué hay apresuramiento para aprobar esta ley. ¿Es porque realmente queremos abordar el problema y contribuir a resolverlo? No, señor. Si realmente quisiéramos hacerlo, tendríamos que habernos dado el tiempo necesario para analizar todas estas mejoras, advertencias y propuestas. El diputado de la Unidad Popular decía que tenía veinte propuestas. ¡Vamos a analizarlas! ¿No creemos en la inteligencia colectiva? ¿Nos hemos vuelto totalitarios y no escuchamos, no nos importa y despreciamos las propuestas de los demás?

Realmente, muy flaco favor estamos haciendo a un problema gravísimo -esta es, simbólicamente, la razón fundamental de mi voto en contra-, como la violencia doméstica, la violencia contra la mujer, con esta forma de legislar.

Reitero -ojalá no tenga razón, pero presumo que sí- que esta norma nace bajo sospecha. Legislar así genera incertidumbre. No estamos cumpliendo con el primer deber de un legislador. ¿Para qué son las leyes, entre otras cosas? Para dar certidumbre y tranquilidad a la sociedad. ¿No hablamos de que queremos una convivencia fraterna? ¿Qué convivencia fraterna vamos a tener si estamos poniendo en ascuas a miles de ciudadanos? Decían hace un momento el diputado Gandini y otros legisladores que con este proyecto, tal como está, se van a cometer injusticias.

Hasta último momento no doy la batalla por perdida. Todavía confío en que la mayoría parlamentaria, la mayoría de legisladores de esta Cámara devuelva este proyecto a las comisiones que puedan contribuir a mejorarlo, por el bien de tantas y tantas mujeres que hoy y en el futuro pueden estar sometidas a violencia. Necesitamos mejorar este proyecto; todavía estamos en condiciones y oportunidad de hacerlo. No voy a repetir las objeciones y cuestionamientos muy fundados que han hecho expertos, que los señores legisladores hoy han compartido.

(Interrupciones)

——Anoche participamos de un evento en el que había un panel y se realizó a la hora de la sesión, porque nunca pensamos que este tema se iba a meter como se metió. Nunca pensamos que se iba a dar de esta forma, con tanto apresuramiento. Ese panel

quería contribuir con argumentos muy buenos, planteando errores de diagnóstico, de tratamiento; errores en la base.

El otro gran tema que también se planteaba anoche era poner el énfasis en la judicialización. Durante años he escuchado a muchos legisladores que ahora defienden este proyecto decir que no todo se arregla con la penalización, con la judicialización, que hay que reformar las estructuras y mirar sus causas y no tanto sus efectos. Ahora, si se me permite…

No voy a decirlo; me voy a arrepentir en el momento justo.

Hemos cambiado rápida y sorpresivamente, y hemos puesto el énfasis en la judicialización. ¿Por qué no vamos a los efectos?

Hace unos momentos, un legislador se preguntaba cuáles eran las propuestas de fondo. Creo que la legisladora preopinante decía: "Apostemos a la familia". ¡Claro que sí! Lejos de ser un problema, la familia es la gran solución. Una de las preguntas que hice -no había estadísticas- fue cuántas denuncias provenían de parejas que habían contraído matrimonio y cuántas no. Me decían: "La mayoría son parejas que no se han casado". ¡Si tendremos que empezar a profundizar!

(Interrupciones.- Hilaridad.- Campana de orden)

——Esa es la frivolidad y la liviandad con que se ha abordado este problema, cuando legisladoras se ríen mientras se están tratando estos temas. Lamentablemente, compruebo que no solo la forma en que se impuso la aprobación de este proyecto en el día de hoy, sino también su tratamiento se manejan con una frivolidad y una liviandad que no hace más que confirmar mis intuiciones: son otras las intenciones que hay detrás. Por supuesto que no lo digo con relación a todos los legisladores que han propuesto este proyecto. ¡Son otras las intenciones que hay detrás! Sería muy bueno que, si así no fuera, tuviéramos la oportunidad de demostrar que lo primero, lo prioritario es abordar el problema de la violencia y que vamos a buscar todos los caminos para ello.

Si para tener consenso y votar por unanimidad en la Cámara de Diputados había que renunciar a incorporar la perspectiva de género, yo me pregunto ¿qué es más importante: contribuir a reducir y combatir la violencia, o incorporar en el texto la perspectiva de género para cumplir? Esas son las cosas que me hubiera gustado tener la oportunidad de debatir fraternal y constructivamente, para buscar en forma creativa las verdaderas soluciones, que no están incorporadas a este texto.

Esta iniciativa tiene una cantidad de vacíos y de errores que, lamentablemente, pagarán muchas mujeres y muchos hombres, porque con este proyecto nos arriesgamos a que se cometan injusticias. Muchas veces, para defender un derecho, se termina pagando el costo con otros derechos.

De una rápida lectura y de un rápido análisis que hicimos del proyecto, nos queda la pena de intuir que si hubiéramos trabajado un poco más y practicado y desarrollado inteligencia colectiva en este Cuerpo, donde hay decenas de propuestas para mejorarlo, habríamos obtenido mejores soluciones, contribuido más eficazmente a reducir y combatir este problema, y evitado riesgos innecesarios que me temo esta norma genera.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Viera.

SEÑOR VIERA (Nicolás).- Señor presidente: intentaré no gritar, porque no lo necesito. Estoy bastante convencido de lo que voy a votar, y hago plena confianza en las compañeras y los compañeros que han trabajado en este proyecto, tanto en el Senado como en la Comisión Especial de Equidad y Género de la Cámara de Representantes.

En nuestra sociedad hay hombres, mujeres, niños y niñas que peleamos, discutimos, nos insultamos, nos agredimos en muchos ámbitos de la vida cotidiana. En definitiva, somos el reflejo vivo de una sociedad que consume y ejerce violencia.

Hay veces que nos encontramos con conocidos o familiares que se preguntan: "¿Por qué mi hijo es agresivo y por qué pega, si en mi casa no se pega?". Seguramente, lo que pueda estar sucediendo es que se esté ejerciendo otro tipo de violencia y no necesariamente sea la violencia física. De hecho, comprar un arma de juguete a un niño es una acción violenta que, sobre todo, está cargada con un mensaje violento.

Creo que el gran desafío que hoy tenemos como sociedad y como Parlamento es trabajar en el hoy

para poder incidir en el mañana. El problema de fondo de la violencia es cultural y está enquistado en el corazón de nuestra sociedad, porque es la demostración de dominación, de control, y principalmente de poder, que se enmarca en determinadas pautas culturales que vamos asumiendo a lo largo de nuestra vida, que se expresan tanto en el trabajo como en la familia y en los demás espacios que compartimos con el resto de la sociedad.

Para un hombre que viola a una niña o mata a una mujer podemos procurar múltiples penas. Una puede ser que, como sociedad, lo matemos; otra puede ser cadena perpetua; también hay quienes son partidarios de que sufra. En fin, hay muchas posibilidades al respecto. Pero también cabe preguntarse qué hacemos con aquel hombre que mata a su familia y luego se suicida. ¿Cómo prevemos como sociedad que un hombre, al que podemos conocer y nos puede parecer un buen tipo, agarre un arma y mate a su mujer, porque entiende que es de su propiedad? Es entonces que cabe preguntarse de quién es la culpa, qué leyes podemos aplicar, qué camino tomamos y qué hacemos.

En la sesión de ayer, cuando estábamos iniciando este debate, los informativos y los medios de comunicación anunciaban que había muerto otra mujer a manos de su expareja. Van muchas en 2017; se ha nombrado a todas en la Cámara. Es un dato de la realidad que no podemos ocultar ni vestir. El dato de la realidad no es que mueren más hombres que mujeres; no se trata de eso, porque no estamos haciendo una competencia numérica. Se trata de la vulneración de derechos y, entre ellos, el derecho más preciado, que es el de la vida, en este caso la vida de mujeres, de niños, de niñas y de adolescentes. Pero somos nosotros, los hombres, los que las estamos matando. Y digo nosotros sin ningún tipo de temor porque yo también soy parte del problema. Soy parte del problema porque soy parte de esta sociedad que enseña que la mujer es un objeto, que es mía, que es mala amante, que siempre las putas son las madres o las hermanas y que son cosas pasibles de propiedad. Soy hijo, soy hermano, soy nieto, soy tío, soy padrino de mujeres y, por tanto, nadie escapa a este problema. Como dije, soy parte del problema porque el colectivo social que integro incentiva la cosificación de la mujer e incentiva que el hombre tenga más poder y pueda decidir sobre la vida de la mujer.

A las personas muertas no las vamos a recuperar, pero quizá podamos prevenir el final de alguna otra vida actuando hoy, reflexionando sobre nuestras acciones cotidianas, siendo menos machos y más humanos, mirándonos al espejo y pensando, día a día, lo que no queremos ser. El presente proyecto de ley no viene a solucionar el problema de las mujeres. Si ponemos el foco allí, es también una forma de sacar la pata del lazo. Es un problema de todas las mujeres y también de todos los hombres.

Hoy me interesa particularmente hacer mención a algunas políticas adoptadas que se están llevando adelante a efectos de prevenir y atender el problema de la violencia basada en género, a pesar de que algunas compañeras y algunos compañeros también han hecho alusión puntualmente a algunas de ellas.

Existe el sistema nacional de respuesta, en la órbita del Mides, que lógicamente involucra a muchos organismos, no solo al Mides, porque este tema, como tantos otros, es un problema complejo, que implica intervenciones interinstitucionales también complejas. En nuestro país, que tiene una larga trayectoria y rica fortaleza en cuanto al entramado social de sus instituciones civiles, tiene allí una base de gente organizada que pelea por sus derechos y que concurre también a ámbitos parlamentarios a plantear sus inquietudes y sus soluciones, que son por demás serias. Es allí también donde nos unimos a esa tarea, porque se necesita siempre un mayor compromiso del Estado.

El Instituto Nacional de las Mujeres trabaja desde el año 2007 como el organismo rector de política pública en materia de género, para divulgar, para informar, para sensibilizar acerca del reconocimiento de los derechos y el desarrollo de las políticas públicas en todo el territorio nacional, asociadas a la temática. Como dije, pasa por la cultura y también por la educación, que transversaliza el proceso -y no tengo miedo de decir "transversaliza" porque es una palabra que está en el diccionario y la puedo utilizar-, y por modificar y mitigar mensajes agresivos y excluyentes.

Existe el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica, creado en 2002, que ha tenido un redireccionamiento a partir de la creación del Instituto de la Mujer en la órbita del Mides, que ha producido avances significativos en líneas programáticas específicas, sobre todo trabajando con el INAU y con otras instituciones. Además, se ha logrado

el Plan de Acción 2016-2019: por una vida libre de violencia de género, con una mirada generacional.

Este proyecto de ley seguramente no sea la panacea y haya infinita cantidad de cuestiones a mejorar, pero es lo posible, lo que necesitamos como inmediato y lo que puede servir para actuar sobre la realidad. Es un proyecto de ley que tuvo una participación interesante, un proceso largo en el que hubo formación, en el que hubo estudio de legislación comparada, en el que se hicieron consultorías técnicas, en el que hubo talleres de discusión, en el que actuaron la Fiscalía General de la Nación y también el Poder Judicial.

Respeto mucho las opiniones aquí planteadas; no le falto el respeto a nadie, pero entiendo que hay veces que hay que tomar decisiones. Decir: "No conozco y, por tanto, por las dudas, no lo voto" no es mi forma de razonar ni de actuar. Tampoco me parece una forma adecuada plantear cuestiones relacionadas a que tal artículo es inconstitucional, porque no es el Poder Legislativo el que determina las inconstitucionalidades.

En mi ciudad hay un muro pintado con una frase que dice: "La inteligencia se alimenta de preguntas y no de respuestas". Quienes buscamos la inteligencia o, por lo menos, procuramos acercarnos, a través de ella, a la verdad, nos hacemos muchas preguntas, y son preguntas que a veces no tienen respuesta. Se ha hablado muchas veces, en el correr de este debate, de la tan mentada ideología de género. Me tomé el trabajo de buscar el nombre de un libro -¡un libro!- que definiera el concepto de ideología de género, y no encontré ninguno. Me tomé el trabajo de buscar al menos uno o dos teóricos modernos que definieran ideología de género, y no hallé ninguno. Entonces, no entiendo de qué ideología de género hablan y dónde se sustenta esa base teórica para mencionar algo con lo que, por lógica, no estoy de acuerdo ni dentro de cuya definición me enmarco. Porque si la ideología de género es luchar por más inclusión, ¡bienvenida! Si asumir la ideología de género es luchar para que menos mujeres mueran a causa de los abortos clandestinos, ¡bienvenido sea! Nos van a encontrar en ese camino. Pero temo que no es ese el sentido que tiene plantear en este debate la ideología de género como crítica, sino que se muestra como una actitud retrógrada y conservadora que humilla pero, sobre todo, oculta los avances que nuestra sociedad ha tenido en cuanto a los derechos conquistados, que son muchos y estaríamos varias horas enumerando.

Reitero algo de lo expresado anteriormente: a las personas muertas no las vamos a poder recuperar, pero sí podemos prevenir las muertes de mujeres, de niñas, de niños, actuando hoy, reflexionando sobre nuestras acciones cotidianas, dejando de criar machitos y princesas, siendo más humanos, mirándonos en el espejo, pensando lo que no queremos ser porque, como dijo nuestro queridísimo Eduardo Galeano: "[…] al fin y al cabo el miedo de la mujer a la violencia del hombre es el espejo del miedo del hombre a la mujer sin miedo".

Gracias, presidente. Hasta aquí llegó mi intervención.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Óscar De los Santos.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Óscar).- Señor presidente: sin ser legalista, creo que la ley plantea una serie de nuevos conflictos e incorpora nuevos actores que van a permitir un abordaje que no está centrado exclusivamente en la represión, sino a involucrar más actores de la sociedad. Hay planteos a los cuales voy a hacer referencia al final.

Se puede hablar de patriarcado -se puede empezar a explicar qué significa, pero no me interesa-, pero hay tres conceptos que la ley modifica en los hábitos culturales, que son conceptos viejos, en crisis, en términos de familia, tradición y propiedad. Yo creo en la ideología, creo en la ideología de clases, y el riesgo que corren las ideologías es el sectarismo, a lo que me voy a referir al final. Estos fundamentos son elementos de dominación del desarrollo del modelo capitalista durante décadas.

En la década del sesenta, en este país, la mujer sale masivamente a trabajar y es parte de la adaptación de lo que ha ocurrido en otros lugares del mundo capitalista para incorporar mano de obra tratando de que fuera barata y compitiera con los trabajadores organizados en sus sindicatos. Creo que la participación de las mujeres en estos ámbitos de lucha, compartiendo experiencias comunes con otras, incorporó a la plataforma de los trabajadores y al proceso de acumulación del campo popular una serie de reivindicaciones que, últimamente, ha tenido esta agenda vinculada a la lucha por una serie de cuestiones desde la perspectiva de género. No creo

que exista una ideología de género. Reitero que al final voy a hacer apreciaciones al respecto.

En ese proceso, el desarrollo del capitalismo generó un nuevo sujeto de derecho -tratando de reducir los costos de la mano de obra, de generar más competitividad- en la mujer, que se organizó y que hoy tiene una plataforma propia que atraviesa el conjunto de las políticas públicas de esa perspectiva de género.

Creo que el concepto patriarcal de la relación tradición, familia y propiedad, que arman un trípode en el que se afirma este modelo, tiene expresión en los partidos políticos, que llamativamente logró el consenso del Senado para este proyecto.

Otro aspecto que quiero mencionar es lo extraño del funcionamiento de los partidos políticos, cuyas máximas expresiones votan y la representación parlamentaria de la segunda Cámara discute en su legítimo derecho, pero parece que estuviera hablando de posiciones distintas. No tengo claro el tema de los tiempos -no me corresponde analizar la funcionalidad de los partidos- pero hay cuestiones incomprensibles de esta votación unánime en el Senado que en Cámara de Diputados tiene expresiones múltiples; y es legítimo, como son legítimos los *mail* que llegan de gente que se organiza y que por temores -o, quizás, con acierto, porque no tenemos por qué tener la verdad- quiere modificar un concepto de familia vinculado a las viejas tradiciones y a los temas de propiedad.

En ese sentido, voy a mencionar algunos artículos que apuestan a generar nuevas contradicciones en la ley; una ley que es del Estado, no de una ideología dominante, que recibe el respaldo del Senado y que en esta Cámara de Diputados vamos a votar en breve.

En cuanto a la educación, en el Parlamento ya una vez discutimos aspectos vinculados con la laicidad en la educación y el rol del laicismo; y, posteriormente, con Varela, y en el medio de una dictadura, cómo la Iglesia cedió espacio de poder -muy relativo- en términos de esa laicidad del Estado en los centros de educación.

Hoy ese proceso natural nos hace sentir orgullosos de ser republicanos con un concepto vareliano de la educación. Esa construcción no surgió de un decreto ni de una ley; se forjó en un largo proceso de leyes, movilizaciones y actitudes de ciudadanos que fueron ganando laicidad a la relación del Estado con la Iglesia. Si Varela se hubiese negado a acordar que había que dar un proceso de tiempo, capaz que la educación no era laica, gratuita y obligatoria; y negoció.

Hace pocos años votamos la ley sobre las ocho horas de trabajo para los peones; el latifundio se oponía al proceso de industrialización en el país de desarrollo del capitalismo con el gobierno de Batlle; y lo hicimos ciento y pico de años después. Pero aún en las ciudades y en el medio rural existe gente que trabaja más de ocho horas y que no conoce esa ley.

Y la pregunta es: ¿No se debió haber aprobado esa ley porque es inaplicable? No; los procesos son de acumulación, largos, complejos y llenos de contradicciones.

En ese proceso los aspectos de la educación tienden a que los padres, los docentes, veamos un igual en el otro o en la otra, y que tratando de incluirlos no nos separen otras cuestiones que nuestras actitudes o diferencias. No es cierto lo de la muñeca; no es cierto que queremos romper. Queremos trasladar al concepto educación que se críen ciudadanos y ciudadanas con valores de igualdad, administrando la diferencia en términos de comprender al otro. ¿Se logrará? Es un gran dilema.

No es por nada, pero creo que no sería un planteo antidemocrático decir que es legítimo que estemos contra la cruz esvástica ¿verdad? Y contra las manifestaciones de los nazis contra la comunidad judía. Hay definiciones culturales que son superiores.

En ese sentido, esta construcción de escala de valores tiene que pasar a una etapa superior, que nos va a generar conflictos y a la que, quizás, la institucionalidad del Estado no esté totalmente articulada para dar respuesta. Es muy posible. Ahora, generando conflicto es que podremos generar las reacciones. Puede ser perfectible el proyecto; podrá haber detalles que generen polémica, y en breve me voy a referir a algunos.

En cuanto a administrar la relación tradición, familia y propiedad, la tradición del patrón, el empresario y el empleado, el artículo 40 dice: " A) A recibir " –la mujer- "el pago íntegro de su salario o jornal el tiempo que conlleve la asistencia a audiencias, pericias u otras diligencias o instancias

administrativas o judiciales que se dispusieran en el marco de los procesos previstos en el Capítulo IV de esta ley.- B) A licencia extraordinaria con goce de sueldo por el lapso de veinticuatro horas a partir de la presentación de la denuncia en sede policial o judicial, prorrogables por igual período para el caso en que se dispusieran medidas cautelares en sede judicial.- C) A la flexibilización y cambio de su horario […].- D) A que las medidas de protección que se adopten ante la situación de violencia basada en género […].- E) A que se dispongan medidas para que la violencia basada en género en el ámbito laboral no redunde negativamente en la carrera funcional y en el ejercicio del derecho al trabajo".

Estoy seguro de que en la Cámara debe haber opiniones en el sentido de para qué le vamos a trasladar al empresario o al Estado una responsabilidad cuando es de la mujer. Porque tienen que haber otros actores que participen y le digan al violento: "Pará la mano un poquito porque me estás complicando la unidad productiva o el funcionamiento de este organismo del Estado". Porque me siento corresponsable.

¡Ah, sí!, mañana, a partir de esta ley y cuando se empiece a aplicar - va a llevar décadas ese proceso- va a haber gente que diga: "¿Y por qué me metés a mí en el lío si yo lo que tengo es una empresa?". Te tenés que hacer cargo porque los que trabajen en ese lugar tienen que tener un nivel de convivencia y de tolerancia.

¿Es fácil el proceso? No es fácil; es sumamente complejo, pero solamente planteando estas contradicciones, otros reaccionarán, porque solo con el Poder Judicial y la Policía no alcanza, porque siguen matando, violentado derechos; no sólo matando; no es con sangre derramada…

Esta ley no resuelve el aspecto vinculado con la muerte de las mujeres. Es más: puede haber otros fenómenos y que mañana digan que aprobamos la ley y hay cuarenta muertes más. Capaz que sí, pero aborda; no resuelve aspectos vinculados con la incorporación de otros actores en el tratamiento de un dilema que es del conjunto de la sociedad. Parece que hay que hacer cambios culturales y que son por ósmosis y no inducidos a través del debate de generar nuevas obligaciones, nuevos derechos; a no creerse que es un acto casi de pasar por un aula y salir con una formación cultural, o estar dos horas de rodillas y creer que es un cambio cultural. No; los cambios culturales son dolorosos, complejos, y exponen a los actores sociales a esas tensiones.

Con relación al tema familia, tradición y propiedad, se dice: soy el jefe de la casa, soy el dueño de la casa y si tengo una actitud de violencia se van mi mujer y mis hijos. Es más: hubo épocas en las que el hombre tenía la preeminencia de comer antes para asegurarse el sustento porque al otro día iba a trabajar. Hoy no son hábitos normales; en otra época sí lo eran porque formaban parte de un modelo de desarrollo que generaba la necesidad de esa demanda.

No me meto en el tema de la constitucionalidad; capaz que hay artículos que en el futuro se declaran inconstitucionales. Estoy diciendo que comparto el espíritu.

En el artículo 65, este proyecto de ley establece: "N) Disponer el retiro de la persona agresora de la residencia común y la entrega inmediata de sus efectos personales en presencia del Alguacil, siendo irrelevante quien sea el titular del inmueble. Asimismo, se labrará inventario judicial de los bienes muebles […]; O) Disponer el reintegro de la víctima al domicilio o residencia, en presencia del Alguacil […]" Reitero: el reintegro de la víctima; "Q) Prohibir la realización de actos de disposición sin el consentimiento escrito de la víctima o venia judicial […]".

Esta iniciativa también se mete en las casas de la gente y le dice al dueño patriarcal de la propiedad: "Mirá que vos podés hacer lo que quieras, pero acá tenés un problema porque no sos el dueño de casa; hay otros que van a tener más derecho que vos". Y capaz que los actos de violencia empiezan a tener otros actores, lo que permitirá a la Justicia medir la garantía contra la violencia de género, contra esa mujer, contra las niñas o los niños; acuerdo que tenemos con Naciones Unidas y que vamos a reivindicar porque es parte de otros acuerdos internacionales en los que hay que seguir avanzando, aun con las dificultades que haya; nos va a permitir que la gente pare la oreja.

Estoy seguro de que en mi casa y en mi pueblo varios me van a decir: "¿Qué querés? ¿Que mi mujer me saque la casa?" O "¿qué querés? ¿Qué resuelva el problema de mi peón, que se pelea con la mujer?". ¡Sí quiero! Es el problema que hay.

Dicho esto, quiero plantear que tengamos cuidado. Estos temas son profundamente ideológicos porque se trata de cambios culturales. Sin tildar este concepto de ideológico, en términos sectarios y estrechos, estoy hablando de que los cambios culturales son definiciones ideológicas; hablan de calidad democrática, de derechos, de procesos para construir esas propias etapas. Tengamos cuidado. Yo aún siento el 8 de marzo como la más grande de ebullición de este tiempo, la manifestación que se transformó en un acto de movilización contra la violencia de género, no sólo doméstica; no hay que creer que eso tiene dueño.

Y no vayamos a creer que esta ley o que mujeres legítimamente organizadas que llevan adelante acciones en pro del feminismo son las dueñas de una nueva ideología. Sería un error. Y ojo con el sectarismo en el debate de las ideas, porque lo que ganó el 8 de marzo fue la amplitud del planteo que conmovió a cientos y miles de mujeres y hombres en todo el país frente a una causa común. Ojalá preservemos el bloque de fuerzas para seguir avanzando y no capitalicemos este problema con una visión estrecha, sino con una concepción mucho más amplia, como la que plantea este proyecto de ley.

Los valores culturales se irán construyendo sobre la base de los mecanismos que generen los nuevos actores sociales para resolver sus conflictos y tensiones. Así ha sido en la historia de la humanidad. Estamos dando un paso más en ese sentido, sin plantearnos con soberbia que esto va a resolver el problema de la violencia de género, y vale la pena valorarlo.

Si esta ley avanza en el objetivo de resolver los viejos conceptos de familia, tradición y propiedad, quizás estemos abriendo un abanico de nuevos actores. Ojalá seamos capaces de no matarlos -para eso nos damos maña- con el sectarismo y la estrechez, y logremos acuerdos y alianzas. No puedo tildar a los que no van a votar este proyecto de ley como gente de derecha porque concepciones que atraviesan a la propia izquierda tienen mucho conservadurismo.

Confío en que los partidos, efectivamente, debatan los temas programáticos que aún no han sido analizados.

Creo que aun con matices y dificultades para comprender, el meollo, la médula de este proyecto de ley, aborda un nuevo tipo de relaciones que nos va a generar problemas. Bienvenido el abordaje que se va a dar a esos problemas que tienen que ver con la violencia de género en nuestro país.

24.- Licencias.
Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

De la señora Representante Stella Viel, por el día 14 de diciembre de 2017, para participar del evento "Mujeres en Ciencia, Tecnología e Innovación: un problema de justicia", a realizarse en el salón de actos de la Torre Ejecutiva, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Da Rosa".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda convocado el correspondiente suplente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia, por obligaciones notorias inherentes al cargo, por el día jueves 14 de diciembre de 2017.

Saluda atentamente,

STELLA VIEL
Representante por Canelones".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política de la señora Representante por el departamento de Canelones Stella Viel para participar del evento "Mujeres en Ciencia, Tecnología e Innovación: un problema de justicia", a realizarse en el salón de actos de la Torre Ejecutiva.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de diciembre de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política a la señora Representante por el departamento de Canelones Stella Viel, por el día 14 de diciembre de 2017, para participar del evento "Mujeres en Ciencia, Tecnología e Innovación: un problema de justicia", a realizarse en el salón de actos de la Torre Ejecutiva.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 711, del Lema Partido Frente Amplio, señor Gustavo Da Rosa.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, GUSTAVO OSTA".

25.- Violencia hacia las mujeres, basada en género. (Normas)

——Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor diputado Marcelo Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI (Marcelo).- Señor presidente: a esta altura del debate, la mayor parte de los conceptos han sido vertidos. Mi sensibilidad con respecto a este proyecto de ley está muy en línea con lo manifestado por el señor diputado Omar Lafluf.

Me hubiera gustado apoyar un proyecto de esta naturaleza, pero sobre la base de una discusión acorde a su importancia. Por eso, estoy en la misma posición que mis compañeros de bancada, en cuanto a la necesidad de que este tema pase a las correspondientes comisiones técnicas legislativas, especialmente, a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

Al leer el articulado del proyecto y, en particular, considerando que ha tenido iniciativa del Poder Ejecutivo, pudimos constatar, con dolor, cómo algunas de las disposiciones más importantes, que en una primera instancia habían sido incluidas, no figuran en el proyecto; es decir, han sido eliminadas, y no solamente por el Senado, sino también por la Cámara.

En efecto, el Poder Ejecutivo reconoció el trabajo que el titular de esta banca, conjuntamente con quien está haciendo uso de la palabra, llevamos adelante en la legislatura pasada. Se trata de un proyecto de ley, precisamente, vinculado con uno de los aspectos más importantes de la violencia contra la mujer, pero menos abordado que otros, como el de la violencia patrimonial. Inclusive, en el ejercicio de nuestra profesión, hemos podido constatar, y lidiar de alguna manera, con este aspecto que refuerza la situación violenta.

En el proyecto que figura en la Carpeta N° 2256, de 2013, manifestábamos que el fenómeno de la violencia contra la mujer ha sido enfocado, en general, desde la perspectiva de asegurar la integridad psíquica y física del agredido, de sus hijos y del entorno familiar más cercano. Pero se ha dejado de lado la consideración de distintas formas, algunas de las cuales aparecen parcialmente recogidas en la redacción del proyecto que estamos considerando. Me refiero a distintas formas de violencia patrimonial que, en definitiva, buscan socavar el equilibrio de la víctima, restándole o amputándole los recursos necesarios para su supervivencia en las condiciones socioeconómicas vigentes antes del episodio violento.

En efecto, cuando los cónyuges o concubinos desarrollan una actividad comercial o empresarial en forma societaria -no estamos hablando de grandes emprendimientos sino en general, como es la realidad de las Pymes uruguayas, que totalizan cerca del 90 % de las empresas del Uruguay-, el episodio de violencia familiar, por supuesto, se extiende hacia ese ámbito porque, en general, no queda restringido a las cuatro paredes del hogar conyugal. Por lo tanto, la víctima, generalmente -según mi experiencia- es la que

termina alejándose del ámbito comercial o laboral. Lo contrario ocurre con el agresor con respecto al hogar conyugal. Teniendo en cuenta esta circunstancia, se dispara en forma exponencial el riesgo de un manejo irracional e ilegal de los recursos económicos del emprendimiento familiar por el violento, por lo general, en perjuicio de la víctima, en represalia por la acción que seguramente ya tomó el agredido en cuanto a formalizar la denuncia correspondiente por los hechos violentos.

Por lo tanto, allí se ve el ejercicio de una posición de poder hegemónico derivado de la situación que lo deja en solitario frente a la administración de estos bienes.

Muchas veces esta situación -que no es la única, porque también existen situaciones de manipulación- de vulneración patrimonial y económica hace que la víctima desista del proceso de separación, con lo cual se entra en un escenario en el que probablemente se replique la situación de violencia que queremos evitar.

Como los tiempos judiciales difieren notoriamente de los empresariales, comerciales o laborales, propusimos este proyecto, a los efectos de que se pudiera tramitar una intervención judicial como medida cautelar.

El Poder Ejecutivo había incluido nuestra propuesta en la redacción original del proyecto, pero lamentablemente ha sido suprimida.

Por lo tanto, nos creemos en la posición de enarbolar el derecho de pensar que el proyecto original ha sufrido distintas modificaciones y amputaciones. Vamos a acompañar los señalamientos que hicieron nuestros compañeros de bancada, en tanto aparecen una serie de posiciones que tienen un carácter más bien enunciativo, pero que nos son dispositivas.

Por último, quiero resaltar la gravedad de la violencia contra la mujer en esta sociedad. Comparto toda posición que de alguna manera trate de explicar esto como una pauta cultural, como un proceso de larga data que influye en la formación de todos quienes estamos involucrados en la vida social. Entiendo que como varones debemos hacer un proceso de reflexión, de autocrítica y -¡por qué no!- de reeducación.

Las pautas con las que mi generación tuvo que convivir, inclusive en el marco de la dictadura, reforzaron algunos comportamientos que no le han hecho nada bien a la sociedad uruguaya. Esto no significa que no sea la hora de revisar muchos de esos aspectos, pero a la luz de un estudio concienzudo y pormenorizado del problema en un proyecto que sea realmente integral y que ofrezca garantías a todas las partes.

Por estos motivos, lamentablemente y con dolor, no vamos a acompañar este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Gonzalo Civila López.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Señor presidente: más temprano, en este debate, una compañera de nuestra bancada, la diputada Lilián Galán, citaba a un sacerdote jesuita: Luis Pérez Aguirre, Perico.

He leído mucho a Perico, y para mí, su pensamiento y práctica han sido muy inspiradores. En la introducción de su libro *La condición femenina*, afirma lo siguiente:

> "Es que ser varón en la sociedad que hoy me acuna equivale a encontrarme, al margen de mi propia voluntad, en una posición detentadora de poder ante la mujer. Lo que aparece normando lo normal es la masculinidad y ello la convierte en fuente de opresión porque quiere hacer creer que ella estuvo simplemente allí, como algo dado. Lo curioso es que en la medida en que los hombres vivimos la versión dominante de la masculinidad permanecemos atrapados en estructuras que fijan y limitan ese concepto opresor y alienante de masculinidad no solo de la mujer sino del varón mismo. El macho juega su papel histórico y solo cabe la esperanza de que sea rescatado un día de esa hipermasculinidad hegemónica. El rescate, estoy convencido, solo podrá venir, al menos inicialmente, de la mujer".

Comparto totalmente esta visión de Perico. Creo que en nuestra sociedad todos y todas, varones y mujeres, tenemos internalizada una serie de pautas y de comportamientos, una visión del mundo y de la vida predominantemente masculina, además, entendiendo a la masculinidad de una forma bastante violenta, posesiva, dominante. Esto tiene bastante que ver con la forma en la que se ha configurado la

organización de producción de la vida material en nuestras sociedades; es decir, con el capitalismo y también con otros modos de producción que lo antecedieron. En definitiva, tiene que ver con una concepción de poder también presente en la política, con una concepción de poder como dominación; del poder como posesión; del poder, no como algo que se construye con un objetivo de liberación, de transformación, de construcción, sino como algo que se toma, que se posee.

Las tradiciones de la izquierda, históricamente, también han estado atravesadas por esta visión. No se trata de señalar con el dedo a alguien, sino de examinarnos a nosotros mismos; muchas veces, quienes nos decimos de izquierda porque compartimos ciertos valores, perspectivas y proyecto de sociedad reproducimos esos mismos paradigmas.

Esto es clave para entender la pertinencia de este debate. No voy a ofender a ningún señor legislador ni a ninguna señora legisladora pensando que no le importa que las mujeres, una y otra vez, mueran a manos de hombres violentos, quienes muchas veces eran sus parejas o vivían con ellas en sus propias casas. No voy a cometer esa ofensa porque no creo que sea así. Sí pienso que tenemos conceptos distintos acerca del alcance de la idea de violencia de los varones sobre las mujeres. Esto me queda muy claro cuando escucho a algunos señores legisladores fundamentar que no es necesario este abordaje, tal como está planteado, porque en la sociedad mueren más varones que mujeres.

No estamos hablando de los asesinatos en general, sino de un tipo específico de violencia. Eso no quiere decir que no nos importen los otros tipos de violencia ni sus causas estructurales, vinculadas a las relaciones de producción y a las relaciones de género. Nos importa todo eso, pero ello no significa que no podamos poner el foco en este problema particular y decir que en lo que refiere a la violencia de los varones contra las mujeres, hay un componente que tiene que ver con la construcción de los géneros en la sociedad.

Tratando de empatizar y de entender otras visiones, hice el esfuerzo de comprender a qué se refieren algunos señores diputados cuando hablan de ideología de género. Creo que el planteo que hacen se refiere al temor -en algún caso, la denuncia- de una suerte de abolición del sexo como cuestión biológica, como si se dijera que no importa el dato biológico, no importa el dato natural, todo es construido, todo es cultural, en una suerte de constructivismo culturalista. Francamente, debo decir que me parece que esa es una deformación que algunos hacen, pues quieren leer esto de una manera que no corresponde. En ningún lado se ha dicho que no existe el sexo como dato natural o cuestión biológica. En todo caso, estamos hablando de cómo en una sociedad se constituyen las relaciones de género.

La existencia de los géneros reconocidos históricamente es el resultado de las relaciones sociales; no es un dato natural. El sexo es un dato natural, pero la existencia de los géneros es el resultado de las relaciones sociales. Por lo tanto, hay que desnaturalizarlo, cuestionarlo, discutirlo y tratar de entender dónde se origina o, en todo caso, tratar de comprender las corazas, las estructuras, los límites dentro de los que todos nosotros estamos metidos y que nos llevan a reproducir conductas violentas, que no necesariamente pasan por matar a alguien, pero sí por relacionarnos de una forma que no respeta a cabalidad la dignidad del otro o de la otra. Esto es clave.

Me parece que este proyecto está inspirado en esa mirada, en esa visión.

Aquí hay una serie de conceptos respecto a qué se entiende por violencia basada en género, que va mucho más allá de la idea tradicional de violencia doméstica.

Insisto en que esto no tiene por objetivo abolir las diferencias sexuales, sino comprender las relaciones de género para reconstruirlas, en la medida en que no contribuyan a una vida en la que se respete por igual la dignidad de todos los seres humanos, con independencia de su sexo. Y si esto no se pone en cuestión, el único sexo que existe es el masculino, que es lo que decía Pérez Aguirre en el texto que cité al comienzo de mi intervención porque sobre la masculinidad y sobre la idea hegemónica de la masculinidad se construyen todas las relaciones, se legisla, se mira la vida.

En esta sesión han hablado muchas compañeras diputadas y también algunos compañeros representantes. Sobre todo los varones, necesitamos como el agua que se ponga en discusión la forma en que se

conciben las relaciones de género en esta sociedad, porque también nos oprimen a nosotros.

No me voy a extender sobre los contenidos del proyecto, pero quería hacer este comentario, porque creo que se malentienden, se malinterpretan o se deforman algunos aspectos. Pienso que esto es un avance; es un avance que en un texto legal aparezca esta visión consagrada y una serie de medidas que tienden a ponerla en práctica como mirada crítica sobre las relaciones de género que existen en nuestra sociedad.

SEÑORA PÉREZ (Paula).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑORA PÉREZ (Paula).- Señor presidente: en primer lugar, quiero decir que resumir que la violencia contra las mujeres solo se produce cuando hay violencia física es no haber entendido nada de lo que estuvimos discutiendo durante todo el día. También quiero decir que estas no son ideologías de distracción; cometeríamos un grave error si nos distrajéramos a la hora de entender que si no procuramos resolver esta desigualdad histórica, la estaremos perpetuando.

Voy a leer algunos fragmentos del libro *Historia de la sensibilidad en el Uruguay*, de José Pedro Barrán, que creo hacen referencia al tema.

En el capítulo IV, "La mujer dominada", se expresa: "De los sexos separados se pasó, lo hemos visto, a los sexos enfrentados. Dentro de esta cultura patriarcal y burguesa ese enfrentamiento sólo podía concluir en la mujer dominada, es decir, convertida en subalterna del padre, el esposo o el hermano mayor.- La mujer dominada fue un tipo humano que halló sus expresiones paradigmáticas en la burguesía y la clase media […]".

(Interrupciones)

——Continúa expresando:

"De este modo, la madre, fue madre 'abnegada'; la compañera del hombre, esposa 'casta'; el biológico contacto de la mujer con el mundo de la materia y la naturaleza (la concepción), fue misterio peligroso y acechante; y la especificidad de su sexualidad, la hizo ver como araña devoradora gastadora de la 'energía' masculina y el dinero del hombre […].

Por todo ello, el burgués del Novecientos se sentía tan atraído como amedrentado por la mujer […].

La atracción y el miedo masculinos generaron la misoginia. El clero católico, obsesionado por su propia castidad, fue el primero en sentirla y alimentarla. El derecho canónico no consideraba a la mujer, como sí al hombre, una imagen de Dios […].

'El Reparador de la Pasión', devocionario montevideano de 1901, indica: 'No tomemos nunca asiento en la Iglesia sin haber hecho antes genuflexión ante el altar mayor. En una mujer sería grave falta el sentarse antes de haber permanecido algunos instantes arrodillada'. Por ello, según 'La Tribuna Popular', en 1881 el cura párroco de Mercedes se había dirigido 'a la numerosa concurrencia de señoras que asistía al templo [diciéndoles]: ¡Hincáos, ovejas, hincáos!'. […]

Las bromas sobre las mujeres ocupaban más espacio que las dedicadas a los gallegos, italianos y judíos. Se sucedían en las gacetillas, se hacían pasar por noticias, absorbían a veces casi todo el texto de los periódicos satíricos no políticos […] y poseían un evidente sentido peyorativo y hasta agresivo. Obsérvese: 'La Tribunita' en 1868: 'Durante la última semana casóse nuestro amigo R.P. con una mujer muy pequeña; cuando le preguntaron cómo había elegido a aquel átomo de mujer para su esposa, contestó: -Porque del mal, el menos'. […]

La misoginia de los burgueses católicos y liberales alcanzó su clímax al identificar a la mujer con el lujo y el despilfarro. […]

El hombre 'civilizado' amaba, deseaba y temía a la mujer (y necesitaba, entonces, dominarla), porque ella podía convertirse en un poder alterno dentro de la familia y aun fuera de ella; en la vida política, votando; en la económica, poseyendo y compitiendo con él por los empleos; porque, esposa o amante, conocía toda la intimidad de su dueño, desde el estado de sus finanzas hasta sus debilidades y fracasos más secretos, y era así el talón de Aquiles del burgués seguro y dominante; porque era la única garantía

de la legitimidad de sus hijos, de trascender el pater su muerte a través de la herencia [...].

La mujer, en otras palabras, todavía conservaba mucho de la bruja y la hechicera de los siglos XVI y XVII [...].

Y la mujer era diabólica sobre todo porque se identificaba con la tentación sexual. [...]

En última instancia, todos estos testimonios enfocan la sexualidad como un problema que atañe al prestigio social y al poder.

En esta cultura en que el hombre tenía el poder, la virilidad era una de las causas esenciales del dominio, pero para turbación e inseguridad del dominador, la probanza de ese poder correspondía en última instancia a su rival, la mujer. [...]

El temor a la mujer también se basaba en el hecho, del que se tenía conciencia, de que la dominación masculina no era un dato de la naturaleza, sino de aquella cultura".

(Suena el timbre indicador del tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede continuar el señor diputado Civila.

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Señor presidente...

SEÑORA PÉREZ (Paula).- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR CIVILA LÓPEZ (Gonzalo).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Ya que tengo la oportunidad, agradecería a mis colegas que hicieran silencio para poder atender y tomar la versión taquigráfica de las palabras de la señora diputada Paula Pérez.

Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑORA PÉREZ (Paula).- Continúa expresando:

"Al temerse a la mujer dominante, se propagandeaba la sumisa. Obsérvese el elogio de Alfredo Vázquez Acevedo a su esposa muerta en 1883: 'Tenía en ella un consejero incomparable (...) por su discreción, su sensatez (...) Jamás pretendió ella, sin embargo, como otras esposas, ejercer dominio sobre mí'. [...]

La mujer debía ser sumisa al padre primero y al marido después; esposa y madre 'abnegada'; 'económica', ordenada y trabajadora en el manejo de la casa; y modesta, virtuosa y púdica con su cuerpo".

Es por todo lo que he leído que quiero hablar de esta cultura de posesión, de opresión y de propiedad hacia las mujeres. Es decir que no inventamos palabras cuando hablamos de patriarcado, sino que describen una realidad que tiene un origen histórico en nuestro país desde hace siglos y que no ha sido revertida por la vía de los cambios culturales exclusivamente ni del paso del tiempo, porque las mujeres seguimos muriendo en Uruguay a causa de esto: de que hay personas que creen que somos objetos, que somos de su propiedad y que pueden darnos la vida así como quitárnosla.

No estamos cumpliendo con el electorado ni este es un problema del Frente Amplio. Ese es otro concepto que quería manifestar. Este es un problema de la mayoría de la población, que somos las mujeres, y también del resto de los ciudadanos del Uruguay, que son los hombres. Este es un problema de todos; no es un problema del Frente Amplio. Es un tema de derechos humanos. Las mujeres queremos disfrutar de nuestras vidas y de nuestros cuerpos libremente.

(Suena el timbre indicador del tiempo)

——Este es un problema de poder, y creo que quienes se oponen a la aprobación de esta ley integral, de alguna manera también quieren seguir gozando del privilegio de ser hombres y del lugar social que les toca.

No estamos construyendo una sociedad más violenta. Hace cientos de años que esta sociedad violenta a la mitad de la población, que somos las mujeres.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor diputado Gonzalo Civila López.

Como usted seguía en la lista de oradores, puede redondear su exposición utilizando el tiempo de que dispone.

Tiene la palabra la señora diputada Paula Pérez.

SEÑORA PÉREZ (Paula).- Señor presidente: quiero decir que fue gracias a la lucha de las mujeres que hemos avanzado. Y en este último tiempo, ¡vaya si se

ha avanzado en la toma de conciencia de esta problemática! Todo esto fue posible gracias a la lucha organizada de las mujeres, que no nos hemos quedado quietas ni calladas.

Esta no es una ley más, sino que es imprescindible para empezar a revertir esta situación y la condición histórica en la que estamos ubicadas las mujeres.

Esta norma es imprescindible para salir de la situación de opresión en la que históricamente nos han colocado.

Finalizo diciendo que lo que realmente va a lograr la transformación cultural no es el paso del tiempo, sino las normas que nos ayudan a realizar esos cambios culturales, esos saltos, a que el conjunto de la sociedad tome conciencia de la necesidad de solucionar el problema que estamos sufriendo.

Muchas gracias.

26.- Sesión extraordinaria

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Carlos Varela Nestier.

(Se lee:)

"Mociono para que la Cámara de Representantes se reúna en sesión extraordinaria el jueves 14 de diciembre de 2017, a la hora 15, para considerar los siguientes asuntos: 1) 'Promoción de la Economía Social y Solidaria a través de las Compras Estatales. (Normas)'. (Carp. Nº 1832/2017). (Rep. Nº 650).- 2) 'Trabajadores de la Ex Raincoop. (Se solicita al Poder Ejecutivo la prórroga por razones de interés general, y por un plazo de seis meses, del subsidio por desempleo)'. (Carp. Nº 2695/2017).- 3) 'Desafiliación del Régimen Jubilatorio Previsto por la Ley N° 16.713. (Habilitación). (Carp. Nº 2696/2017)'".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Ochenta en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

27.- Violencia hacia las mujeres, basada en género. (Normas)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y tres en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TROBO CABRERA (Jaime Mario).- Señor presidente: quisiera dejar constancia de mi voto negativo.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señor presidente: quisiera dejar constancia de mi voto negativo por los fundamentos expuestos anteriormente.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: queremos dejar constancia de nuestro voto negativo por los fundamentos que expusimos en su momento.

SEÑORA RODRÍGUEZ (Gloria).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra las señora diputada.

SEÑORA RODRÍGUEZ (Gloria).- Señor presidente: hemos votado por la afirmativa porque consideramos que este proyecto de ley, realmente, es necesario. Ha hecho un profundo estudio que insumió varios meses, habiendo sido votado en el Senado por unanimidad.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑOR BIANCHI POLI (Graciela).- Señor presidente: por si quedó alguna duda, quisiera que quedara constancia de que he votado en contra de este proyecto.

SEÑOR AMARILLA (Gerardo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR AMARILLA (Gerardo).- Señor presidente: en el mismo sentido que los diputados preopinantes, quisiera dejar constancia de que he votado por la negativa, según lo que anuncié previamente y por los fundamentos expuestos.

SEÑORA ARRIETA (Elisabeth).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA ARRIETA (Elisabeth).- Señor presidente: quiero ratificar mi voto afirmativo. Desde mi punto de vista, esta ley es absolutamente imprescindible.

Con mucho respeto, por supuesto que haciendo énfasis en lo que representa la democracia -la libertad de opinión y de expresión en este recinto tan sagrado de la democracia-, debo decir que lamento profundamente muchos de los argumentos en contra que he escuchado en esta sesión y debo ser absolutamente sincera al decir que hemos votado por la afirmativa con total convicción.

Seguramente habrá mucho para mejorar, porque ninguna ley es perfecta. Siempre digo que el Parlamento debe estar en un proceso de mejora continua de todo el sistema jurídico y esta no va a ser la excepción aunque, realmente, creo que esta ley es imprescindible. Esperamos que su implementación sea efectiva, ayudando a la prevención, a que ya no más mujeres caigan en manos de sus compañeros o de sus excompañeros y que, en definitiva, esto contribuya como un granito de arena. Ya lo dijimos ayer: no hay soluciones mágicas y menos en temas tan delicados, pero esta ley apunta no solo a la condena y a la pena de quienes cometen actos de violencia contra las mujeres, sino que es una ley integral que se sostiene en la búsqueda de la prevención y la educación, lo que nos parece fundamental. Creemos que ese es el camino que puede hacer la diferencia, como ha sucedido en muchos países del mundo. En sala se han criticado algunas soluciones, pero no se ha dicho en cuántos países, en cuántos Estados, en cuántos lugares del mundo han sido efectivas las leyes integrales para la prevención de la violencia contra las mujeres. Por eso, muchos organismos internacionales muy solventes recomiendan este tipo de soluciones.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Yo me alegro muchísimo de que en el Senado el proyecto haya tenido una votación unánime.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA PEREYRA (Susana).- ¡Apoyado!

SEÑORA MARTÍNEZ (Dianne).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA MARTÍNEZ (Dianne).- Señor presidente: quiero dejar constancia de mi voto afirmativo por este proyecto porque hay causas que no admiten la menor demora, y la violencia contra la mujer es una de esas causas.

Quizás este proyecto no sea perfecto. Tal vez sea perfectible; quizás debamos agregarle algunas cosas más, pero seguramente hoy demos un gran paso, un enorme paso para que todos podamos decir: "Ni una menos en la sociedad uruguaya".

Muchas gracias.

(Apoyados)

SEÑOR BACIGALUPI (Marcelo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BACIGALUPI (Marcelo).- Señor presidente: quisiera dejar constancia de nuestro voto negativo por los argumentos esgrimidos, a los que deseamos agregar lo siguiente. En virtud de que se han reconocido en forma generalizada las falencias, las dolencias que puede tener este proyecto, quisiera que se hiciera el compromiso, no solamente de la bancada mayoritaria sino de todos los legisladores presentes, en el sentido de presentar un nuevo proyecto que mejore la redacción. Aquí están jugando elementos muy importantes, y si todos queremos que las leyes funcionen debemos ser responsables a la hora de sancionarlas.

Estoy repasando la fecha en la cual el Poder Ejecutivo remitió inicialmente este proyecto: 18 de

abril de 2016; pasaron veinte meses. Me parece una cantidad importante de tiempo, y suscribo la opinión del diputado Gandini, quien afirmaba que esto deja la sensación de que prácticamente se está votando sobre tablas, en función de que estamos a pocos días de finalizar el año. Considero que esto atenta contra la calidad de la tarea legislativa que, en definitiva, está buscando un objetivo, muy compartible, pero en la medida que adolece de fallas que inclusive han sido señaladas por los propios actores judiciales, como los magistrados, creo que amerita una consideración de la naturaleza que estamos solicitando.

Muchas gracias.

SEÑOR BISTOLFI (Marcelo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BISTOLFI (Marcelo).- Señor presidente: dejo constancia de mi voto negativo al proyecto porque, realmente, estoy convencido de que es un problema importante que tiene la sociedad en este momento, pero creo que deberíamos haberlo abordado con mucho más tiempo.

Por lo que escuchamos en este plenario, surgieron muchas expresiones de gente que podría haberlo mejorado. Estoy seguro de que si se hubiera podido estudiar bien y con más tiempo habríamos aprobado un proyecto mucho mejor. Es interés de todos buscar una solución a este flagelo pero, sinceramente, creo que este no es el camino. Por lo tanto, voté en contra.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señor presidente: dejo constancia de nuestro voto afirmativo, acompañada por todos los compañeros y compañeras de la bancada del Frente Amplio.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Señor presidente: dejo constancia de mi voto afirmativo.

Más allá de haber escuchado con atención las importantes razones y fundamentos en un sentido y en otro, lo hice desde la convicción de que comparto el espíritu general de la norma a pesar del análisis particular.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Señor presidente: quiero fundar mi voto negativo al proyecto, en tanto creo que se necesitan cambios políticos, cambios culturales y algunos cambios legales. Considero que se necesita alguna ley en la materia. No creo que la ley resuelva ni pretenda resolver todo. Es probable que alguna ley sea necesaria, pero no esta. Considero que esta no resuelve el tema.

Como dije en mi exposición inicial, ni siquiera la hemos podido estudiar mucho y hay aspectos acerca de cuyo alcance no se explicó. Por esta razón, vamos a votar negativamente su articulado.

Debo decir también que en mi partido los señores senadores votaron por la afirmativa y es notorio que en esta bancada de diputados hay quienes votaron afirmativamente y quienes lo hicieron por la negativa. Eso responde a que es un tema que no se discutió en mi partido. No hemos recibido presentaciones internas al respecto, al menos que hayan provocado resoluciones en ningún ámbito formal del que yo participe.

Muchas gracias, señor presidente.

28.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Washington Silvera, por el día 14 de diciembre de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Pérez Huelmo.

De la señora Representante Catalina Correa Almeida, por el día 14 de diciembre de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Paulino Delsa.

De la señora Representante Mercedes Santalla, por el día 14 de diciembre de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Viera.

De la señora Representante Mercedes Santalla, por el día 20 de diciembre de 2017, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Viera.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

De la señora Representante Mercedes Santalla, por el día 15 de diciembre de 2017, para concurrir a la Ceremonia de conmemoración del 188° Aniversario de creación de la Policía Nacional, a realizarse en el departamento de Colonia, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Viera".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y siete: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que preside se sirva concederme el uso de licencia por el día 14 de diciembre de 2017, por motivos personales.

Saluda atentamente,

WASHINGTON SILVERA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Saluda atentamente,

Ivonne Sosa".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017

Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Saluda atentamente,

Pilar De Amores".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones Washington Silvera.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de diciembre de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto las suplentes siguientes, señoras Ivonne Sosa y Pilar De Amores.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones Washington Silvera, por el día 14 de diciembre de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por las suplentes siguientes, señoras Ivonne Sosa y Pilar De Amores.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Julio Pérez Huelmo.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, GUSTAVO OSTA".

Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por este medio, y por motivos de índole personal, solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia por el día 14 de diciembre del 2017.

Sin otro particular, saluda atentamente,

CATALINA CORREA ALMEIDA
Representante por Salto".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes,
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora representante titular Catalina Correa, comunico a usted mi renuncia, por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Ma. Florencia Amado".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Salto Catalina Correa Almeida.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de diciembre de 2017.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente, señora Florencia Amado.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Salto Catalina Correa Almeida, por el día 14 de diciembre de 2017.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente, señora Florencia Amado.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 888711, del Lema Partido Frente Amplio, señor Paulino Delsa.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, GUSTAVO OSTA".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de esta nota solicito a usted licencia por el día jueves 14 del corriente, por motivos personales, y que en virtud de lo expuesto se convoque a mi suplente respectivo, Nicolás Viera.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

MERCEDES SANTALLA
Representante por Colonia".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Colonia Mercedes Santalla.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de diciembre de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Colonia Mercedes Santalla, por el día 14 de diciembre de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 606, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Viera.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, GUSTAVO OSTA".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de esta nota solicito a usted licencia por el día miércoles 20 del corriente, por motivos personales, y que en virtud de lo expuesto se convoque a mi suplente respectivo, Nicolás Viera.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

MERCEDES SANTALLA
Representante por Colonia".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Colonia Mercedes Santalla.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de diciembre de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Colonia Mercedes Santalla, por el día 20 de diciembre de 2017.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 606, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Viera.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, GUSTAVO OSTA".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de esta nota, solicito a usted licencia por el día viernes 15 del corriente, motivada por obligaciones notorias e inherentes al cargo que desempeño, al haber sido invitado a la Ceremonia de Conmemoración del 188° Aniversario de Creación de la Policía Nacional, acto a desarrollarse en la ciudad de Colonia en la fecha consignada. En virtud de lo expuesto, pido se convoque a mi suplente respectivo. Nicolás Viera.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

MERCEDES SANTALLA
Representante por Colonia".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política de la señora Representante por el departamento de Colonia Mercedes Santalla, para concurrir a la Ceremonia de conmemoración del 188° Aniversario de creación de la Policía Nacional, a realizarse en el departamento de Colonia.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 15 de diciembre de 2017.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política a la señora Representante por el departamento de Colonia Mercedes Santalla, por el día 15 de diciembre de 2017, para concurrir a la Ceremonia de conmemoración del 188° Aniversario de creación de la

Policía Nacional, a realizarse en el departamento de Colonia.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 606, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Viera.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, GUSTAVO OSTA".

29.- Violencia hacia las mujeres, basada en género. (Normas)

——Continúa la consideración del asunto en debate.

En discusión particular.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Señor presidente: propongo suprimir la lectura de todos los artículos y votar en dos bloques. El primer bloque iría del Capítulo I al IV y, el segundo, del Capítulo V al VII.

SEÑOR YURRAMENDI (José).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR YURRAMENDI (José).- Señor presidente: solicito que se desglose el artículo 21.

SEÑOR AMARILLA (Gerardo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR AMARILLA (Gerardo).- Señor presidente: solicito que se desglosen los artículos 92, 93, 94 y 95.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la supresión de la lectura y la votación en bloque de los artículos.

(Se vota)

——Sesenta y uno en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

La Mesa aclara que hubo una solicitud de la señora diputada Mabel Vázquez que no vimos. Le sugiero que votemos el primer bloque y aproveche esa circunstancia para fundar su posición política. Eso sería lo más práctico.

Si no se hace uso de la palabra, se va votar el primer bloque, que comprende los artículos 1º al 30, con excepción del artículo 21, cuyo desglose fue solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑORA VÁZQUEZ (Mabel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA VÁZQUEZ (Mabel).- Señor presidente: simplemente, solicito que se desglosen los artículos 1º, 5º, 6º, 7º y 10.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Para poder llevar adelante la solicitud a que tiene derecho la señora diputada reglamentariamente, debemos rectificar la votación.

SEÑOR POSADA (Iván).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: en realidad, los artículos comprendidos en el bloque van hasta el 44, que es el Capítulo IV en su totalidad. Votamos hasta el artículo 44, exceptuando los artículos cuyo desglose haya sido solicitado.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene razón el señor diputado Iván Posada.

Se han propuesto desgloses luego de haber votado los criterios de votación de un proyecto de ley que todos somos testigos ha insumido un tiempo importante de la Cámara.

Se va a proceder a reconsiderar la votación y luego se votará el primer bloque sin los artículos cuyo desglose ha sido solicitado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

En discusión el primer bloque que comprende los artículos 2º al 44, con la exclusión de los artículos 1º, 5º, 6º, 7º, 10 y 21, cuyo desglose ha sido solicitado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en setenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión el bloque compuesto por los artículos 1º, 5º, 6º, 7º, 10 y 21.

SEÑOR YURRAMENDI (José).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR YURRAMENDI (José).- Señor presidente: solicito que se desglosen y se voten en un bloque los artículos que mencionó la señora diputada Mabel Vázquez y por otra parte el artículo 21, porque quiero votar los primeros pero si se incluye este último en el mismo bloque me siento obligado a no votarlos.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Entonces, se va a proceder de la manera más práctica. Vamos a votar un bloque integrado por los artículos 1º, 5º, 6º, 7º y 10 y luego el artículo 21.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en bloque los artículos 1º, 5º, 6º, 7º y 10.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 21.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en setenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR POSADA (Iván).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: simplemente quiero dejar constancia de que el Partido Independiente ha votado afirmativamente el pase a la discusión particular y también los Capítulos I, II, III y IV de este proyecto de ley, pero no va a votar los Capítulos V, VI y VII.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Corresponde poner en discusión el bloque que va desde el capítulo V al VII, que comprende desde el artículo 45 al final, pero el señor diputado Amarilla ha solicitado el desglose de los artículos 92, 93, 94 y 95.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el bloque que comprende los capítulos V a VII, con la exclusión de los artículos 92, 93, 94 y 95.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en setenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 92, 93, 94 y 95.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto sancionado:)

"VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

BASADA EN GÉNERO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. (Objeto y alcance).- Esta ley tiene como objeto garantizar el efectivo goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia basada en género. Comprende a mujeres de todas las edades, mujeres trans, de las diversas orientaciones sexuales, condición socioeconómica, pertenencia territorial, creencia, origen cultural y étnico-racial o situación de discapacidad, sin distinción ni discriminación alguna. Se establecen mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección, sanción y reparación.

Artículo 2º. (Declaración de orden público e interés general).- Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés general. Declárase como prioritaria la erradicación de la violencia ejercida contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes, debiendo el Estado actuar con la debida diligencia para dicho fin.

Artículo 3º. (Interpretación e integración).- Para la interpretación e integración de esta ley se tendrán en cuenta los valores, fines, los principios generales de derecho y las disposiciones de la Constitución de la República y de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en particular la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención De Belem Do Pará), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra La Mujer (CEDAW), la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CDN), la Convención Internacional sobre Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de las Personas Mayores.

En caso de conflicto o duda sobre la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente ley, prevalecerá la interpretación más favorable a las mujeres en situación de violencia basada en género.

Artículo 4º. (Definición de violencia basada en género hacia las mujeres).- La violencia basada en género es una forma de discriminación que afecta, directa o indirectamente, la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como la seguridad personal de las mujeres.

Se entiende por violencia basada en género hacia las mujeres toda conducta, acción u omisión, en el ámbito público o el privado que, sustentada en una relación desigual de poder en base al género, tenga como objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos o las libertades fundamentales de las mujeres.

Quedan comprendidas tanto las conductas perpetradas por el Estado o por sus agentes, como por instituciones privadas o por particulares.

Artículo 5º. (Principios rectores y directrices).- Son principios rectores y directrices para la aplicación de esta ley, los siguientes:

A) Prioridad de los derechos humanos. Las acciones contra la violencia basada en género hacia las mujeres, deben priorizar los derechos humanos de las víctimas.

B) Responsabilidad estatal. El Estado es responsable de prevenir, investigar y sancionar la violencia basada en género hacia las mujeres, así como proteger, atender y reparar a las víctimas en caso de falta de servicio.

C) Igualdad y no discriminación. Queda prohibida toda forma de distinción, exclusión o restricción basada en el nacimiento, nacionalidad, origen étnico racial, sexo, edad, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, condición económica, social, cultural, situación de discapacidad, lugar de residencia u otros factores que tengan por objeto o resultado, el menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres.

D) Igualdad de género. El Estado, a través de sus diversas formas de actuación, debe promover la eliminación de las relaciones de dominación sustentadas en estereotipos socioculturales de inferioridad o subordinación de las mujeres. En igual sentido deben orientarse las acciones de las instituciones privadas, de la comunidad y de las personas en particular.

E) Integralidad. Las políticas contra la violencia hacia las mujeres deben abordar sus distintas dimensiones, manifestaciones y consecuencias. A tales efectos, los órganos y organismos del Estado deben articular y coordinar los recursos presupuestales e institucionales.

F) Autonomía de las mujeres. Las acciones contra la violencia hacia las mujeres, y en particular los servicios de atención y reparación, deben respetar y promover las decisiones y proyectos propios de las mismas, superando las intervenciones tutelares y asistencialistas. Tratándose de niñas y adolescentes, debe respetarse su autonomía progresiva de acuerdo a la edad y madurez.

G) Interés superior de las niñas y las adolescentes. En todas las medidas concernientes a las niñas y las adolescentes debe primar su interés superior, que consiste en el reconocimiento y respeto de los derechos inherentes a su calidad de persona humana.

H) Calidad. Las acciones para el cumplimiento de esta ley deben propender a ser inter y multidisciplinarias, estar a cargo de operadores especializados en la temática y contar con recursos materiales para brindar servicios de calidad.

I) Participación ciudadana. Los planes y acciones contra la violencia basada en género hacia las mujeres se elaborarán, implementarán y evaluarán con la participación activa de las muje-

res y organizaciones sociales representativas de todo el país con incidencia en la temática.

J) Transparencia y rendición de cuentas. El Estado debe informar y justificar a la ciudadanía las políticas, acciones y servicios públicos que ejecuta para garantizar a las mujeres la vida libre de violencia.

K) Celeridad y eficacia. Las disposiciones de esta ley deben cumplirse de manera eficaz y oportuna.

Artículo 6º. (Formas de violencia).- Constituyen manifestaciones de violencia basada en género, no excluyentes entre sí ni de otras que pudieran no encontrarse explicitadas, las que se definen a continuación:

A) Violencia física. Toda acción, omisión o patrón de conducta que dañe la integridad corporal de una mujer.

B) Violencia psicológica o emocional. Toda acción, omisión o patrón de conducta dirigido a perturbar, degradar o controlar la conducta, el comportamiento, las creencias o las decisiones de una mujer, mediante la humillación, intimidación, aislamiento o cualquier otro medio que afecte su estabilidad psicológica o emocional.

C) Violencia sexual. Toda acción que implique la vulneración del derecho de una mujer a decidir voluntariamente sobre su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio y de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada y la trata sexual.

También es violencia sexual la implicación de niñas, niños y adolescentes en actividades sexuales con un adulto o con cualquier otra persona que se encuentre en situación de ventaja frente a aquellos, sea por su edad, por razones de su mayor desarrollo físico o mental, por la relación de parentesco, afectiva o de confianza que lo une al niño o niña, por su ubicación de autoridad o poder. Son formas de violencia sexual, entre otras, el abuso sexual, la explotación sexual y la utilización en pornografía.

D) Violencia por prejuicio hacia la orientación sexual, identidad de género o expresión de género. Es aquella que tiene como objetivo reprimir y sancionar a quienes no cumplen las normas tradicionales de género, sea por su orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

E) Violencia económica. Toda conducta dirigida a limitar, controlar o impedir ingresos económicos de una mujer, incluso el no pago contumaz de las obligaciones alimentarias, con el fin de menoscabar su autonomía.

F) Violencia patrimonial. Toda conducta dirigida a afectar la libre disposición del patrimonio de una mujer, mediante la sustracción, destrucción, distracción, daño, pérdida, limitación o retención de objetos, documentos personales, instrumentos de trabajo, bienes, valores y derechos patrimoniales.

G) Violencia simbólica. Es la ejercida a través de mensajes, valores, símbolos, íconos, imágenes, signos e imposiciones sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas que transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, DESIgualdad y discriminación, que contribuyen a naturalizar la subordinación de las mujeres.

H) Violencia obstétrica. Toda acción, omisión y patrón de conducta del personal de la salud en los procesos reproductivos de una mujer, que afecte su autonomía para decidir libremente sobre su cuerpo o abuso de técnicas y procedimientos invasivos.

I) Violencia laboral. Es la ejercida en el contexto laboral, por medio de actos que obstaculizan el acceso de una mujer al trabajo, el ascenso o estabilidad en el mismo, tales como el acoso moral, el sexual, la exigencia de requisitos sobre el estado civil, la edad, la apariencia física, la solicitud de resultados de exámenes de laboratorios clínicos, fuera de lo establecido en los marcos legales aplicables, o la disminución del salario correspondiente a la tarea ejercida por el hecho de ser mujer.

J) Violencia en el ámbito educativo. Es la violencia ejercida contra una mujer por su condición de tal en una relación educativa, con abuso de poder, incluyendo el acoso sexual, que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima y atenta contra la igualdad.

K) Acoso sexual callejero. Todo acto de naturaleza o connotación sexual ejercida en los espacios públicos por una persona en contra

de una mujer sin su consentimiento, generando malestar, intimidación, hostilidad, degradación y humillación.

L) Violencia política. Todo acto de presión, persecución, hostigamiento o cualquier tipo de agresión a una mujer o a su familia, en su condición de candidata, electa o en ejercicio de la representación política, para impedir o restringir el libre ejercicio de su cargo o inducirla a tomar decisiones en contra de su voluntad.

M) Violencia mediática. Toda publicación o difusión de mensajes e imágenes a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de las mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, legitime la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

N) Violencia femicida. Es la acción de extrema violencia que atenta contra el derecho fundamental a la vida y causa la muerte de una mujer por el hecho de serlo, o la de sus hijas, hijos u otras personas a su cargo, con el propósito de causarle sufrimiento o daño.

O) Violencia doméstica. Constituye violencia doméstica toda acción u omisión, directa o indirecta, que menoscabe limitando ilegítimamente el libre ejercicio o goce de los derechos humanos de una mujer, ocasionada por una persona con la cual tenga o haya tenido una relación de parentesco, matrimonio, noviazgo, afectiva o concubinaria.

P) Violencia comunitaria. Toda acción u omisión que a partir de actos individuales o colectivos en la comunidad, transgreden los derechos fundamentales de una o varias mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión.

Q) Violencia institucional. Es toda acción u omisión de cualquier autoridad, funcionario o personal del ámbito público o de instituciones privadas, que discrimine a las mujeres o tenga como fin menoscabar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las mismas, así como la que obstaculice el acceso de las mujeres a las políticas y servicios destinados a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar las manifestaciones, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres previstas en la presente ley.

R) Violencia Étnica Racial. Constituye este tipo de violencia, toda agresión física, moral, verbal o psicológica, tratamiento humillante u ofensivo, ejercido contra una mujer en virtud de su pertenencia étnica o en alusión a la misma; provocando en la víctima sentimientos de intimidación, de vergüenza, menosprecio, de denigración. Sea que este tipo de violencia sea ejercida en público, en privado, o con independencia del ámbito en el que ocurra.

Artículo 7º. (Derechos de las mujeres víctimas de violencia).- Además de los derechos reconocidos a todas las personas en la legislación vigente, nacional e internacional aplicable, toda mujer víctima de alguna de las formas de violencia basada en género, tiene derecho:

A) Al respeto de su dignidad, intimidad, autonomía así como a no ser sometida a forma alguna de discriminación.

B) A ser respetada en su orientación sexual e identidad de género.

C) A recibir información clara, accesible, completa, veraz, oportuna, adecuada a la edad y contexto socio cultural, en relación a sus derechos y a los mecanismos y procedimientos contemplados en la presente ley y demás normas aplicables.

D) A contar con intérprete, adaptación del lenguaje y comunicación aumentativa así como otros apoyos necesarios y ajustes razonables que permitan garantizar sus derechos, cuando se encuentren en situación de discapacidad.

E) A que se garantice la confidencialidad y la privacidad de sus datos personales, los de sus descendientes o los de cualquiera otra persona que esté bajo su tenencia o cuidado.

F) A recibir protección y atención integral oportuna para ella, sus hijos e hijas u otras personas a su cargo, a través de servicios adecuados y eficaces.

G) A recibir orientación, asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito, dependiendo de la posición socioeconómica de la mujer. Dicha asistencia deberá ser inmediata, especializada e integral, debiendo comprender las diversas materias y procesos que requiera su situación.

H) A recibir asistencia médica, psicológica y psiquiátrica especializada e integral para ella y sus hijos e hijas.

I) Al respeto y protección de sus derechos sexuales y reproductivos, incluso a ejercer todos los derechos reconocidos por las leyes de Salud Sexual y Reproductiva (Ley Nº 18.426, de 1º de diciembre de 2008) y de Interrupción Voluntaria del Embarazo (Ley Nº 18.987, de 22 de octubre de 2012), cualquiera sea su nacionalidad y aunque no haya alcanzado el año de residencia en el país, siempre que los hechos de violencia hayan ocurrido en el territorio nacional, lo que constituye una excepción al artículo 13 de la Ley Nº 18.987, de 22 de octubre de 2012.

Artículo 8º. (Derechos de las mujeres víctimas de violencia en los procesos administrativos o judiciales).- En los procedimientos administrativos o judiciales deberán garantizarse los siguientes derechos:

A) A contar con mecanismos eficientes y accesibles para denunciar.

B) A comunicarse libre y privadamente con su abogado patrocinante, antes, durante o después de los actos del proceso judicial o administrativo.

C) A ser escuchada por el juez o la autoridad administrativa, según corresponda, y obtener una respuesta oportuna y efectiva. Su opinión deberá ser contemplada en la decisión que le afecte, considerándose especialmente el contexto de violencia e intimidación en que pueda encontrarse.

D) A recibir protección judicial inmediata y preventiva, cuando se encuentren amenazados o vulnerados sus derechos.

E) A la gratuidad de las actuaciones administrativas y judiciales según corresponda.

F) A participar en los procedimientos referidos a la situación de violencia que le afecte, según corresponda.

G) A concurrir con un acompañante de su confianza a todas las instancias judiciales.

H) A que su testimonio no sea desvalorizado en base a estereotipos de género sustentados en la inferioridad o sometimiento de las mujeres, o en otros factores de discriminación tales como la edad, la situación de discapacidad, la orientación o identidad de género, el origen étnico racial, la pertenencia territorial, las creencias o la identidad cultural.

I) A recibir un trato humanizado, teniendo en cuenta su edad, situación de discapacidad u otras condiciones o circunstancias que requieran especial atención. Prohíbanse aquellas acciones que tengan como propósito o resoltado causar sufrimiento a las víctimas directas o indirectas de los hechos de violencia.

J) A la no confrontación, incluido su núcleo familiar con el agresor, prohibiéndose cualquier forma de mediación o conciliación en los procesos de protección o penales.

K) A que se recabe su consentimiento informado previo a la realización de los exámenes físicos u otras acciones que afecten su privacidad o intimidad. En los casos de violencia sexual es su derecho escoger el sexo del profesional o técnico para dichas prácticas, el que debe ser especializado y formado con perspectiva de género.

L) A la verdad, la justicia y la reparación a través de un recurso sencillo y rápido ante los Tribunales competentes.

Artículo 9º. (Derechos de las niñas, niños y adolescentes en los procesos administrativos y judiciales).- Se reconoce a las niñas, niños y adolescentes, sean víctimas o testigos de actos de violencia, sin perjuicio de los derechos que establecen las normas aplicables, el derecho a:

A) Ser informados por su defensa sobre sus derechos, el estado y alcance de las actuaciones administrativas, los plazos y resoluciones judiciales en la causa, en forma accesible a su edad, teniendo en cuenta su madurez y grado de autonomía.

B) Que su relato sobre los hechos denunciados sea recabado por personal técnico especializado, en lugares adecuados a tal fin y evitando su reiteración.

C) A la restricción máxima posible de concurrencia a la sede judicial o policial, así como a ser interrogados directamente por el tribunal o por personal policial.

D) Ser protegidos en su integridad física y emocional, así como su familia y testigos, frente a posibles represalias, asegurando que los mismos no coincidan en lugares comunes

con las personas denunciadas en los espacios judiciales y policiales.

E) En las audiencias no podrá estar presente la persona denunciada como agresora y la defensa no podrá formular preguntas a la niña, niño o adolescente salvo previa autorización del Tribunal y solamente a través del personal técnico especializado.

F) El respeto de la privacidad de la víctima y familiares denunciantes respecto de terceros, manteniendo en reserva su identidad e imagen y la adopción de medidas necesarias para impedir su utilización por los medios de comunicación.

G) Recibir información previa accesible a su edad y madurez. Para la realización de los exámenes u otras acciones que afecten su intimidad, podrán ser acompañados por la persona adulta de confianza que ellos mismos elijan.

CAPÍTULO II

SISTEMA INTERINSTITUCIONAL DE RESPUESTA A LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO HACIA LAS MUJERES

Artículo 10. (Sistema interinstitucional).- El sistema de respuesta a la violencia basada en género hacia las mujeres debe ser integral, interinstitucional e interdisciplinario, e incluir como mínimo: acciones de prevención, servicios de atención, mecanismos que garanticen el acceso eficaz y oportuno a la justicia, medidas de reparación, el registro y ordenamiento de la información, la formación y capacitación de los operadores y la evaluación y rendición de cuentas.

Artículo 11. (Instituto Nacional de las Mujeres).- El Instituto Nacional de las Mujeres es el órgano rector de las políticas públicas para una vida libre de violencia para las mujeres, responsable de la promoción, diseño, coordinación, articulación, seguimiento y evaluación de las mismas.

En especial, debe:

A) Velar por el fiel cumplimiento de esta ley.

B) Articular y coordinar acciones con las distintas áreas estatales involucradas, a nivel nacional, departamental y municipal y con los ámbitos universitarios, sindicales, empresariales, religiosos, las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres, de derechos de la infancia y adolescencia y otras de la sociedad civil con competencia en la materia.

C) Prever los mecanismos y procesos para transversalizar la temática en las políticas sectoriales del Poder Ejecutivo así como su articulación con el Poder Judicial, el Legislativo y los Gobiernos Departamentales.

D) Elaborar, en el marco del Consejo Nacional por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres el Plan Nacional, así como otros planes específicos, programas y acciones para la implementación de esta ley.

E) Generar los estándares mínimos de detección y abordaje de las situaciones de violencia, para asegurar que las acciones estén orientadas a fortalecer la autonomía de las mujeres y tengan en cuenta la diversidad según edad, orientación sexual, identidad de género, origen étnico racial, pertenencia territorial, situación de discapacidad, creencias, entre otros. A tales efectos, acordará con órganos u organismos estatales los lineamientos para la inclusión para la perspectiva de género en las diferentes áreas.

F) Desarrollar programas de asistencia técnica para los distintos órganos, organismos o instituciones involucradas, destinados a la prevención, detección precoz, atención, protección, articulación interinstitucional y a la elaboración de protocolos para los distintos niveles de intervención que se adecuen a las características de diversidad a las que se refiere el literal anterior.

G) Brindar capacitación permanente, formación y entrenamiento en la temática al personal de los órganos y organismos públicos, estatales, departamentales y municipales. Dicha formación se impartirá de manera integral y ESPEcífica según cada área, de conformidad con los contenidos de esta ley.

H) Impulsar la capacitación en la materia en las distintas universidades y asociaciones profesionales.

I) Impulsar y coordinar la formación especializada para legisladores y legisladoras en materia de violencia hacia las mujeres.

J) Generar registros de datos cuantitativos y cualitativos sobre violencia basada en género, que contemplen variables tales como edad, situación de discapacidad, origen étnico racial, religión, territorialidad, entre otras dimensiones de la discriminación. Deberán adoptarse medidas a fin de garantizar la reserva de los datos personales de forma que no sea

identificable la persona a la que refieren (Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008).

K) Coordinar con otros registros los criterios para el relevamiento y selección de datos sobre violencia basada en género.

L) Formular recomendaciones a entidades públicas y privadas con competencia en la temática, para garantizar a las mujeres la vida libre de violencia basada en género.

M) Evaluar el cumplimiento de las políticas públicas para garantizar a las mujeres la vida libre de violencia y rendir cuenta de las acciones y resultados en forma pública y transparente.

Artículo 12. (Consejo Nacional Consultivo por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres).- Sustitúyese el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica, creado por la Ley Nº 17.514, de 2 de julio de 2002, por el Consejo Nacional Consultivo por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres, con competencia nacional y que tendrá los siguientes fines:

A) Asesorar al Poder Ejecutivo, en la materia de su competencia.

B) Velar por el cumplimiento de esta ley y su reglamentación.

C) Diseñar y elevar a consideración del Poder Ejecutivo el Plan Nacional contra la Violencia Basada en Género hacia las Mujeres así como otros planes específicos, programas y acciones para la implementación de esta ley.

D) Supervisar y monitorear el cumplimiento del Plan Nacional contra la Violencia Basada en Género hacia las Mujeres.

E) Articular la implementación de las políticas sectoriales de lucha contra la violencia basada en género hacia las mujeres.

F) Crear, apoyar y fortalecer las Comisiones Departamentales y Municipales para una Vida Libre de Violencia Basada en Género hacia las Mujeres, estableciendo las directivas y lineamientos para su funcionamiento y cumplimiento de esta ley.

G) Ser consultado preceptivamente en la elaboración de los informes que el Estado debe efectuar en el marco de las Convenciones Internacionales ratificadas por el país relacionadas con los temas de violencia basada en género a que refiere esta ley.

H) Opinar preceptivamente sobre los proyectos de ley y programas que tengan como objeto la violencia basada en género hacia las mujeres. El no pronunciamiento expreso en un plazo de treinta días se entenderá como aprobación.

I) Emitir opinión respecto a acciones o situaciones relativas a la violencia contra las mujeres basada en género de las que tome conocimiento, comunicándolo a las autoridades competentes.

J) Elaborar un informe anual acerca del cumplimiento de sus cometidos y sobre la situación de violencia basada en género en el país.

Este informe deberá ser presentado públicamente y enviado al Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Igualdad de Género, a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y a la Asamblea General.

Artículo 13. (Integración del Consejo Nacional Consultivo por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres).- El Consejo se integrará de la siguiente manera:

A) Un representante del Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social, que lo presidirá.

B) Un representante del Ministerio de Defensa Nacional.

C) Un representante del Ministerio de Educación y Cultura.

D) Un representante del Ministerio del Interior.

E) Un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de Presidencia de la República.

F) Un representante del Ministerio de Salud Pública.

G) Un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

H) Un representante del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

I) Un representante del Poder Judicial.

J) Un representante de la Fiscalía General de la Nación.

K) Un representante de la Administración Nacional de Educación Pública.

L) Un representante del Banco de Previsión Social.

M) Un representante del Congreso de Intendentes.

N) Un representante del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

O) Tres representantes de la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual.

En las reuniones del Consejo Nacional Consultivo podrá participar con voz y sin voto un representante de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

Los representantes de los órganos y organismos públicos deberán ser de las más altas jerarquías.

Artículo 14. (Reglamento interno).- El Consejo Nacional Consultivo dictará su reglamento interno de funcionamiento dentro del plazo de treinta días a partir de la aprobación de esta ley.

Podrá crear comisiones temáticas para el mejor cumplimiento de sus cometidos.

El Instituto Nacional de las Mujeres tendrá a su cargo la secretaría técnica del Consejo Nacional Consultivo y proveerá la infraestructura para las reuniones del mismo y de las comisiones temáticas.

Artículo 15. (Facultades y deberes).- El Consejo Nacional Consultivo podrá convocar en consulta a representantes de los Ministerios y otros organismos públicos, y a organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas de lucha contra la violencia basada en género.

Se reunirá al menos una vez al año con organizaciones sociales o gremiales vinculadas a la temática, a fin de escuchar las sugerencias, propuestas o recomendaciones que les planteen, con el fin de fortalecer su trabajo.

Asimismo, deberá proporcionar a dichas organizaciones información sobre la implementación de las políticas de lucha contra la violencia hacia las mujeres y los informes estadísticos de monitoreo y evaluación.

Artículo 16. (Comisiones Departamentales por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres).- El Consejo Nacional Consultivo por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres creará, en cada departamento del país, una Comisión Departamental por una Vida Libre de Violencia de Género hacía las Mujeres, integrada por representantes de las instituciones que lo conforman y reglamentará su integración y funcionamiento, teniendo en cuenta las particularidades de cada lugar, en consulta con los actores locales.

La presidencia y la secretaría técnica de las Comisiones Departamentales estarán a cargo del Instituto Nacional de las Mujeres, quien proveerá la infraestructura para su funcionamiento.

Artículo 17. (Cometidos de las Comisiones Departamentales).- Las Comisiones Departamentales por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres tendrán los siguientes cometidos:

A) Velar por el cumplimiento de esta ley y del Plan Nacional por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres en el departamento.

B) Implementar en el territorio las resoluciones y directivas del Consejo Nacional por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres.

C) Promover la articulación de las políticas y acciones contra la violencia basada en género hacia las mujeres en el departamento.

D) Asesorar en el departamento a las autoridades nacionales, departamentales y municipales, en articulación con el Consejo Nacional Consultivo por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres.

Artículo 18. (Observatorio sobre la Violencia Basada en Género hacia las Mujeres).Créase el Observatorio sobre Violencia Basada en Género hacia las Mujeres, destinado al monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización permanente de datos e información sobre la violencia hacia las mujeres.

Estará a cargo de una comisión interinstitucional conformada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que la presidirá, el Ministerio del Interior, el Instituto Nacional de las Mujeres y la Red Uruguaya contra la Violencia Domestica y Sexual.

Los cargos serán rentados y ocupados por personas profesionales designadas por cada una de las Instituciones.

Funcionará en el ámbito de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que proveerá la secretaría técnica y la infraestructura necesaria.

Artículo 19. (Cometidos del Observatorio).- Son cometidos del Observatorio sobre la Violencia basada en Género hacia las Mujeres:

A) Recolectar, procesar, registrar, analizar, publicar y difundir información periódica y sistemática sobre violencia basada en género hacia las mujeres, teniendo en cuenta la diversidad sexual, racial, de edad y condición socio

económica, situación de discapacidad, entre otros aspectos que intersectan con el género.

B) Realizar estudios e investigaciones sobre la evolución, prevalencia, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, sus consecuencias y efectos, identificando aquellos factores sociales, culturales, económicos y políticos que estén asociados o puedan constituir causal de violencia.

C) Evaluar el impacto de las políticas públicas en la materia y realizar recomendaciones para su fortalecimiento.

D) Crear y mantener una base documental, actualizada, de libre acceso público, que asegure la accesibilidad en situaciones de discapacidad.

E) Sistematizar y difundir las buenas prácticas en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y las experiencias innovadoras.

F) Fomentar y promover la organización y celebración periódica de debates públicos, con participación de centros de investigación, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y representantes de órganos y organismos públicos y privados, nacionales e internacionales con competencia en la materia, fomentando el intercambio de experiencias e identificando temas y problemas relevantes para la agenda pública.

G) Requerir de los órganos y organismos públicos e instituciones privadas la información necesaria para el cumplimiento de sus cometidos.

H) Articular acciones con el Consejo Nacional por una Vida Libre de Violencia de Género hacia las Mujeres y otros órganos y organismos gubernamentales, con organizaciones sociales y con otros observatorios que existan a nivel departamental, nacional e internacional.

I) Celebrar convenios de cooperación con órganos y organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, con la finalidad de desarrollar estudios e investigaciones.

J) Realizar estudios sobre el buen cumplimiento de la ley en el ámbito administrativo y judicial.

CAPÍTULO III

DIRECTRICES PARA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Artículo 20. (Cumplimiento y articulación de la política nacional contra la violencia basada en género).- Las instituciones del Estado, en el ámbito de sus competencias, deben adoptar y ejecutar los programas y las acciones de la erradicación de la violencia basada en género hacia las mujeres de acuerdo con la legislación aplicable, nacional e internacional, en particular en lo previsto en el Plan Nacional contra la Violencia Basada en Género hacia las Mujeres.

Artículo 21. (Directrices para las políticas educativas).- Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 202 y por el inciso 2º del artículo 204 de la Constitución de la República, los órganos y organismos responsables de las políticas educativas de todos los niveles (inicial, primaria, secundaria, formación docente, terciaria, universitaria, educación no formal) y todas las instituciones educativas, en el ámbito de sus competencias, deben:

A) Diseñar e implementar en las instituciones educativas a su cargo un plan integral para transversalizar la perspectiva de género en sus acciones, planes y programas, incluido el Plan en Educación en Derechos Humanos, para promover la igualdad entre hombres y mujeres, superar los estereotipos basados en la inferioridad o sometimiento de las mujeres y prevenir, sancionar, proteger y reparar los daños causados por la violencia contra las mujeres.

B) Adoptar medidas para la protección efectiva del derecho a la educación -en lo relacionado al rendimiento académico y la inclusión educativa- de las estudiantes que enfrentan situaciones de violencia basada en género.

C) Incluir en los contenidos mínimos curriculares la perspectiva de género, el respeto y la libertad en las relaciones interpersonales, el derecho humano a la vida libre de violencia, la igualdad entre hombres y mujeres, la democratización de las relaciones familiares y la deslegitimación de los modelos violentos.

D) Diseñar y difundir materiales informativos y educativos para la prevención y detección precoz de la violencia basada en género hacia las mujeres, siguiendo las normas de accesibilidad para las personas en situación de discapacidad y teniendo en cuenta las diversidades de edad.

E) Orientar y sensibilizar al personal docente, para que los materiales didácticos que utilicen no contengan estereotipos de género ni criterios discriminatorios, a fin de fomentar la igualdad de derechos, oportunidades y trato entre muje-

res y varones de todas las edades. El auspicio de libros y materiales didácticos, por parte de las autoridades educativas, deberá requerir el cumplimiento de las condiciones establecidas.

F) Prohibir toda medida discriminatoria hacia estudiantes, personal docente y no docente, basada en su orientación sexual o identidad de género. Las personas trans, cualquiera sea su edad, cargo, función o participación en el centro educativo, tendrán derecho a ingresar al mismo con el atuendo característico del género con el que se identifica, y a manifestar, sin discriminación y en igualdad de derechos, su identidad de género.

G) Diseñar, probar, implementar y difundir en los centros educativos públicos y privados, protocolos de actuación que permitan la promoción de derechos, la prevención y detección temprana así como la denuncia, intervención y derivación oportuna y responsable ante la violencia basada en género hacia las mujeres. Los órganos, organismos e instituciones con competencia en la supervisión de los centros de educación deben velar por su cumplimiento. Los mecanismos de denuncia deberán asegurar su accesibilidad según la edad y la situación de discapacidad.

H) Investigar, sancionar y reparar la violencia basada en género que ocurra dentro de la institución, adoptando las medidas necesarias para garantizar a las víctimas los derechos previstos en los artículos 7º, 8º y 9º de esta ley.

I) Capacitar en forma permanente a todo el personal de los centros educativos, en materia de derechos humanos de las mujeres y en la prevención de la violencia basada en género.

J) Realizar investigaciones interdisciplinarias encaminadas a crear modelos de prevención, detección e intervención frente a la violencia hacia las mujeres de todas las edades.

K) Llevar registros actualizados de las situaciones de violencia basada en género que se detecten o que ocurran en los ámbitos educativos, discriminados según edad, situación de discapacidad, origen étnico racial, orientación sexual, identidad de género, creencias, pertenencia territorial entre otras variables, conforme a los lineamientos del Instituto Nacional de las Mujeres, asegurando en todos los casos el resguardo y reserva de los datos personales.

L) Establecer como requisito de contratación para todo el personal de las instituciones de educación formal, la ausencia de antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, sicológica, sexual, doméstica, considerándolo inhabilitante para la función docente.

Artículo 22. (Directrices para las políticas de salud).- El Ministerio de Salud Pública y todo otro órgano y organismo vinculado a las políticas de salud y las instituciones prestadoras de servicios de salud, en el ámbito de sus competencias, deben:

A) Promover el derecho a la vida libre de violencia hacia las mujeres basada en género como un objetivo prioritario de la salud pública, transversalizando la perspectiva de género y las acciones de prevención en los planes, programas y acciones institucionales.

B) Desarrollar políticas orientadas a hacer frente a la violencia basada en género como problema de salud pública, difundiendo información sobre los programas y servicios para su prevención.

C) Erradicar las prácticas sustentadas en estereotipos discriminatorios para las mujeres y adoptar medidas para garantizar el respeto de la autonomía, la libre determinación y la dignidad humana de las mujeres, sin distinción por motivos de edad, orientación sexual o identidad de género, situación de discapacidad, origen étnico racial, creencias religiosas entre otros factores.

D) Asegurar la cobertura universal y el acceso a la atención sanitaria a todas las mujeres en situación de violencia basada en género, para la prevención, disminución de los factores de riesgo, tratamiento oportuno y rehabilitación. El Ministerio de Salud Pública determinará las condiciones que deben cumplir las instituciones prestadoras de los servicios de salud, sean públicas o privadas, integrales o parciales.

E) Garantizar que todas las intervenciones en salud respeten la libre expresión de voluntad de las mujeres, en relación con todo asunto que afecte su autonomía, integridad o bienestar. Deberán contar con la información necesaria según sus necesidades de comunicación, siendo esta de calidad, no discriminatoria y comprensible, incluyendo todas las opciones existentes, sus riesgos y beneficios. Las mujeres podrán revocar su decisión en cualquier momento y por cualquier motivo sin que esto entrañe desventaja o perjuicio alguno.

F) Garantizar que todas las niñas, niños y adolescentes accedan a la profilaxis y tratamientos de VIH, sífilis, hepatitis y otras infecciones de transmisión sexual. Asimismo se garantiza el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva así como a educación y orientación en materia de salud sexual, métodos anticonceptivos sin requerir previa autorización de los representantes legales, así como a la interrupción voluntaria del embarazo en los términos y condiciones previstos en la legislación aplicable.

G) Garantizar la confidencialidad y el respeto por la vida privada de las mujeres de todas las edades en todos los servicios de salud.

H) Adoptar medidas para asegurar la existencia de mecanismos de denuncia en los servicios de salud, ágiles y accesibles para todas las mujeres, teniendo especialmente en cuenta las que se encuentran en situación de discapacidad, niñas y adolescentes, mujeres mayores, mujeres atendidas por servicios de salud mental, así como para las internadas en centros hospitalarios o residenciales.

I) Disponer directivas para asegurar que todos los prestadores de salud desarrollen acciones de formación permanente del personal (profesional, técnico y administrativo) en relación a la prevención de la violencia basada en género y la atención y rehabilitación para las mujeres afectadas, incorporando la perspectiva generacional, de la diversidad sexual, étnico racial y de las situaciones de discapacidad.

J) Protocolizar las intervenciones respecto de personas intersexuales, prohibiendo los procedimientos médicos innecesarios en niñas, niños y adolescentes.

K) Promover registros de las situaciones de violencia basada en género intrainstitucionales, detectadas o atendidas en los servicios de salud, en articulación con el Instituto Nacional de las Mujeres, incluyendo datos sobre la prevalencia, los factores de riesgo y las repercusiones sanitarias de la violencia basada en género.

L) Promover estudios e investigaciones cuantitativas y cualitativas sobre el impacto de la violencia basada en género en la salud de las mujeres y sobre los modelos de atención a las víctimas para una mayor eficacia en las respuestas.

M) Promover la aprobación de protocolos y crear espacios de atención a los varones que ejercen violencia, en base al conocimiento sistematizado existente, en orden a contribuir a detener la transmisión intrafamiliar y comunitaria de los modos violentos de vinculación y el manejo de las relaciones de género, en articulación con el Instituto Nacional de las Mujeres.

Artículo 23. (Directrices para las políticas laborales y de seguridad social).- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y todo otro órgano y organismo vinculado a las políticas laborales y de seguridad social, en el ámbito de sus competencias, deben:

A) Promover medidas que garanticen el ejercicio de los derechos laborales de las mujeres, tanto en el sector público como en el privado, en particular el derecho a igual remuneración por trabajo de igual valor, sin discriminación por sexo, edad, situación de discapacidad, estado civil o maternidad.

B) Desarrollar acciones de sensibilización e información para la prevención de la violencia basada en género hacia las mujeres, en el ámbito laboral así como promover dichas acciones en el diálogo social y la negociación colectiva.

C) Incorporar la perspectiva de género en los planes, programas y servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reglamentando las acciones para la prevención, detección, investigación y sanción de la violencia basada en género en el ámbito laboral.

D) Implementar programas para la formación e inclusión en el trabajo de mujeres con posibilidades laborales restringidas como consecuencia de la violencia basada en género.

Artículo 24. (Directrices para las políticas de seguridad).- El Ministerio del Interior y todo otro órgano y organismo vinculado a las políticas de seguridad, en el ámbito de sus competencias, deben:

A) Transversalizar la perspectiva de género en la política pública de seguridad, integrando el derecho a la vida libre de violencia como derecho humano de las mujeres de todas las edades.

B) Diseñar y difundir materiales informativos sobre medidas de prevención, seguridad y preservación de la prueba, ante situaciones de violencia basada en género hacia las mujeres, en todos los ámbitos en que se produzcan y en

todas sus formas de expresión. Los materiales tendrán en cuenta las normas de accesibilidad para las personas en situación de discapacidad, así como a la distintas franjas etarias.

C) Aprobar las reglamentaciones, protocolos y guías necesarias para que la intervención policial en situaciones de violencia basada en género sea oportuna, de calidad y eficaz, evite la revictimización, asegure la protección de las mujeres y facilite la debida investigación. Se tendrá especialmente en cuenta la situación de las mujeres que se ven impedidas de acudir a la sede policial por situaciones de discapacidad o dependencia.

D) Desarrollar modelos de investigación adecuados a las características propias de los ilícitos sexuales o basados en otras formas de violencia de género, que se sustenten en pruebas técnicas y científicas y que eviten centrar la prueba en el testimonio de las víctimas.

E) Crear unidades policiales especializadas en violencia basada en género y fortalecer las existentes, asegurando que sean accesibles, incluso para las mujeres rurales y para las mujeres en situación de discapacidad, dotándolas de los recursos necesarios para una respuesta de calidad.

F) Registrar denuncias y actuaciones policiales en situaciones de violencia basada en género, en articulación con el Instituto Nacional de las Mujeres.

G) Sistematizar la información sobre las manifestaciones, características y contexto en que ocurren las conductas delictivas vinculadas a la violencia basada en género, teniendo en cuenta las realidades de los distintos departamentos del país, de forma que permitan el monitoreo de las políticas de seguridad y aporte transparencia a la gestión.

H) Capacitar en forma permanente a todo el personal en materia de violencia basada en género.

I) Incluir en la currícula de formación de todos los niveles educativos de la Dirección Nacional de Educación Policial, la capacitación, teórica y práctica, en derechos de las mujeres, derechos sexuales y reproductivos, diversidad sexual y en violencia basada en género, desde la perspectiva de derechos humanos y teniendo en cuenta la diversidad de edades y situaciones de discapacidad.

Artículo 25. (Directrices para la fijación de las políticas de defensa nacional).- El Ministerio de Defensa Nacional debe:

A) Desarrollar planes y acciones para prevenir, investigar, sancionar y reparar la violencia basada en género en el ámbito militar (incluyendo las tres fuerzas: la Armada, el Ejército y la Aérea) y combatir las prácticas y patrones estereotipados de comportamiento que naturalizan la violencia basada en género hacia las mujeres. Las acciones a desarrollar deberán incorporar un abordaje multidisciplinario e incluirán la difusión de la normativa relativa a los derechos humanos de las mujeres y los protocolos para su aplicación, la sensibilización y capacitación y la información sobre los mecanismos de denuncia.

B) Instruir a todo el personal en el más riguroso respeto a los derechos sexuales de las mujeres, en el marco de conflictos armados o de acciones de prevención o asistencia, rechazando toda forma de utilización de la violencia sexual o cualquier forma de abuso de poder como arma de guerra. En particular, deberá capacitarse en esta temática a militares y civiles previo a su participación en las misiones de paz en que interviene el país.

C) Adoptar medidas preventivas, correctivas y sancionatorias de toda forma de violencia basada en género, sea intrainstitucional o que se ejerza respecto a la población por cuya seguridad debe velarse, tanto en el país como en las misiones en el exterior, teniendo en cuenta las recomendaciones y resoluciones de los organismos internacionales en la materia.

D) Revisar la normativa militar para eliminar toda forma de discriminación de las mujeres en el ingreso o la continuidad de la carrera militar.

E) Incluir en la currícula de las escuelas de formación militar la capacitación en derechos humanos de las mujeres y la violencia basada en género.

Artículo 26. (Directrices para las políticas de comunicación).- Los órganos y organismos vinculados a las políticas de comunicación, en el ámbito de sus competencias, deben:

A) Fomentar el conocimiento de los derechos de las mujeres, en especial el derecho a la vida libre de violencia. Los diseños, soportes y contenidos de la comunicación deberán ser

accesibles para las personas en situación de discapacidad.

B) Coadyuvar a la modificación de los patrones socio culturales de conducta basados en la idea de inferioridad o subordinación de las mujeres.

C) Promover códigos de ética que combatan los contenidos que refuercen, justifiquen o toleren la violencia contra las mujeres.

D) Garantizar el respeto de los derechos de las mujeres, su imagen y su privacidad y, en particular, el derecho de las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 27. (Directrices para las políticas de las relaciones exteriores).- Las misiones consulares y diplomáticas en el exterior del país, deben:

A) Facilitar información a las mujeres uruguayas que se encuentren en el exterior sobre sus derechos, la violencia basada en género y sus manifestaciones y los procedimientos a seguir para la denuncia y solicitud de protección si correspondiere.

B) Acompañar y apoyar a las mujeres uruguayas en situación de violencia basada en género para realizar las gestiones necesarias ante las autoridades judiciales y policiales del país en que se encuentren.

C) Facilitar el contacto de las mujeres víctimas de violencia basada en género con las autoridades nacionales y con sus familiares en cuanto resulte necesario para su protección y segu-ridad o la de sus hijos e hijas u otras personas a su cargo.

D) Facilitar la documentación necesaria para el regreso al Uruguay de las mujeres uruguayas víctimas de violencia basada en género en el exterior y de las personas a su cargo, siempre que así lo soliciten, así como su repatriación, según corresponda.

Artículo 28. (Directrices para las políticas de infancia y adolescencia).- El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, el Instituto Nacional de Inclusión Adolescente y todo otro órgano y organismo vinculado a las políticas de niñez y adolescencia y las instituciones de atención de niñas, niños y adolescentes, en el ámbito de sus competencias, deben:

A) Contribuir al desarrollo de políticas interinstitucionales de prevención de la violencia basada en género, su detección precoz y la atención integral a niñas, niños y adolescentes, implementando estrategias orientadas a la prevención de la internación y de la pérdida del cuidado familiar.

B) Promover la superación de los estereotipos de género en las políticas públicas, en los programas y servicios de atención, en la imagen de las adolescentes y niñas en los medios de comunicación, en los espectáculos públicos y en la publicidad.

C) Desarrollar campañas de prevención de la violencia basada en género hacia niñas y adolescentes.

D) Brindar información a niñas y adolescentes, adecuada a las distintas etapas de crecimiento, contexto socio cultural y a las situaciones de discapacidad, sobre sus derechos como mujeres, en especial, sobre igualdad y no discriminación en base a estereotipos de género así como sobre el derecho a la vida libre de violencia.

E) Asegurar la igualdad de trato, no discriminación y no reproducción de roles y estereotipos de género en las instituciones que atienden niñas, niños o adolescentes, incluyendo las adolescentes embarazadas y madres.

F) Incorporar la perspectiva de género en las intervenciones con las familias de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo la corresponsabilidad de los varones en el cuidado, evitando los patrones estereotipados que señalan a las mujeres como únicas responsables del cuidado o de la pérdida del cuidado.

G) Adoptar medidas para la prevención, detección precoz, atención, protección y reparación de la violencia basada en género en el ámbito intrainstitucional.

H) La internación de niñas, niños o adolescentes debe estar orientada a la transitoriedad de la medida y a la restitución de la vida familiar libre de violencia en el menor tiempo posible. Debe asegurarse la cercanía territorial con el lugar de residencia de los familiares u otros referentes adultos con los que tengan un vínculo positivo, facilitar los contactos entre ellos y no separar a los hermanos o hermanas.

I) Promover el dictado de procedimientos de denuncia, investigación y sanción de la violen-cia intrainstitucional, que aseguren la inmediata protección y garanticen la no repetición. Toda forma de violencia sexual o maltrato por funcionarios o

trabajadores de servicios de atención a niñas, niños o adolescentes será considerada falta grave.

J) Establecer como requisito de ingreso y contratación de personal, la ausencia de antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual, doméstica, considerándolo requisito inhabilitante para la función.

Artículo 29. (Directrices para las políticas sobre personas mayores).- El Instituto Nacional del Adulto Mayor, todos los órganos y organismos vinculados a las políticas sobre personas mayores, así como las instituciones de atención a ellas, deben:

A) Transversalizar la perspectiva de género en las acciones de prevención, protección, atención y reparación de la violencia contra las mujeres mayores.

B) Difundir información dirigida a las mujeres mayores en particular y a la sociedad en su conjunto respecto a las diversas manifestaciones de la violencia en la vejez, aportando herramientas para su identificación y prevención.

C) Capacitar y sensibilizar sobre las diversas formas de violencia basada en género a todo el personal de los órganos y organismos con responsabilidad en la temática, a los encargados de los servicios sociales y de salud, al personal encargado de la atención y el cuidado de las mujeres mayores en los servicios de cuidado a largo plazo o servicios domiciliarios, a fin de brindarles un trato digno y prevenir la negligencia y las acciones o prácticas de violencia y maltrato.

D) Adoptar medidas para garantizar el derecho a la autodeterminación de las mujeres mayores que residen en establecimientos de mediano y largo plazo, el respeto a la identidad de género y orientación sexual, la privacidad de las visitas de pareja y la intimidad para los actos de higiene personal.

E) Desarrollar programas de control y supervisión de los servicios de cuidado de las mujeres mayores que permitan la prevención, detección y sanción de la violencia basada en género.

F) Facilitar el acceso de las mujeres mayores a mecanismos de denuncia adecuados y eficaces y de reparación de la violencia basada en género, teniendo especialmente en cuenta las situaciones de mayor vulnerabilidad. Generar protocolos para las acciones a seguir en acuerdo con las autoridades policiales y judiciales.

G) Detectar y promover la eliminación de las prácticas administrativas o financieras que discriminen a las mujeres mayores en el ejercicio de sus derechos patrimoniales o económicos.

Artículo 30. (Directrices para las políticas sobre discapacidad).- La Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad, el Programa Nacional de Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social, así como todos los órganos y organismos competentes en la materia de atención a personas en situación de discapacidad deben:

A) Brindar información accesible a las mujeres en situación de discapacidad, a sus familiares, cuidadores y a la población en general con la finalidad de prevenir, reconocer y denunciar la violencia basada en género hacia las mujeres con discapacidad.

B) Desarrollar acciones para fortalecer la identidad personal y colectiva de las mujeres en situación de discapacidad y promover la superación de los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas basadas en el género.

C) Garantizar que todos los servicios y programas dirigidos a las personas en situación de discapacidad sean supervisados de forma de prevenir, proteger, sancionar y reparar la violencia basada en género.

D) Fortalecer los mecanismos y procesos de denuncia e investigación de la violencia basada en género hacia las mujeres con discapacidad, transversalizando la perspectiva de la discapacidad en los programas, planes, acciones y protocolos de las instituciones involucradas.

E) Desarrollar acciones para garantizar el respeto de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en situación de discapacidad, asegurar que tengan acceso a la información apropiada para su edad, se ofrezcan los medios necesarios que les permitan ejercer sus derechos y se respete el derecho al ejercicio de su sexualidad, de su capacidad reproductiva, de su identidad de género y de su orientación sexual.

F) Desarrollar estudios e investigaciones sobre las formas de violencia basada en género hacia las mujeres en situación de discapacidad.

G) Asegurar servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, accesibles para las mujeres en situación de discapacidad.

H) Prestar la asistencia apropiada a las mujeres en situación de discapacidad para el desempeño de sus responsabilidades de crianza y garantizar que en ningún caso se separará a un niño, niña o adolescente de su madre en razón de la discapacidad, del hijo, de la madre o de ambos.

CAPÍTULO IV

RED DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

Artículo 31. (Red de Servicios de Atención).- La Red de Servicios de Atención a Mujeres en Situación de Violencia Basada en Género debe ser multisectorial, siendo cada órgano, organismo o institución responsable de brindar respuestas según su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales y las políticas formuladas por el Instituto Nacional de las Mujeres.

La Red promoverá servicios de respuesta inmediata, atención psicosocial en salud y patrocinio jurídico. Asimismo, la Red promoverá respuestas para la permanencia en el sistema educativo, laboral, habitacional de urgencia y mediano plazo para las mujeres y servicios de socialización para varones que hayan ejercido violencia.

Artículo 32. (Servicios de atención).- Los servicios de atención serán gratuitos y se brindarán en todos los departamentos del país. Ofrecerán atención psicosocial, asesoramiento y patrocinio jurídico y estarán integrados con equipos interdisciplinarios especializados. Para atender personas en situación de discapacidad, los servicios coordinarán con el Programa Nacional de Discapacidad a los efectos de contar con personal especializado.

Los servicios de atención serán prestados por el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay coordinando acciones entre sí y con los servicios de salud, educación, vivienda, así como con los programas de inserción educativa, laboral y del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, entre otros, pudiendo celebrar convenios con organizaciones de la sociedad civil.

El Instituto Nacional de las Mujeres coordinará las acciones con el Instituto Nacional del Adulto Mayor a fin de asegurar el adecuado acompañamiento durante el proceso de denuncia y atención, así como para dar respuesta a las necesidades habitacionales que resultaren como consecuencia de la situación de violencia basada en género.

Artículo 33. (Servicios de socialización a varones).- El Instituto Nacional de las Mujeres promoverá la implementación de servicios de atención para la socialización de varones que ejercen violencia contra las mujeres.

Artículo 34. (Equipos móviles).- Los prestadores de servicios de atención a mujeres en situación de violencia basada en género, promoverán el acceso a los mismos por parte de las mujeres del medio rural o con dificultades de desplazamiento, mediante equipos móviles para brindar las primeras respuestas. Estos equipos deben estar integrados por personal ESPEcializado y funcionar con la frecuencia e integración que permitan asegurar una intervención eficaz y de calidad.

Artículo 35. (Atención de la salud en situaciones de violencia basada en género).- Las instituciones prestadoras de salud, públicas o privadas, con cobertura parcial o integral, deberán brindar servicios de salud integrales a las mujeres que hayan vivido situaciones de violencia basada en género, así como a sus hijas e hijos a cargo, de acuerdo a las reglamentaciones dictadas por el Ministerio de Salud Pública en articulación con el Instituto Nacional de las Mujeres.

Los servicios deben asegurar la atención diferenciada según las necesidades y circunstancias particulares de las mujeres y sus hijos e hijas y de manera especial, de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o de riesgo. Además deben:

A) Contar con un equipo multidisciplinario específico de referencia en violencia basada en género, en el que al menos uno de sus integrantes sea médico o médica.

B) Implementar medidas para la prevención, detección temprana, atención e intervención frente a las situaciones de violencia basada en género hacia las mujeres.

C) Prever respuestas específicas en los servicios de urgencia y emergencia para la asistencia integral de las mujeres y sus hijos e hijas.

D) Asegurar el acceso universal a anticoncepción de emergencia y profilaxis post exposición, en situaciones de violencia sexual.

E) Realizar el seguimiento y evaluación del impacto en la salud de las mujeres afectadas

por la violencia, dando especial atención a la salud mental y emocional.

F) Asegurar la atención oportuna de las personas a cargo de las mujeres víctimas de femicidio o intento de femicidio u otras formas de violencia basada en género.

G) Prever mecanismos institucionales de denuncia en las situaciones que lo requieran de acuerdo con la normativa vigente y según los protocolos que se definan.

El Ministerio de Salud Pública dispondrá las directivas para asegurar la formación continua de los equipos técnicos y la articulación entre los distintos servicios de salud, siendo obligatoria la participación de los prestadores de salud en las instancias a las que convoque.

Artículo 36. (Respuestas habitacionales).- El Instituto Nacional de las Mujeres deberá contar con diferentes respuestas habitacionales para las mujeres en procesos de salida de situaciones de violencia basada en género, tanto para los momentos de crisis y de riesgo de vida, como durante el proceso de fortalecimiento sociolaboral para contribuir a su autonomía económica. Comprenderán el alojamiento, protección y orientación a las mujeres y a sus hijos e hijas a su cargo, si los tuviere, y contar con accesibilidad edilicia para personas en situaciones de discapacidad.

A tales efectos, el Instituto Nacional de las Mujeres podrá ejecutar estos servicios en forma directa, en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente o a través de convenios con los gobiernos departamentales o municipales o con organizaciones de la sociedad civil con reconocida trayectoria en la materia.

Artículo 37.- Los responsables de los programas del Sistema Público de Vivienda preverán las medidas necesarias para garantizar, a las víctimas de violencia basada en género, la permanencia en la vivienda que habitan. En los casos en que esta permanencia implique el pago de una cuota en dinero al programa, la misma se ajustará a las posibilidades económicas de las víctimas. Fuera de estos casos, se tomará en cuenta el objetivo de permanencia establecido en este artículo a los efectos de ajustar las obligaciones previstas para cada modalidad de adjudicación.

Artículo 38. (Cesión de contratos de comodato o arrendamiento).- Cuando en sede judicial se hubiere dispuesto la medida de retiro de hogar respecto del titular de un contrato de comodato o arrendamiento de un inmueble con destino casa habitación, operará siempre que medie el consentimiento de la víctima y del fiador la cesión legal del contrato en favor de la víctima que cohabitare con aquel, debiendo comunicarlo al arrendador o comodante y en su caso al fiador en un plazo no mayor a sesenta días hábiles.

De manera análoga operará en los términos del inciso anterior aun cuando la víctima se hubiera retirado provisionalmente del hogar, si manifestara su voluntad de reintegro.

De igual forma procederá en favor de las cónyuges o concubinas cotitulares o colaboradoras respecto de los predios en los que se desarrolle un emprendimiento agrario familiar, siempre que residieren en el mismo.

Artículo 39. (Medidas para asegurar la permanencia de las víctimas de violencia basada en género en el sistema educativo).- Todas las instituciones educativas, públicas y privadas deben:

A) Prever medidas para garantizar la escolarización inmediata de las niñas, niños y adolescentes que se vean afectados por un cambio de residencia derivada de una situación de violencia basada en género.

B) Implementar acciones concretas para dar efectividad a lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008, (Ley General de Educación), para las adolescentes en estado de gravidez y con posterioridad al parto. Tales acciones deberán comprender un seguimiento y acompañamiento personalizado de su situación de forma tal que se garantice su permanencia y continuidad en el ámbito educativo. A tales efectos, la dirección del centro educativo al que concurre la adolescente deberá designar una persona responsable de dichas acciones.

C) Velar para que las medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia basada en género no afecten su derecho a la educación en caso de ser estudiantes, en particular, prever que puedan justificarse las inasistencias a los centros educativos por su concurrencia a instancias policiales o judiciales o por eventuales traslados de su lugar de residencia.

D) Disponer medidas para garantizar que las víctimas de acoso sexual en el ámbito educativo, no sean perjudicadas en el ejercicio de su derecho a la educación.

Artículo 40. (Medidas para asegurar la permanencia de las mujeres en el trabajo).Las mujeres

víctimas de violencia basada en género tienen los siguientes derechos:

A) A recibir el pago íntegro de su salario o jornal el tiempo que conlleve la asistencia a audiencias, pericias u otras diligencias o instancias Adm.-nistrativas o judiciales que se dispusieran en el marco de los procesos previstos en el Capítulo IV de esta ley.

B) A licencia extraordinaria con goce de sueldo por el lapso de veinticuatro horas a partir de la presentación de la denuncia en sede policial o judicial, prorrogables por igual período para el caso en que se dispusieran medidas cautelares en sede judicial.

C) A la flexibilización y cambio de su horario o lugar de trabajo, siempre que existiera la posibilidad y así lo solicitara.

D) A que las medidas de protección que se adopten ante la situación de violencia basada en género no afecten su derecho al trabajo y carrera funcional o laboral.

E) A que se dispongan medidas para que la violencia basada en género en el ámbito laboral no redunde negativamente en la carrera funcional y en el ejercicio del derecho al trabajo.

F) A la estabilidad en su puesto de trabajo. Por un plazo de seis meses a partir de la imposición de medidas cautelares por hechos de violencia basada en género, las mujeres en favor de quienes se hubieran dispuesto no podrán ser despedidas. Si lo fueren, el empleador deberá abonarles un importe equivalente a seis meses de sueldo más la indemnización legal que corresponda.

Artículo 41. (Medidas para la inserción laboral de las mujeres).- El Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deben prever cupos, u otros mecanismos que entendieren convenientes, para facilitar la integración de las mujeres víctimas de violencia basada en género en los programas de inserción laboral, de capacitación y de micro emprendimientos.

Artículo 42. (Medidas para el cuidado de niñas, niños y adolescentes a cargo de mujeres víctimas de violencia basada en género).- La Secretaría Nacional de Cuidados del Sistema Nacional Integrado de Cuidados debe prever medidas para dar respuesta a la situación de las mujeres víctimas de violencia de género con personas a cargo.

Artículo 43. (Mujeres migrantes).- Las mujeres migrantes víctimas de violencia basada en género en el país de origen o en el territorio nacional, estarán comprendidas en las disposiciones previstas en el artículo 162 de la Ley Nº 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Artículo 44. (Oposición de excepciones).- Agrégase el siguiente inciso al literal B) del artículo 15 de la Ley Nº 18.895, de 20 de abril de 2012:

> "Siempre que se acredite que exista o haya existido violencia basada en género del demandante contra los hijos cuya restitución se solicita, o contra la persona a cuyo cargo se encuentren, se considera configurado el grave riesgo a que hace referencia el inciso anterior".

CAPÍTULO V

PROCESOS DE PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PENALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

SECCIÓN I

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS PROCESOS

Artículo 45. (Interés prioritario).- Frente a situaciones de violencia basada en género, la prioridad debe ser la protección integral a la dignidad humana y la seguridad de la víctima y de su entorno familiar, debiéndose garantizar especialmente los derechos reconocidos en los artículos 7º, 8º y 9º de esta ley.

Artículo 46. (Valoración de la prueba).- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 140 del Código General del Proceso, debe tenerse especialmente en cuenta que los hechos de violencia constituyen, en general, situaciones vinculadas a la intimidad o que se efectúan sin la presencia de terceros. El silencio, la falta de resistencia o la historia sexual previa o posterior de la víctima de una agresión sexual, no deben ser valorados como demostración de aceptación o consentimiento de la conducta. La diferencia de edad, de condición económica, las dádivas, regalos y otras formas de compensación, serán valorados como indicadores de abuso de poder en situaciones de abuso sexual contra niñas, niños o adolescentes.

En todos los casos se respetará el derecho y el interés superior de las niñas, niños y adolescentes a dar su opinión, la cual deberá analizarse aplicando las reglas de la sana crítica. No será válido utilizar argumentos técnicos para disminuir la credibilidad de sus testimonios.

SECCIÓN II

PROCESOS EN LOS ÁMBITOS ADMINISTRATIVOS, PÚBLICOS Y PRIVADOS

Artículo 47. (Ámbito intrainstitucional).- Los órganos, organismos e instituciones públicas y privadas, deben adoptar medidas para la prevención, protección, investigación y sanción de la violencia basada en género que ocurra en el ámbito intrainstitucional, ejercida por su personal respecto de otros funcionarios, de trabajadores o de usuarios y usuarias de los servicios.

Artículo 48. (Ámbito de aplicación).- A los efectos previstos en el artículo anterior, cualquiera sea la forma de violencia basada en género a que refiera, son de aplicación las disposiciones de la Ley Nº 18.561, de 11 de setiembre de 2009, en lo pertinente.

Artículo 49. (Denuncia).- Los órganos, organismos e instituciones públicas y privadas que atienden niñas, niños y adolescentes deben implementar mecanismos accesibles y eficaces de denuncia. Asimismo deben asegurar la confidencialidad, la reserva de la información y considerar especialmente las situaciones de discapacidad y la de quienes se encuentran internados en centros públicos o privados.

De igual forma debe procederse respecto de las mujeres mayores o en situación de discapacidad.

Artículo 50. (Comunicación a las autoridades competentes).- Todos los órganos, organismos e instituciones públicas y privadas que atiendan niñas, niños o adolescentes deben comunicar a las autoridades competentes las situaciones de maltrato, abuso sexual o explotación sexual de las que tengan conocimiento, para la debida protección y reparación a las víctimas y la sanción a los responsables.

SECCIÓN III

TRIBUNALES Y FISCALÍAS COMPETENTES

Artículo 51. (Competencia).- Los Juzgados Letrados Especializados en Violencia Basada en Género, Doméstica y Sexual entenderán en primera instancia en los siguientes asuntos:

A) Procesos de protección previstos en esta ley, tanto si la violencia es ejercida contra mujeres adultas como contra niñas o adolescentes.

B) Procesos de protección previstos por la Ley Nº 17.514, de 2 de julio de 2002, respecto de la población no comprendida en la presente ley, si la violencia es ejercida contra varones adultos como contra niños o adolescentes.

C) Procesos relativos a divorcios, pensiones alimenticias, tenencias y visitas, suspensiones, limitaciones o pérdidas de la patria potestad en los casos en los que, con una antelación de hasta dos años, se haya adoptado judicialmente alguna medida cautelar como consecuencia de la violencia basada en género, doméstica o sexual, o en los que se constata por cualquier medio dicha violencia aunque no se haya requerido la aplicación de medidas.

D) Procesos penales derivados de la violencia basada en género, doméstica o sexual.

Artículo 52. (Competencia).- En las jurisdicciones que no cuenten con Juzgados Letrados Especializados en Violencia Basada en Genero, Doméstica y Sexual, entenderán los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior a los que se asigne dicha competencia.

Artículo 53. (Competencia).- Los Juzgados de Paz del Interior, cualquiera sea su categoría, tendrán competencia de urgencia para entender en materia de violencia basada en género, pudiendo disponer de forma provisoria las medidas pertinentes establecidas en esta ley para la protección de presuntas víctimas, debiendo elevar los asuntos al Juzgado Letrado Departamental al que accedan dentro de las veinticuatro horas de haber tomado conocimiento de los hechos, a cuya resolución se estará.

Artículo 54. (Competencia).- La competencia en razón de lugar se determinará por el domicilio de la víctima.

El juzgado con competencia en violencia basada en género, doméstica y sexual que previniere en cualquiera de los procesos del artículo 51 de esta ley, entenderá en los subsiguientes de igual naturaleza, siempre que los hechos refieran a las mismas víctimas respecto de la misma persona denunciada como agresora, o responda a una misma situación de violencia.

Artículo 55. (Contienda de competencia y excepción de incompetencia).- Las contiendas de competencia o excepciones de incompetencia que se planteen con respecto a los Juzgados Letrados Especializados en Violencia de Género, Doméstica y Sexual, no tendrán efecto suspensivo y será válido lo actuado por el Juez interviniente hasta la declaración de incompetencia por resolución firme.

Artículo 56. (Remisión).- Cuando el Juez apreciara que los hechos puestos en su conocimiento, de forma notoria, no constituyen expresión de violencia basada en género, doméstica o sexual,

remitirá las actuaciones al Tribunal competente, mediante resolución fundada.

Artículo 57. (Segunda instancia).- Serán competentes en segunda instancia los Tribunales de Apelaciones de Familia o los Tribunales de Apelaciones en lo Penal, según corresponda a la materia sobre la que refiere la resolución impugnada, hasta tanto se creen Tribunales de Apelaciones Especializados en la temática de violencia basada en género, doméstica y sexual.

Artículo 58. (Transformación de Fiscalías Especializadas).- Transfórmense las Fiscalías Especializadas en Violencia Doméstica en Fiscalías ESPEcializadas en Violencia Basada en Género, Doméstica y Sexual, las que entenderán en los procesos a que refiere el artículo 51 de esta ley.

SECCIÓN IV

PROCESOS DE PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO JUDICIAL

Artículo 59. (Denuncia).- Cualquier persona que tome conocimiento de un hecho de violencia basada en género puede, por cualquier medio, dar noticia al Tribunal o a la Fiscalía competente, los que adoptarán de inmediato las medidas de protección urgentes que estimen pertinentes de acuerdo a lo previsto en esta ley. Siempre que la noticia presente verosimilitud, no le cabrá responsabilidad de tipo alguno a quien la hubiere dado. Dentro de las primeras y más urgentes diligencias, la sede o la fiscalía vigilarán que la víctima tenga asegurada la defensa letrada disponiendo lo necesario a tal efecto. El proceso de protección en el ámbito judicial se regirá por lo dispuesto en las disposiciones del Código General del Proceso, en cuanto no se opongan a la presente ley.

Artículo 60. (Notificación).- Toda actuación judicial en materia de violencia basada en género debe ser notificada preceptivamente, desde el inicio, al Fiscal que corresponda.

Artículo 61. (Audiencia).- Una vez recibida la denuncia el Tribunal deberá:

A) Adoptar las medidas de protección urgentes para cuya determinación deberá considerar las características de los hechos que se denuncian y en particular su gravedad y periodicidad, así como los antecedentes que pudieren corresponder.

B) Celebrar audiencia dentro de las setenta y dos horas, la que deberá tomar personalmente bajo pena de nulidad. Previo a la celebración de la audiencia el equipo técnico del juzgado elevará un informe de evaluación de riesgo.

Artículo 62. (Carga de comparecencia).- El denunciado está obligado a comparecer bajo apercibimiento de ser conducido ante el Juzgado con auxilio de la fuerza pública. Sin perjuicio de ello, si no fuere ubicado o no concurriere a la audiencia por cualquier motivo, esta se celebrará de todas formas y se adoptarán las medidas que correspondan.

Artículo 63. (Prohibición de confrontación).- Las partes deben ser escuchadas por separado bajo la más seria responsabilidad del Juez actuante y en ningún caso pueden estar presentes en forma conjunta en la misma sala. Deben adoptarse además, medidas eficaces para garantizar la seguridad de la víctima y la permanencia en forma separada en el recinto o espacio judicial.

En estos procesos, quedan prohibidas la mediación y la conciliación.

Artículo 64. (Medidas cautelares genéricas).- Siempre que se acredite que un derecho humano fundamental se vea vulnerado o amenazado, el Tribunal debe disponer, de oficio, a petición de parte o del Ministerio Público, en forma fundada, todas las medidas tendientes a la protección de la vida, la integridad física o emocional de la víctima, su libertad y seguridad personal, así como la asistencia económica e integridad patrimonial de ésta y de su núcleo familiar.

En ningún caso pueden disponerse medidas recíprocas o a cargo de las víctimas o que restrinjan sus derechos.

Si el Tribunal decidiera no adoptar medida alguna, su resolución debe expresar los fundamentos de tal determinación.

Artículo 65. (Medidas cautelares especiales).- Para el cumplimiento de la finalidad cautelar, el Tribunal podrá adoptar alguna de las siguientes medidas, u otras análogas, fijando el plazo que corresponda:

A) Ordenar a la persona agresora que cese en los actos de perturbación o intimidación que, directa o indirectamente, realice hacia la víctima.

B) Prohibir a la persona agresora comunicarse, relacionarse, entrevistarse o desarrollar cualquier conducta similar -por sí o a través de terceros- en relación con la víctima, sus hijos e hijas y demás personas afectadas, testigos o denunciantes del hecho.

C) Prohibir, restringir o limitar la presencia de la persona agresora en el domicilio o residencia de la víctima, lugares de trabajo, estudio u otros que frecuente ella o sus hijas e hijos u otras personas a su cargo, pudiendo disponer mecanismos de seguimiento que aseguren el estricto cumplimiento de la medida dispuesta, tales como los sistemas de tecnología de verificación de presencia y localización de personas u otros análogos.

D) Ordenar la restitución inmediata de los objetos personales de la víctima, sus hijos e hijas u otras personas a su cargo.

E) Incautar las armas que la persona agresora tuviere en su poder, las que permanecerán en custodia de la Sede, en la forma que ésta lo estime pertinente.

F) Prohibir a la persona agresora el uso, tenencia o porte de armas de fuego, oficiándose a la autoridad competente a sus efectos.

G) Ordenar al empleador disponer el traslado o suspensión de la persona denunciada, cuando la violencia ocurre en el lugar de trabajo de la víctima.

H) Disponer correctivos y otras medidas para evitar la discriminación o la violencia hacia las mujeres en el medio laboral o institucional.

I) Ordenar las prestaciones médicas, educativas o análogas que entienda imprescindibles, por parte de los organismos públicos u otras instituciones responsables.

J) Habilitar el cambio de prestador de salud, manteniendo los derechos y condiciones establecidas respecto al prestador anterior.

K) Disponer el traslado de la víctima que se encuentre institucionalizada en un centro residencial, hospitalario o carcelario a otro lugar que asegure sus derechos fundamentales.

L) Disponer el cambio del administrador de los ingresos económicos de cualquier naturaleza que perciban las mujeres en situación de discapacidad o en cualquier otra situación de dependencia, cuando la persona agresora fuese quien cumpliera esa función.

M) Disponer la asistencia obligatoria de la persona agresora a programas de rehabilitación.

N) Disponer el retiro de la persona agresora de la residencia común y la entrega inmediata de sus efectos personales en presencia del Alguacil, siendo irrelevante quien sea el titular del inmueble. Asimismo, se labrará inventario judicial de los bienes muebles que se retiren y de los que permanezcan en el lugar, pudiéndose expedir testimonio a solicitud de las partes.

O) Disponer el reintegro de la víctima al domicilio o residencia, en presencia del Alguacil, cuando hubiere salido del mismo a causa de la situación de violencia basada en género.

P) Ordenar la revocación inmediata de los mandatos que la víctima pudiera haber otorgado a la persona agresora para la administración de bienes comunes, oficiándose al Registro correspondiente.

Q) Prohibir la realización de actos de disposición sin el consentimiento escrito de la víctima o venia judicial, respecto a los bienes de las empresas familiares, incluidos los bienes del emprendimiento agrario familiar cuando la víctima es titular o cónyuge colaboradora en el mismo.

Artículo 66. (Plazo mínimo de medidas cautelares especiales).- La duración mínima de las medidas previstas en los literales B) y C) del artículo 65 es de ciento ochenta días, sin perjuicio de la posibilidad de su modificación o cese. La medida de retiro de hogar (literal N) se aplicará con carácter autosatisfactivo, no quedando sujeta a plazo o condición ulterior.

En caso de incumplimiento de las medidas dispuestas por el Tribunal, el agresor será considerado incurso en el delito previsto en el artículo 173 del Código Penal.

Artículo 67. (Medidas de protección).- En situaciones de violencia intrafamiliar contra una mujer, la resolución que disponga las medidas de protección, debe, asimismo, resolver:

A) La pensión alimenticia provisoria a favor de la mujer y de sus hijos e hijas u otras personas a cargo, en los casos que correspondiere.

B) La tenencia provisoria de las hijas e hijos menores de dieciocho años de edad, que en ningún caso podrán quedar a cargo del agresor.

C) La suspensión de las visitas del agresor respecto de las hijas e hijos menores de dieciocho años de edad. Las mismas podrán reanudarse una vez cumplido un periodo mínimo de tres meses sin la reiteración de actos de violencia y habiendo el agresor cumplido las medidas impuestas.

Excepcionalmente, y si así lo solicitaren los hijos o hijas y se considerare que no existe riesgo de vulneración de sus derechos, podrán disponerse visitas supervisadas por una institución o por una persona adulta de su confianza, que será responsable del cumplimiento de las mismas en condiciones de seguridad. En ningún caso las visitas se realizarán durante la noche ni en sede policial.

A tales efectos debe darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º del Código de la Niñez y la Adolescencia.

Iguales criterios deben seguirse respecto de personas adultas declaradas incapaces.

Artículo 68. (Diagnóstico complementario).- Si fuera necesario, el Tribunal de oficio, a solicitud del Fiscal o de la víctima puede ordenar un diagnóstico complementario del previsto en el literal B) del artículo 61 de esta ley.

Artículo 69.- (Audiencia evaluatoria).- Con una antelación mayor a treinta días del cese de las medidas dispuestas, el Tribunal debe convocar a una audiencia evaluatoria de la situación, a fin de determinar si corresponde disponer la continuidad de las medidas, su sustitución por otras medidas o su cese.

En caso de no comparecencia, el Juez dispondrá la conducción del agresor.

Artículo 70. (Exoneración de contracautela).- En los procesos de adopción de medidas cautelares, en todo lo no previsto por la presente ley, rigen los artículos 313, 314 y 315 del Código General del Proceso en cuanto fueren aplicables.

No se exigirá prestación de contracautela ni se condicionará la vigencia de las medidas de protección al inicio de cualquier otro proceso posterior.

SECCIÓN V

PROCESOS DE FAMILIA

Artículo 71. (Ámbito de aplicación).- Los procesos en materia de familia derivados de situaciones de violencia basada en género, doméstica o sexual, se regirán por las disposiciones del Código General del Proceso y del Código de la Niñez y la Adolescencia.

En estos procesos se debe tener especialmente en cuenta el contexto de violencia basada en género, a fin de garantizar que las resoluciones que se adopten fortalezcan los derechos humanos y la autonomía de las personas afectadas.

Artículo 72. (Causal de divorcio).- Sustitúyese el numeral 3º del artículo 148 del Código Civil por el siguiente:

"3º. Por sevicias o injurias graves del uno respecto del otro. Estas causales serán apreciadas por el Juez teniendo en cuenta la educación y condición del cónyuge agraviado. La violencia basada en género contra la cónyuge y el abuso sexual contra hijas e hijos se considerarán, en todos los casos, injurias graves que acreditan esta causal".

Artículo 73. (Pérdida de patria potestad).- Incorpórese al artículo 284 del Código Civil el siguiente numeral:

"4º. Si fuesen condenados por femicidio, consumado o en grado de tentativa, respecto a la madre de sus hijos".

Artículo 74. (Derecho al nombre).- En casos de violación sexual que tengan como consecuencia el nacimiento de un niño o niña, la madre tendrá derecho a que sea inscripto en el Registro de Estado Civil con los dos apellidos maternos y la paternidad reconocida o declarada judicialmente no implicará la inscripción del niño con el apellido del agresor (artículo 198 del Código de la Niñez y la Adolescencia).

SECCIÓN VI

PROCESOS PENALES

Artículo 75. (Ámbito de aplicación).- Los procesos penales tramitados ante los Juzgados Letrados Especializados en Violencia Basada en Género, Doméstica y Sexual, se regirán por las disposiciones del Código del Proceso Penal (Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014).

Se aplicará a todas las víctimas de violencia basada en género el régimen previsto para víctimas y testigos intimidados (artículos 163 y 164 de dicho texto legal), cualquiera sea su edad.

La audiencia no será pública cuando así lo solicite la víctima y se admitirá la presencia del acompañante emocional. Siempre que sea posible, el testimonio de la víctima debe ser filmado para evitar su reiteración.

Artículo 76. (Prueba anticipada).- A solicitud de la víctima o del Ministerio Público, el Tribunal dispondrá el diligenciamiento de prueba anticipada (artículos 213 y siguientes de la Ley Nº 19.293, de 19 de diciembre de 2014, Código del Proceso Penal), sin necesidad de otra fundamentación, debiéndose tener especialmente en cuenta las resultancias de los procesos de protección (Sección IV de este Capítulo)

y los informes de la Red de Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia Basada en Género (Capítulo IV de esta ley).

Artículo 77. (Defensa de la víctima).- En los procesos previstos en el literal D) del artículo 51, la víctima podrá designar a instituciones especializadas en la defensa de los derechos de las víctimas para comparecer y ejercer en su representación sus derechos e intereses.

Artículo 78. (Acción penal y prescripción).- La acción penal respecto a los delitos previstos en los artículos 272, 272 bis, 272 ter, 273, 273 bis y 274 del Código Penal es pública, no requiriéndose instancia del ofendido.

La prescripción de la acción penal se suspende mientras la víctima sea menor de edad y hasta que habiendo cumplido la mayoría de edad formule por sí la denuncia o ratifique la formulada por sus representantes legales durante su minoría de edad. Si como consecuencia de cualquiera de los delitos indicados hubiere ocurrido la muerte de la persona menor de edad, comenzará a correr desde el día en que este hubiere alcanzado la mayoría de edad.

Artículo 79. (Suspensión del ejercicio de la patria potestad e inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas y privadas).- Las personas sujetas a proceso por los delitos previstos en los artículos 272, 272 bis, 272 ter, 273, 273 bis, y 274 del Código Penal y en la Ley Nº 17.815, de 6 de setiembre de 2004, quedan suspendidas en el ejercicio de la patria potestad o guarda e inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas y privadas en el área educativa, de la salud y todas aquellas que impliquen trato directo con niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores en situación de dependencia, por un plazo de diez años si recayera sentencia de condena o hasta su sobreseimiento o absolución.

Artículo 80. (Sanción pecuniaria).- En la sentencia de condena, además de la pena, se dispondrá una reparación patrimonial para la víctima por un monto equivalente a doce ingresos mensuales del condenado, o en su defecto doce salarios mínimos, sin perjuicio de su derecho a seguir la vía procesal correspondiente para obtener la reparación integral del daño.

Artículo 81. (Notificación a la víctima).- Siempre que se disponga la libertad de una persona sujeta a proceso por delitos vinculados a la violencia basada en género, doméstica o sexual, el Tribunal competente debe notificar dicha resolución a la víctima con una antelación mínima de cinco días y disponer medidas de protección a su respecto por un plazo no inferior a ciento ochenta días.

CAPÍTULO VI

NORMAS PENALES

Artículo 82. (Exoneración de pena).- Sustitúyese el artículo 36 del Código Penal por el siguiente:

> "ARTÍCULO 36.- El estado de intensa conmoción provocada por el sufrimiento crónico producto de violencia intrafamiliar, faculta al Juez para exonerar de pena por los delitos de homicidio y de lesiones, siempre que concurran los requisitos siguientes:
>
> 1) Que el delito se cometa por el cónyuge, excónyuge, concubino, exconcubino, descendiente o ascendiente de estos o de la víctima, o por persona con la que la víctima tenga o haya tenido una relación de noviazgo o convivencia.
>
> 2) Que el autor hubiera sido sometido a intensa y prolongada violencia por parte de la víctima o tuviera conocimiento de igual sometimiento de sus descendientes, ascendientes u otras personas bajo su guarda o cuidado con quienes mantuviera fuertes vínculos afectivos.
>
> 3) Que el autor u otras personas pudiendo solicitar protección, lo hubieran hecho sin que las respuestas hubieran resultado eficaces".

Artículo 83.- Agrégase el siguiente inciso final al artículo 67 del Código Penal:

> "Las sentencias de condena respecto de los delitos previstos en los artículos 272, 272 bis, 272 ter, 273, 273 bis, y 274, y en la Ley Nº 17.815, de 6 de setiembre de 2004, conllevarán en todos los casos la pérdida o inhabilitación para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o tenencia de niñas, niños o adolescentes o personas con discapacidad y personas mayores en situación de dependencia, así como para el ejercicio de funciones públicas y privadas en el área educativa, de la salud y todas aquellas que impliquen trato directo con niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores en situación de dependencia, cargos públicos o privados en la educación o la salud".

Artículo 84.- Agrégase al artículo 119 del Código Penal el siguiente inciso final:

> "La prescripción de la acción penal derivada de los delitos previstos en los artículos 272, 272

bis, 272 ter, 273, 273 bis y 274, y en la Ley Nº 17.815, de 6 de setiembre de 2004, en los cuales la víctima haya sido un niño, niña o adolescente, se suspende hasta que habiendo cumplido la mayoría de edad formule por sí la denuncia o ratifique la formulada por sus representantes legales durante su minoría de edad. Si como consecuencia de cualquiera de los delitos indicados hubiere ocurrido la muerte de la persona menor de edad, comenzará a correr desde el día en que ésta hubiere alcanzado la mayoría de edad".

Artículo 85. (Incumplimiento de medida cautelar).- Agrégase al artículo 173 del Código Penal el siguiente inciso final:

"Cuando se incumpliera una medida cautelar impuesta judicialmente en procesos de protección ante la violencia basada en género, doméstica o sexual el delito se castiga con tres meses de prisión a dos años de penitenciaría".

Artículo 86.- Incorpórase el siguiente artículo al Código Penal:

"ARTÍCULO 272 bis. (Abuso sexual).- El que por medio de la intimidación, presión Psicol.-gica, abuso de poder, amenaza, fuerza o cualquier otra circunstancia coercitiva realice un acto de naturaleza sexual contra una persona, del mismo o distinto sexo, será castigado con pena de ocho meses de prisión a seis años de penitenciaría. La misma pena se aplicará cuando en iguales circunstancias se obligue a una persona a realizar un acto de naturaleza sexual en contra de un tercero.

La violencia se presume cuando el acto de naturaleza sexual se efectúa:

1. Con una persona menor de quince años. Esta presunción no regirá si se tratare de relaciones consensuadas entre personas mayores de doce años y no exista entre ambas una diferencia mayor a diez años.

2. Con descendiente o persona bajo su cuidado o autoridad menor de dieciocho años de edad.

3. Con persona que, por causas congénitas o adquiridas, permanentes o transitorias, se halla, en el momento de la ejecución del acto, privada de discernimiento o voluntad.

4. Con persona arrestada o detenida, siempre que el imputado resulte ser el encargado de su guarda o custodia.

En los casos previstos en los numerales 1 a 4 precedentes, la pena mínima se elevará a dos años de penitenciaría".

Artículo 87.- Incorpórase el siguiente artículo al Código Penal:

"ARTÍCULO 272 ter. (Abuso sexual especialmente agravado).- Se considerará abuso sexual especialmente agravado cuando se invade cualquier parte del cuerpo de la víctima o del autor, a través de la penetración por insignificante que fuera, vía anal o vaginal, con un órgano sexual, otra parte del cuerpo o un objeto, así como la penetración vía oral con un órgano sexual, castigándose con una pena de dos a doce años de penitenciaría. La pena a aplicar en caso de tentativa nunca será inferior a dos años de penitenciaría".

Artículo 88.- Incorpórase al Código Penal el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 273 bis. (Abuso sexual sin contacto corporal).- El que ejecutare o hiciera ejecutar a otra persona actos de exhibición sexual ante una persona menor de dieciocho años de edad, será castigado con seis meses de prisión a tres años de penitenciaría.

La misma pena se aplicará en caso que se hiciere practicar dichos actos a una persona menor de dieciocho años de edad o prevaleciéndose de la incapacidad física o intelectual de una víctima mayor de esa edad".

Artículo 89.- Sustitúyese el artículo 279 del Código Penal el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 279. (Agravantes).- Las penas previstas en los artículos 272, 272 bis, 272 ter, 273, 273 bis y 274 aumentarán de un tercio a la mitad cuando concurrieren los siguientes agravantes:

A. La condición de ascendiente, hermano o hermana, tío, tía, tutor, cónyuge, concubino, encargado de la guarda, custodia, curador o persona con autoridad sobre la víctima.

B. Cuando el agente se aprovechare de su condición de responsable de la atención o cuidado de la salud de la víctima, de su calidad de educador, maestro, funcionario policial o de seguridad.

C. Si la víctima fuera menor de dieciocho años de edad.

D. Si resultare un grave daño a la salud física o mental de la víctima.

E. El autor tuviere conocimiento de ser portador de una enfermedad de transmisión sexual grave, y hubiera existido peligro de contagio.

F. Si se produjere contaminación de enfermedad de transmisión sexual o embarazo.

G. Si el autor se aprovechare de un entorno de coacción o se prevaleciere de la discapacidad física o intelectual de la víctima.

H. Si el hecho se cometiere con la participación de dos o más personas.

I. La continuidad en el tiempo de la conducta abusiva respecto de una misma persona".

Artículo 90.- Sustitúyense los artículos 279 A y 279 B del Código Penal por el siguiente:

"ARTÍCULO 279 bis. (Omisión de los deberes inherentes a la patria potestad o a la guarda).- El que intencionalmente omitiere el cumplimiento de los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, la tutela, la curatela o la guarda judicialmente conferida, poniendo en peligro la salud física, psíquica o emocional de las personas a su cargo, será castigado con pena de tres a doce meses de prisión.

Constituye agravante de este delito el empleo de estratagemas o pretextos para sustraerse al cumplimiento de los deberes de asistencia económica inherentes a dichas responsabilidades".

Artículo 91.- Sustitúyese el artículo 321 bis del Código Penal por el siguiente:

"ARTÍCULO 321 bis. (Violencia doméstica). El que ejerciera violencia física, psíquica, sexual, patrimonial o económica, sobre una persona con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva, de parentesco o de convivencia, con independencia de la existencia de vínculo legal, será castigado con una pena de seis meses de prisión a dos años de penitenciaría.

La pena será incrementada de un tercio a la mitad cuando la víctima fuere una mujer, una persona menor de dieciocho años de edad, mayor de sesenta y cinco años de edad o en situación de discapacidad.

La misma agravante se aplicará cuando se cometiere en presencia de personas menores de dieciocho años de edad".

Artículo 92. (Divulgación de imágenes o grabaciones con contenido íntimo).- El que difunda, revele exhiba o ceda a terceros imágenes o grabaciones de una persona con contenido íntimo o sexual, sin su autorización, será castigado con una pena de seis meses de prisión a dos años de penitenciaría.

En ningún caso se considerará válida la autorización otorgada por una persona menor de dieciocho años de edad. Este delito se configura aun cuando el que difunda las imágenes o grabaciones haya participado en ellas.

Los administradores de sitios de internet, portales, buscadores o similares que, notificados de la falta de autorización, no den de baja las imágenes de manera inmediata, serán sancionados con la misma pena prevista en este artículo.

Artículo 93. (Circunstancias agravantes especiales).- La pena prevista en el artículo anterior se elevará de un tercio a la mitad cuando:

A) Las imágenes o grabaciones difundidas hayan sido obtenidas sin el consentimiento de la persona afectada.

B) Se cometiera respecto al cónyuge, concubino o persona que esté o haya estado unida por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia.

C) La víctima fuera menor de dieciocho años de edad.

D) La víctima fuera una persona en situación de discapacidad.

E) Los hechos se hubieran cometido con una finalidad lucrativa.

Artículo 94. Incorpórese en el Código Penal el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 277 bis.- El que, mediante la utilización de tecnologías, de internet, de cualquier sistema informático o cualquier medio de comunicación o tecnología de trasmisión de datos, contactare a una persona menor de edad o ejerza influencia sobre el mismo, con el propósito de cometer cualquier delito contra su integridad sexual, actos con connotaciones sexuales, obtener material pornográfico u obligarlo a hacer o no hacer algo en contra de su voluntad será castigado con de seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría".

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 95.- La Ley Nº 17.514, de 2 de julio de 2002, será aplicable ante situaciones de violencia doméstica respecto de varones víctimas, incluso niños y adolescentes.

Artículo 96.- Deróganse los artículos 24 a 29 de la Ley Nº 17.514, de 2 de julio de 2002.

Artículo 97.- Los procedimientos administrativos y judiciales previstos en esta ley así como en la Ley Nº 17.514, de 2 de julio de 2002, son exonerados de todo tributo nacional o departamental.

Artículo 98.- La Suprema Corte de Justicia adoptará las medidas correspondientes para la redistribución de competencias en cumplimiento de los artículos 51 y 52 de esta ley".

30.- Cooperativa de Trabajadores Cerámicos Olmos. (Se prorroga por razones de interés general y por un plazo de seis meses, el subsidio por desempleo)

——Recuerdo al Cuerpo que en el orden del día figura un tema que tiene que ver con la extensión del seguro de paro para trabajadores de una empresa del departamento de Canelones.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 139 del Reglamento, se va a votar si se habilita la consideración del asunto que figura en segundo lugar del orden día en virtud de haber ingresado a la Cámara en los últimos treinta días del presente período legislativo.

Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo lugar del orden del día: "Cooperativa de Trabajadores Cerámicos Olmos. (Se prorroga por razones de interés general y por un plazo de seis meses, el subsidio por desempleo)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 872

"MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo único.- La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que prorrogue, por razones de interés general y por un plazo seis meses, el subsidio por desempleo para los trabajadores de la Cooperativa de Trabajadores Cerámicos OLMOS de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008.

Montevideo, 5 de diciembre de 2017

LUIS PUIG, Representante por Montevideo, GERARDO NÚÑEZ, Representante por Montevideo, CARLOS REUTOR, Representante por Canelones, DANIEL PLACERES, Representante por Montevideo, FERNANDO AMADO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es sabido, a mediados de 2013 la Cooperativa de Trabajadores Cerámicos reanudó la producción en la vieja planta de Metzen y Sena ubicada en la localidad de Empalme Olmos, departamento de Canelones.

El objetivo era claro: se trataba de llevar adelante la fabricación y venta de los revestimientos cerámicos, artefactos sanitarios y porcelana de mesa de la reconocida y prestigiosa marca Olmos.

El esfuerzo inicial de trescientos cuarenta y cinco cooperativistas puso nuevamente en funcionamiento la histórica planta industrial con el propósito de que la producción tuviera un claro destino: el mercado interno y, a la vez, el mercado regional.

Cuatro años después de la instalación de este importante emprendimiento, buena parte de esos objetivos iniciales fueron cumplidos en el marco de un proceso de aprendizaje continuo en materia productiva y de gestión.

En su etapa inicial, este emprendimiento contaba con tres unidades productivas: revestimientos cerámicos de piso y pared, artefactos sanitarios y porcelana de mesa.

El importante ingreso de productos importados, fundamentalmente en materia de revestimientos y pisos cerámicos, determinó el cese de esta actividad por razones de rentabilidad, cesando así el proceso productivo de la cerámica.

Concomitantemente, se optó por encauzar todos los esfuerzos financieros, comerciales y logísticos de la cooperativa hacia la producción de artefactos sanitarios, lo cual se concretó exitosamente. Tanto es así, que la Cooperativa está al día respecto de sus obligaciones tributarias así como en el pago de insumos vitales como la energía eléctrica, gas, telefonía, etc.

Sin embargo, han surgido dificultades en términos comerciales que están afectando financieramente

este emprendimiento ya que se han presentado dificultades en materia de exportación al mercado argentino debido a las medidas proteccionistas que se aplican en el sector.

A su vez, el hecho de tener una presencia en el mercado nacional del orden del 35 % y de tener como objetivo inmediato alcanzar el 45 % no resulta suficiente para sostener a los ciento ochenta trabajadores que hoy integran la cooperativa y, a su vez, mantenerse al día en el pago de sus obligaciones.

Poder contar con una prórroga de seis meses de seguro de paro rotativo seria doblemente beneficioso en tanto permitiría lograr un cierto equilibrio financiero y, a su vez, profundizar una serie de cambios introducidos en la cooperativa, como por ejemplo la fabricación de yeso antihumedad o el armado de muebles en colaboración con una empresa nacional, amén de continuar todos los esfuerzos en la búsqueda de nuevos mercados.

La Cooperativa de Trabajadores Cerámicos Olmos ha logrado con creces un nivel de sustentabilidad en tan solo cuatro años que nos permite sostener, sin duda alguna, que vale la pena apostar a su continuidad. Por las ciento ochenta familias que directamente viven de este emprendimiento y por Empalme Olmos que -como es sabido- depende en muy buena medida del funcionamiento de este importante emprendimiento.

En consecuencia, y en función de todo lo expresado, se solicita al Poder Ejecutivo una prórroga de seis meses del seguro de paro los trabajadores de la Cooperativa de Trabajadores Cerámicos Olmos.

Montevideo, 5 de diciembre de 2017

LUIS PUIG, Representante por Montevideo, GERARDO NÚÑEZ, Representante por Montevideo, CARLOS REUTOR, Representante por Canelones, DANIEL PLACERES, Representante por Montevideo, FERNANDO AMADO, Representante por Montevideo".

Anexo I al

Rep. N° 872

"**Comisión de Legislación del Trabajo**

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado y aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de minuta de comunicación que se acompaña, por las razones que se pasan a exponer.

Como es sabido, a mediados de 2013 la Cooperativa de Trabajadores Cerámicos reanudó la producción en la vieja planta de Metzen y Sena ubicada en la localidad de Empalme Olmos, departamento de Canelones.

El objetivo era claro: se trataba de llevar adelante la fabricación y venta de los revestimientos cerámicos, artefactos sanitarios y porcelana de mesa de la reconocida y prestigiosa marca Olmos.

El esfuerzo inicial de trescientos cuarenta y cinco cooperativistas puso nuevamente en funcionamiento la histórica planta industrial con el propósito de que la producción tuviera un claro destino: el mercado interno y, a la vez, el mercado regional.

Cuatro años después de la instalación de este importante emprendimiento, buena parte de esos objetivos iniciales fueron cumplidos en el marco de un proceso de aprendizaje continuo en materia productiva y de gestión.

En su etapa inicial, este emprendimiento contaba con tres unidades productivas: revestimientos cerámicos de piso y pared, artefactos sanitarios y porcelana de mesa.

El importante ingreso de productos importados, fundamentalmente en materia de revestimientos y pisos cerámicos, determinó el cese de esta actividad por razones de rentabilidad, cesando así el proceso productivo de la cerámica.

Concomitantemente, se optó por encauzar todos los esfuerzos financieros, comerciales y logísticos de la cooperativa hacia la producción de artefactos sanitarios, lo cual se concretó exitosamente. Tanto es así, que la Cooperativa está al día respecto de sus obligaciones tributarias así como en el pago de insumos vitales como la energía eléctrica, gas, telefonía, etc.

Sin embargo, han surgido dificultades en términos comerciales que están afectando financieramente este emprendimiento ya que se han presentado dificultades en materia de exportación al mercado argentino debido a las medidas proteccionistas que se aplican en el sector.

A su vez, el hecho de tener una presencia en el mercado nacional del orden del 35 % y de tener como objetivo inmediato alcanzar el 45 % no resulta suficiente para sostener a los ciento ochenta trabajadores que hoy integran la cooperativa y, a su vez, mantenerse al día en el pago de sus obligaciones.

Poder contar con una prórroga de seis meses de seguro de paro rotativo seria doblemente beneficioso en tanto permitiría lograr un cierto equilibrio financiero

y, a su vez, profundizar una serie de cambios introducidos en la cooperativa, como por ejemplo la fabricación de yeso antihumedad o el armado de muebles en colaboración con una empresa nacional, amén de continuar todos los esfuerzos en la búsqueda de nuevos mercados.

La Cooperativa de Trabajadores Cerámicos Olmos ha logrado con creces un nivel de sustentabilidad en tan solo cuatro años que nos permite sostener, sin duda alguna, que vale la pena apostar a su continuidad. Por las ciento ochenta familias que directamente viven de este emprendimiento y por Empalme Olmos que -como es sabido- depende en muy buena medida del funcionamiento de este importante emprendimiento.

Es, por los motivos expuestos, que se solicita al Cuerpo la aprobación de la presente iniciativa.

Sala de la Comisión, 12 de diciembre de 2017.

GERARDO NÚÑEZ, Miembro Informante, FERNANDO AMADO, DANIEL PLACERES, LUIS PUIG".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑORA PERDOMO (Gabriela).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑOR PERDOMO (Gabriela).- Señor presidente: como es sabido, a mediados de 2013 la cooperativa de trabajadores cerámicos reanudó la producción en la vieja planta de Metzen y Sena, ubicada en la localidad de Empalme Olmos, departamento de Canelones. El objetivo era claro: se trataba de llevar adelante la fabricación y venta de los revestimientos cerámicos, artefactos sanitarios y porcelana de mesa de la reconocida y prestigiosa marca Olmos.

(Murmullos)

——El esfuerzo inicial de trescientos cuarenta y cinco cooperativistas puso nuevamente en funcionamiento la histórica planta industrial con el propósito de que la producción tuviera como claro destino el mercado interno y, a la vez, el mercado regional. Cuatro años después de la instalación de este importante emprendimiento…

(Murmullos)

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Señor presidente: solicito que se ampare a la señora diputada en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Exhortamos a nuestros colegas -a todos nosotros- a que a esta altura de la jornada hagamos silencio para poder escuchar el informe que deberemos considerar, que es una minuta de comunicación ser enviada al Poder Ejecutivo.

Puede continuar la señora diputada Gabriela Perdomo.

SEÑORA PERDOMO (Gabriela).- Gracias, señor presidente.

Cuatro años después de la instalación de este importante emprendimiento, buena parte de esos objetivos iniciales fueron cumplidos en el marco de un proceso de aprendizaje continuo en materia productiva y de gestión. En su etapa inicial, este emprendimiento contaba con tres unidades productivas: revestimientos cerámicos de piso y pared, artefactos sanitarios y porcelana de mesa.

El importante ingreso de productos importados, fundamentalmente en materia de revestimientos y pisos cerámicos, determinó el cese de esta actividad por razones de rentabilidad, cesando así el proceso productivo de la cerámica.

Concomitantemente, se optó por encauzar todos los esfuerzos financieros, comerciales y logísticos de la cooperativa a la producción de artefactos sanitarios, lo cual se concretó exitosamente. Tanto es así, que la cooperativa está al día respecto de sus obligaciones tributarias así como en el pago de insumos vitales como energía eléctrica, gas, telefonía, etcétera.

Sin embargo, han surgido dificultades en términos comerciales que están afectando financieramente este emprendimiento, ya que se han presentado dificultades en materia de exportación al mercado argentino, debido a las medidas proteccionistas que se aplican en el sector. Asimismo, el hecho de tener en el mercado nacional una presencia del orden del 35 % y de tener como objetivo inmediato alcanzar el 45 % no resulta suficiente para sostener a los ciento ochenta trabajadores que hoy integran la cooperativa y mantenerse al día en el pago de sus obligaciones.

Contar con una prórroga de seis meses de seguro de paro rotativo sería doblemente beneficioso, en tanto permitiría lograr un cierto equilibrio financiero, así como profundizar una serie de cambios introducidos en la cooperativa como, por ejemplo, la fabricación de yeso antihumedad o el armado de muebles en colaboración con una empresa nacional, amén de continuar todos los esfuerzos en la búsqueda de nuevos mercados.

La Cooperativa de Trabajadores Cerámicos Olmos ha logrado, con creces, un nivel de sustentabilidad en tan solo cuatro años, lo que nos permite sostener, sin duda alguna, que vale la pena apostar a su continuidad. Por las ciento ochenta familias que directamente viven de este emprendimiento y por Empalme Olmos que -como es sabido- depende en muy buena medida del funcionamiento de este importante emprendimiento, y en función de todo lo expresado, se solicita al Poder Ejecutivo envíe una iniciativa tendiente a prorrogar por seis meses el seguro de paro para los trabajadores de la Cooperativa de Trabajadores Cerámicos Olmos.

31.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Edgardo Rodríguez Álvez, por el día 14 de diciembre de 2017, convocándose a la suplente siguiente, señora Claudia Bacino".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 16.465, solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia por el día 14 de diciembre de 2017, por motivos personales.

Sin otro particular, saluda atentamente,

EDGARDO RODRÍGUEZ ÁLVEZ
Representante por Tacuarembó".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Zulimar Ferreira".

"Montevideo, 13 de diciembre de 2017
Señor presidente de la
Cámara de Representantes
José Carlos Mahía
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo con la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Gustavo Guerrero".

"**Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Tacuarembó Edgardo Rodríguez Álvez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de diciembre de 2017.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Zulimar Ferreira y Gustavo Guerrero Palermo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Tacuarembó Edgardo Rodríguez Álvez, por el día 14 de diciembre de 2017.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes, señores Zulimar Ferreira y Gustavo Guerrero Palermo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Claudia Bacino.

Sala de la Comisión, 13 de diciembre de 2017.

MARGARITA LIBSCHITZ, ALEJANDRO LÓPEZ DE HARO, GUSTAVO OSTA".

32.- Cooperativa de Trabajadores Cerámicos Olmos. (Se prorroga por razones de interés general y por un plazo de seis meses, el subsidio por desempleo)

——Continúa en consideración el asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto de minuta de comunicación y se comunicará el Poder Ejecutivo.

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

——Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 22 y 40)

Prof. JOSÉ CARLOS MAHÍA
PRESIDENTE

Sr. Juan Spinoglio
Secretario Relator

Dra. Virginia Ortiz
Secretaria Redactora

Arq. Julio Míguez
Director del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes